

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018



SECRETARÍA
GENERAL
DE GOBIERNO
GOBIERNO DE PROGRESO



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
18/dic/2017	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, para el Ejercicio Fiscal 2018.

CONTENIDO

LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.....	6
TÍTULO PRIMERO	6
DISPOSICIONES GENERALES	6
CAPÍTULO ÚNICO	6
ARTÍCULO 1	6
ARTÍCULO 2	7
ARTÍCULO 3	19
TÍTULO SEGUNDO.....	19
DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES.....	19
CAPÍTULO I.....	19
DE LOS AGREGADOS PRESUPUESTALES	19
ARTÍCULO 4	19
CAPÍTULO II.....	21
DE LAS CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO	21
ARTÍCULO 5	21
ARTÍCULO 6	21
ARTÍCULO 7	26
ARTÍCULO 8	26
ARTÍCULO 9	26
ARTÍCULO 10	26
CAPÍTULO III.....	27
DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA	27
ARTÍCULO 11	27
TÍTULO TERCERO	27
DEL FEDERALISMO.....	27
CAPÍTULO ÚNICO	27
DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN	27
ARTÍCULO 12	27
ARTÍCULO 13	29
ARTÍCULO 14	29
ARTÍCULO 15	30
ARTÍCULO 16	30
ARTÍCULO 17	30
ARTÍCULO 18	31
TÍTULO CUARTO.....	31
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS CAPÍTULO I DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS	31
ARTÍCULO 19	31

ARTÍCULO 20	33
ARTÍCULO 21	33
ARTÍCULO 22	34
ARTÍCULO 23	34
ARTÍCULO 24	35
ARTÍCULO 25	35
ARTÍCULO 26	35
ARTÍCULO 27	35
ARTÍCULO 28	36
ARTÍCULO 29	37
ARTÍCULO 30	38
ARTÍCULO 31	38
ARTÍCULO 32	39
ARTÍCULO 33	39
ARTÍCULO 34	39
ARTÍCULO 35	40
ARTÍCULO 36	40
ARTÍCULO 37	40
ARTÍCULO 38	40
ARTÍCULO 39	41
CAPÍTULO II.....	41
DE LOS SERVICIOS PERSONALES	41
ARTÍCULO 40	41
ARTÍCULO 41	42
ARTÍCULO 42	42
ARTÍCULO 43	43
ARTÍCULO 44	43
ARTÍCULO 45	44
ARTÍCULO 46	44
ARTÍCULO 47	45
ARTÍCULO 48	45
ARTÍCULO 49	46
ARTÍCULO 50	46
ARTÍCULO 51	46
CAPÍTULO III.....	47
DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	47
ARTÍCULO 52	47
ARTÍCULO 53	48
ARTÍCULO 54	49
CAPÍTULO IV.....	49
DE LAS TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS.....	49

ARTÍCULO 55	49
ARTÍCULO 56	50
ARTÍCULO 57	50
ARTÍCULO 58	50
CAPÍTULO V.....	51
DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	51
ARTÍCULO 59	51
ARTÍCULO 60	51
ARTÍCULO 61	51
ARTÍCULO 62	52
ARTÍCULO 63	52
ARTÍCULO 64	53
ARTÍCULO 65	53
CAPÍTULO VI.....	53
DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA	53
ARTÍCULO 66	53
CAPÍTULO VII	54
DE LAS EROGACIONES ADICIONALES.....	54
ARTÍCULO 67	54
ARTÍCULO 68	55
ARTÍCULO 69	55
ARTÍCULO 70	55
ARTÍCULO 71	56
CAPÍTULO VIII	56
DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.....	56
ARTÍCULO 72	56
ARTÍCULO 73	58
ARTÍCULO 74	58
ARTÍCULO 75	58
ARTÍCULO 76	59
ARTÍCULO 77	60
ARTÍCULO 78	60
ARTÍCULO 79	60
ARTÍCULO 80	61
CAPÍTULO IX	61
DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	61
SECCIÓN I.....	61
DE LA IGUALDAD DE GÉNERO	61
ARTÍCULO 81	61

ARTÍCULO 82	62
ARTÍCULO 83	62
ARTÍCULO 84	63
SECCIÓN II	63
DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	63
ARTÍCULO 85	63
ARTÍCULO 86	63
ARTÍCULO 87	64
ARTÍCULO 88	64
CAPÍTULO X.....	64
DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA	64
ARTÍCULO 89	64
ARTÍCULO 90	65
ARTÍCULO 91	65
ARTÍCULO 92	65
TÍTULO QUINTO	66
DE LA DEUDA PÚBLICA	66
CAPÍTULO ÚNICO	66
ARTÍCULO 93	66
ARTÍCULO 94	66
ARTÍCULO 95	66
ARTÍCULO 96	67
ARTÍCULO 97	67
ARTÍCULO 98	67
TÍTULO SEXTO	68
DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO	68
CAPÍTULO ÚNICO	68
ARTÍCULO 99	68
TÍTULO SÉPTIMO.....	68
PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA DESASTRES NATURALES.....	68
CAPÍTULO ÚNICO	68
ARTÍCULO 100	68
TRANSITORIOS.....	69

LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1

La asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público Estatal para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, se realizará conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, las Dependencias y Entidades en la formulación y el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, conforme a su ámbito de atribuciones y responsabilidades, realizarán sus actividades con sujeción al Plan Estatal de Desarrollo vigente y a los Programas Sectoriales e Institucionales y demás instrumentos de planeación aprobados en términos de ley, así como, a los objetivos y metas de sus Programas Presupuestarios elaborados con base en la Metodología de Marco Lógico, para medir los avances y resultados de las acciones públicas.

Para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los titulares de las Dependencias y las y los directores generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán que se cumplan las disposiciones contenidas en esta Ley, la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, el Manual, el Manual de Inversión, el Clasificador, demás normas aplicables en la materia y aquellos documentos que emanen del proceso de armonización contable.

Los Ejecutores de Gasto, serán los únicos responsables del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados con base en principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, Perspectiva de Género y obtención de resultados que se deriven de la

Programación Estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte de los Ejecutores de Gasto y demás sujetos que administren y ejerzan Recursos Públicos, serán sancionados en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como la legislación en materia de responsabilidades administrativas y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 2

Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a los calendarios de ministraciones presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de Gasto Público calendarizado, realizadas por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;

II. Afectaciones Presupuestales: Las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado aprobado;

III. Ahorros Presupuestarios: Los remanentes de Recursos Públicos generados durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos del Estado, una vez que se ha dado cumplimiento a los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios;

IV. Amortización de la Deuda Adquirida y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga o disminuya la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno del Estado;

V. Análisis de Género: Consiste en analizar, identificar y considerar las necesidades diferenciadas entre mujeres y hombres en el diseño, implementación y evaluación de los efectos de las políticas sobre la condición y posición social de mujeres y hombres respecto al acceso y control de los recursos, su capacidad decisoria y empoderamiento de las mujeres;

VI. Anexo: El documento que contiene Información del Presupuesto de Egresos del Estado de Puebla 2018, para fines de transparencia que contendrá los apartados de información presupuestal complementaria a la contenida en la presente Ley.

La Información que contenga el mencionado Anexo se establecerá en el índice al comienzo del mismo;

VII. Asignaciones Presupuestales: La ministración que de los Recursos Públicos aprobados por el Congreso del Estado, mediante el Presupuesto de Egresos del Estado, realiza el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría a los Ejecutores de Gasto;

VIII. Ayudas: Las aportaciones de Recursos Públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del Estado, a través de las Dependencias y Entidades a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales;

IX. Balance Presupuestario: La diferencia entre los Ingresos Totales incluidos en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla y los Gastos Totales considerados en el Presupuesto de Egresos del Estado, con excepción de la amortización de la deuda;

X. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles: La diferencia entre los Ingresos de Libre Disposición, incluidos en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, más el Financiamiento Neto y los gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos del Estado, con excepción de la amortización de la deuda;

XI. Brecha de Equidad de Género: Es una medida estadística que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo Indicador. Se utiliza para reflejar las desigualdades existentes entre los sexos respecto a una condición específica de vida, del entorno o de desarrollo. Su importancia está en la posibilidad de comparar cuantitativamente a mujeres y hombres con características similares, como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico y el remunerado;

XII. Clasificaciones del Presupuesto de Egresos del Estado: Es el orden y la distribución de las Asignaciones Presupuestales con el fin de sistematizar la orientación de los Recursos Públicos, registrar y analizar la estructura del Gasto Público, conforme a las disposiciones en vigor de la contabilidad gubernamental;

XIII. Clasificación Administrativa: Aquella que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite

delimitar con precisión el ámbito del sector público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;

XIV. Clasificación Funcional del Gasto: Aquella que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes Ejecutores de Gasto;

XV. Clasificación Geográfica: Aquella que agrupa a las previsiones de recursos con base en su destino geográfico;

XVI. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: Aquella que presenta los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, asimismo permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación;

XVII. Clasificación por Tipo de Gasto: La que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presentándolos en Gasto Corriente; Gasto de Capital; Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos; Pensiones y Jubilaciones; así como Participaciones;

XVIII. Clasificación Programática: Establece la clasificación de los Programas Presupuestarios de los Ejecutores de Gasto, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios;

XIX. Clasificador: El Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Estatal vigente, entendiéndose por éste el documento técnico-normativo que permite registrar los gastos que se realizan en el proceso presupuestario. Resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Engloba a todas las transacciones que realizan las Dependencias y Entidades para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias en el marco de la Ley;

XX. Compras Consolidadas: La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento administrativo de las Dependencias y Entidades, en una sola transacción, que derivado de los volúmenes de compra permite obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad;

XXI. Contraloría: La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla;

XXII. Contratos Multianuales: Aquellos suscritos para la realización de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública y servicios relacionados con la misma, autorizados por la Secretaría y que implican obligaciones contractuales para un mínimo de veinticuatro meses continuos;

XXIII. Contratos para la Instrumentación de Proyectos para Prestación de Servicios: Aquellos suscritos para la realización de Proyectos para Prestación de Servicios;

XXIV. Dependencias: Las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, incluyendo sus respectivos órganos desconcentrados y las unidades administrativas que dependen directamente del Ejecutivo Estatal;

XXV. Disciplina Financiera: La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero;

XXVI. Disponibilidad Presupuestaria: Los Recursos Públicos del Presupuesto de Egresos del Estado de los que disponen los Ejecutores de Gasto conforme a las ministraciones de los mismos, hasta que son comprometidos o devengados, conforme a los conceptos previstos de gasto correspondientes;

XXVII. Economías Presupuestarias: Los remanentes de Recursos Públicos del Presupuesto de Egresos del Estado no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal;

XXVIII. Ejecutivo Estatal: La Gobernadora o el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla;

XXIX. Ejecutores de Gasto: Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, las Dependencias y Entidades que realizan erogaciones con cargo a Recursos Públicos, y en su caso, los municipios; así como cualquier otro ente sobre el que el Gobierno del Estado y los municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones;

XXX. Ejercicio Fiscal o Presupuestal: El periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año;

XXXI. Entidades: Las que conforman la Administración Pública Paraestatal a que se refieren la Ley Orgánica de la Administración

Pública del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla;

XXXII. Entidades Apoyadas: Las que reciben Asignaciones Presupuestales mediante la aprobación de la Ley con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado y que forman parte de sus propios Presupuestos de Ingresos y de Egresos, así como las que se creen durante el Ejercicio Fiscal;

XXXIII. Entidades No Apoyadas: Las que no reciben Asignaciones Presupuestales mediante la aprobación de la Ley, sin embargo, ejercen Recursos Públicos;

XXXIV. Erogaciones Regularizables: Las que se adicionan al Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal en curso e implican un gasto permanente en los subsecuentes para el mismo rubro de gasto;

XXXV. Estadística Desagregada por Sexo: Fuentes de información que buscan captar la especificidad de la situación y diferencias entre las mujeres y hombres, es decir, los aspectos que las distancian o aproximan en una variedad de ámbitos sociales. Las estadísticas desagregadas por sexo son un componente básico del diagnóstico y del proceso de planeación, ya que permiten evidenciar con “datos duros” las desigualdades en el acceso a oportunidades, recursos y toma de decisiones;

XXXVI. Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, el cual define las acciones que efectúan los Ejecutores de Gasto para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo vigente y aquellos que de él deriven, y en los Programas Presupuestarios, así como ordena y clasifica las acciones de los Ejecutores de Gasto para delimitar la aplicación del gasto y permite conocer los resultados esperados de la utilización de los Recursos Públicos;

XXXVII. Fideicomisos Públicos: Aquellos que autorice el Ejecutivo Estatal y se constituyan con Recursos Públicos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, por conducto de la Secretaría como fideicomitente, con el objeto de auxiliar a aquél en sus atribuciones, los cuales podrán contar con estructura orgánica, que en su caso, permita considerar a la mayoría de su personal como servidoras y servidores públicos del Estado y en cuyo Órgano de Gobierno participen dos o más

Dependencias y Entidades, incluida la Dependencia coordinadora de sector a la que pertenezca, correspondiendo al Ejecutivo Estatal la designación de la o el Director General o su equivalente;

XXXVIII. Fideicomisos Públicos no Constituidos como Entidades: Aquellos que sean creados con Recursos Públicos distintos a los constituidos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, los cuales no contarán con estructura orgánica, por lo que su operación y administración, así como el cumplimiento de obligaciones a que estén sujetos este tipo de fideicomisos en términos de la legislación que les resulte aplicable, correrá a cargo de la Dependencia o Entidad que hubiere gestionado su creación y/o posea las atribuciones más afines al objeto para el que fue creado el fideicomiso, debiendo participar invariablemente en su Comité Técnico, la Secretaría y la Contraloría, salvo que por la naturaleza del instrumento financiero no cuente con dicho órgano;

XXXIX. Financiamiento Neto: La diferencia entre las disposiciones realizadas de un financiamiento y las amortizaciones efectuadas de la deuda pública;

XL. Gasto Corriente: Las erogaciones en bienes y servicios destinados a la ejecución de los Programas Presupuestarios y actividades institucionales a cargo de las Dependencias y Entidades. Incluye los Recursos Públicos que se ministran como Transferencias a los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y a Entidades para financiar Gasto Corriente; los subsidios aprobados; pensiones y jubilaciones, y las Ayudas otorgadas a la población y a los sectores social y privado;

XLI. Gasto de Capital: Las erogaciones en programas y proyectos que contribuyan a incrementar y preservar los activos fijos del Gobierno del Estado, necesarios para la prestación de bienes y servicios públicos. Incluye las Transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar Gasto de Capital;

XLII. Gasto Devengado: El momento contable derivado del registro que hace el Ejecutor de Gasto en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental de la información necesaria para generar la orden de pago a favor de terceros por la recepción a entera satisfacción de bienes, servicios y obras contratadas, así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

XLIII. Gasto de Operación: El conjunto de erogaciones que se realizan para adquirir los bienes y servicios necesarios que permiten el funcionamiento permanente y regular de la Administración Pública Estatal. Estas erogaciones se registran en las partidas que corresponden a los capítulos “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales” del Clasificador;

XLIV. Gasto Etiquetado: Las erogaciones que realizan los Ejecutores de Gasto y los Municipios con cargo a las Transferencias Federales Etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

XLV. Gasto No Etiquetado: Las erogaciones que realizan los Ejecutores de Gasto y los Municipios con cargo a sus Ingresos de Libre Disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

XLVI. Gasto No Programable: Las erogaciones a cargo del Gobierno del Estado, que derivan del cumplimiento de obligaciones legales o del Presupuesto de Egresos, que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población;

XLVII. Gasto Programable: Los Recursos Públicos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Gobierno del Estado, para lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto, previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social;

XLVIII. Gasto Público: Las erogaciones que con cargo a Recursos Públicos realizan los Ejecutores de Gasto;

XLIX. Gasto Total: La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto;

L. Igualdad de Género: Concepto utilizado en la Programación Estratégica del gasto, referente a la situación de mujeres y hombres que acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

LI. Impacto Presupuestal: Es el costo total por Ejercicio Fiscal que generaría para el erario estatal la aplicación de nuevas leyes,

decretos, reglamentos, convenios y demás documentos análogos que deba suscribir el Ejecutivo Estatal;

LII. Indicador: Instrumento que permite medir el logro de los objetivos de los Programas Presupuestarios y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados;

LIII. Indicador de Desempeño: Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de objetivos y metas establecidas, refleja los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o indicadores de gestión;

LIV. Indicador de Género: Es el que permite medir, valorar y visualizar las desigualdades y las brechas entre mujeres y hombres, para mostrar los cambios en la condición social y la situación relativa de las mujeres y los hombres en un contexto y periodo dado;

LV. Indicador de Gestión: Es el que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados y se refiere a los indicadores de actividades y aquéllos de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias;

LVI. Indicador Estratégico: Es el que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; se refiere a los indicadores de fin, propósito y/o aquellos de componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque;

LVII. Ingresos de Libre Disposición: Los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;

LVIII. Ingresos Excedentes: Los Recursos Públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla vigente;

LIX. Ingresos Extraordinarios: Aquellos cuya percepción se establezca excepcionalmente como consecuencia de nuevas disposiciones legislativas o administrativas de carácter federal o estatal, los que se

ejercerán, causarán y cobrarán en los términos que decrete el Congreso Local, o en su caso, los que autorice el Ejecutivo Estatal o la o el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración. Dentro de esta categoría quedan comprendidas las donaciones, legados, herencias y reintegros, las aportaciones extraordinarias y de mejoras, así como los de financiamientos que obtenga el Gobierno del Estado, y de los programas especiales que instrumente el mismo;

LX. Ingresos Propios: Los Recursos Públicos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos a los que reciben por Transferencias con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, así como a los previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018;

LXI. Ingresos Totales: La totalidad de los Ingresos de Libre Disposición, las Transferencias Federales Etiquetadas y el Financiamiento Neto;

LXII. Inversión Pública Productiva: De conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios es toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (a) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (b) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al Clasificador, o (c) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al Clasificador;

LXIII. Ley: La Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018;

LXIV. Manual: El Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto vigente, entendiéndose por éste al documento técnico-normativo que contiene las normas y procedimientos para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, sustentados en las disposiciones legales aplicables en la materia;

LXV. Manual de Inversión: El Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública, es el documento técnico-normativo,

cuyas disposiciones permiten la correcta clasificación, control y seguimiento de los recursos ejercidos en inversión pública;

LXVI. Metodología de Marco Lógico (MML): Herramienta de Programación Estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas;

LXVII. Oficios de Afectación Presupuestaria: Los emitidos por la Secretaría mediante los cuales se autorizan las Adecuaciones Presupuestarias y Afectaciones Presupuestales;

LXVIII. Oficio de Autorización: Documento mediante el cual el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autoriza la liberación de los Recursos Públicos aprobados por el Honorable Congreso del Estado para los Programas Presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto, especificando el concepto, fuente de recursos, partida, tipo de gasto y monto.

Este oficio únicamente informa la Suficiencia Presupuestaria de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración para cubrir el concepto requerido conforme a la solicitud de los Ejecutores de Gasto; sin implicar ninguna responsabilidad relacionada con el ejercicio presupuestal, manejo, uso, aplicación o comprobación del recurso por parte de la autoridad que lo emite;

LXIX. Organismos Constitucionalmente Autónomos: Aquellos que con esta naturaleza prevea la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;

LXX. Órganos de Gobierno: Las Juntas, Consejos y Comités Directivos o cualquier Órgano Colegiado o figura creada conforme a la legislación correspondiente, encargada de conducir las actividades sustantivas y administrativas de las Entidades;

LXXI. Perspectiva de Género: Concepto utilizado en la Programación Estratégica del gasto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretenden justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como en las acciones que deben emprenderse para crear las

condiciones de cambio que permitan solucionar los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres;

LXXII. Poder Judicial: El Honorable Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y los Juzgados correspondientes;

LXXIII. Poder Legislativo: El Honorable Congreso del Estado y la Auditoría Superior del Estado de Puebla como una unidad dependiente del mismo;

LXXIV. Presupuesto basado en Resultados (PbR): Instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado;

LXXV. Presupuesto con Perspectiva de Género: Presupuesto que incorpora las necesidades, derechos y obligaciones diferenciales de mujeres y hombres en el reparto de los Recursos Públicos;

LXXVI. Presupuesto Transversal: Presupuesto que incorpora acciones que involucren a diversos Ejecutores de Gasto para la atención de problemas específicos de la población, a través de políticas públicas, programas, actividades administrativas, económicas, culturales y demás que resulten necesarias;

LXXVII. Programa Presupuestario (Pp): Categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo;

LXXVIII. Programación Estratégica: Proceso por el cual se programan las acciones gubernamentales con base en la Metodología de Marco Lógico y del establecimiento de indicadores estratégicos, que permitan medir la generación del valor público, considerando las necesidades y requerimientos de la población desagregada por mujeres y hombres;

LXXIX. Proyectos de Inversión: Aquellos proyectos, convenios, contratos o concesiones, relacionados con obra pública, bienes, adquisiciones o servicios que celebre el Gobierno del Estado, los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria o los Fideicomisos Públicos considerados Entidades Paraestatales, de conformidad con la legislación aplicable,

que tienen por objeto obtener directa o indirectamente un beneficio social y que resultan en una ventaja financiera frente a otras formas de contratación;

LXXX. Proyecto para Prestación de Servicios: Proyecto en que un inversionista proveedor se obliga a prestar, a largo plazo, con recursos privados, uno o varios servicios consistentes de manera enunciativa en el diseño, disponibilidad de espacio, operación, mantenimiento o administración, sobre bienes propios o de un tercero, incluyendo el sector público, o provea dichos activos por sí o a través de un tercero, incluyendo el sector público, a cambio de una contraprestación pagadera por la contratante por los servicios proporcionados.

Para efectos de esta fracción, se entenderá como largo plazo, aquellos que involucran diversos Ejercicios Fiscales;

LXXXI. Recursos Públicos: Los recursos humanos, materiales y financieros que por cualquier concepto obtengan, contraten, dispongan o apliquen los Ejecutores de Gasto;

LXXXII. Resultados: Son el conjunto de servicios y bienes que se generan por la acción gubernamental y que otorgan beneficios concretos y medibles en los niveles de bienestar de mujeres y hombres, de acuerdo a sus necesidades e intereses;

LXXXIII. Secretaría: La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla;

LXXXIV. Sistema de Evaluación del Desempeño: Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de programas, bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer el impacto social de los Programas Presupuestarios y de los proyectos;

LXXXV. Subsidios: Las asignaciones de Recursos Públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna;

LXXXVI. Suficiencia Presupuestaria: La capacidad de Recursos Públicos de un Ejecutor de Gasto en función de las Asignaciones Presupuestales autorizadas en esta Ley y durante el Ejercicio Fiscal correspondiente, para el desarrollo de los Programas Presupuestarios a su cargo;

LXXXVII. Transferencias: Los Recursos Públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado para el cumplimiento de los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades Apoyadas; y

LXXXVIII. Transferencias Federales Etiquetadas: Los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

ARTÍCULO 3

La Secretaría tiene la facultad de interpretar la presente Ley para efectos administrativos y de establecer las disposiciones normativas que aseguren su correcta aplicación y el apego a los principios establecidos en el cuarto párrafo del artículo 1 de esta Ley.

Las disposiciones que dicte la Secretaría en ejercicio de la facultad conferida en el párrafo anterior, se harán del conocimiento de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Constitucionalmente Autónomos para que éstos las apliquen en los términos presupuestales y de disciplina financiera que la legislación establece y en el caso de las Dependencias y Entidades para que procedan a su estricta observancia, para una eficaz y eficiente disciplina presupuestaria.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO I

DE LOS AGREGADOS PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 4

El Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, orientado a la obtención de resultados es congruente con la estimación de los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018, manteniendo

un equilibrio fiscal con el objeto de generar un Balance Presupuestario sostenible, el cual se presenta en la información por rubro específico que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado previsto en el numeral 1 Apartado C del Anexo referido en el artículo 11 de la presente Ley, y el que asciende a la cantidad de \$85,881,806,829.00 (Ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y un millones ochocientos seis mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) y de conformidad con la Clasificación por Fuente de Financiamiento emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se integra de la siguiente forma:

Fuente de Financiamiento	Importes
Total	\$85,881,806,829.00
I. Ingresos de Libre Disposición / Gasto No Etiquetado	\$42,729,397,427.00
a) Recursos Fiscales	\$7,199,871,517.00
Impuestos	\$4,627,001,739.00
Derechos	\$2,395,894,856.00
Productos	\$1,662,539.00
Aprovechamientos (Multas, Penalizaciones e Indemnizaciones)	\$175,312,383.00
b) Recursos Federales	\$35,429,525,910.00
Fondos de Participaciones del Ramo General 28	\$35,429,525,910.00
c) Otros Recursos de Libre Disposición	\$100,000,000.00
II. Transferencias Federales Etiquetadas / Gasto Etiquetado	\$43,152,409,402.00
a) Recursos Federales	\$43,152,409,402.00
Fondos de Aportaciones del Ramo General 33	\$33,772,705,247.00
Convenios	\$9,379,704,155.00

Los importes que se citan son estimaciones y la fuente de financiamiento de la fracción II está sujeta a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación y a las modificaciones que durante el Ejercicio Fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal.

Los Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición, se destinarán conforme lo establece el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Los Ingresos Extraordinarios que se obtengan durante el Ejercicio Fiscal, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, los orientará para el fortalecimiento de las acciones derivadas de los objetivos y proyectos estratégicos de inversión contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo vigente.

Los tomos que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018 serán publicados en el Periódico Oficial del Estado para efectos de transparencia.

CAPÍTULO II

DE LAS CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

ARTÍCULO 5

El Presupuesto de Egresos del Estado se presenta en:

I. Gasto Programable que asciende a la cantidad de \$68,581,863,344.00 (Sesenta y ocho mil quinientos ochenta y un millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), que incluye las asignaciones correspondientes a los Programas Presupuestarios; y

II. Gasto No Programable que asciende a la cantidad de \$17,299,943,485.00 (Diecisiete mil doscientos noventa y nueve millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), incluye deuda pública, la cual se desagrega en deuda por tipo de garantía y deuda por tipo de instrumento de contratación, que se desglosa en los numerales 1, 2 y 3 del Apartado D del Anexo, transferencias a municipios y adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

ARTÍCULO 6

La Clasificación Administrativa asigna el Presupuesto de Egresos del Estado entre los Ejecutores de Gasto, de la manera siguiente:

I. Al Poder Ejecutivo, la cantidad de \$69,419,211,682.00 (Sesenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve millones doscientos once mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), que comprende lo destinado a las Dependencias y los recursos que se transfieran a los Ayuntamientos provenientes de la Federación, que se distribuye de la siguiente forma:

a) A las Dependencias, la cantidad de \$52,852,113,260.00 (Cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos millones ciento trece mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), asignado a:

Dependencias	Importes
Ejecutivo del Estado	\$43,876,991.00
Secretaría General de Gobierno	\$411,372,963.00
Secretaría de Finanzas y Administración	\$ 3,778,219,986.00
Secretaría de la Contraloría	\$ 153,876,407.00
Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico	\$324,866,673.00
Secretaría de Cultura y Turismo	\$277,130,961.00
Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial	\$680,491,481.00
Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	\$7,700,592,499.00
Secretaría de Educación Pública	\$35,912,237,981.00
Secretaría de Desarrollo Social	\$1,263,690,971.00
Secretaría de Seguridad Pública	\$2,305,756,347.00

b) A los Ayuntamientos, la cantidad estimada de \$16,567,098,422.00 (Dieciséis mil quinientos sesenta y siete millones noventa y ocho mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), por participaciones en ingresos federales, que incluyen los incentivos otorgados al Estado, mediante instrumentos jurídicos suscritos con la Federación y los demás fondos participables; Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos; así como por los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que se transferirán a los municipios del Estado, mismos que se desagregan en el Apartado A del Anexo.

Los montos del Apartado A del Anexo son estimaciones y están sujetos a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, a las modificaciones que durante el Ejercicio Fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal y a los cambios de los coeficientes de

distribución por municipio, motivo por el cual, la estimación no significa compromiso de pago definitivo.

Los montos totales definitivos por cada componente que los conforma, clasificado por municipio, serán publicados en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

II. Al Poder Legislativo, la cantidad total de \$303,799,219.00 (Trescientos tres millones setecientos noventa y nueve mil doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.), que comprende los siguientes Recursos Públicos asignados a:

Poder Legislativo	Importes
Auditoría Superior del Estado de Puebla	\$154,376,219.00
Honorable Congreso del Estado de Puebla	\$149,423,000.00

III. Al Poder Judicial, la cantidad de \$508,708,689.00 (Quinientos ocho millones setecientos ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.);

IV. A los Organismos Constitucionalmente Autónomos, la cantidad de \$1,641,085,153.00 (Un mil seiscientos cuarenta y un millones ochenta y cinco mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.), este importe comprende los Recursos Públicos asignados de conformidad con los programas que a cada uno de los siguientes organismos se les autorizan en esta Ley:

Organismos Constitucionalmente Autónomos	Importes
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla	\$24,969,294.00
Fiscalía General del Estado	\$892,992,449.00
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	\$16,653,254.00
Instituto Electoral del Estado	\$688,561,704.00
Tribunal Electoral del Estado de Puebla	\$17,908,452.00

V. A las Entidades Paraestatales y Organismos, la cantidad de \$14,009,002,086.00 (Catorce mil nueve millones dos mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N.), con la siguiente distribución:

Otras Entidades Paraestatales y Organismos	Importes
Ciudad Modelo	\$115,459,458.00

Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla	\$262,656,933.00
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla	\$174,160,739.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla	\$79,107,296.00
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla	\$214,966,701.00
Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos	\$420,313,982.00
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla	\$19,020,437.00
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	\$507,285,396.00
Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos	\$37,708,810.00
Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto	\$13,074,828.00
Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital	\$31,263,012.00
Fideicomiso Público Banco Estatal de Tierra	\$17,585,447.00
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla	\$48,664,919.00
Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla	\$64,715,513.00
Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano	\$10,000,000.00
Instituto Estatal de Educación para Adultos	\$124,033,117.00
Instituto Poblano de las Mujeres	\$25,156,065.00
Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio	\$17,803,520.00
Instituto Tecnológico Superior de Atlixco	\$25,912,413.00
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán	\$22,830,528.00
Instituto Tecnológico Superior de Huauchinango	\$26,555,692.00
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan	\$11,478,107.00
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla	\$29,465,111.00
Instituto Tecnológico Superior de Libres	\$23,375,796.00
Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan	\$23,484,498.00
Instituto Tecnológico Superior de Tepeaca	\$20,273,152.00

Instituto Tecnológico Superior de Tepexi de Rodríguez	\$13,644,114.00
Instituto Tecnológico Superior de Teziutlán	\$36,890,168.00
Instituto Tecnológico Superior de Tlatlauquitepec	\$10,015,450.00
Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza	\$12,511,704.00
Instituto Tecnológico Superior de Zacapoaxtla	\$30,367,208.00
Museos Puebla	\$33,294,965.00
Puebla Comunicaciones	\$160,894,613.00
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	\$4,886,145,409.00
Servicios de Salud del Estado de Puebla	\$4,973,292,765.00
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla	\$938,420,118.00
Universidad Intercultural del Estado de Puebla	\$26,307,899.00
Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán	\$15,461,682.00
Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla	\$16,072,658.00
Universidad Politécnica de Amozoc	\$16,104,120.00
Universidad Politécnica de Puebla	\$38,465,201.00
Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	\$14,525,755.00
Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	\$4,932,872.00
Universidad Tecnológica de Huejotzingo	\$56,480,618.00
Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	\$34,722,352.00
Universidad Tecnológica de Oriental	\$10,942,571.00
Universidad Tecnológica de Puebla	\$179,396,309.00
Universidad Tecnológica de Tecamachalco	\$51,010,248.00
Universidad Tecnológica de Tehuacán	\$37,842,210.00
Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$44,909,607.00

La Clasificación Administrativa señalada en la fracción I inciso a) del presente artículo se desglosa por unidad responsable, en el numeral 5 Apartado B del Anexo.

En el caso de las Entidades No Apoyadas, se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley.

Los Presupuestos de Egresos de las Dependencias y Entidades consideran previsiones de gasto para atender requerimientos de políticas públicas que correspondan al Plan Estatal de Desarrollo vigente.

ARTÍCULO 7

El Presupuesto de Egresos del Estado, de conformidad con la Clasificación por Objeto del Gasto, se distribuye a tercer nivel, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, conforme a lo establecido en el numeral 1 Apartado B del Anexo.

ARTÍCULO 8

El Presupuesto de Egresos del Estado, de acuerdo con la Clasificación por Tipo de Gasto emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, adoptada e implementada en la Administración Pública Estatal, se distribuye conforme al numeral 2 Apartado B del Anexo.

ARTÍCULO 9

La Clasificación Funcional del Gasto de conformidad con los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, adoptada e implementada en la Administración Pública Estatal, distribuye los Recursos Públicos que integran el Presupuesto de Egresos del Estado, de acuerdo al desagregado que se establece en el numeral 3 Apartado B del Anexo.

ARTÍCULO 10

Con base en la Clasificación Programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, la cual tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios, misma que se ha adoptado e implementado en la Administración Pública Estatal, se desglosa en el numeral 4 Apartado B del Anexo.

Asimismo, el presupuesto asignado a los Programas Presupuestarios e Indicadores de Mayor Impacto estará contenido en el Apartado E del Anexo.

CAPÍTULO III

DE LA TRANSPARENCIA PRESUPUESTARIA

ARTÍCULO 11

Para fines de transparencia fiscal y rendición de cuentas, así como en cumplimiento a la legislación aplicable en la materia, el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, enuncia en los diversos apartados del Anexo que forma parte de la presente Ley, información del Presupuesto de Egresos del Estado.

TÍTULO TERCERO

DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO 12

Los Fondos de Aportaciones son los Recursos Públicos que el Gobierno del Estado recibe de la Federación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 4, Fuente de Financiamiento, fracción II inciso a), en el rubro Fondos de Aportaciones del Ramo General 33 de esta Ley, se autoriza al Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades competentes, a transferir, administrar y ejercer la cantidad estimada de \$33,772,705,247.00 (Treinta y tres mil setecientos setenta y dos millones setecientos cinco mil doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), conforme al siguiente cuadro:

Fondo	Importes
1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	\$16,572,489,236.00
1.1. Servicios Personales	\$14,497,967,552.00
1.2. Otros de Gasto Corriente	\$873,136,535.00
1.3. Gasto de Operación	\$635,309,846.00

1.4. Fondo de Compensación	\$566,075,303.00
2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	\$3,581,148,740.00
3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	\$5,751,739,904.00
3.1. Para las Entidades (FISE)	\$697,194,376.00
3.2. -Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM D.F.)	\$5,054,545,528.00
4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN D.F.)	\$3,720,403,677.00
5. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	\$1,331,449,827.00
5.1. Asistencia Social	\$ 638,925,458.00
5.2. Infraestructura Educativa Básica	\$405,641,886.00
5.3. Infraestructura Educativa Media Superior	\$41,825,244.00
5.4. Infraestructura Educativa Superior	\$245,057,239.00
6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	\$267,773,957.00
6.1. Educación Tecnológica	\$147,389,784.00
6.2. Educación para Adultos	\$120,384,173.00
7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	\$275,087,706.00
8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	\$2,272,612,200.00

* Nota: La referencia al Distrito Federal se entenderá hecha a la Ciudad de México, en términos del artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de enero de 2016.

Por lo que hasta que la Ley de Coordinación Fiscal reforme la denominación de los Fondos de Aportaciones se seguirán citando como aparecen en esa ley.

La Secretaría realizará la transferencia de los Recursos Públicos de los Fondos de Aportaciones antes señalados a las Dependencias y Entidades que se desempeñen como instancias responsables del ejercicio de los mismos, presentando la solicitud de recursos respectiva, el anterior procedimiento será el mismo para cualquier transferencia de recurso federal a que esté obligada a realizar la Secretaría.

La Secretaría notificará y realizará la transferencia a los municipios del Estado, de los Recursos Públicos correspondientes a los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los términos que establezcan las leyes federales, de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios y las disposiciones legales estatales aplicables, así como, del acuerdo que emita el Ejecutivo Estatal, el cual deberá estar acorde a las leyes federales aplicables, en el que establezca la metodología, fórmula y distribución de los Recursos Públicos de dichos fondos y en cumplimiento de las fechas estipuladas en el calendario mensual de ministraciones de los recursos, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

El monto de los recursos de los Fondos de Aportaciones señalados en el párrafo anterior, se establecen en el artículo 6 fracción I inciso b) de la presente Ley.

ARTÍCULO 13

Los Ejecutores de Gasto que reciban Recursos Públicos provenientes de los Fondos de Aportaciones, serán los únicos responsables de:

- I. Administrarlos y ejercerlos en términos de los principios establecidos en el párrafo cuarto del artículo 1 de la presente Ley, así como en apego a las disposiciones legales en la materia;
- II. Informar detalladamente a la Secretaría la aplicación de los mismos y el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios, en los términos y periodicidad que ésta determine, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones federales y estatales aplicables; y
- III. Reportar y reintegrar a la Secretaría durante los nueve primeros días naturales del siguiente Ejercicio Fiscal, las Economías Presupuestarias generadas, incluyendo sus rendimientos financieros generados que deberán destinarse a los fines de los Fondos a que se refiere este artículo, a efecto de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 14

Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley

de Coordinación Fiscal, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y demás normatividad aplicable en la materia.

ARTÍCULO 15

Para la administración, ejercicio y control de los Recursos Públicos que, en su caso, reciba el Gobierno del Estado del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas o cualquier otro programa de naturaleza análoga, se observará lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como las demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.

ARTÍCULO 16

El Gobierno del Estado, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, podrá operar con los municipios un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, cuya operación se sujetará a la legislación aplicable en la materia.

ARTÍCULO 17

Las Entidades educativas cuyo presupuesto de egresos se integre con concurrencia de Recursos Públicos federales y estatales, deberán observar y cumplir para su ejercicio con las disposiciones aplicables para cada nivel de gobierno, de conformidad con la naturaleza de los mismos.

Los montos asignados en esta Ley a las Entidades Apoyadas que operan mediante convenio con la Federación, son estimaciones y serán ajustados atendiendo a las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado y de acuerdo con los términos de participación económica pactados; por lo que la Secretaría está facultada para realizar los ajustes necesarios a los importes correspondientes una vez que el Gobierno Federal dé a conocer las Asignaciones Presupuestales definitivas, así como, las que se deriven de la disminución de las principales fuentes de financiamiento del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 18

Los Ejecutores de Gasto en el ejercicio, control y seguimiento de las Transferencias Federales Etiquetadas que sean transferidas por la Secretaría, deberán observar lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en esta Ley; así como, en los términos legales que se establezcan en los convenios, reglas de operación y demás normatividad aplicable en la materia, asimismo, en la integración de los expedientes para la realización de obras y/o acciones con cargo a estos recursos se estará a lo dispuesto en el Manual de Inversión.

Los Ejecutores de Gasto deberán reintegrar a la Secretaría durante los nueve primeros días naturales de cada año las Transferencias Federales Etiquetadas, que al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior no hayan sido devengadas a efecto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la presente Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del Ejercicio Fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría, a más tardar dentro de los nueve días naturales siguientes.

TÍTULO CUARTO

DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS CAPÍTULO I DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS

ARTÍCULO 19

Las y los titulares de las Dependencias y Entidades, en corresponsabilidad con sus directoras o directores generales administrativos o sus equivalentes de las mismas, en los actos administrativos concernientes al ejercicio de Recursos Públicos deberán observar las siguientes disposiciones:

I. La Secretaría, en apego a sus atribuciones, sólo será responsable de la autorización de Suficiencia Presupuestaria, en función de la normatividad específica para la fuente de recursos respectiva y de conformidad con los Programas Presupuestarios aprobados en la presente Ley;

II. Es responsabilidad de las servidoras y los servidores públicos de los Ejecutores del Gasto, los actos administrativos para la contratación de servicios personales, debiéndose apegar en todo momento a la estructura orgánica, plantilla, tabulador y presupuesto autorizados;

III. Se deberán observar los procedimientos de Ley para la adquisición y contratación de bienes y servicios que se requieran para la ejecución de sus Programas Presupuestarios, además dichas adquisiciones deberán de ser congruentes con el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios que al inicio del Ejercicio Fiscal presenten a esta Secretaría;

IV. Las Adecuaciones Presupuestarias que realicen en el ejercicio de sus presupuestos, deberán estar apegadas al procedimiento que señala el Manual, autorizadas por la o el titular de la Dependencia y en el caso de las Entidades por su Órgano de Gobierno;

V. Las y los titulares de las Dependencias, Entidades y el personal directivo, en primera instancia, tendrán la responsabilidad de aplicar las disposiciones sobre el uso racional y eficiente de los recursos aprobados en la presente Ley. Dicho criterio será extensivo al gasto destinado a viáticos, productos alimenticios, uso de vehículos oficiales, combustible y demás conceptos de gasto considerados en las medidas de racionalidad.

De lo señalado en el párrafo anterior, los Poderes Legislativo y Judicial, y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer los lineamientos que se requieran a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en la presente fracción;

VI. Las observaciones por parte de instancias de supervisión, control y fiscalización al ejercicio de los recursos públicos, así como las inconsistencias administrativas que se detecten, respecto a los procedimientos de adjudicación, ejercicio, control y rendición de cuentas, deberán ser solventadas por las y los servidores públicos responsables de cada Ejecutor de Gasto; y

VII. El incumplimiento a las medidas de Disciplina Financiera que prevé esta Ley, así como, a las demás disposiciones que emitan las

autoridades hacendarias y la Secretaría durante el Ejercicio Fiscal, será motivo de responsabilidad para las y los servidores públicos involucrados, quienes serán sujetos de las acciones legales y administrativas que determine la autoridad competente en función de la falta cometida.

ARTÍCULO 20

La Secretaría comunicará a los Ejecutores de Gasto a más tardar el último día de enero del presente Ejercicio Fiscal:

- I. Las Asignaciones Presupuestales; y
- II. Los calendarios de ministraciones presupuestales.

ARTÍCULO 21

Los Ejecutores de Gasto para la ejecución, monitoreo y seguimiento de sus Programas Presupuestarios, a través de sus titulares, en corresponsabilidad con las y los directores administrativos o sus equivalentes deberán observar lo siguiente:

- I. Sujetarse a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado contenidos en esta Ley, debiendo administrarlos y ejercerlos de manera transparente y responsable en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos aplicables en cada rubro de gasto;
- II. Ejercer los Recursos Públicos aprobados en esta Ley, conforme a los Programas Presupuestarios autorizados, asimismo, serán los únicos responsables de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en los mismos.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior de la presente fracción, se deberán observar los lineamientos que en materia de seguimiento y monitoreo a la ejecución de los Programas Presupuestarios establezca la Secretaría en el ámbito de su competencia;

- III. En la ejecución, seguimiento y evaluación del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados, deberán impulsar las acciones para lograr la transversalidad de las políticas públicas a través del diseño de los Programas Presupuestarios, así como, en apego a la normatividad aplicable, que emita la instancia competente en la materia; y
- IV. Los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades no podrán modificarse después de entrar en vigor esta Ley, excepto en los casos y mediante los procedimientos establecidos en la

normatividad que para tal efecto expidan en el ámbito de sus respectivas competencias la Secretaría y la Contraloría.

De lo señalado en el párrafo anterior, las Dependencias y Entidades con la previa autorización de la Secretaría, podrán modificar sus Programas Presupuestarios con base en el Plan Estatal de Desarrollo vigente.

ARTÍCULO 22

Las Dependencias y Entidades podrán suscribir convenios, acuerdos, anexos o instrumentos jurídicos análogos en los que intervengan la Federación y/o municipios del Estado para la realización de obras o acciones en las que se establezcan obligaciones financieras a cargo de los municipios, únicamente en los casos en que cuenten con autorización de la Secretaría.

La Secretaría autorizará la suscripción de los instrumentos jurídicos mencionados en el párrafo anterior, cuando previamente disponga de la documentación jurídica idónea que corresponda para garantizar las aportaciones financieras de los municipios que participen en dichos instrumentos, autorizada mediante la respectiva Acta de Cabildo, salvo aquellos casos en los que la Secretaría determine las excepciones procedentes, siendo responsabilidad de las Dependencias y Entidades la entrega de la documentación jurídica referida a la Secretaría debidamente formalizada.

ARTÍCULO 23

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, podrá realizar las Adecuaciones Presupuestarias entre partidas y capítulos de gasto, fuentes de recursos y calendarios presupuestales, así como, entre Dependencias y Entidades Apoyadas, cuando así lo requiera la implementación de programas y proyectos adicionales a cargo de éstas o la entrada en vigor de nuevas leyes o reformas al marco legal vigente.

Las Dependencias y Entidades deberán establecer un control de los trámites y registros de sus Adecuaciones Presupuestarias, Asignaciones y Afectaciones Presupuestales de los Recursos Públicos que se ejerzan, observando que éstas se realicen:

I. Con cargo a los Programas Presupuestarios, y en su caso, a las unidades responsables señalados en sus presupuestos de egresos aprobados;

- II. Con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador;
- III. Con apego a las disposiciones que rijan a la fuente de recursos de que se trate;
- IV. Con la autorización previa de la Secretaría cuando se requiera y en el caso de las Entidades, además la de su Órgano de Gobierno;
- V. Con apego a las restricciones que para determinados Programas y conceptos de gasto establezca la Secretaría, y
- VI. Con apego a la normatividad que la Secretaría determine.

ARTÍCULO 24

Cuando las necesidades de ejecución de los Programas Presupuestarios requieran de gastos a comprobar, las Dependencias dispondrán de un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de la fecha de recepción de los Recursos Públicos para proporcionar la documentación comprobatoria, de lo contrario, deberán realizar el reintegro de los recursos.

ARTÍCULO 25

En casos plenamente justificados, la Secretaría podrá otorgar apoyo financiero temporal a las Dependencias, Entidades y en los casos que proceda a municipios, con el objeto de solventar sus compromisos de pago y garantizar la continuidad de las acciones y obras públicas relacionadas con los programas de gobierno.

De lo señalado en el párrafo anterior y en los casos que sea procedente, se deberá observar lo establecido en el artículo 22 de la presente Ley.

ARTÍCULO 26

Las Entidades administrarán las disponibilidades presupuestarias de sus ministraciones conforme a los procedimientos que establezca la Secretaría y deberán asignarlas a los fines y componentes de sus Programas Presupuestarios y en su caso conforme a sus calendarios de ministración.

ARTÍCULO 27

Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, los Ejecutores de Gasto deberán apegarse a lo establecido en esta Ley, y a las disposiciones que al efecto expida la Secretaría de forma complementaria.

En los casos que no pueda preverse el monto y fecha de pago de los compromisos a cargo del Gobierno del Estado, se ejercerán mediante comprobantes de la o el Titular de la Secretaría, por lo que la misma realizará lo conducente para los efectos de registro presupuestario y contable.

ARTÍCULO 28

Las Entidades No Apoyadas deberán:

I. Elaborar su presupuesto anual de ingresos y someterlo a la autorización de su Órgano de Gobierno;

II. Elaborar su Programación Estratégica con base en resultados y su presupuesto anual de egresos de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, así como a las disposiciones aplicables en la materia y someterlo a la aprobación de su Órgano de Gobierno, el cual deberá contener el Gasto Corriente y de Capital, necesarios para el cumplimiento de su objeto;

III. Comunicar detalladamente su Programación Estratégica con base en resultados, además de los presupuestos de ingresos y egresos aprobados, a la Secretaría y a la Contraloría, durante el primer trimestre del Ejercicio Fiscal;

IV. Presentar un informe de Ingresos Propios, Excedentes y Extraordinarios ante la Secretaría a mes vencido durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de aquel que se informa;

V. Apegarse a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y demás ordenamientos aplicables, así como, al marco legal y reglamentario que rige el Gasto Público estatal; y

VI. Cumplir con las disposiciones que en materia del registro contable, transparencia, rendición de cuentas y Perspectiva de Género, establezca la legislación y normatividad aplicable.

Los Ingresos Excedentes y Extraordinarios se aplicarán para el cumplimiento de los fines institucionales, y en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, deberán ser determinados por la o el titular de la Entidad y para su ejercicio se requerirá la autorización previa de su Órgano de Gobierno.

ARTÍCULO 29

El Ejecutivo Estatal, para preservar el equilibrio en las finanzas públicas, por conducto de la Secretaría podrá autorizar las Afectaciones Presupuestales a los montos de los presupuestos de egresos aprobados de las Dependencias y Entidades Apoyadas, acompañándose de la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, cuando:

I. Se presente una disminución de los ingresos del Gobierno del Estado, disminuyan o se retrasen las ministraciones de los Recursos Públicos provenientes del Gobierno Federal.

De lo señalado en el párrafo anterior, se realizarán los ajustes conforme lo señalado en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

II. Ocurran desastres naturales o antropogénicos que requieran Recursos Públicos extraordinarios para financiar programas contingentes de auxilio y rehabilitación a favor de la población afectada. En el caso de los fenómenos naturales perturbadores, el Ejecutivo Estatal podrá solicitar al Gobierno Federal el apoyo económico previsto en la normatividad aplicable a los fondos y programas encaminados a mitigar los efectos destructivos que produzcan dichos fenómenos; así como, para aquellos orientados prioritariamente a reducir riesgos y evitar o disminuir los efectos del impacto destructivo de los fenómenos naturales perturbadores;

III. Se aprueben reformas o adiciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla u otras disposiciones legales, de las que derive la necesidad de adecuar el Presupuesto de Egresos del Estado;

IV. La Secretaría o la Contraloría detecten incumplimiento en los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades en el transcurso del Ejercicio Fiscal; y

V. Se presente cualquier otra situación no prevista en el presente artículo que amerite dichas afectaciones.

La Secretaría comunicará los criterios programáticos presupuestales que operarán en los ajustes a los presupuestos de egresos de los Ejecutores de Gasto, con la finalidad de apegar la ejecución del presupuesto público estatal a los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En el caso de que los ajustes no alcancen a cubrir la totalidad de las contingencias, el Ejecutivo Estatal tomará las medidas que sean necesarias para mantener el equilibrio financiero, informando de dicha situación al Poder Legislativo al rendir la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado.

ARTÍCULO 30

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, podrá realizar las Afectaciones Presupuestales necesarias para asignar recursos del presupuesto público estatal a las Entidades No Apoyadas, con el propósito de apoyar el cumplimiento de los fines para los cuales fueron creadas o la operación de las mismas.

ARTÍCULO 31

Las Dependencias y Entidades Apoyadas que al cierre del Ejercicio Fiscal generen Economías Presupuestarias deberán reintegrarlas conforme a los procedimientos que para tal efecto establezca la Secretaría, durante los primeros nueve días naturales del siguiente Ejercicio Presupuestal.

Por su parte, las Entidades Apoyadas que al treinta y uno de diciembre del Ejercicio Fiscal no hayan comprometido los Recursos Públicos transferidos por el Gobierno Federal, deberán reintegrarlos a la Secretaría dentro de los primeros nueve días naturales del siguiente Ejercicio Fiscal y conforme lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las Economías y Ahorros Presupuestarios generados en el transcurso del Ejercicio Fiscal y reintegrados por las Dependencias y Entidades a la Secretaría, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance Presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios, de conformidad con el registro para el control y monitoreo que establezca la Secretaría, a través del área competente, y en apego a los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, previstos en las disposiciones legales que rijan a cada fuente de financiamiento.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, la Secretaría, a través de la instancia responsable dará a conocer en el transcurso del presente Ejercicio Fiscal los lineamientos para el registro, control y monitoreo de recursos.

Las Dependencias y Entidades Apoyadas no podrán cambiar el destino de los recursos presupuestarios autorizados, ni ejercer Economías o Ahorros Presupuestarios, salvo que cuenten con la

previa autorización de la Secretaría, y en su caso, la de su Órgano de Gobierno.

La Contraloría verificará el cumplimiento y sancionará la inobservancia del presente artículo, así como la legislación en materia de responsabilidades administrativas y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, sin detrimento de las facultades que le corresponden a la Secretaría.

ARTÍCULO 32

Para liquidar compromisos de gasto durante el siguiente Ejercicio Fiscal con cargo al presupuesto de egresos aprobado para el presente año, las Dependencias y Entidades Apoyadas deberán registrarlos ante la Secretaría, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, al procedimiento que establezca la misma y las disposiciones legales y normativas aplicables.

ARTÍCULO 33

Las Dependencias y Entidades cuando soliciten a la Secretaría una autorización para el ejercicio de los Recursos Públicos deberán proporcionarle la información programática, legal y financiera que justifique la solicitud, así como, contar previamente con Suficiencia Presupuestaria, y la que les sea solicitada para tales fines.

ARTÍCULO 34

Las Dependencias que bajo la modalidad de gasto descentralizado operen partidas de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” del Clasificador, deberán observar el Manual, las políticas, lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las y los titulares de las coordinaciones, direcciones administrativas o sus equivalentes en las Dependencias, administrarán y ejercerán los Recursos Públicos que les sean autorizados mediante esta modalidad y se sujetarán a la normatividad que para tales efectos emita la Secretaría.

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, podrá centralizar el ejercicio del Gasto de Operación a que se refiere el primer párrafo de este artículo, en los casos en que esta medida propicie la eficiencia, eficacia y economía del gasto, así como beneficie el control presupuestal.

ARTÍCULO 35

Las Dependencias y Entidades deberán observar estrictamente las disposiciones normativas que emita el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría para restringir el uso de partidas de gasto.

ARTÍCULO 36

Las Dependencias y Entidades que requieran efectuar erogaciones para contratar la prestación de servicios profesionales, científicos, técnicos y operativos, sólo podrá llevarse a cabo cuando su contratación sea indispensable para dar cumplimiento a los Programas Presupuestarios prioritarios para el Gobierno del Estado, previa autorización de la Secretaría.

ARTÍCULO 37

Para la instrumentación de Proyectos para Prestación de Servicios y Proyectos de Inversión, las Dependencias y Entidades, obligatoriamente deberán observar la legislación y normatividad aplicable en la materia, además de contar previamente con la autorización de la Secretaría en el ámbito de su competencia.

Para el caso de los Proyectos para Prestación de Servicios, en el esquema que se establece en el artículo 13 fracción III párrafo tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Ejecutores de Gasto deberán acreditar por lo menos con un análisis de conveniencia, así como un análisis de transferencia de riesgos de los proyectos, mismos que serán revisados por la Secretaría a través del área competente, en coordinación con la instancia responsable del proyecto, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

El Gobierno del Estado para fines de transparencia y en cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, desglosará en el numeral 7 Apartado D del Anexo, referido en el artículo 11 de la presente Ley, los Proyectos para Prestación de Servicios y Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO 38

En el ejercicio o contratación de un Proyecto de Inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, se deberá contar con el análisis costo y beneficio conforme lo señalado en el artículo 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás legislación y normatividad aplicable en la materia.

El análisis costo y beneficio señalado en el párrafo anterior, será evaluado por la Secretaría a través del área competente, en coordinación con la instancia responsable del proyecto, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

El análisis costo y beneficio señalado en el presente artículo no será requerido en el caso de Gasto de Inversión que se destine a la atención prioritaria de desastres naturales declarados en los términos de la Ley General de Protección Civil.

ARTÍCULO 39

En la aprobación, constitución, funcionamiento y regulación de Fideicomisos Públicos y Fideicomisos Públicos no Constituidos como Entidades, se observarán los siguientes criterios:

- I. Las Dependencias o Entidades deberán solicitar por escrito a la Secretaría la constitución de los mismos, exponiendo la necesidad de su creación y su objeto;
- II. Apegarse al Programa Presupuestario de las Dependencias o Entidades solicitantes;
- III. Alinearse en los ejes establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo vigente, a los Programas Sectoriales e Institucionales en los que participe; y
- IV. Cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y en la legislación y normatividad aplicable en la materia, en los casos que corresponda.

CAPÍTULO II

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 40

El monto global previsto para el pago de servicios personales asciende a \$31,505,149,385.00 (Treinta y un mil quinientos cinco millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), cuyo desglose está contenido en el numeral 1 Apartado B del Anexo del presente Dictamen de Ley. Asimismo, para efectos del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el formato correspondiente en el numeral 5 del Apartado C del Anexo.

La Secretaría llevará a cabo las acciones pertinentes en materia de gasto para realizar las previsiones salariales y económicas a efecto de cubrir incrementos salariales y creación de plazas contenida en el numeral 2 Apartado H del Anexo. Las previsiones referidas en el presente artículo, se establecen en apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 41

Las Asignaciones Presupuestales en servicios personales contenidas en los presupuestos de egresos de las Dependencias y Entidades, comprenden los Recursos Públicos para cubrir durante el presente Ejercicio Fiscal:

- I. Las remuneraciones que perciban las servidoras y los servidores públicos de base, confianza, honorarios y de lista de raya que se contraten de acuerdo con las disposiciones aplicables, mismas que incluyen todas las prestaciones que se pagan a las servidoras y los servidores públicos;
- II. Las aportaciones por concepto de jubilaciones, pensiones, conceptos similares y demás Asignaciones Presupuestales autorizadas por la Secretaría; y
- III. Las obligaciones fiscales a cargo de la Secretaría que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores.

ARTÍCULO 42

Las Dependencias y Entidades, para el ejercicio del presupuesto destinado a servicios personales, deberán:

- I. Apegarse a su presupuesto de egresos aprobado, a la política de gasto y a la normatividad vigente que establezca el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría;
- II. Cubrir las necesidades del Servicio Civil de Carrera, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia y con base en la Disponibilidad Presupuestaria que exista;
- III. Abstenerse de determinar o contraer obligaciones presentes o futuras con cargo a su presupuesto de egresos aprobado, sin la autorización previa de la Secretaría, y en su caso, de su Órgano de Gobierno;
- IV. Contar con Suficiencia Presupuestaria y con la autorización previa en los términos que comunique la Secretaría para realizar contratación de personal;

V. Observar los lineamientos que establezca la Secretaría para el ejercicio de Recursos Públicos en materia de incentivos a la productividad, eficiencia y otras percepciones extraordinarias;

VI. Abstenerse de realizar cualquier Adecuación Presupuestaria de otros capítulos de gasto al Capítulo 1000 “Servicios Personales” y de éste hacia los demás capítulos, a excepción de las que previamente autorice la Secretaría. Las Entidades requerirán, además de la autorización de la Secretaría, previamente la de su Órgano de Gobierno; y

VII. Apegarse a la plantilla que autorice la Secretaría.

ARTÍCULO 43

El presupuesto asignado a los Ejecutores de Gasto en servicios personales no podrá incrementarse durante el Ejercicio Fiscal 2018, con excepción a lo dispuesto en la fracción II del artículo 68 de la Ley.

Lo señalado en el párrafo anterior se exceptuará cuando se deba cubrir el pago de laudos definitivos emitidos por la autoridad competente.

La Secretaría contará con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos y Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y sin detrimento de su autonomía, deberán establecer un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales que se requieran a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en la presente Ley.

ARTÍCULO 44

Los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en materia de servicios personales, se regirán conforme a los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que se propone perciban sus servidoras y servidores públicos que se desagregan en el numeral 5 Apartado H del Anexo.

En la actualización de los tabuladores señalados en el párrafo anterior, los Poderes Legislativo y Judicial, y Organismos Constitucionalmente Autónomos, deberán aplicar en lo conducente y sin detrimento de su autonomía, los criterios que utilice la Secretaría para las Dependencias y Entidades.

Las remuneraciones establecidas en los tabuladores desglosados que se señalan en el primer párrafo del presente artículo, estarán sujetas a la Suficiencia Presupuestaria aprobada por el Congreso del Estado con base en la estimación de ingresos que reciba el Estado de Puebla y con cargo al presupuesto de los Ejecutores de Gasto mencionados en este artículo.

Los Poderes Legislativo y Judicial, y Organismos Constitucionalmente Autónomos aplicarán en lo conducente medidas para preservar la disciplina y equilibrio financiero en términos del artículo 29 de la presente Ley, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, sin detrimento de su soberanía y autonomía constitucional.

ARTÍCULO 45

La Secretaría, con sujeción a esta Ley, asignará a las Dependencias, Entidades Apoyadas y al Magisterio los Recursos Públicos correspondientes a la remuneración de las servidoras y los servidores públicos que en ellas presten sus servicios, de conformidad con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que se propone perciban sus servidoras y servidores públicos contenidos en el inciso b) numeral 6 Apartado H del Anexo.

La Secretaría, de conformidad con la Suficiencia Presupuestaria que autorice, realizará la actualización del Tabulador Desglosado de las Remuneraciones que se proponen reciban las servidoras y los servidores públicos de las Dependencias y Entidades Paraestatales, de acuerdo con los incrementos que durante el Ejercicio Fiscal se otorguen a las servidoras y los servidores públicos, derivados de las negociaciones salariales que se realicen o cualquier otra razón plenamente justificada.

El número de plazas de la Administración Pública Estatal se desglosa en el inciso a) numeral 6 Apartado H del Anexo.

ARTÍCULO 46

Los Recursos Públicos no comprometidos por los Ejecutores de Gasto en el pago de servicios personales quedarán como Economías Presupuestarias, las que deberán reintegrarse durante los primeros quince días naturales del siguiente Ejercicio Fiscal, conforme a los procedimientos que para tales efectos emita la Secretaría.

Las Economías Presupuestarias a las que se refiere el párrafo anterior podrán aplicarse a programas prioritarios de los Ejecutores de Gasto que los generen, previa autorización de la Secretaría; en este caso se

requerirá que antes de hacer la solicitud correspondiente, obtengan la autorización de su Órgano de Gobierno.

Tratándose de Economías Presupuestarias que resulten de recursos autorizados no regularizables, deberán ser reintegradas durante los primeros nueve días naturales del siguiente Ejercicio Fiscal.

Las Dependencias que administran Recursos Públicos de servicios personales podrán aplicarlos a otros rubros de gasto de sus programas prioritarios, previa autorización que en su caso le otorgue la Secretaría y en ningún caso se considerarán como regularizables.

ARTÍCULO 47

Las remuneraciones adicionales que deban cubrirse a las servidoras y los servidores públicos por jornadas o trabajos extraordinarios, se reducirán al mínimo indispensable y su autorización dependerá de la Disponibilidad Presupuestaria en la partida de gasto correspondiente, regulándose, en su caso, por las disposiciones que emita la Secretaría. Con excepción de las que se rijan por contratos colectivos de trabajo, los pagos se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales respectivas y tratándose de las Entidades, adicionalmente se sujetarán a los acuerdos de sus respectivos Órganos de Gobierno.

Asimismo, la Secretaría considerando la Disponibilidad Presupuestaria y de acuerdo a la normatividad aplicable, determinará las disposiciones para el otorgamiento de incentivos a la productividad y eficiencia.

Se prohíbe el pago de honorarios o cualquier tipo de retribución en numerario o en especie a las servidoras y los servidores públicos de las Dependencias o Entidades que participen en los Órganos de Gobierno o de vigilancia de las Entidades, por considerarse esta función inherente al cargo para el cual cuentan con nombramiento oficial.

ARTÍCULO 48

Las Dependencias y Entidades deberán operar con la estructura orgánica y plantilla de personal aprobada por la Secretaría.

Cuando existan nuevos proyectos prioritarios o se modifiquen los alcances de los existentes, se deberá presentar a la Secretaría la documentación que justifique la creación de plazas, la que determinará los casos que procedan conforme a la Disponibilidad Presupuestaria.

Las nuevas plazas sólo podrán ser ocupadas cuando cuenten con la previa autorización de Suficiencia Presupuestaria de la Secretaría y surtirán efecto a partir de la fecha de la misma, salvo lo previsto en el Manual y aquellos casos excepcionales que autorice la Secretaría.

ARTÍCULO 49

Las Dependencias y Entidades para la modificación de sus estructuras orgánicas, deberán contar con la justificación programática pertinente, la Suficiencia Presupuestaria, así como, sujetarse a los lineamientos vigentes, y en su caso los que emita la Secretaría.

Cuando la propuesta de modificación a las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades, impliquen incrementos o reducciones a los presupuestos de egresos de las mismas, remitirán a la Secretaría la documentación correspondiente y la evaluación del Impacto Presupuestal a que se refiere la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, así como aquella documentación que para tales fines les solicite, para determinar si existe Suficiencia Presupuestaria para su implementación.

La Secretaría comunicará a las Dependencias y Entidades si las propuestas de modificación cuentan con la Suficiencia Presupuestaria para su instrumentación.

ARTÍCULO 50

Las Dependencias y Entidades, sólo podrán solicitar a la Secretaría la autorización de las Adecuaciones Presupuestarias, Afectaciones Presupuestales y traspasos de Recursos Públicos que deban realizarse para la instrumentación de las modificaciones a sus estructuras orgánicas, cuando cuenten con la autorización por escrito de la misma y remitan la documentación que les solicite.

ARTÍCULO 51

Para llevar a cabo conversiones de plazas, puestos y categorías que no impliquen modificaciones a las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades, sólo se requerirá la autorización previa de la Secretaría y en el caso de las Entidades, la aprobación de su Órgano de Gobierno.

Las servidoras y los servidores públicos que realicen o autoricen actos en contravención a lo dispuesto por los artículos 48, 49, 50 y el presente de esta Ley, se sujetarán a los procedimientos

administrativos que determine la Contraloría en términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

CAPÍTULO III

DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS

ARTÍCULO 52

Las Dependencias y Entidades en congruencia con lo establecido en el artículo 19 de la presente Ley para realizar adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según corresponda, se sujetarán al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y a los procedimientos que establezca la Secretaría, siendo directamente responsables de su cumplimiento.

Las Dependencias y Entidades deberán apegarse a los montos máximos y mínimos de adjudicación que a continuación se indican:

I. Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$1,896,551.72 (Un millón ochocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.) y se cuente con Disponibilidad Presupuestaria, la Secretaría deberá adjudicar el pedido o contrato respectivo mediante licitación pública;

II. Cuando el monto de las adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$862,068.97 (Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.) y no exceda de \$1,896,551.72 (Un millón ochocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.), la Secretaría deberá adjudicarlas mediante concurso por invitación, salvo la adquisición de vehículos a que se refiere el segundo párrafo de la fracción III de este artículo;

III. Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$172,413.79 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.) y no exceda de \$862,068.97 (Ochocientos sesenta y dos mil sesenta y ocho pesos 97/100 M.N.), la Secretaría las asignará por el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas.

Para los procedimientos de adjudicación en materia de vehículos el límite máximo para su adquisición será de \$1,379,310.34 (Un millón

trescientos setenta y nueve mil trescientos diez pesos 34/100 M.N.), en este caso las Dependencias y Entidades únicamente podrán realizarlas a través de la Secretaría;

IV. Cuando el monto de las adquisiciones de bienes, arrendamientos o prestación de servicios sea superior a \$31,896.56 (Treinta y un mil ochocientos noventa y seis pesos 56/100 M.N.) y no exceda de \$172,413.79 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.), las Dependencias y Entidades deberán asignarlas por el procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas; y

V. Las Dependencias y Entidades podrán contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa con las personas y/o prestadores de servicios, cuando el monto no exceda de \$31,896.56 (Treinta y un mil ochocientos noventa y seis pesos 56/100 M.N.), siempre y cuando exista Disponibilidad Presupuestaria.

Los montos establecidos para las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

El pago de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberá realizarse en moneda nacional. En los casos en que, de acuerdo a su naturaleza se contraigan obligaciones de pago en moneda extranjera, éstas se sufragarán en moneda nacional al tipo de cambio determinado por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a la fecha de pago que al efecto se fije.

En los contratos o convenios que formalicen las adjudicaciones, los Ejecutores de Gasto preverán las retenciones que establezca la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018, en materia de supervisión y vigilancia.

Los montos máximos y mínimos establecidos en el presente artículo, no serán aplicables para la adjudicación de Proyectos para Prestación de Servicios, así como, aquellas que se realicen de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

ARTÍCULO 53

Las Dependencias y Entidades deberán llevar un control estricto de sus adquisiciones por medio de inventarios actualizados, debiendo informar a la Secretaría. Asimismo, deberán fomentar la realización de Compras Consolidadas como medida de ahorro.

Las y los titulares de las Entidades deberán informar a su Órgano de Gobierno en las sesiones que celebren, el resumen de los procedimientos que realicen en cumplimiento del artículo anterior.

Los Recursos Públicos contenidos en el Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, se asignan para incrementar el patrimonio del Gobierno del Estado; sin embargo, por razones administrativas o económicas podrán transferirse de este capítulo de gasto a otros, con la previa autorización de la Secretaría y en el caso de las Entidades Apoyadas, requerirán además, la de su Órgano de Gobierno.

ARTÍCULO 54

Las Dependencias y Entidades Apoyadas deberán contar previa y obligatoriamente con el Oficio de Autorización emitido por la Secretaría para realizar adquisiciones o contrataciones comprendidas en los objetos de gasto centralizados y restringidos por la Secretaría, de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

En el caso de que realicen adquisiciones comprendidas en el Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” de sus respectivos presupuestos de egresos, cualquiera que sea su monto, deberán contar previa y obligatoriamente con el Oficio de Autorización de inversión emitido por la Secretaría.

En ambos casos las Entidades Apoyadas requerirán, además, la autorización previa de su Órgano de Gobierno.

CAPÍTULO IV

DE LAS TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS

ARTÍCULO 55

Las erogaciones por concepto de Transferencias con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, se sujetarán a los objetivos y estrategias de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, a los programas sectoriales e institucionales de mediano plazo y a los objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios que realizan las Dependencias y Entidades, apegándose además a lo siguiente:

I. Las destinadas a las Entidades y en su caso, a los municipios, se clasificarán en Transferencias de Gasto de Capital y Gasto Corriente;

II. Se requerirá la autorización previa de la Secretaría para aplicar los Recursos Públicos que reciben las Entidades mediante Transferencias a inversiones financieras;

III. Se considerarán preferenciales las Transferencias destinadas a las Entidades, cuya función esté orientada al financiamiento de las actividades definidas como estratégicas, a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, a la promoción del desarrollo de la ciencia y tecnología y a la investigación en instituciones educativas; y

IV. Los municipios a los que en términos de la ejecución de proyectos y acciones coordinadas con el Gobierno del Estado les sean transferidos recursos por parte de la Secretaría, serán responsables de administrar, ejercer, evaluar y rendir cuentas, así como, presentar periódicamente la información que en términos programáticos, financieros y contables les sea requerida.

ARTÍCULO 56

La Secretaría podrá emitir, durante el Ejercicio Fiscal, disposiciones para la programación, operación, ejercicio, monitoreo y evaluación del Gasto Público relacionado con el otorgamiento y aplicación de las Transferencias a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 57

En la aprobación y otorgamiento de Subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, se observarán los siguientes criterios:

I. Estarán sujetos a la autorización previa y a la Suficiencia Presupuestaria de la Secretaría;

II. Se realizarán con base en criterios de equidad, transparencia, selectividad, Perspectiva de Género y temporalidad a efecto de identificar a la población objetivo, el propósito o destino principal de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla;

III. Apegarse al Programa Presupuestario de las Dependencias y Entidades, al Manual y a la normatividad aplicable en la materia; y

IV. Alinearse al Plan Estatal de Desarrollo vigente.

ARTÍCULO 58

El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, en la autorización de la ministración, reducción, suspensión, y en su caso, terminación de los

Subsidios y Ayudas se estará a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

CAPÍTULO V

DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 59

Los Recursos Públicos que las Dependencias y Entidades destinen a inversión pública se ejercerán en las obras y acciones que integran los programas y proyectos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo vigente y de los programas sectoriales e institucionales de mediano plazo vigentes, debiendo destinarse a construir, instalar, conservar, ampliar, adecuar, mantener, reparar, remodelar, modificar y demoler obra pública, a la adquisición de bienes muebles e inmuebles y en general a todos aquellos gastos destinados a aumentar y mejorar el patrimonio del Gobierno del Estado.

Además, deberán incluirse las Asignaciones Presupuestales que el Gobierno del Estado aporte para la realización de programas y proyectos que tengan por objeto promover el desarrollo económico, social, cultural, turístico, del medio ambiente y demás acciones de desarrollo y mejoramiento de la eficiencia de los sectores productivos en el Estado, en los que participan otros órdenes de gobierno y sectores sociales.

Estas acciones se formalizarán mediante convenios o cualquier otro mecanismo de concertación, coordinación o colaboración con los Gobiernos Federal, de otras entidades federativas y municipales, así como con los sectores de la sociedad.

ARTÍCULO 60

Los Recursos Públicos destinados a obra pública deberán ejercerse con apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, a la presente Ley y a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que resulten aplicables.

ARTÍCULO 61

Los Ejecutores de Gasto en materia de inversión pública, deberán observar lo dispuesto en el Manual de Inversión, asimismo, la Secretaría podrá emitir las disposiciones que sean indispensables

para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los Recursos Públicos asignados.

ARTÍCULO 62

Los Recursos Públicos que se destinen a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, se sujetarán durante su ejercicio a los procesos de planeación, programación, presupuestación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas que determinen los diversos ordenamientos legales y los convenios celebrados con la Federación, otras entidades federativas y los municipios de la entidad, apegándose a las siguientes normas:

I. Para su ejecución, los municipios o Entidades deberán presentar invariablemente copia simple del Oficio de Autorización para el ejercicio de Recursos Públicos, el expediente técnico simplificado y la documentación técnica, legal y comprobatoria necesaria que para tal efecto solicite la Secretaría, conservando el original de la información antes mencionada; y

II. La Secretaría determinará en su caso, las Adecuaciones Presupuestarias o Afectaciones Presupuestales o sustitución de fuente de recursos, respecto a la asignación de Recursos Públicos para la ejecución de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

ARTÍCULO 63

En función de las prioridades de desarrollo del Estado, el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, ampliará, reclasificará, reasignará, modificará o sustituirá las Asignaciones Presupuestales destinadas a obra pública que procedan conforme a la legislación y marco reglamentario que rige en este ámbito.

Los Recursos Públicos destinados a las obras públicas y los servicios relacionados con la misma, podrán transferirse para Gasto Corriente en los casos que lo autorice la Secretaría; el gasto en obra pública se reportará al rendir la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado.

Los Recursos Públicos previstos para realizar obra pública y servicios relacionados con la misma, se orientarán a obras y Proyectos de Inversión que impulsen la modernización y desarrollo del Estado a través de carreteras, salud, agua potable, vivienda, medio ambiente, educación, infraestructura y equipamiento urbano, entre otros, que atiendan la demanda directa de las comunidades rurales, las áreas urbanas marginadas, las comunidades indígenas y los demás sectores sociales. Asimismo, se destinarán a ejecutar proyectos municipales,

intermunicipales, regionales y productivos en el medio rural y urbano conforme a la coinversión con los Gobiernos Federal y municipales, que permitan la asignación de Recursos Públicos adicionales en las proporciones que el Ejecutivo Estatal convenga.

ARTÍCULO 64

La integración de los presupuestos de obra pública será responsabilidad de la o el titular de la Dependencia o Entidad ejecutora, de conformidad con la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, los cuales servirán de base para la elaboración del contrato respectivo.

En materia de obra pública ejecutada con Recursos Públicos federales y estatales, los Ejecutores de Gasto se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de la materia, así como a los convenios suscritos entre la Federación y el Estado en materia de control y vigilancia.

ARTÍCULO 65

Para el proceso de seguimiento de los recursos de inversión pública, la Secretaría solicitará a los Ejecutores de Gasto la información necesaria para integrar la información programática, técnica y financiera que permita identificar el avance en la ejecución de dichos recursos a partir de su autorización. Para tal efecto deberán presentar la información requerida conforme a los criterios y términos que establezca la Secretaría.

CAPÍTULO VI

DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

ARTÍCULO 66

Para efectos de los procedimientos de adjudicación y contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, las Dependencias y Entidades, en términos de lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, se sujetarán a los siguientes montos y procedimientos:

I. Superiores a \$1,896,551.72 (Un millón ochocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.), se adjudicarán mediante licitación pública;

II. Superiores a \$948,275.86 (Novecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.) y que no excedan de \$1,896,551.72 (Un millón ochocientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 72/100 M.N.), se adjudicarán por el procedimiento de invitación a cuando menos cinco personas;

III. Superiores a \$474,137.93 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.) y que no excedan de \$948,275.86 (Novecientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.), se adjudicarán mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas; y

IV. Hasta \$474,137.93 (Cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.), las obras públicas o los servicios relacionados con las mismas, se realizarán por adjudicación directa.

Los montos establecidos en las fracciones del presente artículo deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Los montos máximos y mínimos establecidos en el presente artículo no serán aplicables a las adjudicaciones directas que se realicen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 Bis de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

CAPÍTULO VII

DE LAS EROGACIONES ADICIONALES

ARTÍCULO 67

La Secretaría con base en las atribuciones conferidas, autorizará Afectaciones Presupuestales conforme a los siguientes requisitos:

I. Contar previamente con la Suficiencia Presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;

II. Cumplir con la justificación programática que establezca la instancia competente de la Secretaría; y

III. La demás información que la Secretaría requiera para analizar la viabilidad de la autorización respectiva.

La Secretaría, sin perjuicio de lo señalado en las fracciones anteriores, podrá realizar Afectaciones Presupuestales que se requieran, derivado de las necesidades generadas en el periodo de transición con el Gobernador electo y de las políticas públicas que éste pretenda desarrollar.

ARTÍCULO 68

Las Dependencias y Entidades Apoyadas, sólo podrán solicitar Afectaciones Presupuestales cuando verifiquen que no tienen disponibilidad ni Suficiencia Presupuestaria que les permita el logro de las metas y resultados programados, además de justificar su necesidad conforme a alguno de los siguientes casos:

- I. Ampliar la cobertura y calidad de los servicios o la generación de bienes para uso público;
- II. Crear o modificar las estructuras orgánicas para dar cumplimiento a un mandato de ley;
- III. Crear un nuevo Programa Presupuestario o adicionar componentes a los ya existentes; y
- IV. Atender contingencias o fenómenos climáticos que demanden la intervención del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 69

Las Dependencias que por cualquier concepto obtengan Ingresos Excedentes o Extraordinarios, no podrán disponer de ellos ni destinarlos a fines específicos y deberán concentrarlos en la Secretaría durante los primeros dos días hábiles del siguiente mes de aquél en que se reciban.

La Secretaría determinará el destino de los ingresos señalados en el párrafo anterior, observando lo establecido en el artículo 13 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, en las disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO 70

Las Entidades Apoyadas sólo podrán ejercer sus Ingresos Propios, Excedentes y Extraordinarios, cuando:

- I. Se encuentren determinados por la o el titular de la Entidad;
- II. Cuenten con la autorización previa de su Órgano de Gobierno;
- III. Cuenten con la autorización previa de la Secretaría;
- IV. Se apliquen conforme a los criterios que emita la Secretaría derivado del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y demás legislación aplicable en la materia;

V. Justifiquen a la Secretaría los objetivos, metas y resultados que se pretenden lograr con la aplicación de estos Recursos Públicos;

VI. Hayan entregado a la Secretaría la información financiera descrita en el artículo 89 de la presente Ley correspondiente al mes anterior de aquél en que se pretenden ejercer dichos recursos; y

VII. Hayan cumplido en tiempo y forma las disposiciones aplicables de carácter fiscal.

En los casos en que pretendan ejercerse en Gasto de Capital y de Operación en aquellas partidas que estén sujetas a Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos, tendrán que tramitar ante la Secretaría el Oficio de Autorización para el ejercicio de sus Recursos Públicos.

De las actas en las que conste la autorización del Órgano de Gobierno para el ejercicio de Recursos Públicos provenientes de Ingresos Propios, Excedentes y Extraordinarios, se remitirá copia debidamente suscrita por todos los o las integrantes de dicho órgano a la Secretaría, señalando los objetivos, metas y resultados a alcanzar en la aplicación de estos recursos.

La Contraloría verificará el cumplimiento y sancionará la inobservancia del presente artículo, en términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, sin detrimento de las facultades que le corresponden a la Secretaría.

ARTÍCULO 71

Las Entidades No Apoyadas deberán cumplir con los mismos requisitos señalados en el artículo 70 de esta Ley en materia de programación, presupuestación y ejercicio de sus Ingresos Propios, Excedentes y Extraordinarios, a excepción de la fracción III.

CAPÍTULO VIII

DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

ARTÍCULO 72

Los Ejecutores de Gasto se sujetarán a las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos para lograr una correcta disciplina financiera, por lo que deberán reducir al mínimo indispensable las erogaciones por los siguientes conceptos:

I. Gastos de ceremonial; gasto de orden social y cultural; congresos y convenciones; exposiciones; servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados; servicios de capacitación; difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales; telefonía celular; telefonía tradicional; servicios de telecomunicaciones y satélites; energía eléctrica; seguros de bienes patrimoniales; gastos de representación; servicios de investigación científica y desarrollo, así como las demás que determine la Secretaría;

II. Adquirir o arrendar bienes inmuebles, salvo que se realice la contratación por sustitución o bien, cuando tratándose de unidades administrativas de nueva creación o por ampliación del servicio, se justifique plenamente esta necesidad ante la Secretaría, en consecuencia, se deberá optimizar la utilización de espacios físicos disponibles.

Los arrendamientos financieros procederán cuando permitan obtener un ahorro en el mediano plazo con la opción de compra, y se promueva la eficiencia y eficacia de la gestión pública; así como la productividad en el desempeño de las funciones de las Dependencias o Entidades;

III. En aquellos casos que las Dependencias o Entidades requieran adquirir un inmueble para destinarlo al servicio público o para uso común, la Suficiencia Presupuestaria se determinará conforme al cumplimiento de los procedimientos administrativos que se establezcan en los lineamientos bajo los cuales se regulará la adquisición de bienes inmuebles que deban incorporarse al patrimonio del Gobierno del Estado de Puebla, y a la demás normatividad aplicable que emita la Secretaría;

IV. Adquirir o arrendar mobiliario y equipo que se destine para oficinas públicas, exceptuando aquellas erogaciones que sean necesarias para el cumplimiento de disposiciones legales, programas o proyectos prioritarios, institucionales, de infraestructura o de alto impacto social aprobados; y

V. Adquirir o arrendar vehículos, exceptuándose aquellos casos en que se destinen a programas prioritarios, remitiendo a la Secretaría la debida justificación.

Los Poderes Legislativo y Judicial, y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, para realizar este tipo de erogaciones requerirán, en forma específica y previa al ejercicio de los Recursos Públicos, la autorización por escrito de sus respectivos

Órganos de Gobierno. Para el caso de las Dependencias y Entidades deberán contar con la autorización por escrito de la Secretaría, en los casos en que sea procedente. Las Entidades requerirán además la autorización previa de su Órgano de Gobierno.

ARTÍCULO 73

En relación con el artículo anterior los Ejecutores de Gasto deberán observar en su Gasto de Operación lo siguiente:

I. Llevar a cabo el procedimiento de desincorporación y enajenación de aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, que generen gastos de mantenimiento excesivos, a través de subastas consolidadas que se efectúen por conducto de la Secretaría;

II. El gasto de mantenimiento de vehículos, mobiliario e inmuebles, deberá realizarse conforme a su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, con la finalidad de reducir gastos de operación; y

III. Implementarán en los casos que proceda, la celebración de videoconferencias con la finalidad de reducir el gasto de viáticos y transportación.

ARTÍCULO 74

Los gastos de publicidad, difusión, producción e información de la imagen institucional, la impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para la difusión y demás gastos relacionados con actividades de comunicación social, se realizarán a través del Organismo Público Descentralizado denominado Puebla Comunicaciones y/o de la Coordinación General de Comunicación y Agenda Digital.

Las Dependencias y Entidades se abstendrán de realizar gastos destinados a publicaciones que no tengan relación con las funciones que les correspondan, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la esfera de su competencia.

ARTÍCULO 75

En la contratación de personas físicas o morales para asesorías, consultorías, investigaciones, estudios y otros trabajos, las Dependencias y Entidades, además de observar lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, deberán sujetarse a los siguientes requisitos:

- I. Disponer de Suficiencia Presupuestaria;
- II. Que se trate de servicios que no puedan satisfacerse con el personal y los recursos técnicos con que cuenten;
- III. Que los servicios a contratar se especifiquen y sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios autorizados;
- IV. Que los servicios no sean iguales o equivalentes a los del personal de plaza presupuestaria;
- V. Procurar la utilización de los servicios que presten las instituciones de la Administración Pública Estatal dedicadas a estas funciones; y
- VI. Abstenerse de contratar servicios de asesoría de personas físicas que se encuentren prestando sus servicios como servidoras y servidores públicos en cualquiera de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial o en los Organismos Constitucionalmente Autónomos.

Los Ejecutores de Gasto deberán conservar y resguardar los productos que se hubiesen generado con motivo de la contratación de estos servicios, de acuerdo con lo que señalen las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 76

Las Dependencias y Entidades, para la autorización de pasajes y viáticos, deberán observar lo dispuesto en el Manual y las disposiciones adicionales que la Secretaría emita durante el Ejercicio Fiscal.

En el caso de pasajes aéreos y terrestres internacionales y viáticos en el extranjero, será necesaria la autorización previa y por escrito de la Secretaría, observando para ello lo siguiente:

- I. Que se cuente con Suficiencia Presupuestaria y se tramite oportunamente su ministración ante la Secretaría;
- II. Que la comisión al extranjero esté plenamente justificada;
- III. Que la justificación incluya los objetivos y los beneficios que represente para el Estado la realización de la citada comisión;
- IV. Que se integre la comprobación de los pasajes aéreos y terrestres internacionales, así como viáticos en el extranjero en los términos que establezca el Manual; y
- V. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los Organismos Constitucionalmente Autónomos se estará a la

autorización que establezcan sus Órganos de Gobierno, tomando como referencia los criterios descritos en el presente artículo.

Las comisiones nacionales e internacionales se deberán sujetar a las medidas señaladas en el presente Capítulo, debiendo reducir el número de asistentes al estrictamente necesario.

ARTÍCULO 77

La compra y renta de equipo y contratación de servicios de radiocomunicación, telefonía celular o cualquiera que sea su denominación comercial, se autorizará a funcionarias o funcionarios públicos de mando superior en las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades, así como a otras servidoras y servidores públicos de menor nivel, que por su función requieran y justifiquen su uso, en estos casos se deberá observar lo siguiente:

- I. Que exista Disponibilidad Presupuestaria en la partida correspondiente;
- II. Contar con la autorización previa que emita la Secretaría, a propuesta de las o los titulares, coordinadoras o coordinadores, directoras o directores administrativos o sus equivalentes en las Dependencias y Entidades; y
- III. Que no rebasen los rangos de consumo que determine la Secretaría.

ARTÍCULO 78

Las o los coordinadores, directoras o directores administrativos o sus equivalentes en las Dependencias y Entidades, deberán vigilar que las erogaciones de Gasto Corriente se destinen al debido cumplimiento de los propósitos y fines de sus respectivos Programas Presupuestarios, con apego a los importes aprobados en sus presupuestos de egresos y al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

ARTÍCULO 79

El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría y la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá diferir, cancelar o reducir metas de Programas Presupuestarios y conceptos de gasto de las Dependencias y Entidades Apoyadas, cuando no exista Suficiencia Presupuestaria para su ejecución o se genere la necesidad de realizar reasignaciones presupuestales.

ARTÍCULO 80

Las o los titulares de las Dependencias y Entidades deberán reducir el Gasto de Operación al mínimo indispensable que justifique la ejecución de sus Programas Presupuestarios. Para estos efectos establecerán medidas

de ahorro en materiales, suministros y servicios básicos en la adecuada prestación de los servicios de su competencia; además de cubrir con la debida oportunidad sus compromisos de pago y con estricto apego a las disposiciones de esta Ley, así como las que resulten aplicables en la materia.

CAPÍTULO IX

DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

SECCIÓN I

DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

ARTÍCULO 81

El Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia de género, para lograr una sociedad con igualdad, mediante un esquema de actuación interinstitucional sustentado en la planeación, diseño, programación, aplicación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, así como los proyectos y acciones de la Administración Pública Estatal. Para tal efecto, las Dependencias y Entidades en el ejercicio de su presupuesto deberán considerar lo siguiente:

- I. Basarse en la Perspectiva de Género para la programación, presupuestación y ejercicio del Gasto Público y reflejarla en los objetivos e indicadores de desempeño de los Programas Presupuestarios a su cargo, sustentadas en diagnósticos que hagan explícitas las brechas y desigualdades de género a fin de generar estadísticas desagregadas por sexo;
- II. Identificar y registrar a la población objetivo y la atendida por dichos Programas Presupuestarios, diferenciada por sexo, por edad, municipio y población indígena, en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que corresponda;

III. Promover la igualdad de género en aquellos programas que aun cuando no estén dirigidos a mitigar o solventar desigualdades de género, se puedan observar variaciones en los beneficios específicos para mujeres y hombres;

IV. Empezar acciones que permitan avanzar en la consolidación de la Igualdad de Género;

V. Atender los requerimientos de información para el seguimiento y monitoreo de las acciones con Perspectiva de Género, a través de Indicadores de Género y Estadística Desagregada por Sexo; y

VI. Rendir informes de los resultados obtenidos en la implementación de los Programas Presupuestarios con Perspectiva de Género orientados al logro de una sociedad con igualdad conforme a la periodicidad que solicite el Instituto Poblano de las Mujeres.

Para el cumplimiento de las acciones contenidas en las fracciones anteriores se estará a lo dispuesto en el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como a las acciones derivadas del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en términos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, a los lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia que emita el Instituto Poblano de las Mujeres.

ARTÍCULO 82

Los Programas Presupuestarios que incorporan la Perspectiva de Género y sus indicadores, así como la inversión por objetivo transversal en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres a los que se refiere el Apartado F, numeral 4 del Anexo señalado en el artículo 11 de la presente Ley, fueron seleccionados por el Instituto Poblano de las Mujeres conforme a los Lineamientos o Mecanismos emitidos por éste para tal fin, desglosando la información en los incisos a, b y c.

ARTÍCULO 83

Las Dependencias y Entidades responsables de la ejecución de los Programas Presupuestarios a los que se refiere el artículo anterior, deberán informar al Instituto Poblano de las Mujeres periódicamente sobre los resultados alcanzados en materia de igualdad de género medidos a través de los indicadores y las metas contenidas en los mismos, dentro de los términos y plazos que establezca dicho Instituto.

Para el seguimiento de los Recursos Públicos destinados a la Perspectiva de Género, todo programa que contenga padrones de beneficiarias y beneficiarios, además de reflejar dicho enfoque en sus Programas Presupuestarios, generará información de manera desagregada por sexo, edad y municipio, misma que deberá ser remitida a la instancia competente.

ARTÍCULO 84

Las Dependencias y Entidades difundirán por los medios disponibles los programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, en los que deberán dar a conocer a la población los objetivos y beneficios de los mismos, así como los requisitos para acceder a ellos, en los términos de la legislación y normatividad aplicable en la materia.

SECCIÓN II

DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 85

El Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades en sus Programas Presupuestarios para la atención de las niñas, niños y adolescentes, así como la inversión por derecho y los indicadores alineados a los compromisos 10XINFANCIA a los que se refiere el Apartado F, numeral 3 del Anexo señalado en el artículo 11 de la presente Ley, deberán promover el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de la protección integral de niñas, niños y adolescentes conforme al principio del interés superior de la niñez, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, los compromisos 10XINFANCIA impulsados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINA) que en el Estado de Puebla opera a través del modelo Casa Jóvenes en Progreso y la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM), desglosando la información en los incisos a, b y c.

ARTÍCULO 86

Las Dependencias y Entidades en el ámbito de sus respectivas competencias y con cargo a sus presupuestos, adoptarán medidas que contribuyan a una cultura de protección a la infancia y la

adolescencia, y brinden protección especial para las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, identidad cultural, o bien, relacionados con aspectos de género, creencias religiosas, prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 87

Las Dependencias y Entidades en el ejercicio del Gasto Público que se les asigne conforme a la presente Ley y que tengan a su cargo programas para la cultura de protección de las niñas, niños y adolescentes, basada en el principio del interés superior de la niñez, darán a conocer a la población los objetivos y beneficios de sus programas, los requisitos para acceder a ellos, así como el importe destinado al financiamiento de los mismos en los términos de la legislación y demás disposiciones aplicables.

Las Dependencias y Entidades responsables de la ejecución de los Programas Presupuestarios a los que se refiere el artículo 85 de la presente Ley, deberán informar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla periódicamente sobre los resultados alcanzados en materia de protección integral de niñas, niños y adolescentes a través de los indicadores y las metas contenidas en los mismos, dentro de los términos y plazos que establezca dicha Entidad.

ARTÍCULO 88

Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos anteriores, se estará a lo dispuesto en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado Libre y Soberano de Puebla, a los lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia que emita el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

CAPÍTULO X

DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 89

Los Ejecutores de Gasto deberán incorporar en sus portales electrónicos y remitir de manera trimestral a la Secretaría la información relativa al ejercicio de los Recursos Públicos, que reciba

el Estado y en su caso, los municipios, provenientes de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, así como los lineamientos que emita la Federación para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de información establecen dichos ordenamientos.

ARTÍCULO 90

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría difundirá en los medios oficiales y/o electrónicos la información financiera adicional en términos de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los acuerdos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Armonización Contable que establezcan como obligatorios para el Gobierno del Estado, así como los demás criterios y recomendaciones que resulten aplicables para generar una mayor desagregación presupuestal y contable en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos.

Asimismo, las Dependencias y Entidades deberán publicar la información financiera que les competa en el portal electrónico del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 91

El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, difundirá en el portal electrónico oficial del Gobierno del Estado el documento denominado Presupuesto Ciudadano en el que se explicará de forma clara y sencilla el destino de los recursos públicos que contiene la presente Ley para una mejor comprensión de la ciudadanía en la integración del Presupuesto de Egresos del Estado.

ARTÍCULO 92

La Secretaría deberá hacer pública la información relativa a la fecha y al monto de las transferencias de recursos federales que deriven de los proyectos aprobados en el presupuesto de egresos, realizadas a los municipios, a través de sus páginas oficiales.

El incumplimiento a lo previsto en el presente artículo, incluyendo el destino de los recursos correspondientes será sancionado por las autoridades competentes en los términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil, administrativo o penal que en su caso se determine.

TÍTULO QUINTO

DE LA DEUDA PÚBLICA

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 93

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás normatividad que rige en este ámbito, a fin de contar con finanzas públicas estatales en equilibrio, durante el presente Ejercicio Fiscal, vigilará que el tope máximo de contratación de créditos no exceda el 15% de los Ingresos de Libre Disposición.

ARTÍCULO 94

Corresponde a la Secretaría y a las Entidades, ejercer las atribuciones que en esta materia les otorga la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

La Secretaría podrá destinar Recursos Públicos del Presupuesto de Egresos del Estado aprobado para cubrir las erogaciones que resulten de la contratación de financiamientos y que deban ser amortizados durante el Ejercicio Fiscal.

Las Entidades que tengan contratada o contraten deuda pública, determinarán de sus propios presupuestos de egresos, las cantidades que destinarán a las amortizaciones que deban realizar en el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 95

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría o de las Entidades, de conformidad con la legislación vigente en la materia y el Decreto correspondiente que emita el Congreso del Estado, podrá, durante el presente Ejercicio Fiscal, contratar financiamientos destinados a Inversiones Públicas Productivas, y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores

condiciones del mercado, conforme a las bases que establezca la legislación aplicable vigente y por los conceptos y hasta por los montos que el Congreso del Estado apruebe, sin perjuicio de las cantidades que se encuentren disponibles en las autorizaciones vigentes emitidas por el Poder Legislativo.

ARTÍCULO 96

Cuando el Gobierno del Estado se constituya en aval u obligado solidario de financiamientos de los sujetos señalados en la legislación aplicable en materia de deuda pública, no podrán rebasar como monto máximo de aforo fideicomitido de las participaciones que en ingresos federales le correspondan, el porcentaje que para tales efectos determine la propia Secretaría.

Las Entidades en cuyo Órgano de Gobierno participe la o el Titular del Ejecutivo, o en su caso, el Gobierno del Estado sea obligado solidario o avalista de los financiamientos que hayan contratado o contraten, se sujetarán a la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla, a esta Ley y a las demás disposiciones que regulen la asignación, ejercicio, control y supervisión del gasto.

ARTÍCULO 97

El Ejecutivo Estatal, por sí mismo o por conducto de la Secretaría, durante el Ejercicio Fiscal, podrá modificar la deuda pública directa o contingente en cualquier forma permitida por la ley de la materia, a efecto de reducir para el Estado, por el servicio de la deuda pública, las cargas financieras a través de la obtención de condonaciones, de mayores plazos de amortización, reducción de tasas de interés, comisiones o cualquier combinación entre ellas.

ARTÍCULO 98

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, informará al Poder Legislativo la situación que guarda la deuda pública de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, al rendir la Cuenta de la Hacienda Pública del Estado del Ejercicio Fiscal correspondiente.

TÍTULO SEXTO

DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 99

Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría, determine el porcentaje del Presupuesto de Egresos del Estado aprobado hasta por el cual el Gobierno del Estado podrá responder de manera global a los particulares por concepto de responsabilidad patrimonial, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. La Secretaría estará facultada para determinar la Suficiencia Presupuestaria en términos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley.

TÍTULO SÉPTIMO

PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA DESASTRES NATURALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 100

El Gobierno del Estado a efecto de dar cumplimiento a los artículos 9 y Quinto Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, constituyó un fideicomiso para atender a la población afectada y los daños a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como llevar a cabo acciones para prevenir, mitigar o evitar las afectaciones ocasionadas por los fenómenos naturales perturbadores que se presenten en la Entidad Federativa y para el cual, destina en el presente Ejercicio Fiscal la cantidad de \$19,935,140.56 (Diecinueve millones novecientos treinta y cinco mil ciento cuarenta pesos 56/100 M.N.) , la cual se encuentra referenciada en el numeral 11 Apartado C y numeral 3 Apartado G del Anexo mencionado en el artículo 11 de la presente Ley.

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, para el Ejercicio Fiscal 2018; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Lunes 18 de diciembre de 2017, Número 12 Undécima Sección, Tomo DXII).

PRIMERO. La presente Ley deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y tendrá vigencia del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, o hasta en tanto entre en vigor el ordenamiento jurídico que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

SEGUNDO. Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Estado, a través del Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla, será el encargado de la difusión e implementación de las normas contables, acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para transparentar y armonizar la información financiera pública.

CUARTO. En el marco del proceso de armonización contable y de la adopción de la gestión para resultados (GpR), cuando las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas estatales en los que se hagan referencia a los Programas Operativos Anuales (POA'S) se entenderá por éstos al proceso de programación estratégica institucional de los Programas Presupuestarios.

QUINTO. La información financiera adicional a la contenida en la presente Ley, así como la demás que se genere durante el Ejercicio Fiscal para cumplir con fines de transparencia fiscal, rendición de cuentas y responsabilidad hacendaria, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría en los medios electrónicos oficiales.

SEXTO. Las definiciones establecidas en el artículo 2 de esta Ley son complementarias a las señaladas en el glosario de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla y basadas en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, sin que exista contraposición alguna entre éstos.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. Diputado Presidente. CUPERTINO ALEJO DOMÍNGUEZ.

Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. CAROLINA BEAUREGARD MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ HUERTA. Rúbrica. Diputado Secretario. CARLOS IGNACIO MIER BAÑUELOS. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. JOSÉ ANTONIO GALI FAYAD.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica. El Encargado de Despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración. **C. ENRIQUE ROBLEDO RUBIO.** Rúbrica.

Anexo de Información del Presupuesto de Egresos del Estado 2018, para Fines de Transparencia

ÍNDICE DE ANEXO

Apartado "A" Recursos Destinados a Municipios

1. Participaciones en Ingresos Federales que Incluyen los Incentivos Otorgados por el Estado Mediante Instrumentos Jurídicos Suscritos con la Federación y los demás Fondos Participables que se Transferen a los Municipios
2. Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos
3. Transferencias a Municipios de los Fondos de Aportaciones
 - a) Estimación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM D.F.)
 - b) Estimación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN D.F.)

Apartado "B" Clasificaciones del Presupuesto de Egresos del Estado

1. Clasificación por Objeto del Gasto
2. Clasificación por Tipo de Gasto
3. Clasificación Funcional del Gasto
4. Clasificación Programática
5. Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo
6. Clasificación Administrativa del Gasto

Apartado "C" Disciplina Financiera

1. Balance Presupuestario - LDF
2. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación por Objeto del Gasto - LDF
3. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación Administrativa - LDF
4. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación Funcional del Gasto - LDF
5. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación de Servicios Personales por Categoría - LDF
6. Proyecciones de Ingresos
7. Proyecciones de Egresos
8. Resultados de Ingresos
9. Resultados de Egresos
10. Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores del Estado
11. Aportación y Costo Promedio para Infraestructura Dañada por Desastres Naturales

Apartado "D" Deuda Pública, Obligaciones y Cuentas Bancarias

1. Estimación del Servicio de la Deuda Directa
2. Estimación del Servicio de la Deuda Contingente
3. Destino, Tipo de Instrumento de Contratación, Tipo de Garantía, Decretos Aprobatorios, Comisiones, Manejos de Cuenta y Servicios Bancarios Accesorios Asociados a la Deuda Pública
4. Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad Pública de los Estados (PROFISE)

5. Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (FONREC)
6. Relación de Cuentas Bancarias Productivas
7. Asociaciones Público Privadas, Proyectos para Prestación de Servicios y Compromisos Multianuales

Apartado "E" Programas e Indicadores

1. Presupuesto Asignado a cada uno de los Programas del Estado
 - a) Por Tipo de Gasto
 - b) Por Capítulo de Gasto
2. Indicadores de Mayor Impacto para Medir los Programas Presupuestarios

Apartado "F" Presupuestos Transversales

1. Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible
 - a) Principales Acciones Estratégicas de Incidencia a los Objetivos del Desarrollo Sostenible
2. Desarrollo Equitativo de las Regiones
 - a) Inversión en el Desarrollo Equitativo de las Regiones
 - b) Principales Acciones Estratégicas de Atención
3. Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
 - a) Principales Indicadores de Desempeño
 - b) Programas Presupuestarios para la Atención Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes
 - c) Inversión en la Atención Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes
4. Sociedad con Igualdad de Género
 - a) Principales Indicadores de Desempeño
 - b) Programas Presupuestarios para la Atención de la Igualdad de Género
 - c) Inversión en la Atención de la Igualdad de Género

Apartado "G" Información Presupuestal por Rubros Específicos

1. Recursos a Instancias de Participación de Justicia Administrativa e Instituciones de Interés Público
 - a) Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado
 - b) Junta Local de Conciliación y Arbitraje
 - c) Tribunal de Justicia Administrativa
 - d) Instancia Contenciosa Administrativa
 - e) Prerrogativas Partidos Políticos
 - f) Instituto Metropolitano de Planeación
 - g) Comité de Participación Ciudadana
2. Información Presupuestal Específica
 - a) Prioridades de Gasto
 - b) Programas y Proyectos de Inversión Pública
 - c) Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno
 - d) Recursos para la Seguridad Pública
 - e) Integración y Desglose del Gasto Educativo

- f) Recursos Destinados a Medidas de Mitigación y Adaptación para el Cambio Climático
 - g) Gasto en Comunicación Social
 - h) Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
3. Fideicomisos
 4. Transferencias y Subsidios
 - a) Subsidios y Ayudas Sociales
 - b) Tipo de Subsidios
 - c) Transferencias y Donativos para Organizaciones de la Sociedad Civil
 - d) Transferencias y Subsidios a Rubros de la Sociedad Civil Vinculados con el Desarrollo Agrícola

Apartado "H" Servicios Personales: Plazas y Tabuladores

1. Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado
2. Previsiones Salariales y Económicas para Cubrir Incrementos Salariales, Creación de Plazas y Otros
3. Previsiones para el Personal Eventual
4. Presupuesto para el Pago de Laudos Laborales
5. Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones de las Servidoras y Servidores Públicos de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla:
 - a) Poder Legislativo:
 - Honorable Congreso del Estado de Puebla
 - b) Poder Judicial:
 - Poder Judicial del Estado de Puebla
 - c) Organismos Constitucionalmente Autónomos:
 - Instituto Electoral del Estado
 - Tribunal Electoral del Estado de Puebla
 - Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla
 - Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla
 - Fiscalía General del Estado de Puebla
 - d) Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
 - Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
6. Tabuladores y Plazas de las Servidoras y Servidores Públicos de las Dependencias, Entidades Apoyadas y Magisterio
 - a) Concentrado de Plazas
 - Administración Pública Estatal - Sector Educativo
 - Entidades Apoyadas
 - b) Remuneraciones y Plazas de las Servidoras y Servidores Públicos
 - Administración Pública Estatal
 - Magisterio Federal
 - Magisterio Estatal

Apéndice del Apartado "C"

1. Nota Metodológica para la Elaboración de las Proyecciones de Ingresos
2. Nota Metodológica para la Elaboración de las Proyecciones de Egresos

Apartado "A" Recursos Destinados a Municipios

1. Participaciones en Ingresos Federales que Incluyen los Incentivos Otorgados por el Estado Mediante Instrumentos Jurídicos Suscritos con la Federación y los demás Fondos Participables que se Transferieren a los Municipios

Estimaciones sujetas a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación, a las modificaciones que durante el Ejercicio Fiscal apruebe y comunique el Gobierno Federal y a los cambios de los coeficientes de distribución por municipio, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

Región	Catálogo de Municipio	No.	Municipio	Clave Programa Presupuestaria	L. Fondo de Desarrollo Municipal Participaciones	L2 Incentivos por Producción y Servicios Aplicados a la Agricultura, Gananía, Alcohólicas, Bebidas, Farmacéuticas, Alimentos, y Productos Lácteos	L3 Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	L4 Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	L5 Impuesto sobre Herencias, Regalos, Sucesiones y Donaciones	II Fondo para Incentivar y Reconocer al Municipal (Fondo de Incentivos Municipales)	III. Total Participaciones Municipios (I+II)	IV. Fondo de Fianciamiento y Reconocimiento	V. Recursos Derivados de la Aplicación de las Disposiciones Federales en la Ley del Impuesto Sobre Egresos y Servicios	VI. Fondo de Compensación (I O C O)	VIII. Fondo de Hidrocarburos (FEXH)	VIII. Total Participaciones Municipios (IV-V+VI-VII)	IX Participaciones 100% Recaudadas por Impuestos en la Renta (Fondo ISR)	X. Total Participaciones Municipios (III+VIII+IX)	
Amatitlán	001	1	Amatitlán	C001	\$4,230,429	\$1,105,820	\$1,092,277	\$50,148	\$0	\$1,092,277	\$40,248,326	\$37,157	\$66,165	\$102,136	\$3,312,332	\$2,523,785	\$810,553	\$2,523,785	
Sierra Neoriental	002	2	Acahualtlan	C002	\$1,547,047	\$466,826	\$438,133	\$280,433	\$0	\$438,133	\$1,962,180	\$31,723	\$2,720	\$6,883	\$778,881	\$2,523,785	\$0	\$12,761,061	
Mixteca	003	3	Acacahualtlan	C003	\$2,382,188	\$3,262,982	\$4,191,151	\$5,600,855	\$0	\$5,600,855	\$3,231,624	\$3,173	\$1,188,660	\$693,186	\$779,451	\$2,310,010	\$2,382,188	\$1,181,668	\$38,685,679
Mixteca	004	4	Acatepec	C004	\$45,640,167	\$43,901,673	\$682,222	\$871,191	\$0	\$43,901,673	\$48,975,925	\$48,975,925	\$76,008	\$1,110,943	\$608,260	\$1,010,943	\$1,651	\$212,862	\$51,488,354
Mixteca	005	5	Actopan	C005	\$9,519,307	\$9,156,607	\$38,603	\$181,705	\$0	\$38,603	\$9,519,307	\$9,519,307	\$0	\$445,102	\$445,102	\$343,701	\$1,009,322	\$214,067	\$10,742,887
Mixteca	006	6	Ahuacatlan	C006	\$25,421,705	\$24,453,358	\$380,000	\$103,091	\$485,256	\$0	\$91,665	\$25,533,770	\$313,733	\$383,360	\$198,946	\$17,771	\$893,810	\$0	\$26,407,180
Mixteca	007	7	Ahuacatlan	C007	\$8,700,102	\$8,426,418	\$130,945	\$35,524	\$170,215	\$0	\$79,686	\$8,777,908	\$313,733	\$424,632	\$232,493	\$5,990	\$976,748	\$768,016	\$10,232,672
Mixteca	008	8	Abasco	C008	\$11,708,005	\$11,262,032	\$175,009	\$234,485	\$0	\$234,485	\$11,496,517	\$313,733	\$0	\$804,635	\$804,635	\$0	\$13,332,801	\$0	\$13,332,801
Mixteca	009	9	Abasco	C009	\$5,652,101	\$5,136,804	\$84,487	\$22,921	\$234,485	\$0	\$124,276	\$5,761,080	\$313,733	\$0	\$70,888	\$88,448	\$1,868,779	\$21,063	\$7,650,219
Mixteca	010	10	Abasco	C010	\$9,760,116	\$6,028,100	\$1,010,491	\$2,741,338	\$1,290,387	\$0	\$972,130	\$6,828,230	\$350,118	\$1,234,092	\$975,086	\$55,734	\$2,315,630	\$17,487	\$17,063,933
Mixteca	011	11	Achacahualtlan	C011	\$5,641,276	\$5,429,392	\$171,682	\$84,725	\$23,877	\$0	\$171,682	\$5,603,074	\$313,733	\$0	\$1,755,815	\$3,400	\$1,755,815	\$19,786	\$7,389,272
Mixteca	012	12	Achacahualtlan	C012	\$18,534,658	\$17,828,649	\$277,033	\$75,162	\$333,734	\$0	\$806,390	\$19,111,488	\$323,433	\$444,972	\$231,629	\$142,275	\$1,026,397	\$1,047,502	\$21,141,878
Mixteca	013	13	Achacahualtlan	C013	\$11,284,590	\$10,854,745	\$168,080	\$45,762	\$313,733	\$0	\$87,673	\$11,942,418	\$313,733	\$330,433	\$180,918	\$6,641	\$831,495	\$0	\$12,773,913
Mixteca	014	14	Achacahualtlan	C014	\$6,590,800	\$6,109,417	\$980,421	\$265,968	\$0	\$4,609,874	\$7,031,234	\$986,152	\$1,220,565	\$1,101,158	\$48,724	\$4,401,599	\$678,349	\$5,079,943	\$7,532,682
Mixteca	015	15	Actopan	C015	\$3,003,845	\$2,879,347	\$104,498	\$29,713	\$313,733	\$0	\$104,498	\$3,003,845	\$313,733	\$0	\$1,220,565	\$1,000,000	\$1,000,000	\$1,000,000	\$4,003,845
Mixteca	016	16	Actopan	C016	\$9,003,845	\$8,729,677	\$461,346	\$125,322	\$899,900	\$0	\$672,684	\$11,777,520	\$313,733	\$64,014	\$388,807	\$21,279	\$1,208,233	\$1,107,956	\$13,885,479
Mixteca	017	17	Actopan	C017	\$8,225,523	\$8,068,392	\$134,449	\$37,762	\$134,449	\$0	\$134,449	\$8,467,011	\$313,733	\$0	\$21,961	\$44,233	\$913,520	\$0	\$9,380,531
Mixteca	018	18	Actopan	C018	\$8,225,523	\$8,068,392	\$134,449	\$37,762	\$134,449	\$0	\$134,449	\$8,467,011	\$313,733	\$0	\$21,961	\$44,233	\$913,520	\$0	\$9,380,531
Mixteca	019	19	Actopan	C019	\$8,225,523	\$8,068,392	\$134,449	\$37,762	\$134,449	\$0	\$134,449	\$8,467,011	\$313,733	\$0	\$21,961	\$44,233	\$913,520	\$0	\$9,380,531
Mixteca	020	20	Actopan	C020	\$8,225,523	\$8,068,392	\$134,449	\$37,762	\$134,449	\$0	\$134,449	\$8,467,011	\$313,733	\$0	\$21,961	\$44,233	\$913,520	\$0	\$9,380,531
Mixteca	021	21	Atoyacacahualtlan	C021	\$9,717,365	\$9,206,779	\$143,071	\$38,814	\$1,685,635	\$0	\$85,966,773	\$14,227,160	\$86,473	\$240,529	\$161,835	\$6,610	\$771,157	\$3,061,221	\$11,019,958
Mixteca	022	22	Atzacahualtlan	C022	\$4,588,382	\$4,413,605	\$68,586	\$18,607	\$0	\$4,588,382	\$4,588,382	\$4,588,382	\$0	\$0	\$0	\$1,714,500	\$0	\$6,302,882	
Mixteca	023	23	Atzacahualtlan	C023	\$18,275,024	\$17,578,912	\$273,172	\$348,838	\$0	\$348,838	\$18,331,443	\$18,331,443	\$18,331,443	\$18,331,443	\$18,331,443	\$18,331,443	\$18,331,443	\$18,331,443	\$18,331,443
Mixteca	024	24	Atzacahualtlan	C024	\$15,200,632	\$14,660,096	\$273,172	\$348,838	\$0	\$348,838	\$15,331,443	\$15,331,443	\$15,331,443	\$15,331,443	\$15,331,443	\$15,331,443	\$15,331,443	\$15,331,443	\$15,331,443
Mixteca	025	25	Atzacahualtlan	C025	\$4,454,519	\$4,238,811	\$66,588	\$19,025	\$0	\$4,454,519	\$4,454,519	\$4,454,519	\$4,454,519	\$4,454,519	\$4,454,519	\$4,454,519	\$4,454,519	\$4,454,519	\$4,454,519
Mixteca	026	26	Atzacahualtlan	C026	\$18,051,813	\$17,164,195	\$269,858	\$374,204	\$0	\$374,204	\$18,538,417	\$18,538,417	\$18,538,417	\$18,538,417	\$18,538,417	\$18,538,417	\$18,538,417	\$18,538,417	\$18,538,417
Mixteca	027	27	Chalchicomula de Valderoz	C027	\$11,047,543	\$10,628,728	\$165,137	\$44,800	\$210,878	\$0	\$61,230	\$11,089,773	\$313,733	\$371,672	\$203,497	\$7,640	\$896,162	\$896,162	\$12,510,435
Mixteca	028	28	Chalchicomula de Valderoz	C028	\$8,042,644	\$7,736,260	\$120,220	\$32,615	\$133,519	\$0	\$46,130	\$8,088,794	\$313,733	\$49,294	\$69,703	\$1,080,106	\$1,080,106	\$308,393	\$9,477,293
Mixteca	029	29	Chalchicomula de Valderoz	C029	\$9,292,418	\$8,928,834	\$138,782	\$37,642	\$171,185	\$0	\$66,244	\$9,489,622	\$313,733	\$38,904	\$21,230	\$919,464	\$919,464	\$233,131	\$10,409,083
Mixteca	030	30	Chalchicomula de Valderoz	C030	\$5,529,734	\$5,319,939	\$82,658	\$22,424	\$139,853	\$0	\$11,784	\$5,431,818	\$313,733	\$1,555,479	\$851,651	\$2,657	\$2,723,520	\$77,921	\$8,342,959
Mixteca	031	31	Chalchicomula de Valderoz	C031	\$6,788,623	\$6,530,036	\$101,475	\$27,529	\$129,883	\$0	\$65,339	\$6,658,582	\$313,733	\$49,420	\$246,065	\$4,669	\$1,033,678	\$37,459	\$7,905,119
Mixteca	032	32	Chalchicomula de Valderoz	C032	\$5,975,043	\$5,577,750	\$86,025	\$23,346	\$109,982	\$0	\$19,974	\$5,894,964	\$313,733	\$38,795	\$180,021	\$6,275	\$1,644,708	\$37,459	\$7,905,119
Mixteca	033	33	Cobehatán	C033	\$9,904,175	\$9,526,912	\$148,026	\$40,164	\$148,026	\$0	\$39,890	\$9,566,806	\$313,733	\$38,795	\$180,021	\$6,275	\$1,644,708	\$37,459	\$7,905,119
Mixteca	034	34	Cobehatán	C034	\$29,771,608	\$28,637,568	\$445,026	\$120,731	\$568,288	\$0	\$3,906,765	\$33,162,733	\$771,454	\$784,832	\$429,709	\$2,005,771	\$2,005,771	\$1,676,531	\$36,844,679
Mixteca	035	35	Cobehatán	C035	\$19,441,663	\$18,891,486	\$293,601	\$79,651	\$374,925	\$0	\$1,902,105	\$19,793,591	\$19,793,591	\$19,793,591	\$19,793,591	\$19,793,591	\$19,793,591	\$19,793,591	\$19,793,591
Mixteca	036	36	Cobehatán	C036	\$6,774,831	\$6,539,624	\$92,300	\$25,040	\$117,967	\$0	\$29,015	\$6,564,639	\$313,733	\$55,736	\$80,750	\$19,284	\$192,844	\$192,844	\$7,915,792
Mixteca	037	37	Cobehatán	C037	\$10,864,068	\$9,989,286	\$154,221	\$42,029	\$197,823	\$0	\$48,609	\$10,037,115	\$313,733	\$301,950	\$165,823	\$6,492	\$78,988	\$614,088	\$12,202,362
Mixteca	038	38	Cobehatán	C038	\$18,052,912	\$17,396,997	\$270,345	\$73,342	\$334,228	\$0	\$608,609	\$18,007,773	\$313,733	\$279,778	\$162,765	\$12,088	\$78,988	\$442,616	\$19,198,121
Mixteca	039	39	Cobehatán	C039	\$5,042,644	\$4,828,834	\$82,996	\$23,040	\$103,866	\$0	\$46,282,234	\$5,312,074	\$1,653,297	\$2,083,803	\$1,140,631	\$40,126	\$10,679,603	\$8,436,031	\$12,278,931
Mixteca	040	40	Cobehatán	C040	\$6,900,173	\$5,574,397	\$880,250	\$230,660	\$1,065,700	\$0	\$80,956	\$6,414,666	\$313,733	\$2,083,803	\$1,140,631	\$40,126	\$10,679,603	\$8,436,031	\$12,278,931
Mixteca	041	41	Cobehatán	C041	\$6,900,173	\$5,574,397	\$880,250	\$230,660	\$1,065,700	\$0	\$80,956	\$6,414,666	\$313,733	\$2,083,803	\$1,140,631	\$40,126	\$10,679,603	\$8,436,031	\$12,278,931
Mixteca	042	42	Cobehatán	C042	\$6,900,173	\$5,574,397	\$880,250	\$230,660	\$1,065,700	\$0	\$80,956	\$6,414,666	\$313,733	\$2,083,803	\$1,140,631	\$40,126	\$10,679,603	\$8,436,031	\$12,278,931
Mixteca	043	43	Cobehatán	C043	\$6,900,173	\$5,574,397	\$880,250	\$230,660	\$1,065,700	\$0	\$80,956	\$6,414,666	\$313,733	\$2,083,803	\$1,140,631	\$40,126	\$10,679,603	\$8,436,031	\$12,278,931
Mixteca	044	44	Cobehatán	C044	\$6,900,173	\$5,574,397	\$880,250	\$230,660	\$1,065,700	\$0	\$80,956	\$6,414,666	\$313,733	\$2,083,803	\$1,140,631	\$40,126	\$10,679,603	\$8,436,031	\$12,278,931
Mixteca	045	45	Cobehatán	C045	\$6,900,173	\$5,574,397	\$880,250	\$230,660	\$1,065,700	\$0	\$80,956	\$6,414,666	\$313,733	\$2,083,803	\$1,140,631	\$40,126	\$10,679,603	\$8,436,031	\$12,278,931
Mixteca	046	46	Cobehatán	C046	\$6,900,173	\$5,574,397	\$880,250	\$230,660	\$1,065,700	\$0	\$80,956	\$6,414,666	\$313,733	\$2,083,803	\$1,140,631	\$40,126	\$10,679,603	\$8,436,031	\$12,278,931
Mixteca	047	47	Cobehatán	C047	\$6,900,173	\$5,574,397	\$880,250	\$230,660	\$1,065,700	\$0	\$80,956	\$6,414,666	\$313,733	\$2,083,8					

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Región	Código de Municipio	No. Municipio	Clave Programática Presupuestaria	Nombre del Municipio	I. Fondo de Desarrollo Municipal	II. Fondo para Estimular el Desarrollo Municipal (Fondo de Fomento Municipal)	III. Total Programático (I+II)	IV. Fondo de Fiscalización y Recaudación	V. Recursos Provenientes de la Aplicación de la Ley del Impuesto Sobre el Consumo de Energía Eléctrica y de Servicios Públicos (Gobhos)	VI. Fondo de Compensación (FOCO)	VII. Fondo de Hidrocarburos (FENHI)	VIII. Total Fondos y Participaciones (IV+V+VI+VII)	IX. Participaciones Recaudadas por el Impuesto Sobre el Fomento (Fondo ISF)	X. Total Participaciones, Recursos y Participaciones Municipales (III-VIII+IX)
Mamucoros	063	64	C063	Epazacoyan	\$15,248,541	\$0	\$15,248,541	\$13,733	\$63,413	\$10,647	\$10,655	\$872,848	\$407,310	\$17,264,764
Sierra Norte	064	65	C064	Francisco X. Meru	\$21,406,844	\$0	\$21,406,844	\$13,733	\$10,166	\$20,619	\$20,625	\$91,292	\$407,310	\$22,970,869
Serdán	065	66	C065	General Felipe Ángeles	\$30,990,714	\$0	\$30,990,714	\$13,733	\$435,678	\$20,851	\$13,294	\$101,246	\$1,424,314	\$33,576,667
Mixteca	066	67	C066	Guadalupe	\$10,683,387	\$0	\$10,683,387	\$13,733	\$124,953	\$30,801	\$6,882	\$798,490	\$6,882	\$11,606,830
Mixteca	067	68	C067	San Juan Atenco	\$16,276,422	\$0	\$16,276,422	\$13,733	\$29,270	\$16,007	\$10,717	\$718,859	\$632,415	\$17,996,347
Sierra Norte	068	69	C068	Huamantla	\$16,808,383	\$0	\$16,808,383	\$13,733	\$29,270	\$16,007	\$10,717	\$718,859	\$632,415	\$18,439,228
Sierra Norte	069	70	C069	Honey	\$12,184,864	\$0	\$12,184,864	\$13,733	\$462,887	\$16,070	\$7,485	\$775,260	\$413,633	\$13,835,616
Valle de Alfoño y	070	71	C070	Huixquilucan	\$10,319,853	\$0	\$10,319,853	\$13,733	\$94,889	\$26,546	\$20,526	\$115,851	\$74,435	\$34,439,209
Mamucoros	071	72	C071	Huixquilucan	\$13,448,125	\$1,922,882	\$15,371,007	\$13,733	\$91,166	\$16,983	\$9,278	\$799,070	\$407,548	\$16,870,622
Sierra Norte	072	73	C072	Huixquilucan	\$14,994,099	\$1,157,622	\$16,151,721	\$13,733	\$102,133	\$55,101	\$55,101	\$4,757,829	\$5,015,531	\$22,410,953
Sierra Nororiental	073	74	C073	Huixquilucan	\$35,101,440	\$849,470	\$35,950,910	\$13,733	\$409,291	\$31,926	\$979,043	\$979,043	\$801,725	\$37,642,328
Mixteca	074	75	C074	Huixquilucan	\$11,919,062	\$17,178	\$11,936,240	\$13,733	\$29,270	\$20,600	\$7,942	\$776,606	\$29,270	\$12,712,846
Mixteca	075	76	C075	Huixquilucan	\$4,632,635	\$799,120	\$5,431,755	\$13,733	\$1,784,429	\$57,473	\$33,575	\$3,229,491	\$971,226	\$6,654,075
Sierra Nororiental	076	77	C076	Huixquilucan	\$18,326,688	\$384,824	\$18,711,512	\$13,733	\$268,011	\$328,583	\$12,184	\$834,405	\$941,841	\$19,907,756
Sierra Nororiental	077	78	C077	Huixquilucan	\$5,521,617	\$151,651	\$5,673,268	\$13,733	\$68,392	\$287,311	\$17,001	\$1,197,517	\$974,729	\$33,640,917
Sierra Nororiental	078	79	C078	Huixquilucan	\$2,619,659	\$1,118,484	\$3,738,143	\$13,733	\$85,608	\$149,937	\$17,546	\$882,254	\$966,000	\$4,704,243
Sierra Nororiental	079	80	C079	Huixquilucan	\$7,482,355	\$7,197,342	\$14,679,697	\$13,733	\$13,733	\$173,093	\$4,615	\$897,583	\$55,289	\$8,471,073
Mixteca	081	81	C081	Huixquilucan	\$9,098,600	\$7,197,342	\$16,295,942	\$13,733	\$13,733	\$387,744	\$4,615	\$916,597	\$0	\$9,015,439
Sierra Norte	082	82	C082	Huixquilucan	\$18,885,419	\$1,601,185	\$20,486,604	\$13,733	\$80,307	\$279,560	\$25,190	\$1,113,526	\$166,494	\$22,696,424
Sierra Norte	083	83	C083	Huixquilucan	\$15,838,419	\$15,232,238	\$31,070,657	\$13,733	\$295,916	\$162,019	\$11,460	\$783,128	\$30,507	\$31,903,617
Valle de Alfoño y	084	84	C084	Huixquilucan	\$15,276,323	\$801,491	\$16,077,814	\$13,733	\$148,393	\$798,019	\$42,460	\$6,145,284	\$0	\$22,201,528
Mamucoros	085	85	C085	Lozoya	\$19,072,912	\$18,346,369	\$37,419,281	\$13,733	\$31,972	\$78,071	\$42,460	\$850,772	\$129,875	\$38,234,474
Sierra Nororiental	086	86	C086	Jolpan	\$19,752,512	\$19,000,112	\$38,752,624	\$13,733	\$31,972	\$84,399	\$78,071	\$843,499	\$129,875	\$39,676,418
Mixteca	087	87	C087	Jolpan	\$10,777,690	\$10,367,154	\$21,144,844	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$22,013,316
Sierra Nororiental	088	88	C088	Jolpan	\$9,251,125	\$9,291,167	\$18,542,292	\$13,733	\$31,972	\$79,410	\$1,415	\$344,238	\$0	\$20,068,881
Sierra Norte	089	89	C089	Jolpan	\$9,998,150	\$9,998,150	\$19,996,300	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Sierra Norte	090	90	C090	Jolpan	\$9,998,150	\$9,998,150	\$19,996,300	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Sierra Norte	091	91	C091	Jolpan	\$9,998,150	\$9,998,150	\$19,996,300	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Sierra Norte	092	92	C092	Jolpan	\$9,998,150	\$9,998,150	\$19,996,300	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Mixteca	093	93	C093	Lafán	\$10,724,446	\$10,315,338	\$21,039,784	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Serdán	094	94	C094	Lafán	\$10,724,446	\$10,315,338	\$21,039,784	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Sierra Nororiental	095	95	C095	Lafán	\$10,724,446	\$10,315,338	\$21,039,784	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Mixteca	096	96	C096	Lafán	\$10,724,446	\$10,315,338	\$21,039,784	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Mixteca	097	97	C097	Lafán	\$10,724,446	\$10,315,338	\$21,039,784	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Mixteca	098	98	C098	Lafán	\$10,724,446	\$10,315,338	\$21,039,784	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Angoalpólis	099	99	C099	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Angoalpólis	100	100	C100	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Sierra Nororiental	101	101	C101	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Angoalpólis	102	102	C102	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Tehuacan y Sierra Negra	103	103	C103	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Angoalpólis	104	104	C104	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Sierra Nororiental	105	105	C105	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Angoalpólis	106	106	C106	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Sierra Norte	107	107	C107	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Sierra Norte	108	108	C108	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Sierra Norte	109	109	C109	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Sierra Norte	110	110	C110	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Sierra Norte	111	111	C111	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Mixteca	112	112	C112	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Mixteca	113	113	C113	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Angoalpólis	114	114	C114	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Serdán	115	115	C115	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Serdán	116	116	C116	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Sierra Nororiental	117	117	C117	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Serdán	118	118	C118	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Sierra Nororiental	119	119	C119	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Tehuacan y Sierra Negra	120	120	C120	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Valle de Alfoño y	121	121	C121	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Mamucoros	122	122	C122	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Angoalpólis	123	123	C123	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Sierra Norte	124	124	C124	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Valle de Alfoño y	125	125	C125	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Mamucoros	126	126	C126	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091	\$11,898,182	\$13,733	\$31,972	\$189,217	\$67,792	\$849,680	\$78,074	\$20,068,881
Valle de Alfoño y	127	127	C127	La Magdalena Tlaxiaco	\$5,949,091	\$5,949,091								

Tabla de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Región	Categoría de Municipio	No. Municipio	Clave Programa Presupuestaria	L. Fondo de Desarrollo Municipal	L. Fondo General de Participaciones	L2. Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios Aplicado a la Cerveza, Bebidas Alcohólicas, Bebidas Fermentadas, Alcoholicas y Tabacos y Látabacos	L3. Fondo de Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	L1. Impuesto Automóviles Nuevos	L5. Impuesto Estatal Sobre Ingresos, Renta, RIFs, Sorteos y Concursos	II Fondo para Incentivar y Estimular la Municipal (Fondo de Fomento Municipal)	III. Total de Recursos Municipales (I+II)	IV. Fondo de Fertilización y Recaudación	V. Recursos Propios de las Entidades de la Aplicación de las Cuotas Previsadas en la Ley del Impuesto Sobre Predios y Servicios (Gobierno)	VI. Fondo de Compensación (FOCO)	VI. Fondo de Incentivos (FEXH)	VIII. Total de Fuentes de Participación a Municipios (IV-V+VI)	IX. Participaciones Recaudadas sobre el Impuesto sobre el Fondo ISR	X. Total de Participaciones Municipales (III-VIII-IX)
4	Agulapópolis	143	C143	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
5	Amixcoy	144	C144	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
6	Atlixcoy	145	C145	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
7	Atlixcoy	146	C146	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
8	Atlixcoy	147	C147	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
9	Atlixcoy	148	C148	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
10	Atlixcoy	149	C149	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
11	Atlixcoy	150	C150	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
12	Atlixcoy	151	C151	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
13	Atlixcoy	152	C152	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
14	Atlixcoy	153	C153	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
15	Atlixcoy	154	C154	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
16	Atlixcoy	155	C155	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
17	Atlixcoy	156	C156	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
18	Atlixcoy	157	C157	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
19	Atlixcoy	158	C158	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
20	Atlixcoy	159	C159	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
21	Atlixcoy	160	C160	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
22	Atlixcoy	161	C161	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
23	Atlixcoy	162	C162	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
24	Atlixcoy	163	C163	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
25	Atlixcoy	164	C164	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
26	Atlixcoy	165	C165	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
27	Atlixcoy	166	C166	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
28	Atlixcoy	167	C167	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
29	Atlixcoy	168	C168	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
30	Atlixcoy	169	C169	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
31	Atlixcoy	170	C170	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
32	Atlixcoy	171	C171	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
33	Atlixcoy	172	C172	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
34	Atlixcoy	173	C173	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
35	Atlixcoy	174	C174	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
36	Atlixcoy	175	C175	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
37	Atlixcoy	176	C176	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
38	Atlixcoy	177	C177	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
39	Atlixcoy	178	C178	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
40	Atlixcoy	179	C179	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
41	Atlixcoy	180	C180	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
42	Atlixcoy	181	C181	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
43	Atlixcoy	182	C182	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
44	Atlixcoy	183	C183	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
45	Atlixcoy	184	C184	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
46	Atlixcoy	185	C185	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
47	Atlixcoy	186	C186	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
48	Atlixcoy	187	C187	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
49	Atlixcoy	188	C188	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
50	Atlixcoy	189	C189	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
51	Atlixcoy	190	C190	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
52	Atlixcoy	191	C191	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
53	Atlixcoy	192	C192	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
54	Atlixcoy	193	C193	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
55	Atlixcoy	194	C194	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
56	Atlixcoy	195	C195	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
57	Atlixcoy	196	C196	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
58	Atlixcoy	197	C197	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
59	Atlixcoy	198	C198	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
60	Atlixcoy	199	C199	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
61	Atlixcoy	200	C200	\$22,000,931	\$22,018,985	\$92,838	\$46,648	\$46,648	50	\$73,992	\$2,042,623	\$31,723	\$61,329	\$37,490	\$1,283,721	\$30,904	\$25,861,158	
62	Atlixcoy	201	C2															

Lista de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Estimación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMV D.F.)																		
Catálogo de Región	Catálogo de Municipio	Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
4	Angelesópolis	104	104	Noapuecan	\$2,395,660	\$2,395,660	\$2,395,660	\$2,395,660	\$2,395,660	\$2,395,660	\$2,395,660	\$2,395,660	\$2,395,660	\$2,395,660	\$2,395,660	\$2,395,660	\$0	\$0
3	Atzacotal	105	105	Ocuapetec	\$61,467,733	\$61,467,733	\$61,467,733	\$61,467,733	\$61,467,733	\$61,467,733	\$61,467,733	\$61,467,733	\$61,467,733	\$61,467,733	\$61,467,733	\$61,467,733	\$0	\$0
4	Atzacotal	106	106	Ocuapetec	\$3,451,849	\$3,451,849	\$3,451,849	\$3,451,849	\$3,451,849	\$3,451,849	\$3,451,849	\$3,451,849	\$3,451,849	\$3,451,849	\$3,451,849	\$3,451,849	\$0	\$0
1	Sierra Norte	107	107	Oriental	\$2,591,541	\$2,591,541	\$2,591,541	\$2,591,541	\$2,591,541	\$2,591,541	\$2,591,541	\$2,591,541	\$2,591,541	\$2,591,541	\$2,591,541	\$2,591,541	\$0	\$0
3	Sierrita	108	108	Oriental	\$1,626,805	\$1,626,805	\$1,626,805	\$1,626,805	\$1,626,805	\$1,626,805	\$1,626,805	\$1,626,805	\$1,626,805	\$1,626,805	\$1,626,805	\$1,626,805	\$0	\$0
1	Sierra Norte	109	109	Pahuatlán	\$3,827,310	\$3,827,310	\$3,827,310	\$3,827,310	\$3,827,310	\$3,827,310	\$3,827,310	\$3,827,310	\$3,827,310	\$3,827,310	\$3,827,310	\$3,827,310	\$0	\$0
3	Sierrita	110	110	Palmar de Bravo	\$7,046,221	\$7,046,221	\$7,046,221	\$7,046,221	\$7,046,221	\$7,046,221	\$7,046,221	\$7,046,221	\$7,046,221	\$7,046,221	\$7,046,221	\$7,046,221	\$0	\$0
1	Sierra Norte	111	111	Pantepec	\$4,432,655	\$4,432,655	\$4,432,655	\$4,432,655	\$4,432,655	\$4,432,655	\$4,432,655	\$4,432,655	\$4,432,655	\$4,432,655	\$4,432,655	\$4,432,655	\$0	\$0
6	Mixteca	112	112	Peñalcoingo	\$1,844,513	\$1,844,513	\$1,844,513	\$1,844,513	\$1,844,513	\$1,844,513	\$1,844,513	\$1,844,513	\$1,844,513	\$1,844,513	\$1,844,513	\$1,844,513	\$0	\$0
6	Mixteca	113	113	Pixtla	\$644,807	\$644,807	\$644,807	\$644,807	\$644,807	\$644,807	\$644,807	\$644,807	\$644,807	\$644,807	\$644,807	\$644,807	\$0	\$0
4	Angelesópolis	114	114	Puebla	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$29,440,126	\$0	\$0
3	Sierrita	115	115	Quechubac	\$61,931,112	\$61,931,112	\$61,931,112	\$61,931,112	\$61,931,112	\$61,931,112	\$61,931,112	\$61,931,112	\$61,931,112	\$61,931,112	\$61,931,112	\$61,931,112	\$0	\$0
3	Sierrita	116	116	Quimistán	\$64,188,890	\$64,188,890	\$64,188,890	\$64,188,890	\$64,188,890	\$64,188,890	\$64,188,890	\$64,188,890	\$64,188,890	\$64,188,890	\$64,188,890	\$64,188,890	\$0	\$0
3	Sierrita	117	117	Rafael Lara Gajolías	\$555,409	\$555,409	\$555,409	\$555,409	\$555,409	\$555,409	\$555,409	\$555,409	\$555,409	\$555,409	\$555,409	\$555,409	\$0	\$0
3	Sierrita	118	118	Los Reyes de Juárez	\$2,493,247	\$2,493,247	\$2,493,247	\$2,493,247	\$2,493,247	\$2,493,247	\$2,493,247	\$2,493,247	\$2,493,247	\$2,493,247	\$2,493,247	\$2,493,247	\$0	\$0
4	Angelesópolis	119	119	San Andrés Cholula	\$4,853,451	\$4,853,451	\$4,853,451	\$4,853,451	\$4,853,451	\$4,853,451	\$4,853,451	\$4,853,451	\$4,853,451	\$4,853,451	\$4,853,451	\$4,853,451	\$0	\$0
7	Tehuacán y Sierra Negra	120	120	San Antonio Chahua	\$834,630	\$834,630	\$834,630	\$834,630	\$834,630	\$834,630	\$834,630	\$834,630	\$834,630	\$834,630	\$834,630	\$834,630	\$0	\$0
5	Valle de Atilisco y Maameros	121	121	San Diego la Mesa Tochimilzingo	\$1,549,214	\$1,549,214	\$1,549,214	\$1,549,214	\$1,549,214	\$1,549,214	\$1,549,214	\$1,549,214	\$1,549,214	\$1,549,214	\$1,549,214	\$1,549,214	\$0	\$0
4	Angelesópolis	122	122	San Felipe Teotihuacán	\$836,355	\$836,355	\$836,355	\$836,355	\$836,355	\$836,355	\$836,355	\$836,355	\$836,355	\$836,355	\$836,355	\$836,355	\$0	\$0
1	Sierra Norte	123	123	San Felipe Tepatlán	\$821,259	\$821,259	\$821,259	\$821,259	\$821,259	\$821,259	\$821,259	\$821,259	\$821,259	\$821,259	\$821,259	\$821,259	\$0	\$0
7	Tehuacán y Sierra Negra	124	124	San Gabriel Chahua	\$1,543,589	\$1,543,589	\$1,543,589	\$1,543,589	\$1,543,589	\$1,543,589	\$1,543,589	\$1,543,589	\$1,543,589	\$1,543,589	\$1,543,589	\$1,543,589	\$0	\$0
5	Valle de Atilisco y Maameros	125	125	San Gregorio Atampun	\$315,139	\$315,139	\$315,139	\$315,139	\$315,139	\$315,139	\$315,139	\$315,139	\$315,139	\$315,139	\$315,139	\$315,139	\$0	\$0
5	Valle de Atilisco y Maameros	126	126	San Jerónimo Tecuapán	\$662,106	\$662,106	\$662,106	\$662,106	\$662,106	\$662,106	\$662,106	\$662,106	\$662,106	\$662,106	\$662,106	\$662,106	\$0	\$0
6	Mixteca	127	127	San Jerónimo Tzacuacán	\$686,808	\$686,808	\$686,808	\$686,808	\$686,808	\$686,808	\$686,808	\$686,808	\$686,808	\$686,808	\$686,808	\$686,808	\$0	\$0
3	Sierrita	128	128	San José Chiapa	\$654,745	\$654,745	\$654,745	\$654,745	\$654,745	\$654,745	\$654,745	\$654,745	\$654,745	\$654,745	\$654,745	\$654,745	\$0	\$0
7	Tehuacán y Sierra Negra	129	129	San José Michmalán	\$1,203,668	\$1,203,668	\$1,203,668	\$1,203,668	\$1,203,668	\$1,203,668	\$1,203,668	\$1,203,668	\$1,203,668	\$1,203,668	\$1,203,668	\$1,203,668	\$0	\$0
3	Sierrita	130	130	San Juan Atepec	\$473,716	\$473,716	\$473,716	\$473,716	\$473,716	\$473,716	\$473,716	\$473,716	\$473,716	\$473,716	\$473,716	\$473,716	\$0	\$0
6	Mixteca	131	131	San Juan Azompa	\$128,159	\$128,159	\$128,159	\$128,159	\$128,159	\$128,159	\$128,159	\$128,159	\$128,159	\$128,159	\$128,159	\$128,159	\$0	\$0
4	Angelesópolis	132	132	San Martín Texmelucan	\$44,556,685	\$44,556,685	\$44,556,685	\$44,556,685	\$44,556,685	\$44,556,685	\$44,556,685	\$44,556,685	\$44,556,685	\$44,556,685	\$44,556,685	\$44,556,685	\$0	\$0
5	Valle de Atilisco y Maameros	133	133	San Martín Tlaxiotepec	\$53,642	\$53,642	\$53,642	\$53,642	\$53,642	\$53,642	\$53,642	\$53,642	\$53,642	\$53,642	\$53,642	\$53,642	\$0	\$0
4	Angelesópolis	134	134	San Mateo Tlahueliltepec	\$10,944,570	\$10,944,570	\$10,944,570	\$10,944,570	\$10,944,570	\$10,944,570	\$10,944,570	\$10,944,570	\$10,944,570	\$10,944,570	\$10,944,570	\$10,944,570	\$0	\$0
6	Mixteca	135	135	San Miguel Totitlán	\$118,425	\$118,425	\$118,425	\$118,425	\$118,425	\$118,425	\$118,425	\$118,425	\$118,425	\$118,425	\$118,425	\$118,425	\$0	\$0
4	Angelesópolis	136	136	San Miguel Xoxola	\$241,616	\$241,616	\$241,616	\$241,616	\$241,616	\$241,616	\$241,616	\$241,616	\$241,616	\$241,616	\$241,616	\$241,616	\$0	\$0
3	Sierrita	137	137	San Nicolás Buenos Aires	\$972,287	\$972,287	\$972,287	\$972,287	\$972,287	\$972,287	\$972,287	\$972,287	\$972,287	\$972,287	\$972,287	\$972,287	\$0	\$0
4	Angelesópolis	138	138	San Nicolás de los Ranchos	\$157,420	\$157,420	\$157,420	\$157,420	\$157,420	\$157,420	\$157,420	\$157,420	\$157,420	\$157,420	\$157,420	\$157,420	\$0	\$0
6	Mixteca	139	139	San Pablo Atlixco	\$292,146	\$292,146	\$292,146	\$292,146	\$292,146	\$292,146	\$292,146	\$292,146	\$292,146	\$292,146	\$292,146	\$292,146	\$0	\$0
4	Angelesópolis	140	140	San Pedro Cholula	\$4,669,525	\$4,669,525	\$4,669,525	\$4,669,525	\$4,669,525	\$4,669,525	\$4,669,525	\$4,669,525	\$4,669,525	\$4,669,525	\$4,669,525	\$4,669,525	\$0	\$0
6	Mixteca	141	141	San Pedro Yeloitlahuaca	\$316,495	\$316,495	\$316,495	\$316,495	\$316,495	\$316,495	\$316,495	\$316,495	\$316,495	\$316,495	\$316,495	\$316,495	\$0	\$0
3	Sierrita	142	142	San Salvador el Seco	\$2,836,056	\$2,836,056	\$2,836,056	\$2,836,056	\$2,836,056	\$2,836,056	\$2,836,056	\$2,836,056	\$2,836,056	\$2,836,056	\$2,836,056	\$2,836,056	\$0	\$0
4	Angelesópolis	143	143	San Salvador el Verde	\$1,655,602	\$1,655,602	\$1,655,602	\$1,655,602	\$1,655,602	\$1,655,602	\$1,655,602	\$1,655,602	\$1,655,602	\$1,655,602	\$1,655,602	\$1,655,602	\$0	\$0
3	Sierrita	144	144	San Salvador Huixtocolula	\$547,276	\$547,276	\$547,276	\$547,276	\$547,276	\$547,276	\$547,276	\$547,276	\$547,276	\$547,276	\$547,276	\$547,276	\$0	\$0
7	Tehuacán y Sierra Negra	145	145	San Sebastián Tlaxiotepec	\$503,043	\$503,043	\$503,043	\$503,043	\$503,043	\$503,043	\$503,043	\$503,043	\$503,043	\$503,043	\$503,043	\$503,043	\$0	\$0
6	Mixteca	146	146	Santa Cuauhtlan Tepicapan	\$101,399	\$101,399	\$101,399	\$101,399	\$101,399	\$101,399	\$101,399	\$101,399	\$101,399	\$101,399	\$101,399	\$101,399	\$0	\$0
6	Mixteca	147	147	Santa Inés Ahuatempan	\$117,689	\$117,689	\$117,689	\$117,689	\$117,689	\$117,689	\$117,689	\$117,689	\$117,689	\$117,689	\$117,689	\$117,689	\$0	\$0
5	Valle de Atilisco y Maameros	148	148	Santa Isabel Cholula	\$857,612	\$857,612	\$857,612	\$857,612	\$857,612	\$857,612	\$857,612	\$857,612	\$857,612	\$857,612	\$857,612	\$857,612	\$0	\$0
7	Tehuacán y Sierra Negra	149	149	Santiago Michmalán	\$1,426,927	\$1,426,927	\$1,426,927	\$1,426,927	\$1,426,927	\$1,426,927	\$1,426,927	\$1,426,927	\$1,426,927	\$1,426,927	\$1,426,927	\$1,426,927	\$0	\$0
6	Mixteca	150	150	Huehuetlán el Grande	\$1,477,504	\$1,477,504	\$1,477,504	\$1,477,504	\$1,477,504	\$1,477,504	\$1,477,504	\$1,477,504	\$1,477,504	\$1,477,504	\$1,477,504	\$1,477,504	\$0	\$0
4	Angelesópolis	151	151	Santo Tomás Huixtocolula	\$467,670	\$467,670	\$467,670	\$467,670	\$467,670	\$467,670	\$467,670	\$467,670	\$467,670	\$467,670	\$467,670	\$467,670	\$0	\$0
3	Sierrita	152	152	Sotales	\$1,848,355	\$1,848,355	\$1,848,355	\$1,848,355	\$1,848,355	\$1,848,355	\$1,848,355	\$1,848,355	\$1,848,355	\$1,848,355	\$1,848,355	\$1,848,355	\$0	\$0
4	Angelesópolis	153	153	Teccali de Herrera	\$118,106	\$118,106	\$118,106	\$118,106	\$118,106	\$118,106	\$118,106	\$118,106	\$118,106	\$118,106	\$118,106	\$118,106	\$0	\$0
3	Sierrita	154	154	Tecamacheco	\$394,873	\$394,873	\$394,873	\$394,873	\$394,873	\$394,873	\$394,873	\$394,873	\$394,873	\$394,873	\$394,873	\$394,873	\$0	\$0
5	Valle de Atilisco y Maameros	155	155	Teacomilán	\$85,907	\$85,907	\$85,907	\$85,907	\$85,907	\$85,907	\$85,907	\$85,907	\$85,907	\$85,907	\$85,907	\$85,907	\$0	\$0
7	Tehuacán y Sierra Negra	156	156	Tehuacán	\$10,509,640	\$10,509,640	\$10,509,640	\$10,509,640	\$10,509,640	\$10,509,640	\$10,509,640	\$10,509,640	\$10,509,640	\$10,509,640	\$10,509,640	\$10,509,640	\$0	\$0
6	Mixteca	157	157	Tehuizingo	\$12,182,632	\$12,182,632	\$12,182,632	\$12,182,632	\$12,182,632	\$12,182,632	\$12,182,632	\$12,182,632	\$12,182,632	\$12,182,632	\$12,182,632	\$12,182,632	\$0	\$0
2	Sierra Moreniana	158	158	Teuacapul	\$1,380,268	\$1,380,268	\$1,380,268	\$1,380,268	\$1,380,268	\$1,380,268	\$1,380,268	\$1,380,268	\$1,380,268	\$1,380,268	\$1,380,268	\$1,380,268	\$0	\$0
5	Valle de Atilisco y Maameros	159	159	Tlaxiotepec	\$776,753	\$776,753	\$776,753	\$776,753	\$776,753	\$776,753	\$776,753	\$776,753	\$776,753	\$776,753	\$776,753	\$776,753	\$0	\$0
6	Mixteca	160	160	To														

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Estimación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDEF)																	
Catálogo de Región	Catálogo de Municipio	Cve Mpal.	Clave Programa Presupuestario	Municipio	Annual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Sierra Norte	178	1178	Tehuacan	\$9,406,605	\$829,050	\$829,050	\$829,050	\$829,050	\$829,050	\$829,050	\$829,050	\$829,050	\$829,050	\$829,050	\$829,050	\$829,050
3	Serdán	179	1179	Tehuacan	\$1,455,110	\$1,455,110	\$1,455,110	\$1,455,110	\$1,455,110	\$1,455,110	\$1,455,110	\$1,455,110	\$1,455,110	\$1,455,110	\$1,455,110	\$1,455,110	\$1,455,110
4	Angolópolis	180	1180	Tehuacan	\$2,021,363	\$2,021,363	\$2,021,363	\$2,021,363	\$2,021,363	\$2,021,363	\$2,021,363	\$2,021,363	\$2,021,363	\$2,021,363	\$2,021,363	\$2,021,363	\$2,021,363
4	Angolópolis	181	1181	Tehuacan	\$4,297,030	\$358,086	\$358,086	\$358,086	\$358,086	\$358,086	\$358,086	\$358,086	\$358,086	\$358,086	\$358,086	\$358,086	\$358,086
4	Angolópolis	182	1182	Tehuacan	\$2,989,527	\$249,127	\$249,127	\$249,127	\$249,127	\$249,127	\$249,127	\$249,127	\$249,127	\$249,127	\$249,127	\$249,127	\$249,127
1	Sierra Norte	183	1183	Tehuacan	\$12,050,983	\$1,004,249	\$1,004,249	\$1,004,249	\$1,004,249	\$1,004,249	\$1,004,249	\$1,004,249	\$1,004,249	\$1,004,249	\$1,004,249	\$1,004,249	\$1,004,249
1	Sierra Norte	184	1184	Tehuacan	\$3,918,876	\$326,323	\$326,323	\$326,323	\$326,323	\$326,323	\$326,323	\$326,323	\$326,323	\$326,323	\$326,323	\$326,323	\$326,323
5	Valle de Atlisco y Matamoros	185	1185	Tehuacan	\$5,097,508	\$424,376	\$424,376	\$424,376	\$424,376	\$424,376	\$424,376	\$424,376	\$424,376	\$424,376	\$424,376	\$424,376	\$424,376
2	Sierra Nororiental	186	1186	Tehuacan	\$32,264,213	\$2,688,684	\$2,688,684	\$2,688,684	\$2,688,684	\$2,688,684	\$2,688,684	\$2,688,684	\$2,688,684	\$2,688,684	\$2,688,684	\$2,688,684	\$2,688,684
1	Sierra Norte	187	1187	Tehuacan	\$3,223,526	\$268,627	\$268,627	\$268,627	\$268,627	\$268,627	\$268,627	\$268,627	\$268,627	\$268,627	\$268,627	\$268,627	\$268,627
5	Valle de Atlisco y Matamoros	188	1188	Tehuacan	\$10,829,119	\$902,427	\$902,427	\$902,427	\$902,427	\$902,427	\$902,427	\$902,427	\$902,427	\$902,427	\$902,427	\$902,427	\$902,427
4	Angolópolis	189	1189	Tehuacan	\$12,803,039	\$1,066,920	\$1,066,920	\$1,066,920	\$1,066,920	\$1,066,920	\$1,066,920	\$1,066,920	\$1,066,920	\$1,066,920	\$1,066,920	\$1,066,920	\$1,066,920
6	Mixteca	190	1190	Tehuacan	\$711,649	\$59,304	\$59,304	\$59,304	\$59,304	\$59,304	\$59,304	\$59,304	\$59,304	\$59,304	\$59,304	\$59,304	\$59,304
6	Mixteca	191	1191	Tehuacan	\$55,518,291	\$459,858	\$459,858	\$459,858	\$459,858	\$459,858	\$459,858	\$459,858	\$459,858	\$459,858	\$459,858	\$459,858	\$459,858
2	Sierra Nororiental	192	1192	Tehuacan	\$3,807,923	\$317,327	\$317,327	\$317,327	\$317,327	\$317,327	\$317,327	\$317,327	\$317,327	\$317,327	\$317,327	\$317,327	\$317,327
6	Mixteca	193	1193	Tehuacan	\$4,297,633	\$358,136	\$358,136	\$358,136	\$358,136	\$358,136	\$358,136	\$358,136	\$358,136	\$358,136	\$358,136	\$358,136	\$358,136
1	Sierra Norte	194	1194	Tehuacan	\$17,554,945	\$1,461,995	\$1,461,995	\$1,461,995	\$1,461,995	\$1,461,995	\$1,461,995	\$1,461,995	\$1,461,995	\$1,461,995	\$1,461,995	\$1,461,995	\$1,461,995
7	Tehuacán y Sierra Negra	195	1195	Tehuacan	\$14,872,247	\$1,239,354	\$1,239,354	\$1,239,354	\$1,239,354	\$1,239,354	\$1,239,354	\$1,239,354	\$1,239,354	\$1,239,354	\$1,239,354	\$1,239,354	\$1,239,354
6	Mixteca	196	1196	Tehuacan	\$912,478	\$76,040	\$76,040	\$76,040	\$76,040	\$76,040	\$76,040	\$76,040	\$76,040	\$76,040	\$76,040	\$76,040	\$76,040
1	Sierra Norte	197	1197	Tehuacan	\$49,124,855	\$4,093,738	\$4,093,738	\$4,093,738	\$4,093,738	\$4,093,738	\$4,093,738	\$4,093,738	\$4,093,738	\$4,093,738	\$4,093,738	\$4,093,738	\$4,093,738
6	Mixteca	198	1198	Tehuacan	\$709,839	\$59,153	\$59,153	\$59,153	\$59,153	\$59,153	\$59,153	\$59,153	\$59,153	\$59,153	\$59,153	\$59,153	\$59,153
2	Sierra Nororiental	199	1199	Tehuacan	\$24,098,951	\$2,008,246	\$2,008,246	\$2,008,246	\$2,008,246	\$2,008,246	\$2,008,246	\$2,008,246	\$2,008,246	\$2,008,246	\$2,008,246	\$2,008,246	\$2,008,246
1	Sierra Norte	200	1200	Tehuacan	\$2,024,580	\$168,715	\$168,715	\$168,715	\$168,715	\$168,715	\$168,715	\$168,715	\$168,715	\$168,715	\$168,715	\$168,715	\$168,715
5	Valle de Atlisco y Matamoros	201	1201	Tehuacan	\$1,990,807	\$165,901	\$165,901	\$165,901	\$165,901	\$165,901	\$165,901	\$165,901	\$165,901	\$165,901	\$165,901	\$165,901	\$165,901
2	Sierra Nororiental	202	1202	Tehuacan	\$7,082,391	\$640,283	\$640,283	\$640,283	\$640,283	\$640,283	\$640,283	\$640,283	\$640,283	\$640,283	\$640,283	\$640,283	\$640,283
6	Mixteca	203	1203	Tehuacan	\$3,821,191	\$318,433	\$318,433	\$318,433	\$318,433	\$318,433	\$318,433	\$318,433	\$318,433	\$318,433	\$318,433	\$318,433	\$318,433
2	Sierra Nororiental	204	1204	Tehuacan	\$4,790,359	\$399,197	\$399,197	\$399,197	\$399,197	\$399,197	\$399,197	\$399,197	\$399,197	\$399,197	\$399,197	\$399,197	\$399,197
7	Tehuacán y Sierra Negra	205	1205	Tehuacan	\$15,111,675	\$1,259,306	\$1,259,306	\$1,259,306	\$1,259,306	\$1,259,306	\$1,259,306	\$1,259,306	\$1,259,306	\$1,259,306	\$1,259,306	\$1,259,306	\$1,259,306
6	Mixteca	206	1206	Tehuacan	\$2,651,192	\$220,933	\$220,933	\$220,933	\$220,933	\$220,933	\$220,933	\$220,933	\$220,933	\$220,933	\$220,933	\$220,933	\$220,933
2	Sierra Nororiental	207	1207	Tehuacan	\$33,350,382	\$2,779,199	\$2,779,199	\$2,779,199	\$2,779,199	\$2,779,199	\$2,779,199	\$2,779,199	\$2,779,199	\$2,779,199	\$2,779,199	\$2,779,199	\$2,779,199
1	Sierra Norte	208	1208	Tehuacan	\$49,729,153	\$4,144,096	\$4,144,096	\$4,144,096	\$4,144,096	\$4,144,096	\$4,144,096	\$4,144,096	\$4,144,096	\$4,144,096	\$4,144,096	\$4,144,096	\$4,144,096
7	Tehuacán y Sierra Negra	209	1209	Tehuacan	\$5,122,266	\$426,939	\$426,939	\$426,939	\$426,939	\$426,939	\$426,939	\$426,939	\$426,939	\$426,939	\$426,939	\$426,939	\$426,939
2	Sierra Nororiental	210	1210	Tehuacan	\$3,298,310	\$274,859	\$274,859	\$274,859	\$274,859	\$274,859	\$274,859	\$274,859	\$274,859	\$274,859	\$274,859	\$274,859	\$274,859
2	Sierra Nororiental	211	1211	Tehuacan	\$9,753,807	\$812,817	\$812,817	\$812,817	\$812,817	\$812,817	\$812,817	\$812,817	\$812,817	\$812,817	\$812,817	\$812,817	\$812,817
2	Sierra Nororiental	212	1212	Tehuacan	\$11,488,903	\$957,409	\$957,409	\$957,409	\$957,409	\$957,409	\$957,409	\$957,409	\$957,409	\$957,409	\$957,409	\$957,409	\$957,409
1	Sierra Norte	213	1213	Tehuacan	\$8,033,186	\$669,431	\$669,431	\$669,431	\$669,431	\$669,431	\$669,431	\$669,431	\$669,431	\$669,431	\$669,431	\$669,431	\$669,431
7	Tehuacán y Sierra Negra	214	1214	Tehuacan	\$10,142,198	\$845,182	\$845,182	\$845,182	\$845,182	\$845,182	\$845,182	\$845,182	\$845,182	\$845,182	\$845,182	\$845,182	\$845,182
1	Sierra Norte	215	1215	Tehuacan	\$2,956,538	\$246,362	\$246,362	\$246,362	\$246,362	\$246,362	\$246,362	\$246,362	\$246,362	\$246,362	\$246,362	\$246,362	\$246,362
2	Sierra Nororiental	216	1216	Tehuacan	\$1,472,752	\$122,728	\$122,728	\$122,728	\$122,728	\$122,728	\$122,728	\$122,728	\$122,728	\$122,728	\$122,728	\$122,728	\$122,728
7	Tehuacán y Sierra Negra	217	1217	Tehuacan	\$1,023,316	\$918,609	\$918,609	\$918,609	\$918,609	\$918,609	\$918,609	\$918,609	\$918,609	\$918,609	\$918,609	\$918,609	\$918,609
Totales					\$3,720,403,677	\$310,033,639	\$310,033,639	\$310,033,639	\$310,033,639	\$310,033,639	\$310,033,639	\$310,033,639	\$310,033,639	\$310,033,639	\$310,033,639	\$310,033,639	\$310,033,639

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

Apartado "B" Clasificaciones del Presupuesto de Egresos del Estado

I. Clasificación por Objeto del Gasto

Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica) (Pesos)		Importe
Descripción	Total	
Servicios Personales		85,881,806,829
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		31,505,189,385
Huels ¹		0
Sueldos Base al Personal Permanente		10,554,292,617
Remuneraciones por Ascripción Laboral en el Extranjero		0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		210,144,504
Honorarios Asimilables a Sueldos		210,144,504
Sueldos Base al Personal Eventual		0
Retribuciones por Servicios de Carácter Social ¹		0
Retribución a los Representantes de los Trabajadores y de los Patronos en la Junta de Conciliación y Arbitraje		0
Remuneraciones Adicionales y Especiales		7,466,145,184
Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados		620,422,040
Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año		2,139,229,092
Compensaciones		0
Horas extraordinarias ¹		4,706,494,052
Sobrehaberes ¹		0
Asignaciones de Técnico, de Mando, por Comisión, de Vuelo y de Técnico Especial ¹		0
Honorarios Especiales ¹		0
Participaciones por Vigilancia en el Cumplimiento de las Leyes y Custodia de Valores		0
Seguridad Social		4,166,444,472
Aportaciones de Seguridad Social		3,474,276,803
Aportaciones a Fondos de Vivienda		407,396,306
Aportaciones al Sistema para el Retiro		284,771,363
Aportaciones para Seguros		0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas		4,620,394,219
Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo		0
Indemnizaciones		99,119,906
Prestaciones y Haberes de Retiro		0
Prestaciones Contractuales		4,521,274,313
Apoyo a la Capacitación de los Servidores Públicos		0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas		0
Previsiones		2,477,907,607
Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social		2,477,907,607
Pago de Estimulos a Servidores Públicos		2,009,820,782
Estimulos		2,009,820,782
Recompensas		0
Materiales y Suministros		959,470,723
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		231,776,331
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina		45,346,968
Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción		7,201,138
Material Estadístico y Geográfico		3,135
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicaciones		38,253,408
Material Impreso e Información Digital		10,017,350
Material de Limpieza		15,347,616
Materiales y Útiles de Enseñanza		115,606,716
Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas		0
Alimentos y Utensilios		175,078,463
Productos Alimenticios para Personas		169,456,466
Productos Alimenticios para Animales		2,936,427
Utensilios para el Servicio de Alimentación		2,685,570
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		408,186
Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales Adquiridos como Materia Prima		0
Insumos Textiles Adquiridos como Materia Prima		500
Productos de Papel, Cartón e Impresos Adquiridos como Materia Prima		0
Combustibles, Lubricantes, Aditivos, Carbón y sus Derivados Adquiridos como Materia Prima		1,276
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Adquiridos como Materia Prima		388,950
Productos Metálicos y a Base de Minerales no Metálicos Adquiridos como Materia Prima		0
Productos de Cuero, Piel, Plástico y Hule Adquiridos como Materia Prima		17,460
Mercedías Adquiridas para su Comercialización		0
Otros Productos Adquiridos como Materia Prima		0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		345,168,168
Productos Minerales no Metálicos		220,858,128

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)

Importe

Descripción

Cemento y Productos de Concreto	50,680,236
Cul, Yeso y Productos de Yeso	158,688
Madera y Productos de Madera	2,305,037
Vidrio y Productos de Vidrio	530,156
Materia Eléctrico y Electrónico	56,888,004
Artículos Médicos para la Construcción	1,118,579
Materiales Complementarios	3,689,007
Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	9,240,333
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	4,278,101
Productos Químicos Básicos	125,074
Fertilizantes, Pesticidas y Otros Agroquímicos	84,670
Medicinas y Productos Farmacéuticos	1,625,516
Materiales, Accesorios y Suministros Médicos	442,132
Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio	18,225
Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos y Derivados	203,068
Otros Productos Químicos	1,779,416
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	120,316,023
Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	120,316,023
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	24,499,115
Vestuario y Uniformes	16,144,651
Prendas de Seguridad y Protección Personal	423,289
Artículos Deportivos	7,617,608
Blancos y Otros Productos Textiles, Excepto Prendas de Vestir	487,431
Materiales y Suministros para Seguridad	57,314
Sustancias y Materiales Explosivos	0
Materiales de Seguridad Pública	0
Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	57,746,336
Herramientas Menores	5,358,802
Refacciones y Accesorios Menores de Edificios	1,685,883
Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa, Recreativa y Recreativo	169,222
Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y Tecnologías de la Información	3,269,999
Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	43,762,560
Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Defensa y Seguridad	0
Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y otros Equipos	3,221,707
Refacciones y Accesorios Menores otros Bienes Muebles	278,163
Servicios Generales	2,745,396,186
Energía Eléctrica	229,718,344
Gas	117,249,924
Agua	5,215,341
Telefonía Tradicional	25,506,206
Telefonía Celular	21,880,291
Servicios de Telecomunicaciones y Satélites	145,489
Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información	20,535,480
Servicios Postales y Telegráficos	35,342,249
Servicios Integrales y Otros Servicios	3,126,204
Servicios de Arrendamiento	717,160
Arrendamiento de Terrenos	0
Arrendamiento de Edificios	0
Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa, Recreativa y Recreativo	14,548,537
Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
Arrendamiento de Equipo de Transporte	53,390,258
Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,026,700
Arrendamiento de Activos Intangibles	15,909,110
Arrendamiento Financiero	0
Otros Arrendamientos	11,912,801
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	439,466,490
Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relaciones	30,347,073
Servicios de Diseño, Arquitectura, Ingeniería y Actividades Relacionadas	29,509,630
Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	48,238,617
Servicios de Capacitación	6,576,241
Servicios de Investigación Científica y Desarrollo	1,500,000
Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión	123,237,781
Servicios de Protección y Seguridad	77,592,281
Servicios de Vigilancia	22,464,867
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	6,112,811
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	495,581,495
Servicios Financieros y Bancarios	0
Servicios de Cobranza, Investigación Crediticia y Similar	0
Servicios de Recaudación, Tránsito y Custodia de Valores	2,703,264

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)
(Pesos)

Descripción	Importe
Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	0
Seguro de Bienes Patrimoniales	453,102,962
Almacenaje, Envase y Embalaje	11,772,287
Fletes y Manobras	21,872,971
Comisiones por Ventas	16,200
Comisiones por Ventas	1,000
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Integrales	555,131,316
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	406,281,953
Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles	3,093,404
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa	34,109,503
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Computo y Tecnologías de la Información	141,656
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio	51,838,533
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	0
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Defensa y Seguridad	16,298,058
Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramienta	32,098,111
Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	11,270,098
Servicios de Jardinería y Funguicida	208,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0
Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Sobre Programas y Actividades Gubernamentales	0
Difusión por Radio, Televisión y Otros Medios de Mensajes Comerciales, para Promover la Venta de Bienes o Servicios	0
Servicios de Creatividad, Producción y Producción de Publicidad, Excepto Internet	0
Servicios de Revelado de Fotografías	208,000
Servicios de la Industria Financiera, del Sonido y del Video	0
Servicio de Creación y Difusión de Contenido Exclusivamente a Través de Internet	0
Otros Servicios de Comunicación	0
Servicios de Traslado y Viáticos	28,000,655
Pasajes Aéreos	2,831,063
Pasajes Terrestres	5,739,735
Pasajes Marítimos, Lacustres y Fluviales	0
Autotransporte	0
Viáticos en el País	16,646,960
Viáticos en el Extranjero	2,262,689
Gastos de Instalación y Traslado de Manaje	0
Servicios Integrales de Traslado y Viáticos	276,800
Otros Servicios de Traslado y Hospedaje	243,408
Servicios Oficiales	228,560,191
Gastos de Ceremonial	15,824,710
Gastos de Orden Social y Cultural	182,094,309
Congresos y Convenciones	5,503,603
Exposiciones	22,787,489
Gastos de Representación	2,350,080
Otros Servicios Generales	670,942,289
Servicios Funerarios y de Cementerios	82,012
Impuestos y Derechos	13,185,212
Impuestos y Derechos de Imposición	0
Senencias y Resoluciones por Autoridad Competente	10,000
Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	0
Otros Gastos por Responsabilidades	180,800
Utilidades ¹	0
Impuesto sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	345,366,952
Otros Servicios Generales	312,117,313
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,332,499,045
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	16,563,828,092
Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo	21,987,316
Asignaciones Presupuestarias al Poder Legislativo	303,799,219
Asignaciones Presupuestarias al Poder Judicial	508,708,689
Asignaciones Presupuestarias a Organismos Autónomos	1,641,097,403
Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Parastatales; No Empresariales y No Financieras	14,088,235,465
Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Parastatales; Empresariales y No Financieras ¹	0
Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos; Empresariales y No Financieras ¹	0
Transferencias Internas Otorgadas a Instituciones Parastatales; Públicas Financieras ¹	0
Transferencias Internas Otorgadas a Fideicomisos Públicos Financieras ¹	0
Transferencias al Resto del Sector Público	22,754,093
Transferencias Otorgadas a Entidades Parastatales; No Empresariales y No Financieras	0
Transferencias Otorgadas para Entidades Parastatales; Empresariales y No Financieras	0
Transferencias Otorgadas para Instituciones Parastatales; Públicas Financieras ¹	0
Transferencias Otorgadas a Municipios	22,754,093
Transferencias a Fideicomisos de Municipios ¹	185,500,000
Subsidios y Subvenciones	169,000,000
Subsidios a la Producción	0
Subsidios a la Distribución	0
Subsidios a la Inversión	16,500,000
Subsidios a la Presación de Servicios Públicos ¹	0
Subsidios para Cubrir Diferenciales de Tasas de Interés ¹	0
Subsidios a la Vivienda ¹	0

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)

Importe

Descripción	Importe
Subvenciones al Consumo ¹	0
Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	0
Otros Subsidios ¹	0
Ayudas Sociales	6,509,562,643
Ayudas Sociales a Personas	25,752,845
Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación	39,990,611
Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza	6,243,166,341
Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas	3,744,600
Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro	155,331,404
Ayudas Sociales a Cooperativas	0
Ayudas Sociales a Entidades de Interés Público	0
Ayudas por Desastres Naturales y Otros Sismos	41,576,842
Pensionales y Jubilaciones	0
Pensiones	0
Jubilaciones	0
Otros Pensiones y Jubilaciones	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	3,446,920
Transferencias a Fideicomisos del Poder Ejecutivo	0
Transferencias a Fideicomisos del Poder Legislativo	0
Transferencias a Fideicomisos del Poder Judicial	0
Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras ¹	0
Transferencias a Fideicomisos Públicos de Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras	0
Transferencias a Fideicomisos de Instituciones Públicas Financieras	0
Otras Transferencias a Fideicomisos	3,446,920
Transferencias a la Sociedad Civil	0
Transferencias por Obligación de Ley ¹	0
Donativos	47,407,297
Donativos a Instituciones sin Fines de Lucro	47,407,297
Donativos a Entidades Federativas ¹	0
Donativos a Fabricaciones Privadas ¹	0
Donativos a Fabricaciones Estatales ¹	0
Donativos Internacionales	0
Transferencias al Exterior	0
Transferencias para Gobiernos Extranjeros ¹	0
Transferencias para Organismos Internacionales ¹	0
Transferencias para el Sector Privado Extranjero ¹	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	62,236,881
Mobiliario y Equipo de Administración	0
Muebles de Oficina y Escribanía	0
Muebles, Excepto de Oficina y Escribanía	0
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	0
Objetos de Valor	0
Equipo de Computo y de Tecnologías de la Información	0
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
Equipos y Aparatos Audiovisuales	0
Aparatos Deportivos	0
Cámaras Fotográficas y de Video	0
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Equipo Médico y de Laboratorio	0
Instrumental Médico y de Laboratorio	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0
Vehículos y Equipo Terrestre	0
Carrocerías y Remolques	0
Equipo Aeroespacial	0
Equipo Ferroviario	0
Embarcaciones	0
Otros Equipos de Transporte	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
Maquinaria y Equipo Agropecuario	0
Maquinaria y Equipo Industrial	0
Maquinaria y Equipo de Construcción	0
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	0
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	0
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	0
Herramientas y Máquinas-Herramienta	0
Otros Equipos	0
Activos Biológicos	0
Bovinos	0
Porcinos	0
Aves	0

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)
(Pesos)

Descripción	Importe
Ovinos y Caprinos	0
Peces y Acuicultura	0
Equinos	0
Especies Menores y de Zoológico	0
Arboles y Plantas	0
Otros Activos Biológicos	0
Bienes Inmuebles	62,256,881
Terrenos	62,256,881
Viviendas	0
Edificios No Residenciales	0
Otros Bienes Inmuebles	0
Activos Intangibles	0
Software	0
Patentes	0
Marcas	0
Derechos	0
Concesiones	0
Franchicias ¹	0
Licencias Informativas e Intelectuales	0
Licencias Industriales, Comerciales y Otras	0
Otros Activos Intangibles	0
Inversión Pública	4,085,645,914
Otra Pública en Bienes de Dominio Público	0
Edificación Habitacional ¹	0
Edificación No Habitacional ¹	0
Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones ¹	0
División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización ¹	0
Construcción de Vías de Comunicación ¹	0
Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Otra Pesada ¹	0
Instalaciones y Equipamiento en Construcciones ¹	0
Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados ¹	0
Otra Pública en Bienes Propios	4,085,645,914
Edificación Habitacional	0
Edificación No Habitacional	0
Construcción de Obras para el Abastecimiento de Agua, Petróleo, Gas, Electricidad y Telecomunicaciones ¹	1,228,930,395
División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	0
Construcción de Vías de Comunicación	0
Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Otra Pesada	0
Instalaciones y Equipamiento en Construcciones	0
Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos Productivos No Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	0
Ejecución de Proyectos Productivos No Incluidos en Conceptos Anteriores de este Capítulo	0
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	5,995,682,025
Créditos Otorgados por Entidades Federativas y Municipios al Sector Social y Privado para el Fomento de Actividades Productivas ¹	0
Créditos Otorgados por las Entidades Federativas a Municipios para el Fomento de Actividades Productivas ¹	0
Acciones y Participaciones de Capital	0
Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	0
Acciones y Participaciones de Capital en Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica	0
Acciones y Participaciones de Capital en Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica ¹	0
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Política Económica ¹	0
Acciones y Participaciones de Capital en Organismos Internacionales con Fines de Política Económica ¹	0
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Política Económica ¹	0
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez ¹	0
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez ¹	0
Acciones y Participaciones de Capital en el Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez ¹	0
Compra de Títulos y Valores	0
Bonos ¹	0
Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Política Económica ¹	0
Valores Representativos de Deuda Adquiridos con Fines de Gestión de Liquidez ¹	0
Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Política Económica ¹	0
Obligaciones Negociables Adquiridas con Fines de Gestión de Liquidez ¹	0
Otros Valores ¹	0
Concesión de Préstamos	0
Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica ¹	0
Concesión de Préstamos a Entidades Paraestatales Empresariales y no Financieras con Fines de Política Económica ¹	0
Concesión de Préstamos a Instituciones Paraestatales Públicas Financieras con Fines de Política Económica ¹	0
Concesión de Préstamos a Entidades Federativas y Municipios con Fines de Política Económica ¹	0
Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica ¹	0
Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica ¹	0
Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez ¹	0

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo - Concepto - Partida Genérica)

Importe

Descripción

Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez ¹	0
Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez ¹	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	1,367,043,865
Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo ¹	0
Inversiones en Fideicomisos del Poder Legislativo ¹	0
Inversiones en Fideicomisos del Poder Judicial ¹	0
Inversiones en Fideicomisos Públicos no Empresariales y no Financieros ¹	0
Inversiones en Fideicomisos Públicos Empresariales y no Financieros ¹	0
Inversiones en Fideicomisos Públicos Financieros	1,367,043,865
Inversiones en Fideicomisos de Entidades Federativas ¹	0
Inversiones en Fideicomisos de Municipios ¹	0
Otras Inversiones en Fideicomisos	0
Otras Inversiones Financieras	0
Depósitos a Largo Plazo en Moneda Nacional	0
Depósitos a Largo Plazo en Moneda Extranjera	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	4,538,638,160
Contingencias por Fenómenos Naturales	0
Contingencias Socioeconómicas	4,538,638,160
Otras Erogaciones Especiales	0
Participaciones y Aportaciones	16,552,881,607
Participaciones	7,777,932,402
Fondo General de Participaciones ¹	0
Fondo de Fomento Municipal	0
Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	1,415,570,574
Otros Conceptos Participables de la Federación a Entidades Federativas ¹	6,362,361,828
Otros Conceptos Participables de la Federación a Municipios	0
Convenios de Colaboración Administrativa	0
Aportaciones	8,774,949,205
Aportaciones de la Federación a Entidades Federativas ¹	0
Aportaciones de la Federación a Municipios ¹	0
Aportaciones de las Entidades Federativas a los Municipios	0
Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos al Sistema de Protección Social	8,774,949,205
Aportaciones Previstas en Leyes y Decretos Compensatorias a Entidades Federativas y Municipios ¹	0
Convenios	0
Convenios de Reasignación ¹	0
Convenios de Descentralización ¹	0
Otros Convenios ¹	0
Deuda Pública	752,845,063
Amortización de la Deuda Pública	123,509,697
Amortización de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito ²	0
Amortización de la Deuda Interna por Emisión de Títulos y Valores	0
Amortización de Arrendamientos Financieros Nacionales	0
Amortización de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito ¹	0
Amortización de la Deuda Externa con Organismos Financieros Internacionales ¹	0
Amortización de la Deuda Bilateral ¹	0
Amortización de la Deuda Externa por Emisión de Títulos y Valores ¹	0
Amortización de Arrendamientos Financieros Internacionales	0
Intereses de la Deuda Pública	568,344,013
Intereses de la Deuda Interna con Instituciones de Crédito	568,344,013
Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores	0
Intereses por Arrendamientos Financieros Nacionales	0
Intereses de la Deuda Externa con Instituciones de Crédito ¹	0
Intereses de la Deuda con Organismos Financieros Internacionales ¹	0
Intereses de la Deuda Bilateral ¹	0
Intereses Derivados de la Colocación de Títulos y Valores en el Exterior ¹	0
Intereses por Arrendamientos Financieros Internacionales ¹	0
Comisiones de la Deuda Pública	0
Comisiones de la Deuda Pública Interna	0
Comisiones de la Deuda Pública Externa ¹	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública Interna	0
Gastos de la Deuda Pública Externa ¹	0
Costo por Coberturas	22,958,000
Costos por Coberturas	22,958,000
Apoyos Financieros	0
Apoyos a Intermediarios Financieros ¹	0
Apoyos a Ahorradores y Deudores del Sistema Financiero Nacional ¹	0
Adudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	18,033,353
ADEFAS	18,033,353

¹ Partidas Genéricas no aplicables en la Entidad.

² Las cifras correspondientes pueden no coincidir con el Apartado "D" - Deuda Pública, Obligaciones y Cuentas Bancarias del Anexo de Información del Presupuesto de Egresos del Estado 2018, debido al redondeo.

2.1 Clasificación por Tipo de Gasto

Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 Clasificación por Tipo de Gasto (Pesos)		Importe
Descripción	Total	
Gasto Corriente		85,881,896,829
Gasto de Capital		71,112,882,366
Amortización de la Deuda y Diminución de Pasivos		6,867,382,370
Transferencias		123,309,697
Beneficiarios		0
Beneficiarios		7,777,932,402

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

3) Clasificación funcional del Gasto

Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 Clasificación Funcional (Pesos)		Importe
Descripción	Total	
Gobierno		85,881,896,829
Legislación		10,829,258,692
Ejecución		8,999,000,000
Fiscalización		1,830,258,692
Justicia		2,641,242,233
Impartición de Justicia		154,276,219
Procuración de Justicia		2,486,966,014
Reclusión y Readaptación Social		0
Derechos Humanos		0
Coordinación de la Política de Gobierno		11,694,036,331
Gobierno Interior		1,241,242,233
Preservación y Cuidado del Patrimonio Público		174,189,272
Función Pública		0
Asuntos Jurídicos		150,666,612
Organización de Procesos Electorales		75,560,137
Población		706,470,156
Territorio		1,842,955
Gobierno		2,288,799
Relaciones Exteriores		18,017,416
Relaciones Exteriores		0
Asuntos Financieros y Hacendarios		2,811,834,687
Asuntos Financieros		1,218,650,394
Asuntos Hacendarios		1,593,184,293
Seguridad Nacional		0
Defensa		0
Materia		0
Intervención para la Preservación de la Seguridad Nacional		0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior		2,857,603,793
Policía		2,143,831,427
Protección Civil		135,276,335
Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad		71,210,633
Sistema Nacional de Seguridad Pública		507,285,396
Otros Servicios Generales		556,694,421
Servicios Generales		248,700,628
Servicios de Asesoría y Medios		187,163,013
Acceso a la Información Pública Gubernamental		29,728,082
Otros		114,427,896
Desarrollo Social		52,206,442,241
Protección Ambiental		490,237,693
Ordenación de Desechos		4,760,328
Administración del Agua		50,437,724
Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado		148,165,454
Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje		4,560,692
Otros de Protección Ambiental		183,637,965
Vivienda, Servicios a la Comunidad		1,556,223,051
Urbanización		112,235,474
Desarrollo Comunitario		1,839,852
Abastecimiento de Agua		0
Alumbrado Público		861,234,111
Vivienda		16,833,531
Servicios Comunitarios		500,000,000
Desarrollo Regional		0
Salud		5,367,180,775
Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad		1,624,355,422
Prestación de Servicios de Salud a la Persona		377,670,101
Generación de Recursos para la Salud		0
Rectoría del Sistema de Salud		235,147,633

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificación Funcional
(Piso)

Descripción

Importe

Protección Social en Salud	31,297,776.19
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	833,461,178
Deporte y Recreación	525,298,895
Cultura	273,267,760
Radio, Televisión y Editoriales	34,894,613
Otros Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
Educación	38,195,332.11
Escuelas Básicas	18,878,875
Escuelas Secundarias	65,875,368
Educación Media Superior	5,286,233,836
Educación Superior	4,153,896,048
Postgrado	124,033,117
Educación para Adultos	9,529,511,662
Otros Servicios Educativos y Actividades Filiales	5,492,370,963
Otros Asuntos Sociales	0
Enfermedad e Incapacidad	0
Edad Avanzada	0
Seguros Sociales	0
Desempleo	26,000,000
Alimentación y Nutrición	0
Apoyo Social para la Vivienda	9,596,647
Indígenas	0
Otros Grupos Vulnerables	5,457,774,316
Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	58,566,370
Otros Asuntos Sociales	3,666,666,667
Desarrollo Económico, Comerciales y Laborales en General	618,267,431
Asuntos Económicos y Comerciales en General	471,497,349
Asuntos Económicos y Comerciales en General	378,882,075
Asuntos Laborales Generales	92,615,274
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	406,370,052
Agropecuaria	377,709,652
Agropecuaria	374,236
Acuicultura, Pesca y Caza	0
Agroindustrial	54,288,235
Hidrología	1,803,766
Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	1,997,123
Combustibles y Energía	47,225,451
Servicios y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
Servicios y Otros Combustibles Minerales Líquidos (Hidrocarburos)	0
Combustibles Nucleares	0
Otros Combustibles	0
Eficiencia	0
Energía no Eléctrica	47,225,451
Minería, Manufacturas y Construcción	0
Actividad de Recursos Minerales Excepto los Combustibles Minerales	0
Manufacturas	0
Construcción	0
Transporte	1,116,327,766
Transporte por Carretera	833,028,136
Transporte por Agua y Puertos	0
Transporte por Ferrocarril	9,999,157
Transporte por Otros	0
Transporte por Oloductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	273,305,473
Otros Relacionados con Transporte	1,863,499,889
Comunicaciones	1,863,499,889
Comunicaciones	1,863,499,889
Turismo	1,092,265,928
Hoteles	1,056,265,928
Restaurantes	0
Ciencia, Tecnología e Innovación	19,020,437
Investigación Científica	0
Desarrollo Tecnológico	19,020,437
Servicios Científicos y Tecnológicos	0
Innovación	0
Otros Intermedios y Otros Asuntos Económicos	987,659,549
Comercio, Distribución, Almacén, Inventario y Depósito	0
Otros Industrias	0
Otros Asuntos Económicos	987,659,549
Otros no Clasificados en Funciones Anteriores	17,299,940,445
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	714811710
Deuda Pública Interna	714811710
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órganos de Gobierno	16,567,098,422
Transferencias entre Diferentes Niveles y Órganos de Gobierno	14,216,615
Participaciones entre Diferentes Niveles y Órganos de Gobierno	7,777,932,402
Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órganos de Gobierno	8,774,949,205
Suministro del Sistema Financiero	0
Suministro del Sistema Financiero	0
Banca de Desarrollo	0
Apoyo a los Programas de Recreación en Unidades de Inversión (UDIS)	0
Adelantos de Ejercicios Fiscales Anteriores	18,033,353
Adelantos de Ejercicios Fiscales Anteriores	18,033,353

El sistema de cuentas es el siguiente:

La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

4. Clasificación Programática

Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 Clasificación Programática (Pesos)	
Descripción	Importe
Total	85,981,190,629
Programas	68,591,906,444
Subsidios a Sociedades y Pueblos o Entidades Federativas y Municipios	873,831,870
Otros Subsidios (U)	6,023,910,090
Desempeño de las Funciones	56,338,216,490
Atención de las Funciones Públicas (E)	43,081,259,000
Provisión de Bienes Públicos (B)	0
Planificación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (P)	1,501,467,396
Promoción y Fomento (F)	1,589,275,823
Regulación y Supervisión (G)	1,561,852,564
Proyectos de Inversión Armada (Únicamente Gobierno Federal) (A)	0
Proyectos de Inversión (K)	850,127,958
Administrativos y de Apoyo	7,734,033,409
Apoyo a Organizaciones y para Mejorar la Eficacia Institucional (M)	5,202,284,462
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión (O)	3,116,871,096
Operaciones Ajenas (W)	0
Compromisos	163,230,492
Operaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional (L)	163,230,492
Desastres Naturales (N)	0
Obligaciones	0
Pensiones y Jubilaciones (D)	0
Aportaciones a Seguros Sociales (F)	0
Aportaciones a Fondos de Inversión y Restricción de Pensiones (Z)	0
Aportaciones a Fondos de Estabilización (Y)	0
Programa de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	8,789,166,020
Participaciones Federales a Municipios (C)	8,789,166,020
Costo Financiero, Interés o Apoyo a Deudores y Ahorros de la Banca (D)	0
Adjudas de Ejercicios Fiscales Anteriores (H)	7,779,452,000
Total	85,981,190,629

La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

5. Clasificación Administrativa de las Dependencias del Poder Ejecutivo

Gobierno del Estado de Puebla Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo (Pesos)	
Descripción	Importe
Total	52,862,113,260
Poder Ejecutivo	52,862,113,260
Dependencias	52,862,113,260
Ejecutivo del Estado	41,844,983
Oficina de Gobernación	8,347,450
Coordinación de Eventos Oficiales y Giras de Trabajo	5,705,452
Coordinación General Administrativa	18,163,625
Coordinación General de Vinculación Interinstitucional y Atención Ciudadana	2,839,308
Casa Puebla	2,839,308
Consejería Jurídica	2,084,029
Coordinación General de Asesores	2,558,023
Secretaría General de Gobierno	41,844,983
Coordinación General de Gobierno	14,327,127
Subsecretaría de Gobierno	6,904,072
Coordinación General de Administración	28,649,225
Coordinación General de Asesoría Jurídica	1,148,162
Dirección General de Gobierno	7,172,633
Dirección General de Archivos y Notarías	2,663,017
Dirección del Archivo General del Estado	7,540,752
Dirección de Fomento y Asesoría Municipal	5,272,510
Dirección de Fomento y Asesoría Municipal	5,272,510
Dirección del Archivo de Notarías	3,609,850
Subsecretaría de Prevención del Delito y Derechos Humanos	17,011,569
Dirección General de Prevención del Delito y Derechos Humanos	17,011,569
Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas	11,537,545
Dirección General de Ejecución de Sanciones y Medidas	11,537,545
Dirección para la Atención, Defensa y Promoción de Derechos Humanos	1,148,162
Dirección para la Atención de Agravio a Periodistas y Defensores de Derechos Humanos	1,054,675
Dirección de Evaluación y Seguimiento	654,985
Dirección de Evaluación y Seguimiento	654,985
Dirección General de Desarrollo Político	665,112
Dirección de Atención a Organizaciones Sociales y Religiosas	1,031,330
Dirección de Atención a Organizaciones Sociales y Religiosas	1,031,330
Subsecretaría de Atención a Pueblos Indígenas	1,260,347
Subsecretaría de Atención a Pueblos Indígenas	1,260,347
Subsecretaría de Atención a Pueblos Indígenas	7,001,210
Dirección de Cultura, Estudios y Derechos de Pueblos Indígenas	1,276,505
Dirección de Evaluación, Fortalecimiento y Desarrollo de Pueblos Indígenas	1,519,132
Dirección de Evaluación, Fortalecimiento y Desarrollo de Pueblos Indígenas	1,519,132
Dirección de Atención Ciudadana y a Organizaciones Sociales	2,125,439
Dirección de Atención Ciudadana y a Organizaciones Sociales	19,826,525
Dirección General de Delegaciones	1,662,213
Dirección de Delegaciones	1,662,213
Unidad de Coordinación Social del Gobierno	1,149,638
Unidad de Coordinación Social del Gobierno	1,149,638
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	19,604,633
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	19,604,633
Dirección Jurídica Consultiva	13,621,473
Dirección Jurídica Consultiva	13,621,473
Dirección Jurídica de lo Contencioso	1,099,500
Dirección Jurídica de lo Contencioso	1,099,500
Total	52,862,113,260

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo
(Pesos)

Descripción	Importe
Secretaría de Gobernación	
Dirección de Procesos Legislativos	1,643,054
Dirección de Notarías	1,944,677
Dirección de Sucesiones	7,220,063
Dirección de Registro	2,860,000
Dirección de Gobierno	2,488,162
Dirección General de Analistas Políticos	3,303,057
Dirección de Estados	2,931,022
Dirección de Agenda de Negocios	1,968,521
Dirección de Protección Civil	4,666,624
Dirección de Participación Ciudadana	3,074,203
Centro de Investigación y Seguridad	1,706,827
Dirección de Asesoría Jurídica	7,219,975
Dirección de Estudios Normativos	2,386,899
Dirección de Estudios Penales	3,111,683
Dirección de Asuntos Civiles, Familiares y Administrativos	11,402,293
Dirección del Registro del Estado Civil de las Personas	18,017,124
Dirección de Planeación, Logística y Administración	63,655,385
Dirección General de Prevención del Delito	1,013,812
Dirección de Atención y Atención	1,321,789
Dirección de Atención al Ciudadano	1,700,198
Subsecretaría de Desarrollo Político	4,087,078
Dirección General de Eñahce, Vinculación y Participación Ciudadana	2,458,350
Dirección General de Tenencia de la Tierra y Población	2,386,899
Órgano Interno de Control en la Secretaría	153,876,497
Dirección de Análisis Estratégico y Transparencia	743,818
Oficina del C. Secretario	2,102,709
Unidad de Planeación Administrativa	20,336,281
Unidad de Auditoría Externa	1,715,164
Dirección de Contraloría Social	5,834,934
Coordinación General Jurídica	1,576,083
Subsecretaría de Control y Auditoría	32,088,104
Coordinación General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública	22,751,734
Dirección de Auditoría y Control de Gestión	2,542,163
Coordinación General de Control y Seguimiento	3,809,822
Subsecretaría de Responsabilidades	4,446,430
Dirección de Padrones	2,554,871
Dirección de Análisis y Vigilancia	1,274,277
Dirección de Normas y Procedimientos	792,152
Dirección de Registro, Evolución y Verificación Patrimonial	1,560,047
Dirección de Análisis Jurídico	1,275,172
Dirección de Análisis de Políticas	1,783,174
Dirección de Atención al Ciudadano y Demencias	1,426,621
Dirección de Participación y Evaluación	2,635,354
Dirección de Análisis de Políticas	1,560,047
Dirección de Recursos Humanos y Servicios Generales	15,153,917
Órgano Interno de Control en la Secretaría	35,912,379,981
Secretaría de Educación Pública	
Dirección General de Formación y Desarrollo de Docentes	6,495,216,659
Subsecretaría de Educación Superior	1,013,262,843
Subsecretaría de Educación Superior	8,577,533
Dirección General de Planeación y Programación Presupuestales	4,199,651,904
Dirección de Primaria	3,572,746
Dirección de Secundaria	6,047,719,837
Dirección de Desarrollo Administrativo y Capacitación	4,606,617,300
Dirección de Educación Superior	1,735,000
Subsecretaría de Educación Obligatoria	588,855
Dirección de Educación Obligatoria	1,795,151,222
Oficialía Mayor	1,200,000
Dirección de Educación Obligatoria	2,907,612,245
Dirección General de Planeación	2,612,661
Dirección de Planeación Educativa	6,230,302
Dirección de Evaluación Educativa	6,435,559
Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente	1,365,022,848
Dirección de Escuelas Particulares	5,318,484
Dirección de Control Escolar	726,046
Dirección de Personal	684,809
Dirección de Recursos Humanos	935,075
Dirección de Retiros Financieros	1,050,000
Dirección de Asesoría Jurídica	2,286,509
Dirección de Informática	1,379,627,312
Dirección de Programación y Presupuesto	13,379,477
Dirección de Planeación, Integración y Seguimiento Presupuestales	1,641,609
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 1 - Oaxaca	1,052,740
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 2 - Oaxaca	1,052,740
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 3 - Tlaxiahuacán	1,042,779
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 4 - Libres	1,042,779
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 5 - Puebla	1,042,779
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 6 - Tlaxiahuacán	1,078,996
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 7 - Ixcotelco de Matamoros	1,068,490
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 8 - Avellan	1,048,736
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 9 - Tepic	1,048,736
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 10 - Tlaxiahuacán	1,048,736
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 11 - Puebla Oriente	1,118,059
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 12 - Puebla Norte	1,036,989
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 13 - Puebla Sur	791,749
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 14 - Zacapuaxtlan	1,110,490

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo
(Pesos)

Descripción	Importe
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 15.-C4.-Serdin	1,050,423
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 16.-Altkco	1,036,990
Dirección de Promoción y Reconocimiento	877,224
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 17.-Tepeji de Rodríguez	185,720
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 18.-San Martín Texmelucan	1,039,923
Coordinación Regional de Desarrollo Educativo 19.-Zacatlán	1,041,181
Dirección General de Educación Superior	1,079,006
Dirección de Educación Superior	486,623,428
Dirección de Actualización, Capacitación y Superación Profesional	76,623,428
Dirección de Educación Especial Superior	88,245,035
Dirección de Vinculación Científica y Tecnológica	899,788
Dirección de Vinculación Científica y Tecnológica	542,599,985
Dirección de Apoyo y Seguimiento Técnico	862,773
Dirección de Educación Física	92,922,232
Dirección de Secundarias Técnicas	527,244
Dirección de Telesecundarias	527,244
Dirección de Apoyo y Seguimiento Técnico	527,244
Dirección de Educación Física	592,124,862
Dirección de Secundarias Técnicas	2,391,097,229
Dirección de Telesecundarias	2,007,438,008
Dirección de Apoyo y Seguimiento Técnico	2,007,438,008
Dirección de Educación Física	56,607,615
Dirección de Secundarias Técnicas	1,277,688
Dirección de Telesecundarias	732,532
Dirección de Apoyo y Seguimiento Técnico	28,697,436
Dirección de Educación Física	1,200,904,721
Dirección de Secundarias Técnicas	18,018,866
Dirección de Telesecundarias	3,403,137
Dirección de Apoyo y Seguimiento Técnico	36,007,568
Dirección de Educación Física	245,244,060
Dirección de Secundarias Técnicas	1,193,404
Dirección de Telesecundarias	2,285,461
Dirección de Apoyo y Seguimiento Técnico	1,965,308
Dirección de Educación Física	15,538,729
Dirección de Secundarias Técnicas	1,965,308
Dirección de Telesecundarias	110,970,527
Dirección de Apoyo y Seguimiento Técnico	1,051,414
Dirección de Educación Física	1,652,646
Dirección de Secundarias Técnicas	8,095,029
Dirección de Telesecundarias	799,647,750
Dirección de Apoyo y Seguimiento Técnico	2,309,242,436
Dirección de Educación Física	2,145,959
Dirección de Secundarias Técnicas	6,461,317
Dirección de Telesecundarias	871,052
Dirección de Apoyo y Seguimiento Técnico	26,674,415
Dirección de Educación Física	3,594,073
Dirección de Secundarias Técnicas	1,742,385
Dirección de Telesecundarias	2,896,433
Dirección de Apoyo y Seguimiento Técnico	1,642,855
Dirección de Educación Física	2,237,125
Dirección de Secundarias Técnicas	59,835,052
Dirección de Telesecundarias	18,835,052
Dirección de Apoyo y Seguimiento Técnico	620,370
Dirección de Educación Física	1,849,998
Dirección de Secundarias Técnicas	888,261,699
Dirección de Telesecundarias	1,011,747,709
Dirección de Apoyo y Seguimiento Técnico	71,774,709
Dirección de Educación Física	1,580,885
Dirección de Secundarias Técnicas	78,490,655
Dirección de Telesecundarias	1,523,034
Dirección de Apoyo y Seguimiento Técnico	1,523,034
Dirección de Educación Física	196,845,679
Dirección de Secundarias Técnicas	158,900,012
Dirección de Telesecundarias	158,900,012
Dirección de Apoyo y Seguimiento Técnico	15,442,339
Dirección de Educación Física	959,749
Dirección de Secundarias Técnicas	1,901,663
Dirección de Telesecundarias	900,740
Dirección de Apoyo y Seguimiento Técnico	1,180,047
Dirección de Educación Física	1,668,319
Dirección de Secundarias Técnicas	18,303,581
Dirección de Telesecundarias	4,000,000
Dirección de Apoyo y Seguimiento Técnico	1,109,827
Dirección de Educación Física	811,715
Dirección de Secundarias Técnicas	1,020,000
Dirección de Telesecundarias	1,102,541
Dirección de Apoyo y Seguimiento Técnico	1,434,384
Dirección de Educación Física	4,497,804
Dirección de Secundarias Técnicas	1,569,000
Dirección de Telesecundarias	1,589,039
Dirección de Apoyo y Seguimiento Técnico	1,549,238
Dirección de Educación Física	1,004,782
Dirección de Secundarias Técnicas	1,922,913
Dirección de Telesecundarias	787,781
Dirección de Apoyo y Seguimiento Técnico	1,442,221
Dirección de Educación Física	2,715,586
Dirección de Secundarias Técnicas	1,174,253

Secretaría de Educación

Secretaría de Salud

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo
(Pesos)

Descripción	Importe
Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico	13,450,959
Dirección General de Promoción	324,866,673
Dirección General de Fomento	1,066,232
Dirección General de Incentivos	3,441,046
Dirección de lo Contencioso y Administrativo	847,545
Unidad de Análisis Económico	921,668
Unidad de Análisis Social	1,000,000
Unidad de Análisis Jurídico	244,724,806
Oficina del C. Secretario	864,419
Dirección General de Asuntos Legales	5,369,271
Dirección General de Administración y Finanzas	3,533,529
Dirección Consultiva y Acceso a la Información	1,000,000
Dirección General de Fomento	1,473,373
Dirección de Fomento	1,062,389
Dirección General de Gestión de Fondos	12,022,217
Dirección de Gestión de Fondos	1,000,000
Dirección de Atención Regional	1,610,044
Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social	3,229,106
Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Puebla	20,493,188
Dirección General de Fomento y Desarrollo Social	1,000,000
Dirección de Productividad y Desarrollo de Proyectos y Previsión Social	1,941,007
Junta Local de Conciliación y Arbitraje	11,908,172
Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado	2,758,383
Procuraduría de la Defensa del Trabajo	1,000,000
Procuraduría de la Defensa del Consumidor	1,000,000
Procuraduría de la Defensa del Ciudadano	1,000,000
Procuraduría de la Defensa del Proceso	1,000,000
Procuraduría de la Defensa del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	680,000,000
Dirección de Maestros de Suelo y Agua	1,803,766
Dirección de Ganadería y Acuicultura	2,992,258
Dirección de Fomento a los Agropecuarios	1,997,123
Dirección de Fomento a los Artesanos	1,000,000
Dirección General de Servicios y Apoyos Técnicos	1,821,208
Dirección de Desarrollo de Capacidades y Aseguramiento	44,654,659
Dirección de Seguridad Alimentaria	1,720,992
Dirección de Fomento a la Producción Agrícola	3,000,000
Subsecretaría del Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	3,197,320
Dirección de lo Contencioso	951,219
Coordinación General del Medio Ambiente	42,510,699
Dirección de Calidad del Aire y Cambio Climático	5,885,851
Dirección de Gestión de Recursos Naturales	4,790,328
Coordinación General de Recursos Naturales	4,227,514
Dirección de Desarrollo Forestal	2,140,109
Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	1,000,000
Oficina del C. Secretario	15,601,161
Dirección General Administrativa	15,991,649
Dirección General Jurídica	4,237,917
Subsecretaría de Desarrollo Rural	22,668,327
Coordinación General de Agropecuarias	52,564,243
Coordinación General de Agricultura y Ganadería	52,232,569
Instituto de Protección de Alimentos para el Estado de Puebla	1,000,000
Instituto de Protección de Alimentos para el Estado de Puebla	4,360,602
Oficina del C. Secretario	3,778,219,986
Subsecretaría de Egresos	173,810,018
Subsecretaría de Ingresos	2,343,977
Subsecretaría de Planeación	982,384,867
Procuraduría Fiscal	49,333,328
Dirección de Fomento	5,395,975
Dirección de Fiscalización	15,620,483
Dirección de Comercio Exterior	39,133,863
Dirección de Inteligencia Tributaria	25,178,770
Unidad de Planeación y Presupuesto	3,576,289
Unidad de Inversión	4,259,623
Coordinación General Jurídica	4,532,264
Dirección de Asuntos Fiscales Litigiosos	4,312,387
Dirección de Asuntos Fiscales Consultivos	2,161,897
Dirección de Contabilidad	2,161,897
Dirección de Tesorería	32,326,693
Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto	43,942,991
Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal	8,230,121
Dirección de Planeación y Apoyo al Ejecutivo	28,741,853
Dirección de Estadística e Información	4,532,264
Dirección de Planeación y Desarrollo	6,715,113
Dirección de Seguimiento a la Inversión	7,854,278
Dirección de lo Contencioso Administrativo	11,456,541
Dirección de Vinculación y Seguimiento Jurídico	5,076,319
Dirección de Normatividad y Evaluación Tecnológica	4,063,378
Subsecretaría de Planeación, Administración y Mejora Regulatoria	3,228,363
Subsecretaría de Administración	1,000,000
Subsecretaría de Adquisiciones y Adjudicaciones de Obra Pública	6,130,919
Dirección Administrativa	4,353,133
Dirección de Recursos Humanos	35,611,261
Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles	35,002,265
Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios	67,816,644
Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública	14,105,994
Dirección de Ejecución de Obra Pública	9,583,318
Dirección de Eficiencia Administrativa y Gestión de Centros Integrados de Servicios	3,945,710
Dirección General de Gobierno Electrónico	11,782,563
Dirección de Soluciones Tecnológicas	7,875,351
Dirección de Infraestructura y Tecnologías	11,872,3629

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificación Administrativa por Unidad Responsable de las Dependencias del Poder Ejecutivo
(Pesos)

Descripción	Importe
Dirección de Recaudación	30,628,706
Unidad de Evaluación	10,335,542
Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica	1,056,837
Unidad de Planeación	1,056,837
Dirección de Procesos Legales	1,796,208
Instituto Registral y Catastral del Estado de Puebla	8,110,098
Coordinación General de Estudios Normativos y Análisis Sistemático Fiscal	3,207,908
Secretaría de Hacienda, Movilidad y Transportes	2,588,411,008
Unidad de Seguimiento	6,794,100
Subsecretaría de Infraestructura y Comunicaciones	8,598,083
Subsecretaría de Movilidad y Transportes	27,237,508
Subsecretaría de Planeación y Evaluación	1,141,400
Coordinación General Jurídica	2,834,327
Dirección de Conservación	314,617,112
Dirección de Vialidades Urbanas	69,473,555
Dirección de Vialidades Interurbanas	1,010,000,000
Dirección de Obras Públicas	4,114,242,103
Dirección de Infraestructura Estratégica	66,635,886
Dirección de Proyectos	6,282,026
Dirección de Licencias, Permisos, Concesiones y Permisos	1,666,000
Dirección de Licencias y Capacitación	21,694,415
Dirección de Operación del Transporte	95,603,681
Dirección de Licencias y Planeación del Transporte	14,449,651
Dirección de Recursos Humanos	14,142,206
Dirección de Recursos Materiales	13,532,298
Dirección Jurídica Contenciosa	65,311,692
Dirección Jurídica Consultiva	3,082,454
Dirección de Administración y Control de Obras	131,156,152
Coordinación General Técnica de Movilidad y Transportes	2,334,759
Coordinación General de Presupuesto Participativo	4,152,400
Coordinación General de Planeación y Evaluación	1,143,499
Dirección de Planeación, Seguimiento y Evaluación	1,537,942
Dirección de Fictor Humano	5,849,835
Coordinación General Técnica de Obras Públicas, Infraestructura Estratégica y Comunicaciones	5,897,880
Secretaría de Cultura y Turismo	29,003,241
Subsecretaría de Desarrollo y Capacitación	1,601,222
Subsecretaría de Promoción	1,684,215
Subsecretaría de Cultura y Proyectos	13,468,238
Dirección de Formación Turística	1,348,244
Dirección de Desarrollo de Productos Turísticos	2,769,401
Dirección de Atención y Servicios	1,411,800
Dirección de Promoción y Publicidad	1,411,800
Dirección de Artes Plásticas y Escénicas	27,536,794
Dirección de Fomento Cultural	50,067,151
Dirección de Patrimonio Cultural	12,800,483
Dirección de Artes Escénicas	4,842,653
Dirección General Jurídica	3,388,810
Dirección General Administrativa	55,913,982
Total	85,881,806,829

Gobierno del Estado de Puebla
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
Clasificación Administrativa

Descripción	Importe
Poder Ejecutivo	85,881,806,829
Poder Legislativo	303,799,219
Poder Judicial	808,888,839
Otras Entidades Parlamentarias y Organismos	1,460,888,839
Total	14,009,002,086

Apartado "C"
Disciplina Financiera

Concepto	Estimado / Aprobado
A. Ingresos Totales (A = A1+ A2+ A3)	85,881,806,829
A1. Ingresos Federales	43,524,009,402
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	43,524,009,402
A3. Financiamiento Neto	0
B. Egresos Presupuestarios (B = B1 + B2)	85,798,297,132
B1. Gasto Etiquetado (sin incluir Autorización de la Deuda Pública)	43,524,009,402
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Autorización de la Deuda Pública)	43,524,009,402
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0

1. Balance Presupuestario - LDF

Concepto	Estimado / Aprobado
Gobierno del Estado de Puebla	85,881,806,829
Balance Presupuestario - LDF	43,524,009,402
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018	0
(Pesos)	43,524,009,402

La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

6. Clasificación Administrativa del Gasto

Gobierno del Estado de Puebla
Balance Presupuestario - LDF
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)	123,509,697
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	123,509,697
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)	123,509,697
Concepto	Estimado / Aprobado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1 + E2)	568,344,013
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	97,620,978
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	470,723,035
IV. Balance Primario (V = III + E)	691,853,710
Concepto	Estimado / Aprobado
F1. Financiamiento (F = F1 + F2)	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	123,509,697
G1. Amortización de la Deuda con Gasto No Etiquetado	123,509,697
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-123,509,697
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	0
Concepto	Estimado / Aprobado
A1. Ingresos de Libre Disposición	42,728,397,427
A2. Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A2.1 = F2 - G2)	0
A3. Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	42,728,397,427
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0
C2. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - F1 + C1)	0
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	0
Concepto	Estimado / Aprobado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	43,152,409,402
A3.1. Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.1.1 = F2 - G2)	-123,509,697
A3.2. Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1.2 = F1 - G1)	123,509,697
G2. Amortización de la Deuda Pública (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	43,028,899,705
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	123,509,697
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	123,509,697

*Las cifras correspondientes a Deuda Pública pueden no coincidir con el Apurado "D" Deuda Pública. OMB gaceros y Cuenta Bancaria del Anexo de Información del Presupuesto de Egresos del Estado 2018, debido al redondeo.

2. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación por Objeto del Gasto - LDF

Concepto	Estimado / Aprobado (d)
A. Gasto No Etiquetado (A= A1 + A2 + A3 + A4 + A5 + A6 + A7 + A8 + A9)	42,728,397,427
A.1. Servicios Personales (A= a1 + a2 + a3 + a4 + a5 + a6 + a7)	15,570,969,975
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,152,869,977
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,000,000,000
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,611,940,623
a4) Seguridad Social	1,486,715,395
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,611,809,400
a6) Pensiones y Jubilaciones	1,023,561,399
a7) Herencias y Sucesiones para Seguridad Social	364,132,879
a8) Herencias y Sucesiones para Seguros de Vida	106,790,316
a9) Pensiones y Jubilaciones	405,226
B. Materiales y Suministros (B= b1 + b2 + b3 + b4 + b5 + b6 + b7 + b8 + b9)	20,843,653
b1) Materiales y Suministros para el Mantenimiento, Emission de Documentos y Artículos Oficiales	20,843,653
b2) Alimentos y Utensilios	0
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0
b5) Materiales y Suministros para el Mantenimiento de Laboratorio	0
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0
b7) Vestuario, Blancos, Preadas de Protección y Artículos Deportivos	0
b8) Herramientas y Suministros para Seguridad	0
b9) Herramientas y Suministros para Mantenimiento	0
C. Servicios Generales (C= c1 + c2 + c3 + c4 + c5 + c6 + c7 + c8 + c9)	49,945,303
c1) Servicios Básicos	149,962,775
c2) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0
c3) Servicios Financieros, Bancarios y Concesiones	0
c4) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0
c5) Servicios de Comunicación, Información y Publicación	0
c6) Servicios de Traslado y Viáticos	0
c7) Servicios Oficiales	0
c8) Servicios Generales	0
c9) Servicios Generales	0
D. Transferencias Internas y Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D= d1 + d2 + d3 + d4 + d5 + d6 + d7 + d8 + d9)	2,019,531,817
d1) Transferencias Internas	149,962,775
d2) Asignaciones	0
d3) Subsidios	0
d4) Ayudas Sociales	0
d5) Pensiones y Jubilaciones	0
d6) Ayudas Sociales	0
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0
d8) Donativos	0
d9) Transferencias al Exterior	0
E. Bienes Muebles e Inmuebles (E= e1 + e2 + e3 + e4 + e5 + e6 + e7 + e8 + e9)	62,236,881
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	0
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
e3) Vehículos y Equipo de Transporte	0
e4) Equipo de Defensa y Seguridad	0
e5) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
e6) Bienes Muebles	0
e7) Bienes Inmuebles	62,236,881
e8) Bienes Inmuebles	0
e9) Activos Inanegables	0
F. Inversión Pública (F= F1 + F2 + F3)	2,763,511,589

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos – LRF
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Diciembre de 2018
(Pesos)

Concepto	Estimado / Aprobado (d)
1) Otra Pública en Bienes de Dominio Público¹	0
2) Otra Pública en Bienes Propios	2,765,511,589
3) Proceso Productivo y Acervo de Patrimonio	0
G. Inversiones en el Fomento de Actividades Productivas²	54,222,071,441
g1) Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas³	0
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0
g3) Construcción de Infraestructura	0
g4) Construcción de Programas	0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Analogos	883,433,281
g6) <i>Programa de Desarrollo Municipal</i>	19,935,147
g7) Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	4,538,638,160
H. Participaciones y Aportaciones (H-H1-H2-H3)	7,777,932,402
h1) Aportaciones	7,777,932,402
h2) Aportaciones	0
h3) Convenios⁴	0
I. Deuda Pública (I-I1-I2-I3-I4-I5-I6-I7)	138,612,331
i1) Intereses de la Deuda Pública	97,620,978
i2) Comisiones de la Deuda Pública	0
i3) Costo por Cobertura	22,988,000
i4) Apoyos Financieros⁵	0
J. Alícuotas de Ejercicio Fideles Anteriores (ADEFAS)	15,163,333
A. Servicios Personales (A-A1-A2-A3-A4-A5-A6-A7)	43,850,000,000
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	5,401,422,640
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Temporario	0
a3) Remuneraciones, Adicionales y Especiales	3,853,183,561
a4) Seguridad Social	2,709,729,077
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,988,384,729
a6) Pagos de Estímulos a Servidores Públicos	984,259,383
B. Materiales y Suministros (B-B1-B2-B3-B4-B5-B6-B7-B8-B9)	596,837,844
b1) Alimentos y Utensilios	1,683,099,142
b2) Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	2,960
b3) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	324,324,515
b4) Combustibles, Lubricantes y Aditivos	10,908,617
b5) Vestuario, Blancos, Pendidos de Protección y Artículos Deportivos	20,950,245
b6) Herramientas, Repuestos para Maquinaria y Vehículos Menores	1,683,099,142
C. Servicios Generales (C=C1-C2-C3-C4-C5-C6-C7-C8-C9)	7,801,033
c1) Servicios Bancarios	79,755,509
c2) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	62,608,051
c3) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	318,499,298
c4) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	47,239,141
c5) Servicios de Traslado y Viajeros	3,550,059
c6) Servicios Oficiales	95,774,095
c7) Servicios de Telefonía	7,801,033
c8) Servicios de Internet	0
c9) Servicios de Mensajería	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=D1-D2-D3-D4-D5-D6-D7-D8-D9)	14,718,100,953
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	10,635,560,912
d2) Subsidios y otras ayudas	14,216,815
d3) Ayudas Sociales	4,068,623,226
d4) Pensiones y Jubilaciones	0
d5) Transferencias a la Seguridad Social⁶	0
d6) Pensiones y Jubilaciones, Mandatos y Otros Analogos	0
d7) Transferencias a la Seguridad Social⁷	0
d8) Donativos	0
E. Bienes Muebles e Inmuebles (E=E1-E2-E3-E4-E5-E6-E7-E8-E9)	0
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	0
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
e3) Vehículos y Equipo de Transporte	0
e4) Vehículos y Equipo de Seguridad	0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
e7) Bienes Intangibles	0
e8) Bienes Intangibles	0
e9) Activos Intangibles	0
F. Otros (F=F1-F2-F3)	1,322,134,325
f1) Otra Pública en Bienes de Dominio Público¹	0
f2) Otra Pública en Bienes Propios	1,322,134,325
f3) Proceso Productivo y Acervo de Patrimonio	0
G. Inversiones en el Fomento de Actividades Productivas²	483,610,584
g1) Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas³	0
g2) Acciones y Participaciones de Capital	0
g3) Construcción de Infraestructura	0
g4) Construcción de Programas	0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Analogos	483,610,584
g6) <i>Programa de Desarrollo Municipal</i>	0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	0
H. Participaciones y Aportaciones (H-H1-H2-H3)	8,774,949,205
h1) Aportaciones	8,774,949,205
h2) Aportaciones	0
h3) Convenios⁴	0
I. Deuda Pública (I-I1-I2-I3-I4-I5-I6-I7)	594,232,932
i1) Intereses de la Deuda Pública	470,723,035
i2) Comisiones de la Deuda Pública	0
i3) Costo por Cobertura	0
i4) Apoyos Financieros⁵	0
i5) Alícuotas de Ejercicio Fideles Anteriores (ADEFAS)	0
J. Conceptos no aplicables en la Entidad.	85,881,806,829

III. Total de Egresos (III = I + II)

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo

3. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación Administrativa - LDF

Gobierno del Estado de Puebla Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Pesos)		Estimado / Aprobado
Concepto		
II. Gasto No Etiquetado		
Poder Ejecutivo		
Ejecutivo del Estado	Gobierno	42,720,397,427
Secretaría de Gobernación		43,876,991
Secretaría de la Contraloría		15,876,407
Secretaría de Educación Pública		15,271,125,519
Secretaría de Desarrollo Social		923,866,504
Secretaría de Economía		2,348,666,673
Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico		640,491,471
Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial		10,661,919,656
Secretaría de Finanzas y Administración		5,271,39,000
Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes		303,790,219
Secretaría de Cultura y Turismo		149,423,000
Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla		18,376,219
Auditoría Superior del Estado de Puebla		506,708,859
Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla		1,641,086,153
Organismo Constitucionalmente Autónomos		28,999,294
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla		17,906,452
Tribunal Electoral del Estado de Puebla		16,653,254
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla		892,999,449
Instituto Registral y Catastral		3,273,452
Otros Entidades Prestadoras de Servicios al Estado de Puebla		262,658,933
Escuela General del Estado		79,107,296
Escuela Normal del Estado de Puebla		45,475,733
Escuela Superior de Ciencias Exactas y Naturales del Estado de Puebla		19,020,437
Escuela Superior de Ciencias de la Salud del Estado de Puebla		48,664,919
Escuela Superior de Ciencias de la Ingeniería del Estado de Puebla		22,830,528
Escuela Superior de Ciencias de la Arquitectura del Estado de Puebla		25,158,065
Escuela Superior de Ciencias de la Administración del Estado de Puebla		17,803,520
Escuela Superior de Ciencias de la Psicología del Estado de Puebla		2,913,243
Escuela Superior de Ciencias de la Filosofía del Estado de Puebla		3,641,114
Escuela Superior de Ciencias de la Educación del Estado de Puebla		13,644,114
Escuela Superior de Ciencias de la Comunicación del Estado de Puebla		36,890,168
Escuela Superior de Ciencias de la Informática del Estado de Puebla		30,367,208
Escuela Superior de Ciencias de la Matemática del Estado de Puebla		29,669,660
Escuela Superior de Ciencias de la Física del Estado de Puebla		24,714,513
Escuela Superior de Ciencias de la Biología del Estado de Puebla		56,480,618
Escuela Superior de Ciencias de la Química del Estado de Puebla		34,722,352
Escuela Superior de Ciencias de la Geología del Estado de Puebla		179,396,309
Escuela Superior de Ciencias de la Historia del Estado de Puebla		26,555,692
Escuela Superior de Ciencias de la Sociología del Estado de Puebla		23,375,796
Escuela Superior de Ciencias de la Antropología del Estado de Puebla		20,273,152
Escuela Superior de Ciencias de la Lingüística del Estado de Puebla		2,848,998
Escuela Superior de Ciencias de la Teología del Estado de Puebla		38,466,201
Escuela Superior de Ciencias de la Filosofía del Estado de Puebla		17,060,207
Escuela Superior de Ciencias de la Música del Estado de Puebla		5,569,660
Escuela Superior de Ciencias de la Artes del Estado de Puebla		32,197,680
Escuela Superior de Ciencias de la Arquitectura del Estado de Puebla		10,942,571
Escuela Superior de Ciencias de la Ingeniería del Estado de Puebla		16,104,120
Escuela Superior de Ciencias de la Física del Estado de Puebla		16,072,658
Escuela Superior de Ciencias de la Química del Estado de Puebla		12,511,704
Escuela Superior de Ciencias de la Biología del Estado de Puebla		37,088,810
Escuela Superior de Ciencias de la Sociología del Estado de Puebla		5,842,210
Escuela Superior de Ciencias de la Antropología del Estado de Puebla		17,585,447
Escuela Superior de Ciencias de la Lingüística del Estado de Puebla		26,770,955
Escuela Superior de Ciencias de la Teología del Estado de Puebla		166,894,613
Escuela Superior de Ciencias de la Filosofía del Estado de Puebla		3,294,965
Escuela Superior de Ciencias de la Música del Estado de Puebla		115,459,458
Escuela Superior de Ciencias de la Artes del Estado de Puebla		10,000,000
Escuela Superior de Ciencias de la Ingeniería del Estado de Puebla		31,263,012
III. Gasto Etiquetado		43,152,409,402
Poder Ejecutivo		3,257,446,840
Ejecutivo del Estado		0
Secretaría General de Gobierno		0
Secretaría de la Contraloría		30,641,112,462
Secretaría de Educación Pública		9,114,775,672
Secretaría de Desarrollo Social		0
Secretaría de Seguridad Pública		0
Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico		46,050,010
Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial		884,232,732
Secretaría de Finanzas y Administración		1,827,029,614
Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes		0
Secretaría de Cultura y Turismo		0
Poder Legislativo		0
Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla		0
Auditoría Superior del Estado de Puebla		0

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Gobierno del Estado de Puebla Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Pesos)		Estimado / Aprobado
Concepto		
Poder Judicial		0
Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla		0
Organismos Constitucionalmente Autónomos		0
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla		0
Tribunal Electoral del Estado de Puebla		0
Fiscalía General del Estado		0
Otras Finalidades Parlamentarias y Organizativas		10,635,560,212
Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla		4,390,059,212
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla		0
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento de Puebla		181,462,968
Comisión Estatal de Energía y Transmisión de Puebla		374,356,000
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla		0
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla		0
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán		0
Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Cholula		0
Instituto Político de las Mujeres		120,384,000
Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio		0
Instituto Tecnológico Superior de Atlixco		0
Instituto Tecnológico Superior de Ixmiquilpan		0
Instituto Tecnológico Superior de Ixmiquilpan - Norte de Puebla		0
Instituto Tecnológico Superior de Ixmiquilpan - Sur de Puebla		0
Instituto Tecnológico Superior de Tehuacán		0
Instituto Tecnológico Superior de Tehuacán - Sur		0
Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan		0
Universidad Tecnológica del Estado de Puebla		0
Universidad Interahualmi del Estado de Puebla		0
Universidad Interahualmi del Estado de Puebla - Ahuacatlán		638,925,458
Universidad Interahualmi del Estado de Puebla - Ahuacatlán - Sistema Nacional de Seguridad Pública		0
Universidad Tecnológica de Huehuetlangua		0
Universidad Tecnológica de Ixtacarr de Matamoros		0
Universidad Tecnológica de Puebla		0
Universidad Tecnológica de San Andrés Cholula		0
Instituto Tecnológico Superior de Huehuetlangua		0
Instituto Tecnológico Superior de Libres		0
Instituto Tecnológico Superior de Tepicuca		0
Instituto Tecnológico Superior de Tepicuca - Sur		0
Instituto Tecnológico Superior de San Martín Texmelucan		0
Universidad Politécnica del Estado de Puebla		0
Universidad Interahualmi del Estado de Puebla		0
Universidad Interahualmi del Estado de Puebla - Ahuacatlán		9,247,692
Universidad Interahualmi del Estado de Puebla - Ahuacatlán - Sistema Nacional de Seguridad Pública		0
Universidad Tecnológica de Oriental		0
Universidad Politécnica de Amozac		275,087,706
Universidad Interahualmi del Estado de Puebla - Chilchiquila		0
Universidad Interahualmi del Estado de Puebla - Chilchiquila - Sistema Nacional de Seguridad Pública		0
Instituto Tecnológico Superior de Yemastlan Carmaná		0
Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos		0
Universidad Tecnológica de Tehuacán		0
Universidad Tecnológica de Tehuacán - Sur		0
Fideicomiso Público Banco Estatal de Tierra		0
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla		0
Puebla Comunicaciones		147,289,784
Regimen Estatal de Protección Social en Salud		0
Instituto de Seguridad y Salud de Puebla		4,492,287,399
Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla		0
Museos Puebla		0
Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto		0
Ciudad Modelo		0
Instituto de Profesionalización del Magisterio Poblano		0
Instituto de Profesionalización del Magisterio y Aligned Digital		0
101 Total de Egresos (101-1-101)		85,881,906,829

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo

4. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación Funcional del Gasto- LDF

Gobierno del Estado de Puebla Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Pesos)		Estimado / Aprobado
Concepto		
I. Gasto No Etiquetado (I-A-B-C-D)		42,729,397,427
A. Gobierno (A-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1)		9,634,655,792
a1) Justicia		2,511,831,049
a2) Justicia		1,168,070,331
a3) Coordinación de la Política de Gobierno		0
a4) Relaciones Exteriores		0
a5) Relaciones Internas y Hacendados		2,511,831,049
a6) Seguridad Nacional		0
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior		2,511,831,049
a8) Otros Servicios Generales		0
B. Desarrollo Social (B-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1)		20,022,625,757
b1) Vivienda y Servicios a la Comunidad		556,604,421
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad		1,193,595,791
b3) Salud		971,111,542
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales		391,985,327
b5) Otros Asuntos Sociales		1,026,298,000
b6) Protección Social		336,148,106
b7) Otros Asuntos Sociales		338,565,370
C. Desarrollo Económico (C-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1)		51,856,471,145
c1) Infraestructura, Obras Públicas y Obras de Mantenimiento en General		436,570,052
c2) Aprovechamiento, Silvicultura, Pesca y Caza		0
c3) Combustibles y Energía		0
c4) Minería, Manufacturas y Construcción		0

Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación por Programa (Cualidad y Cantidad) y Proyecto
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Concepto	Estimado / Aprobado
65) Transportes	145,757,641
66) Comunicaciones	1,863,499,889
67) Turismo	1,035,265,928
68) Ciencia, Tecnología e Innovación	19,020,437
69) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	7,060,544,733
B. Otros No Clasificados en Funciones Anteriores (D=dl-e2-e3-e4)	7,060,544,733
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órganos de Gobierno	120,578,978
d3) Suaviamiento del Sistema Financiero	7,777,933,402
d4) Fideicomisos Anteriores	18,033,352
II. Gasto Etiquetado (E=A+B+C+D)	43,152,409,402
A. Gobierno (A=a1-e2-e3-e4-e5-e6-e7-e8)	704,596,890
a1) Legislación	0
a2) Coordinación de la Política de Gobierno	129,511,154
a3) Relaciones Exteriores	0
a4) Asuntos Financieros y Hacendarios	300,000,000
a5) Seguridad Pública	0
a6) Organización del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo	275,087,706
a7) Organización del Poder Legislativo y del Poder Judicial	0
a8) Otros Servicios Generales	32,183,616,484
B. Desarrollo Social (B=b1-e2-e3-e4-e5-e6-e7)	32,183,616,484
b1) Protección Ambiental	362,082,227
b2) Salud y Servicios a la Comunidad	4,396,039,233
b3) Salud	441,478,851
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	21,629,175,986
b5) Educación Social	3,159,212,827
b6) Educación Social	0
b7) Otros Asuntos Sociales	880,796,276
C. Desarrollo Económico (C=c1-e2-e3-e4-e5-e6-e7-e8-e9)	880,796,276
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0
c2) Agricultura, Ganadería, Pesca y Caza	47,225,451
c3) Combustibles y Energía	0
c4) Minería, Manufacturas y Construcción ¹	773,569,825
c5) Transporte	60,000,000
c6) Comunicaciones	0
c7) Turismo	0
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación	0
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	9,388,398,752
D. Otros No Clasificados en Funciones Anteriores (D=dl-e2-e3-e4)	9,388,398,752
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órganos de Gobierno	8,789,166,020
d3) Suaviamiento del Sistema Financiero	0
d4) Adelantos de Ejercicio Fiscales Anteriores	0
III. Total de Egresos (III = I + II)	85,881,806,629

¹ Fincas no aplicables en la entidad.
Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo

5. Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado: Clasificación de Servicios Personales por Categoría - LDF

Gobierno del Estado de Puebla
Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF
Clasificación de Servicios Personales por Categoría
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

Concepto	Estimado / Aprobado
I. Gasto No Etiquetado (E=A+B+C+D+E+F)	13,926,462,662.20
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	1,822,343,813.08
B. Magisterio	10,280,970,661.79
C. Servicios de Salud (C=c1-e2)	499,155,233.54
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	330,277,839.66
D. Seguridad Pública	1,230,021,151.33
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	0.00
F. Semestras laborales definitivas	114,093,503.00
II. Gasto Etiquetado (E=A+B+C+D+E+F)	18,884,053,098.00
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	15,933,785,663.00
B. Magisterio	2,946,873,708.00
C. Servicios de Salud ^{**} (C=c1+e2)	360,538,935.21
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	2,586,334,772.00
D. Seguridad Pública	0.00
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0.00
e1) Nombre del Programa o Ley 1	0.00
e2) Nombre del Programa o Ley 2	0.00
F. Semestras laborales definitivas	0.00
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	32,810,515,760.20

^{**} El Total del Gasto en Servicios Personales no necesariamente deberá coincidir con el total de los Servicios Personales del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos Detallado, Clasificación por Objeto del Gasto, debido a que se muestran importes de partidas que se registran en otros capítulos.

6. Proyecciones de Ingresos

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023
I. Ingreso de Libre Disposición (E=A+B+C+D+E+F+G+H+I+K+L)	\$42,729,397,427	\$45,092,063,747	\$48,626,864,142	\$51,981,241,917	\$55,694,430,628	\$59,165,017,500
A. Impuestos	\$4,627,001,739	\$4,942,686,151	\$5,316,165,346	\$5,689,934,953	\$6,095,984,132	\$6,543,363,318
B. Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
C. Cuentas y Aportaciones de Seguros de Vida	\$2,935,894,856	\$2,928,529,571	\$2,928,529,571	\$2,928,529,571	\$2,928,529,571	\$2,928,529,571
D. Derechos	\$101,662,539	\$101,503,933	\$102,145,330	\$102,586,725	\$102,624,120	\$102,869,510
E. Productos	\$175,312,383	\$148,000,517	\$120,389,867	\$97,530,198	\$79,660,556	\$64,799,239
F. Aprovechamientos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Gobierno del Estado de Puebla Proyecciones de Ingresos - LDF (CIFRAS NOMINALES)											
Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023					
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$0	\$52,748,529.26	\$0	\$0	\$0	\$0					
H. Ingresos por Impuestos	\$0	\$31,465,169.02	\$0	\$0	\$0	\$0					
I. Ingresos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0	\$973,565.08	\$1,110,652.613	\$0	\$0	\$0					
J. Transferencias	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0					
K. Convenios	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0					
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2-A)-(B)-(C)-(D)-(E)	\$0	\$43,152,469.02	\$48,491,803.671	\$51,375,332.762	\$54,264,236.260	\$57,968,452.661					
A. Aportaciones	\$0	\$36,043,908.678	\$38,542,154.133	\$41,117,845.199	\$43,716,274.854	\$46,609,191.123					
B. Convenios	\$0	\$9,308,620.079	\$9,874,246.132	\$10,179,251.211	\$10,487,873.116	\$10,815,867.363					
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0	\$71,084.076	\$73,140.031	\$77,756.536	\$80,089.290	\$82,939.973					
D. Transferencias Federales Etiquetadas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0					
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0					
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3-A)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0					
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0					
4. Total de Ingresos Propietarios (4-E)-(5)	\$0	\$85,981,806.29	\$97,118,687.813	\$103,255,675.683	\$109,795,567.888	\$116,533,790.621					
Datos Informativos											
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0					
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0					
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3-A)-(B)-(C)-(D)-(E)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0					
/ Los importes señalados para este capítulo consideran lo dispuesto por el Artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.											
/ Los importes señalados para este capítulo consideran lo dispuesto por el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.											
Con base en el Artículo 5, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, las proyecciones abarcan un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las cuales se revisarán y, en su caso, se adecuaron anualmente en los ejercicios subsecuentes.											
Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.											

7. Proyecciones de Egresos

Gobierno del Estado de Puebla Proyecciones de Egresos - LDF (Pesos)											
Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023					
1. Gasto No Etiquetado (1-A)-(B)-(C)-(D)-(E)-(F)-(G)-(H)	43,229,295,257	44,246,677,668	45,879,529,693	47,683,072,688	49,760,026,632	51,724,105,039					
A. Materiales y Suministros	1,525,269,885	1,544,412,131	1,598,559,623	1,629,509,646	1,688,458,606	1,729,508,949					
B. Materiales y Suministros	363,132,679	378,724,352	396,938,911	418,077,098	440,340,938	463,790,435					
C. Servicios Generales	2,019,531,817	2,133,912,041	2,281,419,777	2,467,615,571	2,669,007,548	2,886,835,930					
D. Transferencias	8,014,398,022	8,725,121,822	9,287,528,233	9,893,640,105	10,677,080,682	11,549,073,660					
E. Inversión Pública	2,763,511,889	2,982,091,605	3,217,960,213	3,474,484,855	3,747,141,129	4,043,521,347					
F. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	5,422,071,441	5,584,733,584	5,752,275,592	5,924,843,860	6,102,589,175	6,285,666,851					
H. Participaciones y Aportaciones	7,777,032,402	8,327,806,334	8,898,277,887	9,546,297,255	10,125,866,046	10,698,221,122					
2. Gasto Etiquetado (2-A)-(B)-(C)-(D)-(E)-(G)-(H)	44,238,256,322	44,738,563,322	46,079,648,543	48,062,088,227	50,590,072,998	54,277,185,009					
A. Servicios Personales	15,937,179,390	16,322,253,518	16,782,346,523	17,323,022,082	17,881,100,561	18,457,138,097					
B. Materiales y Suministros	596,337,844	620,387,922	649,330,142	683,071,633	718,567,083	755,906,703					
C. Servicios Generales	14,964,762,568	15,744,789,442	16,596,545,629	17,536,528,272	18,547,849,687	19,614,458,686					
D. Transferencias	14,718,001,893	15,691,879,548	16,811,931,640	18,122,826,805	20,068,703,402	21,861,621,285					
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	0					
F. Inversión Pública	1,322,134,235	1,355,190,327	1,408,696,623	1,489,095,577	1,430,869,608	1,288,869,584					
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	853,600,384	878,115,902	913,062,469	949,254,264	986,907,973	1,025,637,212					
H. Participaciones y Aportaciones	877,128,818	936,248,025	995,841,545	1,065,145,673	1,144,807,973	1,235,693,772					
I. Deuda Pública	594,232,732	592,164,070	613,584,990	634,270,050	656,209,000	676,533,450					
3. Total del Resultado de Egresos (3-1)-(2)	88,981,806,829	88,954,639,970	92,598,588,006	96,905,263,094	101,350,259,631	105,860,286,024					

1/ Los importes señalados para este capítulo consideran lo de apenso por el Artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

2/ Los importes señalados para este capítulo consideran lo de apenso por el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

Nota: La suma de los parciales y totales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

8. Resultados de Ingresos

Gobierno del Estado de Puebla Resultados de Ingresos - LDF (Pesos)											
Concepto	2013	2014	2015	2016	2017						
1. Ingresos de Libre Disposición (1-A)-(B)-(C)-(D)-(E)-(F)-(G)-(H)	\$33,940,271,224	\$36,372,091,687	\$35,830,289,674	\$39,528,671,795	\$45,015,338,976						
A. Impuestos	\$2,691,119,150	\$3,614,766,424	\$3,793,051,113	\$4,091,267,717	\$4,945,089,462						
B. Costos y Aportaciones de Seguridad Social	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0						
C. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	\$19,152,725,284	\$21,381,678,165	\$19,988,000,745	\$21,744,550,259	\$22,299,379,899						
D. Derechos	\$41,864,760	\$194,881,647	\$235,840,065	\$672,185,631	\$459,062,166						
E. Productos	\$28,395,935	\$307,788,286	\$454,238,680	\$329,018,996	\$217,850,587						
F. Aprovechamientos	\$18,924,881,236	\$24,531,395,517	\$26,287,580,612	\$29,108,848,429	\$33,116,323,821						
G. Participaciones y Aportaciones	\$1,429,347,100	\$785,960,380	\$732,672,067	\$861,566,237	\$925,600,648						
H. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0						
I. Transferencias	\$571,373,328	\$653,348,528	\$691,046,328	\$695,935,238	\$725,508,949						
J. Convenios	\$2,275,821,705	\$3,234,550,742	\$3,862,403,510	\$4,207,276,589	\$4,737,997,750						
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2-A)-(B)-(C)-(D)	\$42,529,253,920	\$48,770,081,850	\$50,385,389,296	\$51,477,577,542	\$47,277,800,713						
A. Aportaciones	\$37,436,165,248	\$41,026,857,073	\$42,730,288,675	\$43,288,435,574	\$43,519,463,158						
B. Convenios	\$12,624,228,723	\$14,996,648,371	\$18,898,542,880	\$20,023,492,886	\$19,579,279,203						
C. Fondos Distintos de Aportaciones	\$0	\$0	\$11,099,588	\$7,878,876,886	\$95,436,301						
D. Transferencias Federales Etiquetadas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0	\$0	\$130,554,923	\$86,770,140	\$87,259,635						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3-A)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0						
4. Total del Resultado de Ingresos (4-1)-(3)	\$66,834,900,257	\$84,600,371,524	\$86,657,472,082	\$90,006,249,337	\$92,293,139,689						
Datos Informativos											
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0						

Gobierno del Estado de Puebla Resultado de Egresos - LDF (P. en mil)												
Concepto	2012	2013	2014	2015	2016	2017						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fianc de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (B + I + 2)	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

Gobierno del Estado de Puebla Resultado de Egresos - LDF (P. en mil)												
Concepto	2012	2013	2014	2015	2016	2017						
1. Gasto No Etiquetado (E+A+B+C+D+E+F+G+H-I)	26,960,985,684	32,483,036,127	35,796,325,436	35,214,907,972	37,659,593,003	43,448,421,924						
A. Servicios Personales	10,186,037,427	11,423,151,983	11,952,593,885	12,462,363,609	11,382,598,336	14,325,634,342						
B. Materiales y Suministros	2,498,165,072	3,022,978,819	4,911,952,082	4,802,514,061	3,537,511,501	740,496,984						
C. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,106,494,557	11,643,116,423	13,064,428,689	11,835,042,869	13,721,953,011	13,367,857,711						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	210,841,024	442,515,639	768,123,279	171,162,222	238,936,376	151,692,521						
E. Inversión Pública	482,165,304	601,949,887	533,126,227	569,441,299	659,976,537	2,536,712,886						
F. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	643,377,003	192,169,402	518,266,382	864,191,947	925,594,391	1,333,856,444						
G. Ingresos y Aportaciones	5,497,667,000	5,497,667,000	5,497,667,000	5,497,667,000	5,497,667,000	5,497,667,000						
H. Deuda Pública	177,779,434	871,393,387	1,077,884,191	1,188,026,878	1,881,244,606	179,149,097						
I. Gasto Etiquetado (E+A+B+C+D+E+F+G+H-I)	37,822,548,446	42,541,838,663	50,387,246,708	48,770,874,957	51,476,962,887	46,321,285,086						
A. Servicios Personales	13,462,015,542	14,708,037,542	15,644,410,379	15,700,086,713	17,159,902,835	15,924,474,285						
B. Materiales y Suministros	2,065,627,254	2,065,627,254	2,065,627,254	2,065,627,254	2,065,627,254	2,065,627,254						
C. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,334,981,336	17,244,877,930	20,730,114,571	20,746,575,769	19,940,362,284	18,844,765,158						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	111,529,437	189,185,536	382,610,608	153,385,296	83,981,378	6,538,463						
E. Inversión Pública	2,328,733,456	1,941,056,311	4,922,597,571	3,271,137,758	5,095,218,226	2,665,023,533						
F. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	653,966,533	441,365,062	554,349,515	401,598,731	206,227,371	180,292,875						
G. Ingresos y Aportaciones	6,497,667,000	6,497,667,000	6,497,667,000	6,497,667,000	6,497,667,000	6,497,667,000						
H. Deuda Pública	261,325,140	335,801,741	310,211,469	71,480,175	361,693,004	477,912,420						
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	64,783,594,130	75,024,874,790	86,483,572,144	83,985,782,929	89,136,555,889	89,769,706,961						

Nota: La suma de los parciales y totales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

10. Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores del Estado

Concepto	Salud	Riesgo de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
Tipo de Sistema de Perfil de Pagaré, Contribución definida, Mixto	Mixto			
Fondo				
Prestación Laboral				
Fondo general para trabajadores del estado o municipio				
Población afiliada				
Activos				
Edad máxima	89.68			
Edad mínima	18.44			
Edad promedio	42.94			
Pensionados				
Edad máxima	96.45			
Edad mínima	23.34			
Edad promedio	59.90			
Jubilados				
Edad máxima	103.67			
Edad mínima	49.98			
Edad promedio	69.31			
Beneficiarios				
Edad máxima	100.61			
Edad mínima	19.58			
Edad promedio	66.80			
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	4.376			
Porcentaje de jubilados que perciben pensión	13.00%			
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	9.30%			
Crecimiento esperado de los pensionados (como %)	11.31%			
Crecimiento esperado de los jubilados (como %)	1.39%			
Crecimiento esperado de los activos (como %)				
Nómina anual				
Activos	\$7,336,490,801.00			
Pensionados	\$39,437,741.00			
Jubilados	\$94,867,433.00			
Beneficiarios	\$14,100,038.00			
Monto anual por pensión				
Máximo	\$37,250.00			
Mínimo	\$1,334.00			
Promedio	\$11,023.00			
Valor presente de las obligaciones				
Generación actual	\$1,797,258,699.00			
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$2,939,288,320.00			
Generación actual	\$1,082,068,988.00			
Generaciones futuras	\$83,702,754,609.00			
Generación actual	\$95,791,769,518.00			
Generaciones futuras	\$282,330,699,279.00			
Valor presente de aportaciones futuras				
Pensionados y Jubilados actuales	\$791,887,461.00			
Generaciones futuras	\$2,194,651,697.00			
Pensionados y Jubilados provenientes de la generación actual	ND			
Generaciones futuras	\$55,270,725,811.00			
Pensionados y Jubilados provenientes de generaciones futuras	ND			
Generaciones futuras	ND			
Diferencia (Superavit actuaria)				
Nuevas generaciones	\$87,138,417,300.00			
Periodo de Suficiencia	\$28,432,028,798.00			

4. Programa de Financiamiento para la Infraestructura y la Seguridad Pública de los Estados (PROFISE)

Mes	Compromiso Estimado
Enero	\$6,536,691.52
Febrero	\$6,169,596.30
Marzo	\$7,588,000.00
Abril	\$5,758,138.05
Mayo	\$5,758,102.08
Junio	\$6,375,044.91
Julio	\$6,580,691.52
Agosto	\$6,575,044.91
Septiembre	\$6,575,044.91
Octubre	\$6,169,596.30
Noviembre	\$6,169,596.30
Diciembre	\$6,169,596.30
Total	\$75,061,012.66

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo

5. Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (FONREC)

Mes	Compromiso Estimado
Enero	\$19,6051.82
Febrero	\$1,977,859.93
Marzo	\$1,792,435.55
Abril	\$1,792,435.55
Mayo	\$1,854,243.68
Junio	\$1,916,603.82
Julio	\$1,854,243.68
Agosto	\$1,792,435.55
Septiembre	\$1,792,435.55
Octubre	\$1,854,243.68
Noviembre	\$1,977,859.93
Diciembre	\$1,792,435.55
Total	\$22,599,968.86

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo

6. Relación de Cuentas Bancarias Productivas *

Fondo, Programa o Convenio	Institución Bancaria	Datos de la Cuenta Bancaria	Numero de Cuenta **
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):			
Otros de Gasto Corriente 2017	BBVA BANCOMER S.A.		XXXXXX4481
Fondo de Compensación 2017	BBVA BANCOMER S.A.		XXXXXX4627
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud FASSA 2017	BBVA BANCOMER S.A.		XXXXXX0070
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS):			
Infraestructura Social Municipal de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FISMDF 2017	BANCO SANTANDER S.A.		XXXXXX0681
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN 2017	BANCO SANTANDER S.A.		XXXXXX0161
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):			
Educación Media Superior 2017	BANCO SANTANDER S.A.		XXXXXX0651
Educación Superior 2017	BANCO SANTANDER S.A.		XXXXXX0622
Educación Superior 2017	BANCO SANTANDER S.A.		XXXXXX0912
Educación Superior 2017	BANCO SANTANDER S.A.		XXXXXX0727
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA):			
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos 2017	BBVA BANCOMER S.A.		XXXXXX4710
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal FASIP 2017	BBVA BANCOMER S.A.		XXXXXX5283
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas FAFEF 2017	BANCO SANTANDER S.A.		XXXXXX0991
Beneficiarios Federales Ordinarios 2017	BBVA BANCOMER S.A.		XXXXXX4686
Seguro Popular Cuenta Social y Aportación Solidaria 2017	BBVA BANCOMER S.A.		XXXXXX6860
Programa de Infraestructura Indígena 2017 PROII	BANCO SANTANDER S.A.		XXXXXX6460
Programa de Infraestructura Social 2017	BANCO SANTANDER S.A.		XXXXXX5520
Programa de Infraestructura Social 2017	BANCO SANTANDER S.A.		XXXXXX5854
Programa de Agua Potable Drenaje y Tratamiento Apurtado Urbano 2017	BBVA BANCOMER S.A.		XXXXXX5886
Programa de Agua Potable Drenaje y Tratamiento Apurtado Rural 2017	BBVA BANCOMER S.A.		XXXXXX5643
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas FAFEF 2017	BBVA BANCOMER S.A.		XXXXXX5708
Fondo Metropolitano de la Zona Metropolitana Puebla Tlaxcala 2017	BANCO SANTANDER S.A.		XXXXXX5994
Programa de Agua Potable Drenaje y Tratamiento Apurtado Agua Limpia 2017	BBVA BANCOMER S.A.		XXXXXX5231
Programa de Agua Potable Drenaje y Tratamiento Apurtado Agua Limpia 2017	BBVA BANCOMER S.A.		XXXXXX5994
Comité Técnico de Aguas Subterráneas del Acuífero del Valle de Tehuacán 2017	BBVA BANCOMER S.A.		XXXXXX2411
Comité Técnico de Aguas Subterráneas del Acuífero de Tecamachalco 2017	BBVA BANCOMER S.A.		XXXXXX2454
Programa de Agua Potable Drenaje y Tratamiento Apurtado Urbano 2017	BBVA BANCOMER S.A.		XXXXXX3446
Programa de Agua Potable Drenaje y Tratamiento Apurtado Rural 2017	BBVA BANCOMER S.A.		XXXXXX3446
Programa EROS Capitalización Ambiental y Desarrollo Sustentable en Materia de Cultura del Agua 2017	BBVA BANCOMER S.A.		XXXXXX5817

Nota: * Las presentes cuentas bancarias corresponden al Ejercicio Fiscal 2017. La apertura de las cuentas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, se realizarán en términos de los instrumentos legales correspondientes.

** La información de los números de cuenta se dan de conformidad a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

7. Asociaciones Público Privadas, Proyectos para Prestación de Servicios y Compromisos Multiamarales

Concepto	Total
Asociaciones Público Privadas	\$352,066,226
Museo Interactivo del Barroco	\$197,375,515
Proyecto de Prestación de Servicios	\$753,748,139
Compromisos Multiamarales	\$1,802,898,983
Proyecto de Infraestructura en la modalidad de Proyectos de Inversión	
Total	\$3,847,018,293

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo

Apartado 'E'
Programas e Indicadores

I. Presupuesto Asignado a cada uno de los Programas del Estado

Programas	Concepto	Programa	Cuenta de Capital	Anexación de la Divida y Monetización de Pasivo	Prestaciones y Jubilaciones	Participaciones	Total
Programas	Suma		6,883,165,545	123,509,097	0	7,777,932,402	85,881,806,829
Subsidios: Sector Social y Privado a Entidades Federativas y Municipios			61,728,697,789	0	0	0	68,881,866,344
Programa de Operación (S)			6,553,319,040	0	0	0	6,897,741,960
Programa de Operación (S)			24,089,890	0	0	0	24,089,890
Atención a la Demanda de Educación para Adultos			124,033,117	0	0	0	124,033,117
Desarrollo Rural Sustentable			0	0	0	0	0
Seguro Médico Siglo XXI - Metropolitanas de Puebla - Tlaxcala			51,750,000	0	0	0	51,750,000
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)			83,928,109	0	0	0	83,928,109
Fondo Metropolitano Zona Metropolitana de Toluca			17,599,894	0	0	0	17,599,894
Fondo Nacional Emprendedor			0	0	0	0	0
Programa de Fomento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (PROPE)			10,000,000	0	0	0	10,000,000
Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos			29,484,646	0	0	0	29,484,646
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			9,247,692	0	0	0	9,247,692
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento			0	0	0	0	0
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			500,000	0	0	0	500,000
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			1,450,000	0	0	0	1,450,000
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			6,072,699,908	0	0	0	6,072,699,908
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			6,662,172	0	0	0	6,662,172
Modernización del Registro Público de la Propiedad			6,490,807,494	0	0	0	6,490,807,494
Desempeño de las Funciones			828,704,453	0	0	0	828,704,453
Programa de Servicios Públicos (E)			452,958,998	0	0	0	452,958,998
Programa de Servicios Públicos (E)			1,849,948,977	0	0	0	1,849,948,977
Educación Básica Superior			19,206,234,170	0	0	0	19,206,234,170
Educación Superior			5,490,196,498	0	0	0	5,490,196,498
Interconectividad Estatal			57,862,689	0	0	0	59,003,574
Promoción y Atención de la Educación Superior en Universidades Politécnicas			69,095,076	0	0	0	69,095,076
Fortalecimiento del Sector Agrario			20,907,333	0	0	0	20,907,333
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)			69,978,158	0	0	0	69,978,158
Pomento a los Agropecuistas en el Estado de Puebla			5,809,105	0	0	0	5,809,105
Conservación y Manejo de Recursos Naturales			103,911,963	0	0	0	103,911,963
Inspección y Vigilancia Vehicular, Ambiental, Forestal y Ordenamiento Territorial			4,906,654	0	0	0	4,906,654
Fortalecimiento de los Servicios de Salud			577,253,532	0	0	0	584,923,633
Seguro Popular			4,886,145,809	0	0	0	4,886,145,809
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			29,303,733	0	0	0	29,303,733
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			1,450,000	0	0	0	1,450,000
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			24,969,294	0	0	0	24,969,294
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			26,709,142	0	0	0	26,709,142
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			13,306,204	0	0	0	13,306,204
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			29,552,994	0	0	0	29,552,994
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			120,958,561	0	0	0	120,958,561
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			3,617,645	0	0	0	3,617,645
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			3,581,132	0	0	0	3,581,132
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			43,436,717	0	0	0	43,436,717
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			11,327,322	0	0	0	11,327,322
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			26,063,338	0	0	0	26,063,338
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			17,060,207	0	0	0	17,060,207
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			45,977,483	0	0	0	45,977,483
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			304,607,461	0	0	0	304,607,461
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			420,236,787	0	0	0	420,236,787
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			64,715,513	0	0	0	64,715,513
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			17,585,447	0	0	0	17,585,447
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			14,171,170	0	0	0	14,171,170
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			49,885,628	0	0	0	49,885,628
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			9,020,047	0	0	0	9,020,047
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			389,057,706	0	0	0	389,057,706
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			638,925,458	0	0	0	638,925,458
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			163,143,335	0	0	0	163,143,335
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			70,107,296	0	0	0	70,107,296
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			621,298,432	0	0	0	621,298,432
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			2,179,944	0	0	0	2,179,944
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			15,189,406	0	0	0	15,189,406
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			63,653,385	0	0	0	63,653,385
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			48,664,919	0	0	0	48,664,919
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			3,405,395,590	0	0	0	3,405,395,590
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			892,992,449	0	0	0	892,992,449
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			33,294,965	0	0	0	33,294,965
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			13,074,828	0	0	0	13,074,828
Programa de Fomento de la Calidad Educativa			31,263,042	0	0	0	31,263,042
Programa de Bienestar Social (B)			0	0	0	0	0

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Concepto	Gasto Corriente	Gasto de Capital	Amortización de la Deuda y Disminución de Postos	Pensiones y Jubilaciones	Participaciones	Total
Planificación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas (P)	1,501,567,396	0	0	0	0	1,501,567,396
Gestión para Resultados de la Administración Pública	1,363,080,868	0	0	0	0	1,363,080,868
Planificación y Evaluación Estratégica	74,236,961	0	0	0	0	74,236,961
Conducción y Aplicación de Políticas en Materia de Población	1,842,935	0	0	0	0	1,842,935
Gestión del Patrimonio	21,282,789	0	0	0	0	21,282,789
Fomento al Desarrollo Integral	1,589,575,823	0	0	0	0	1,589,575,823
Medios de Comunicación que Contribuyen al Desarrollo Educativo y Cultural	34,894,613	0	0	0	0	34,894,613
Iniciativas de Difusión Indígena	89,453,365	0	0	0	0	89,453,365
Promoción de Zonas Económicas Especiales	100,000,000	0	0	0	0	100,000,000
Promoción y Superación (G)	1,560,852,364	0	0	0	0	1,560,852,364
Vigilancia para Garantizar el Libre Desarrollo de los Procesos Electorales	688,561,704	0	0	0	0	688,561,704
Revisión de la Ley Electoral	17,908,452	0	0	0	0	17,908,452
Ejecución de Acciones que Garantizan el Principio de Legalidad en Actos Electorales	357,848,795	0	0	0	0	357,848,795
Reconducción Eficiente	127,197,690	0	0	0	0	127,197,690
Asesoría y Fiscalización de Recursos Federales	113,974,234	0	0	0	0	113,974,234
Adaptación y Vigilancia de la Protección Animal	4,560,602	0	0	0	0	4,560,602
Funciones de las Fuerzas Armadas (Unicamente Gobierno Federal) (A)	829,147,000	0	0	0	0	829,147,000
Expensas de Fomento	149,412,000	0	0	0	0	149,412,000
Fiscalización Superior	154,376,219	0	0	0	0	154,376,219
Programa para Incrementar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenta	508,708,689	0	0	0	0	508,708,689
Ciudad Modelo	103,500,000	0	0	0	0	103,500,000
Profesionalización del Magisterio Poblano	15,459,458	0	0	0	0	15,459,458
Proyecto de Inversión (K)	2,071,946,268	5,662,493,141	0	0	0	7,734,439,409
Programas y Proyectos de Inversión Pública	0	4,743,336,499	0	0	0	4,743,336,499
Incrementar la Inversión en Infraestructura	2,071,863,768	759,204,138	0	0	0	2,831,067,906
Conectividad Metropolitana	8,302,766,500	0	0	0	0	8,302,766,500
Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficacia Institucional (M)	5,181,413,366	0	0	0	0	5,181,413,366
Apoyo Administrativo del Sector Educativo	3,693,538,605	0	0	0	0	3,693,538,605
Administración Eficiente de Recursos del Gobierno del Estado	1,116,556,891	0	0	0	0	1,116,556,891
Gestión Administrativa para la Eficiencia Institucional	259,879,119	0	0	0	0	259,879,119
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión (O)	20,871,096	0	0	0	0	20,871,096
Combate a la Corrupción	20,871,096	0	0	0	0	20,871,096
Operaciones Ajenas (W)	143,838,353	19,935,141	0	0	0	163,773,494
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional (L)	102,493,503	0	0	0	0	102,493,503
Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	102,493,503	0	0	0	0	102,493,503
Desastres Naturales (N)	41,491,848	19,935,141	0	0	0	61,426,989
Fondo Estatal para la Atención de Desastres Naturales	41,491,848	19,935,141	0	0	0	61,426,989
Pensiones y Jubilaciones (J)	0	0	0	0	0	0
Aperturas a la Seguridad Social (T)	0	0	0	0	0	0
Aperturas a Fondos de Estabilidad (U)	0	0	0	0	0	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional (L)	0	14,216,815	0	0	0	14,216,815
Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	0	14,216,815	0	0	0	14,216,815
Desastres Naturales (N)	0	0	0	0	0	0
Fondo Estatal para la Atención de Desastres Naturales	0	0	0	0	0	0
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (C)	0	0	0	0	0	0
Gasto Federalizado (I)	8,774,949,265	14,216,815	0	0	0	8,789,166,020
Fondo de Aperturas para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del DF (HSM)	8,774,949,265	14,216,815	0	0	0	8,789,166,020
Fondo de Aperturas para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Estado Federal (FORTEAUN DF)	3,054,345,258	0	0	0	0	3,054,345,258
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	5,720,603,997	0	0	0	0	5,720,603,997
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (C)	0	0	0	0	0	0
Fondo de Fomento Municipal	591,302,013	0	0	0	0	591,302,013
Deuda (D)	0	0	123,509,697	0	0	123,509,697
deuda de Ejercicio Fiscales Anteriores (H)	0	0	0	0	0	0
Adquisición de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADFEAS)	18,033,353	0	0	0	0	18,033,353

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo

Concepto	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión Pública	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Participaciones y Aperturas	Deuda Pública	Total
Programas	31,562,149,385	959,470,723	2,745,596,186	23,318,493,045	62,236,881	4,085,645,914	5,905,682,825	16,452,281,607	732,845,063	85,981,806,829
Sector Social, Desarrollo y Entidades Federativas y Municipios	31,562,149,385	959,470,723	2,745,596,186	23,318,493,045	62,236,881	4,085,645,914	5,905,682,825	16,452,281,607	732,845,063	85,981,806,829
PROSPERA Programa de Operación (S)	0	0	7,483,219	9,146,666,238	0	0	0	0	0	16,636,885,457
Sujitos a Regla de Operación (S)	0	2,402,000	0	12,798,490	0	7,716,616	14,436,644	0	0	873,831,870
Sistema de Riego y Drenaje	0	0	0	0	0	0	0	0	0	294,521,401
Sistema Municipal de Agua	0	0	0	134,033,117	0	0	51,750,000	0	0	124,033,117
Sistema Municipal XXI	0	0	0	83,304,538	0	0	83,928,199	0	0	175,532,737
Fondo Metropolitanare Zona Metropolitana de Puebla - Tlaxcala	0	0	0	8,674,675	0	0	8,757,445	0	0	17,292,120
Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	0	2,002,000	6,883,219	0	0	0	0	0	0	83,928,199
Fondo Metropolitanare Zona Metropolitana de Tehuacan	0	0	0	23,934,835	0	0	0	0	0	23,934,835
Programa de Infraestructura Indígena (PRODI)	0	0	0	9,247,692	0	0	0	0	0	9,247,692
Programa de Fomento de la Calidad Educativa	0	0	500,000	1,086,384	0	0	0	0	0	1,586,384
Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos	0	0	6,662,172	5,951,552,397	0	0	65,895,521	0	0	11,619,724,918
Asesoria y Fomento a la Agricultura y Turismo	0	0	0	15,469,889,340	0	0	0	0	0	15,469,889,340
Beneficiaria Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)	28,148,287,452	856,068,310	6,662,172	4,078,469,290	60,235,600	4,078,469,290	4,848,458,860	0	0	66,662,172
Modernización del Registro Público de la Propiedad	25,676,776,266	785,376,044	840,835,045	13,888,006,253	1,079,489	9,999,157	1,874,486,356	0	0	41,881,559,480
Prestación de Servicios Públicos (E)	2,724,389	30,975	95,008	8,237,278	0	0	0	0	0	2,850,372
Programa Nacional de Prevención del Delito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	452,856,998
Reinserción Social	31,072,002	81,315,153	30,975	81,657,140	0	0	0	0	0	153,075,270
Programa de Atención a la Población en Riesgo de Delito	171,443,666	171,443,666	0	0	0	0	0	0	0	342,887,332
Sistema Penal	18,348,509,072	237,141,778	2,724,389	2,899,898,540	0	0	0	0	0	19,266,271,779
Educación Media Superior	2,452,649	453,081	0	50,245,629	0	0	0	0	0	50,245,629
Educación Superior	5,169,045,800	136,085,873	31,124,760	143,180,748	0	0	0	0	0	5,499,196,498
Interconectividad Estatal	47,745,746	3,720,408	3,111,420	0	0	0	4,426,600	0	0	59,003,574

Concepto	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Ayudos	Bienes Muebles, Animales e Inmuebles	Inversión Pública	Inversiones Financieras y Otros Proyectos	Participaciones y Aportaciones	Duda Pública	Total
Gestión Administrativa para la Eficacia Institucional	91,086,851	2,612,280	10,524,883	720,000	0	0	6,494,437	0	0	111,438,751
Apoyo Administrativo, Jurídico y Ejecutivo	24,839,557	1,684,259	10,288,328	0	0	0	223,066,975	0	0	259,879,119
Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión (D)	18,625,654	954,778	1,291,264	0	0	0	0	0	0	20,871,696
Orientación a la Comprensión del Cambio y al Ajuste (N)	18,625,654	954,778	1,291,264	0	0	0	0	0	0	20,871,696
Compromisos	99,119,906	0	2,973,597	0	41,491,848	0	19,935,141	0	0	163,520,492
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional (L)	99,119,906	0	2,973,597	0	41,491,848	0	19,935,141	0	0	163,520,492
Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	0	0	2,973,597	0	41,491,848	0	19,935,141	0	0	102,095,503
Derechos	0	0	0	0	41,491,848	0	0	0	0	41,491,848
Programa de Apoyos a Regentes Productores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondo Estatal para la Atención de Desastres Naturales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones (J)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programa de Apoyos a Regentes Productores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a Fondos de Estabilización (Y)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a Fondos de Inversión y Restructura de Pensiones (Z)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Programas de Casos Federalizados (Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gasto Federalizado (Derechos para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.FSM)	0	0	0	0	0	0	0	8,774,909,205	0	8,779,166,020
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORAMUNDF)	0	0	0	0	0	0	0	5,054,545,528	0	5,054,545,528
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de los Estados Federados y Municipios (C)	0	0	0	0	0	0	0	3,720,405,677	0	3,720,405,677
Fondo de Fomento Municipal	0	0	0	0	0	0	0	7,777,932,402	0	7,777,932,402
Participaciones de las Entidades Federativas y Municipios	0	0	0	0	0	0	0	1,415,570,574	0	1,415,570,574
Participaciones de las Entidades Federativas y Municipios	0	0	0	0	0	0	0	6,562,361,838	0	6,562,361,838
Contribución de las Entidades Federativas y Municipios	0	0	0	0	0	0	0	714,811,710	0	714,811,710
Pago Crédito Estado	0	0	0	0	0	0	0	714,811,710	0	714,811,710
Aduanos de Ejercicios Fiscales Anteriores (H)	0	0	0	0	0	0	0	18,033,353	0	18,033,353
Aduanos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEPAS)	0	0	0	0	0	0	0	18,033,353	0	18,033,353

1. Indicadores de Mayor Impacto para Medir los Programas Presupuestarios

MÁS E INDICADORES

Los Programas Presupuestarios están alineados y vinculados a los Programas Estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, bajo un esquema de actuación institucional y con indicadores estadísticos y de gestión, que permiten contar con una administración pública con enfoque de resultados, que a continuación se presentan:

E003 - SISTEMA POLICIAL

Eje del PED: TRANQUILIDAD PARA TU FAMILIA

Programa Estratégico: FORTALECIMIENTO A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD

Fin: CONTRIBUIR A PROMOVER UN SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL DE VANGUARDIA PARA COMBATIR A LA DELINCUENCIA, MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL DESARROLLO DE PROCESOS DE INTELIGENCIA.

Indicador: INCIDENCIA DELICTIVA DEL FUERO COMUN ESTATAL.

Método de Cálculo: $(V1/V2) \times 100$
 Tipo - Dimensión: ESTRATÉGICO EFICACIA

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia: TASA ANUAL
 Valor: 771.5

Propósito: EL ESTADO DE FUERZA OPERATIVA DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PUEBLA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE PROFESIONALIZADO Y A LA VANGUARDIA.

Indicador: PROFESIONALIZACIÓN DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

Método de Cálculo: $(V1/V2) \times 100$
 Tipo - Dimensión: ESTRATÉGICO EFICACIA

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia: PORCENTAJE ANUAL
 Valor: 80

E087 - SEGURIDAD PÚBLICA

Eje del PED: TRANQUILIDAD PARA TU FAMILIA

Programa Estratégico: FORTALECIMIENTO A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD

Fin: CONTRIBUIR A GARANTIZAR LA ACTUACIÓN RESPONSABLE DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD, SU DIGNIFICACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN, MEDIANTE LA PROMOCIÓN, COORDINACIÓN, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE MANERA COORDINADA CON EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Indicador: TASA ANUAL ESTATAL DE LA INCIDENCIA DELICTIVA POR CADA 100 MIL HABITANTES.

Método de Cálculo: DATO ABSOLUTO
 Tipo - Dimensión: ESTRATÉGICO EFICACIA

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia: TASA ANUAL
 Valor: 816.39

Indicador: INCIDENCIA DELICTIVA DEL FUERO COMUN ESTATAL.

Método de Cálculo: $(N1/N2) \times 100$
 Tipo - Dimensión: ESTRATÉGICO EFICACIA

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia: DEBITO ANUAL
 Valor: 8000

Propósito: LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA SE FORTALECEN EN MATERIA DE CONTROL DE CONFIANZA, PROFESIONALIZACIÓN, TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA Y EN LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA DELINCUENCIA.

Indicador: AVANCE EN LAS METAS DE PROFESIONALIZACIÓN CONVENIDAS CON RECURSOS DEL FASP EN EL EJERCICIO FISCAL.

Método de Cálculo: $(V1/V2) \times 100$
 Tipo - Dimensión: ESTRATÉGICO EFICACIA

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia: PORCENTAJE ANUAL
 Valor: 100

E151 - PERSECUCION DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMUN Y PROMOCION DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICION DE JUSTICIA

Eje del PED: TRANQUILIDAD PARA TU FAMILIA.

Programa Estratégico: PROCURACION DE JUSTICIA

Fin: CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE LA INCIDENCIA DELICTIVA MEDIANTE LA DEBIDA PROCURACION DE JUSTICIA.

Indicador

TASA ANUAL ESTATAL DE LA INCIDENCIA DELICTIVA POR CADA CIENTO MIL HABITANTES.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
1000
TASA
ANUAL

Propósito: LAS VICTIMAS Y OFENDIDOS DE DELITOS DEL FUERO COMUN COMETIDOS EN EL ESTADO DE PUEBLA RECIBEN LA PROMOCION DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICION DE JUSTICIA.

Indicador

PORCENTAJE DE LA POBLACION QUE TIENE CONFIANZA EN EL MINISTERIO PUBLICO Y EN LAS PROCURADURIAS ESTATALES.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICIENCIA

Método de Cálculo
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
55
PORCENTAJE
ANUAL

R003 - SISTEMA DE JUSTICIA

Eje del PED: TRANQUILIDAD PARA TU FAMILIA.

Programa Estratégico: CERTEZA Y ASISTENCIA JURIDICA

Fin: CONTRIBUIR A UN SISTEMA DE DERECHO CONFIABLE Y OBJETIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE MEJORAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS.

Indicador

RANKING DEL SUBINDICE DE SISTEMA DE DERECHO CONFIABLE Y OBJETIVO DEL INDICE DE COMPETITIVIDAD ESTATAL.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
10
POSICIÓN
BIENAL

Propósito: LOS HABITANTES QUE ACUDEN A LAS INSTANCIAS LEGALES PARA LA SOLUCION DE UN CONFLICTO, CUENTAN CON PROCESOS DE RESOLUCION DE CONTROLERIAS AGILES Y CON TOTAL APEGO A LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA.

Indicador

PORCENTAJE DE TOCAS RADICADOS EN LAS SALAS PARA REVISION COMO SEGUNDA INSTANCIA.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
(V1/V2)*100

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
97.69
PORCENTAJE
ANUAL

Indicador

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
13
POSICIÓN
ANUAL

E004 - EDUCACION BASICA

Eje del PED: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Programa Estratégico: EDUCACION PUBLICA CON AMPLIA COBERTURA Y DE CALIDAD.

Fin: CONTRIBUIR A LA CONCLUSION DE LA EDUCACION BASICA MEDIANTE UNA EDUCACION PERTINENTE, INCLUYENTE, EQUITATIVA Y DE CALIDAD.

Indicador

INDICE DE DESARROLLO HUMANO.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
0.717
INDICE
BIENAL

Indicador

EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACION BASICA.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
 $(Y1/Y2)*100$

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
81.17
PORCENTAJE
ANUAL

Propósito: POBLACION DE 3 A 16 AÑOS DE EDAD DEL ESTADO DE PUEBLA ES ATENDIDA CON SERVICIOS OPORTUNOS DE EDUCACION BASICA.

Indicador

COBERTURA EN EDUCACION BASICA.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICIENCIA

Método de Cálculo
 $(Y1/Y2)*100$

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
101.06
PORCENTAJE
ANUAL

E025 - SEGURO POPULAR

Eje del PED: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Programa Estratégico: SALUD PARA TODOS

Fin: CONTRIBUIR A DISMINUIR EL PORCENTAJE DE LA POBLACION CON CARENCIA DE ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE LA INCORPORACION DE LA POBLACION QUE NO CUENTA CON ALGUN ESQUEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

Indicador

PORCENTAJE DE LA POBLACION CON CARENCIA DE ACCESO A SERVICIOS DE SALUD.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
17.4
PORCENTAJE
BIENAL

Indicador

INDICE DE REZAGO SOCIAL.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
0.883
INDICE
QUINQUENAL

Propósito: GESTORES DE SEGURO POPULAR GARANTIZAN EL ACCESO EFECTIVO, OPORTUNO Y DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS BENEFICIARIOS DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD.

Indicador

PORCENTAJE DE GESTORES DEL SEGURO POPULAR QUE GARANTIZAN EL ACCESO EFECTIVO, OPORTUNO Y DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
 $(Y1/Y2)*100$

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
100
PORCENTAJE
ANUAL

E069 - PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES

Eje del PED: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Programa Estratégico: IGUALDAD DE GENERO

Fin : CONTRIBUIR A REDUCIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE EL FOMENTO DE PROGRAMAS Y ACCIONES QUE PROMUEVAN EL GOCE Y DISFRUTE DE LOS DERECHOS SOCIALES, POLITICOS Y ECONOMICOS DE LAS MUJERES.

Indicador

INDICE DE DESIGUALDAD DE GENERO.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
DATO ABSOLUTO.

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
0.442
PORCENTAJE
BIENAL

Propósito : DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO CUENTAN CON ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA CONSOLIDACION DEL SISTEMA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Indicador

INDICE DE DESARROLLO HUMANO DE LAS MUJERES.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
0.742
PORCENTAJE
ANUAL

E079 - PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR

Eje del PED: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Programa Estratégico: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Fin : CONTRIBUIR A REDUCIR LAS BRECHAS DE DESIGUALDAD SOCIAL DE LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD POR INGRESO Y/O CARENCIA SOCIAL MEDIANTE PROGRAMAS Y MECANISMOS QUE PROMUEVAN SUS DERECHOS SOCIALES PARA MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

Indicador

PORCENTAJE DE POBLACION EN SITUACION VULNERABLE POR INGRESO.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR CONEVAL

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
6.2
PORCENTAJE
BIENAL

Propósito : POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD POR INGRESO Y/O CARENCIAS SOCIAL MEJORAN SU CONDICION DE VULNERABILIDAD A TRAVES DE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS ASISTENCIALES.

Indicador

PORCENTAJE DE POBLACION VULNERABLE POR CARENCIAS SOCIALES.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR CONEVAL

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
21.5
PORCENTAJE
ANUAL

E048 - PROMOCION Y PUBLICIDAD TURISTICA

Eje del PED: PROSPERIDAD Y EMPLEOS.

Programa Estratégico: FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA Y EL TURISMO

Fin : CONTRIBUIR AL AUMENTO DE LA AFLUENCIA DE VISITANTES EN LA ENTIDAD MEDIANTE EL TRABAJO DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO DE FORMA CONJUNTA, PARA FUSIONAR PLANES Y PROYECTOS QUE IMPULSEN A LA ENTIDAD NACIONAL E INTERNACIONALMENTE.

Indicador

LLEGADA DE TURISTAS.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
4672066
PERSONA
ANUAL

Indicador

AFLUENCIA DE VISITANTES.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
11491009
PERSONA
ANUAL

Propósito : LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE PUEBLA SE BENEFICIAN DE LA DERRAMA ECONOMICA DERIVADA DE LA PROMOCION TURISTICA DEL ESTADO EN LOS AMBITOS NACIONAL E INTERNACIONAL.

Indicador

DERRAMA ECONOMICA.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
9411684611
PESOS
ANUAL

P002 - PROGRAMA DE COORDINACION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Eje del PED: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Programa Estratégico: MIGRANTES, PUEBLA TU CASA

Fin : CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL Y CALIDAD DE VIDA DE LOS MIGRANTES POBLANOS QUE RADICAN EN ESTADOS UNIDOS Y AQUELLOS QUE RETORNAN AL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE LA CREACION DE PROGRAMAS DE APOYO, PROTECCION Y VINCULACION.

Indicador

INVERSION EXTRANJERA DIRECTA.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
1042.5
MILLONES DE DOLARES
ANUAL

Propósito : LOS CIUDADANOS POBLANOS RADICADOS EN ESTADOS UNIDOS Y LOS CIUDADANOS POBLANOS EN RETORNO DISMINUYEN SU ESTADO DE VULNERABILIDAD.

Indicador

PORCENTAJE DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EJECUTADOS A FAVOR DE CIUDADANOS POBLANOS.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
(V1/V2)*100

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
82
PORCENTAJE
ANUAL

E135 - TRANSFORMAR TU VIVIENDA

Eje del PED: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Programa Estratégico: BIENESTAR SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA

Fin: CONTRIBUIR A REDUCIR EL PORCENTAJE DE LA POBLACION EN POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA MEDIANTE LA MEJORA DE CALIDAD Y ESPACIOS DE SUS VIVIENDAS.

Indicador
PORCENTAJE DE POBLACION EN POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR CONEVAL

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
59.39
PORCENTAJE
BIENAL

Propósito: POBLACION DEL ESTADO DE PUEBLA CON CARENCIA EN LA CALIDAD Y ESPACIOS DE SU VIVIENDA. CUENTA CON MEJORES Y MAS AMPLIAS VIVIENDAS.

Indicador
PORCENTAJE DE LA POBLACION CON CARENCIA DE ACCESO A LA CALIDAD Y ESPACIOS DE VIVIENDA.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR CONEVAL

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
14.49
PORCENTAJE
ANUAL

E149 - PROTECCION EN SALUD Y SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD

Eje del PED: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

Programa Estratégico: SALUD PARA TODOS

Fin: CONTRIBUIR A REDUCIR LA MORTALIDAD GENERAL MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE SERVICIOS DE ATENCION OPORTUNA A LA SALUD QUE PROTEJAN A LA POBLACION.

Indicador
TASA DE MORTALIDAD GENERAL POR CADA 100,000 HABITANTES.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
(V1/V2)*BASE

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
4.99
TASA
ANUAL

Indicador
INDICE DE DESARROLLO HUMANO.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
0.717
INDICE
BIENAL

Propósito: POBLACION ABIERTA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA. OBTIENE ATENCION MEDICA REDUCIENDO LA MORBILIDAD A TRAVES DE LOS SERVICIOS OTORGADOS EN UNIDADES DE PRIMER NIVEL Y HOSPITALARIAS.

Indicador
TASA DE MORBILIDAD GENERAL POR CADA 100,000 HABITANTES.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
(V1/V2)*BASE

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
11519.67
TASA
ANUAL

Indicador
PREVALENCIA DE SOBREPESO.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
41.5
PORCENTAJE
ANUAL

S039 - PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE)

Eje del PED: PROSPERIDAD Y EMPLEOS.

Programa Estratégico: IMPULSO AL EMPLEO Y LA ESTABILIDAD LABORAL

Fin : CONTRIBUIR A MEJORAR LAS CONDICIONES DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS Y SUBEMPLEADAS MEDIANTE LA GENERACION Y OCUPACION DE EMPLEOS.

Indicador

TASA DE DESOCUPACION EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
(V1/V2)/BASE

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
3.31
TASA
ANUAL

Propósito : PERSONAS DESEMPLEADAS Y SUBEMPLEADAS BUSCADORAS DE EMPLEO OBTIENEN OPORTUNIDADES DE EMPLEO.

Indicador

NUMERO DE PERSONAS COLOCADAS EN UN EMPLEO FORMAL.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
16000
PERSONA
ANUAL

E076 - GOBERNABILIDAD

Eje del PED: TRANQUILIDAD PARA TU FAMILIA.

Programa Estratégico: GOBERNABILIDAD PARA LA PAZ SOCIAL

Fin : CONTRIBUIR A LA DISMINUCION DE CONFLICTOS POLITICOS Y SOCIALES, MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE DIALOGO.

Indicador

PORCENTAJE DE MECANISMOS DE ASUNTOS Y POSIBLES CONFLICTOS, IMPLEMENTADOS.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
(V1/V2)*100

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
100
PORCENTAJE
ANUAL

Indicador

INDICE DE CALIDAD INSTITUCIONAL Y EFICIENCIA POLITICA, DE LA DIMENSION DE LA DEMOCRACIA DE LAS INSTITUCIONES- CALIDAD INSTITUCIONAL Y EFICIENCIA POLITICA.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
2339
INDICE
ANUAL

Propósito : LOS CIUDADANOS DEL ESTADO DE PUEBLA VIVEN EN TRANQUILIDAD POR LA DISMINUCION DE CONFLICTOS POLITICOS Y SOCIALES.

Indicador

PORCENTAJE DE GESTIONES PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS POLITICOS Y SOCIALES EN EL ESTADO.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
(V1/V2)*100

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
100
PORCENTAJE
ANUAL

E154 - TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Eje del PED: BUEN GOBIERNO.

Programa Estratégico: GOBIERNO TRANSPARENTE Y ABIERTO

Fin : CONTRIBUIR A INSTAURAR UNA GESTION PUBLICA DE PUERTAS ABIERTAS, TRANSPARENTE, QUE GARANTICE EL ACCESO A LA INFORMACION Y LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES MEDIANTE LA DIRECCION DE LAS ACCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

Indicador

METRICA DE GOBIERNO ABIERTO

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
0.42
INDICE
BIENAL

Propósito : LAS PERSONAS HABITANTES DEL ESTADO DE PUEBLA CUENTAN CON UN MODELO DE GOBIERNO ABIERTO QUE GARANTIZA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, QUE GENERA CONFIANZA EN LOS CIUDADANOS Y PROMUEVE LA PARTICIPACION, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICION DE CUENTAS.

Indicador

INDICE DE TRANSPARENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACION FISCAL DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
DATO ABSOLUTO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
97.23
INDICE
ANUAL

P003 - GESTION PARA RESULTADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Eje del PED: BUEN GOBIERNO.

Programa Estratégico: FINANZAS SANAS

Fin : CONTRIBUIR A CONTAR CON FINANZAS SANAS QUE PERMITAN GENERAR VALOR PUBLICO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LA GESTION PARA RESULTADOS EN LA ASIGNACION DE RECURSOS.

Indicador

INDICE GENERAL DE AVANCE DE PBR-SED EN EL AMBITO ESTATAL.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (SHCP)

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
82.5
PORCENTAJE
ANUAL

Propósito : LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL EJERCEN EL GASTO PUBLICO CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMIA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ.

Indicador

INDICE DE INFORMACION PRESUPUESTAL ESTATAL.

Tipo - Dimensión
ESTRATEGICO
EFICACIA

Método de Cálculo
DATO ABSOLUTO PUBLICADO POR EL IMCO

Meta - Unidad de Medida - Frecuencia
100
PORCENTAJE
ANUAL

Apartado "F"
Presupuestos Transversales

Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible	Programa Operativo Plan Estatal de Desarrollo	Principales Acciones Programa Presupuestario
<p>1. Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible</p> <p>En el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 se establecen acciones que desde el ámbito local contribuyan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, mediante la visualización de los indicadores de los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2018, se presentan las principales acciones estratégicas de incidencia a los Objetivos del Desarrollo Sostenible.</p> <p>a) Principales Acciones Estratégicas de Incidencia a los Objetivos del Desarrollo Sostenible</p>	<p>Programa Operativo Plan Estatal de Desarrollo</p> <p>1 - Bienestar social y combate a la pobreza</p> <p>5 - Igualdad de género</p> <p>9 - Promover el progreso económico del Estado</p> <p>10 - Dinamismo económico regional</p> <p>13 - Dinamismo económico regional</p> <p>14 - Inversión y emprendimiento para progresar</p> <p>16 - Impulso al empleo y la estabilidad laboral</p> <p>17 - Cereza y asistencia jurídica</p>	<p>Localización de municipios con mayor concentración de carencias sociales</p> <p>Evaluaciones a los programas sociales</p> <p>Atención a la población en situación de vulnerabilidad alimentaria</p> <p>Apoyo económico para el empleo y autempleo</p> <p>Fomento del desarrollo empresarial de los sectores económicos del estado</p> <p>Regularización de la tenencia de la tierra y de los asentamientos humanos</p> <p>Servicios alimentarios en unidades móviles alimentarias</p> <p>Entrega de suplemento a niñas y niños de 6 a 59 meses y a mujeres embarazadas</p> <p>Proyectos para instalar huertos y/o corrales de traspatio en comunidades indígenas</p> <p>Atención a la población en situación de vulnerabilidad alimentaria</p> <p>Apoyo asistenciales y de género a la población con carencia alimentaria</p> <p>Implementar el Programa Iniciando una Correcta Nutrición enfocado en combatir la desnutrición en niñas y niños de 1 a 3 años</p> <p>Consultas en centros de salud, hospitales comunitarios y de alta especialidad</p> <p>Brindar atención a mujeres embarazadas, menores de edad desnutridos, menores de edad con enfermedades infecciosas agudas, población de 10 a 19 años, personas con trastornos mentales</p> <p>Brindar vigilancia sanitaria</p> <p>Realizar mastografías para la detección de cáncer de mama</p>
<p>2. Cero Hambre</p> <p>Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.</p>	<p>1 - Bienestar social y combate a la pobreza</p> <p>2 - Salud para todos</p> <p>12 - Impulso al fortalecimiento económico del Estado</p>	<p>Servicios educativos a estudiantes de nivel preescolar, primaria y secundaria</p> <p>Servicios de educación primaria y secundaria, especial e indígena</p> <p>Atender el abandono escolar en educación media superior</p> <p>Programas de seguimiento realizados a los docentes, basados en el modelo académico de calidad para la competitividad</p> <p>Campañas de promoción de la oferta educativa para impulsar una visión más amplia de la formación profesional de las mujeres</p>
<p>3. Salud y Bienestar</p> <p>Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades</p>	<p>1 - Bienestar social y combate a la pobreza</p> <p>2 - Salud para todos</p>	<p>Overar métodos de planificación familiar a adolescentes activas</p> <p>Atender a mujeres, víctimas de violencia con servicios especializados</p> <p>Crear mecanismos para honrar la igualdad y el respeto de los derechos humanos entre mujeres y hombres</p> <p>Realizar en escuelas información que permita sensibilizar a niñas, niños y adolescentes, con el propósito de evitar patrones machistas</p> <p>Fortalecer el estudio para la igualdad entre mujeres y hombres, al ser un programa y acciones que promuevan la igualdad nacional y local</p> <p>Vincular a las mujeres para su incorporación al ámbito laboral</p> <p>Incrementar la capacidad de abastecimiento de agua</p> <p>Mejorar la calidad en la prestación del servicio de agua potable</p> <p>Realizar acciones de saneamiento y calidad del agua</p> <p>Organizar los consejos de la cereza</p> <p>Realizar acciones para que los sistemas de abastecimiento y drenaje funcionen en óptimas condiciones</p>
<p>4. Educación de Calidad</p> <p>Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos y todas.</p>	<p>3 - Educación pública con amplia cobertura y de calidad</p> <p>6 - Atención a pueblos indígenas</p> <p>7 - Inclusión de las personas con discapacidad</p> <p>8 - Niñas, niños y adolescentes</p> <p>14 - Inversión y emprendimiento para progresar</p> <p>16 - Impulso al empleo y la estabilidad laboral</p> <p>18 - Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales</p>	<p>Atender a las mujeres para su incorporación al ámbito laboral</p> <p>Realizar acciones de saneamiento y calidad del agua</p> <p>Organizar los consejos de la cereza</p> <p>Realizar acciones para que los sistemas de abastecimiento y drenaje funcionen en óptimas condiciones</p> <p>Realizar acciones para su incorporación al ámbito laboral</p> <p>Realizar acciones de saneamiento y calidad del agua</p> <p>Organizar los consejos de la cereza</p> <p>Realizar acciones para que los sistemas de abastecimiento y drenaje funcionen en óptimas condiciones</p> <p>Realizar acciones para su incorporación al ámbito laboral</p> <p>Realizar acciones de saneamiento y calidad del agua</p> <p>Organizar los consejos de la cereza</p> <p>Realizar acciones para que los sistemas de abastecimiento y drenaje funcionen en óptimas condiciones</p>
<p>5. Igualdad de Género</p> <p>Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas</p>	<p>18 - Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales</p> <p>27 - Cereza y asistencia jurídica</p>	<p>Realizar acciones de saneamiento y calidad del agua</p> <p>Organizar los consejos de la cereza</p> <p>Realizar acciones para que los sistemas de abastecimiento y drenaje funcionen en óptimas condiciones</p> <p>Realizar acciones para su incorporación al ámbito laboral</p> <p>Realizar acciones de saneamiento y calidad del agua</p> <p>Organizar los consejos de la cereza</p> <p>Realizar acciones para que los sistemas de abastecimiento y drenaje funcionen en óptimas condiciones</p> <p>Realizar acciones para su incorporación al ámbito laboral</p> <p>Realizar acciones de saneamiento y calidad del agua</p> <p>Organizar los consejos de la cereza</p> <p>Realizar acciones para que los sistemas de abastecimiento y drenaje funcionen en óptimas condiciones</p>
<p>6. Agua Limpia y Saneamiento</p> <p>Garantizar la disponibilidad del agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos</p>	<p>1 - Bienestar social y combate a la pobreza</p> <p>12 - Impulso al fortalecimiento económico del Estado</p> <p>13 - Dinamismo económico regional</p> <p>14 - Inversión y emprendimiento para progresar</p> <p>16 - Impulso al empleo y la estabilidad laboral</p> <p>18 - Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales</p>	<p>Atender a las mujeres para su incorporación al ámbito laboral</p> <p>Realizar acciones de saneamiento y calidad del agua</p> <p>Organizar los consejos de la cereza</p> <p>Realizar acciones para que los sistemas de abastecimiento y drenaje funcionen en óptimas condiciones</p> <p>Realizar acciones para su incorporación al ámbito laboral</p> <p>Realizar acciones de saneamiento y calidad del agua</p> <p>Organizar los consejos de la cereza</p> <p>Realizar acciones para que los sistemas de abastecimiento y drenaje funcionen en óptimas condiciones</p> <p>Realizar acciones para su incorporación al ámbito laboral</p> <p>Realizar acciones de saneamiento y calidad del agua</p> <p>Organizar los consejos de la cereza</p> <p>Realizar acciones para que los sistemas de abastecimiento y drenaje funcionen en óptimas condiciones</p>
<p>7. Energía Sostenible y No Contaminante</p> <p>Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos</p>	<p>1 - Bienestar social y combate a la pobreza</p> <p>12 - Impulso al fortalecimiento económico del Estado</p> <p>13 - Dinamismo económico regional</p> <p>14 - Inversión y emprendimiento para progresar</p> <p>16 - Impulso al empleo y la estabilidad laboral</p> <p>18 - Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales</p>	<p>Atender a las mujeres para su incorporación al ámbito laboral</p> <p>Realizar acciones de saneamiento y calidad del agua</p> <p>Organizar los consejos de la cereza</p> <p>Realizar acciones para que los sistemas de abastecimiento y drenaje funcionen en óptimas condiciones</p> <p>Realizar acciones para su incorporación al ámbito laboral</p> <p>Realizar acciones de saneamiento y calidad del agua</p> <p>Organizar los consejos de la cereza</p> <p>Realizar acciones para que los sistemas de abastecimiento y drenaje funcionen en óptimas condiciones</p> <p>Realizar acciones para su incorporación al ámbito laboral</p> <p>Realizar acciones de saneamiento y calidad del agua</p> <p>Organizar los consejos de la cereza</p> <p>Realizar acciones para que los sistemas de abastecimiento y drenaje funcionen en óptimas condiciones</p>
<p>8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico</p> <p>Lograr el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos</p>	<p>1 - Bienestar social y combate a la pobreza</p> <p>5 - Igualdad de género</p> <p>9 - Jóvenes en progreso</p> <p>10 - Apoyo a adultos mayores</p> <p>11 - Migrantes, Puebla tu casa</p> <p>13 - Dinamismo económico regional</p> <p>14 - Inversión y emprendimiento para progresar</p> <p>15 - Fortalecimiento de la cultura y el turismo</p> <p>16 - Impulso al empleo y la estabilidad laboral</p> <p>22 - Seguridad y orden públicos</p> <p>23 - Fortalecimiento a los cuerpos de seguridad</p> <p>27 - Cereza y asistencia jurídica</p>	<p>Atender a las mujeres para su incorporación al ámbito laboral</p> <p>Realizar acciones de saneamiento y calidad del agua</p> <p>Organizar los consejos de la cereza</p> <p>Realizar acciones para que los sistemas de abastecimiento y drenaje funcionen en óptimas condiciones</p> <p>Realizar acciones para su incorporación al ámbito laboral</p> <p>Realizar acciones de saneamiento y calidad del agua</p> <p>Organizar los consejos de la cereza</p> <p>Realizar acciones para que los sistemas de abastecimiento y drenaje funcionen en óptimas condiciones</p> <p>Realizar acciones para su incorporación al ámbito laboral</p> <p>Realizar acciones de saneamiento y calidad del agua</p> <p>Organizar los consejos de la cereza</p> <p>Realizar acciones para que los sistemas de abastecimiento y drenaje funcionen en óptimas condiciones</p>
<p>9. Industria, Innovación e Infraestructura</p> <p>Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación</p>	<p>3 - Educación pública con amplia cobertura y de calidad</p> <p>6 - Atención a pueblos indígenas</p> <p>7 - Inclusión de las personas con discapacidad</p> <p>12 - Impulso al fortalecimiento económico del Estado</p> <p>13 - Dinamismo económico regional</p> <p>14 - Inversión y emprendimiento para progresar</p> <p>19 - Movilidad, conectividad y proximidad</p> <p>21 - Infraestructura y equipamiento para el bienestar</p> <p>32 - Comunicación e innovación digital para un gobierno</p>	<p>Atender a las mujeres para su incorporación al ámbito laboral</p> <p>Realizar acciones de saneamiento y calidad del agua</p> <p>Organizar los consejos de la cereza</p> <p>Realizar acciones para que los sistemas de abastecimiento y drenaje funcionen en óptimas condiciones</p> <p>Realizar acciones para su incorporación al ámbito laboral</p> <p>Realizar acciones de saneamiento y calidad del agua</p> <p>Organizar los consejos de la cereza</p> <p>Realizar acciones para que los sistemas de abastecimiento y drenaje funcionen en óptimas condiciones</p> <p>Realizar acciones para su incorporación al ámbito laboral</p> <p>Realizar acciones de saneamiento y calidad del agua</p> <p>Organizar los consejos de la cereza</p> <p>Realizar acciones para que los sistemas de abastecimiento y drenaje funcionen en óptimas condiciones</p>
<p>10. Reducción de las Desigualdades</p> <p>Reducir la desigualdad en y entre los países</p>	<p>1 - Bienestar social y combate a la pobreza</p> <p>5 - Igualdad de género</p> <p>6 - Atención a pueblos indígenas</p> <p>8 - Niñas, niños y adolescentes</p> <p>11 - Migrantes, Puebla tu casa</p> <p>13 - Dinamismo económico regional</p> <p>14 - Inversión y emprendimiento para progresar</p>	<p>Atender a las mujeres para su incorporación al ámbito laboral</p> <p>Realizar acciones de saneamiento y calidad del agua</p> <p>Organizar los consejos de la cereza</p> <p>Realizar acciones para que los sistemas de abastecimiento y drenaje funcionen en óptimas condiciones</p> <p>Realizar acciones para su incorporación al ámbito laboral</p> <p>Realizar acciones de saneamiento y calidad del agua</p> <p>Organizar los consejos de la cereza</p> <p>Realizar acciones para que los sistemas de abastecimiento y drenaje funcionen en óptimas condiciones</p> <p>Realizar acciones para su incorporación al ámbito laboral</p> <p>Realizar acciones de saneamiento y calidad del agua</p> <p>Organizar los consejos de la cereza</p> <p>Realizar acciones para que los sistemas de abastecimiento y drenaje funcionen en óptimas condiciones</p>

Objetivo de Desarrollo Sostenible Agenda 2030	Programa Estratégico Plan Estatal de Desarrollo	Principales Acciones Programa Presupuestario
11. Ciudades y Comunidades Saludables Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles	<ul style="list-style-type: none"> 26- Fomentar el bienestar y desarrollo humano 35- Administración eficiente de recursos 	<ul style="list-style-type: none"> 1- Bienestar social y combate a la pobreza 7- Inclusión de las personas con discapacidad 12- Impulso al fortalecimiento económico del Estado 13- Dinamismo económico regional 14- Inversión y emprendimiento para progresar 17- Desarrollo local integral 18- Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales 19- Movilidad, conectividad y proximidad 20- Impacto ambiental sostenible y desarrollo urbano 21- Infraestructura y equipamiento para el bienestar 38- Protección civil para salvaguardar la integridad física 12- Impulso al fortalecimiento económico del Estado 13- Dinamismo económico regional 14- Inversión y emprendimiento para progresar 17- Desarrollo local integral 18- Aprovechamiento sustentable de los recursos naturales
12. Producción y Consumo Responsable Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles	<ul style="list-style-type: none"> 12- Impulso al fortalecimiento económico del Estado 19- Movilidad, conectividad y proximidad 28- Protección civil para salvaguardar la integridad física 	<ul style="list-style-type: none"> Implementar programas de ampliación y/o mejoramiento de vivienda Binomial a las viviendas de acceso al servicio de agua potable, saneamiento y drenaje Elaborar inventario de patrimonio histórico y cultural no autorizado Elaborar inventario de patrimonio arqueológico con visión integral Monitorar a comunidades en riesgo de desastres naturales y sísmico Presar servicios de asistencia social para el bienestar familiar Administrar y promocionar museos
13. Acción por el Clima Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos	<ul style="list-style-type: none"> 19- Movilidad, conectividad y proximidad 28- Protección civil para salvaguardar la integridad física 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar reportes para el análisis y elaboración de un sistema de indicadores ambientales para la entidad Regularizar fuentes fijas contaminantes en el Estado de Puebla Consejar y visitar vecindades metropolitanas Realizar talleres de capacitación en movilidad segura y sustentable para operadores del transporte público Realizar eventos de difusión y divulgación de la cultura del agua
15. Vida de Ecosistemas Terrestres Los ecosistemas terrestres, así como la biodiversidad, deben ser resilientes y sostenibles	<ul style="list-style-type: none"> 1- Bienestar social y combate a la pobreza 5- Igualdad de género 6- Atención a pueblos indígenas 8- Niños, niñas y adolescentes 16- Empleo y estabilidad laboral 19- Movilidad, conectividad y proximidad 21- Infraestructura y equipamiento para el bienestar 23- Fortalecimiento a los cuerpos de seguridad 24- Gobernabilidad para la paz social 25- Prevención social de la violencia y la delincuencia 27- Ejercicio pleno y respeto a los derechos humanos 29- Promoción de justicia 30- Gobierno transparente y abierto 32- Comunicación e innovación digital para un gobierno de calidad 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar reportes para el análisis y elaboración de un sistema de indicadores ambientales para la entidad Regularizar fuentes fijas contaminantes en el Estado de Puebla Consejar y visitar vecindades metropolitanas Realizar talleres de capacitación en movilidad segura y sustentable para operadores del transporte público Realizar eventos de difusión y divulgación de la cultura del agua Realizar reportes para el análisis y elaboración de un sistema de indicadores ambientales para la entidad Regularizar fuentes fijas contaminantes en el Estado de Puebla Consejar y visitar vecindades metropolitanas Realizar talleres de capacitación en movilidad segura y sustentable para operadores del transporte público Realizar eventos de difusión y divulgación de la cultura del agua Realizar reportes para el análisis y elaboración de un sistema de indicadores ambientales para la entidad Regularizar fuentes fijas contaminantes en el Estado de Puebla Consejar y visitar vecindades metropolitanas Realizar talleres de capacitación en movilidad segura y sustentable para operadores del transporte público Realizar eventos de difusión y divulgación de la cultura del agua
17. Alzanza para Lograr Objetivos Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible	<ul style="list-style-type: none"> 1- Bienestar social y combate a la pobreza 5- Igualdad de género 8- Niños, niñas y adolescentes 10- Apoyo a adultos mayores 16- Impulso al empleo y a la estabilidad laboral 21- Infraestructura, conectividad y proximidad 23- Fortalecimiento a los cuerpos de seguridad 24- Gobernabilidad para la paz social 25- Prevención social de la violencia y la delincuencia 27- Ejercicio pleno y respeto a los derechos humanos 29- Promoción de justicia 30- Gobierno transparente y abierto 32- Comunicación e innovación digital para un gobierno de calidad 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar reportes para el análisis y elaboración de un sistema de indicadores ambientales para la entidad Regularizar fuentes fijas contaminantes en el Estado de Puebla Consejar y visitar vecindades metropolitanas Realizar talleres de capacitación en movilidad segura y sustentable para operadores del transporte público Realizar eventos de difusión y divulgación de la cultura del agua Realizar reportes para el análisis y elaboración de un sistema de indicadores ambientales para la entidad Regularizar fuentes fijas contaminantes en el Estado de Puebla Consejar y visitar vecindades metropolitanas Realizar talleres de capacitación en movilidad segura y sustentable para operadores del transporte público Realizar eventos de difusión y divulgación de la cultura del agua Realizar reportes para el análisis y elaboración de un sistema de indicadores ambientales para la entidad Regularizar fuentes fijas contaminantes en el Estado de Puebla Consejar y visitar vecindades metropolitanas Realizar talleres de capacitación en movilidad segura y sustentable para operadores del transporte público Realizar eventos de difusión y divulgación de la cultura del agua
2. Desarrollo Equitativo de las Regiones El Gobierno Estatal, en cumplimiento al Compromiso de destinar al menos el 70% del presupuesto a las comunidades del estado, incorpora acciones en sus Programas Presupuestarios mediante la Estrategia Transversal "Desarrollo Equitativo de las Regiones", prevista en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018. Esta perspectiva de asignación de recursos se identifica a través de la región alzanza de la Clasificación Funcional, misma que se integra de la siguiente forma:	<ul style="list-style-type: none"> 36- Gestión pública con resultados 	<ul style="list-style-type: none"> Revisar las acciones del sistema estatal de planeación, democratizar la información y fortalecer la cultura de la rendición de cuentas Realizar seguimiento a las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de la agenda 2030
a) Inversión en el Desarrollo Equitativo de las Regiones	<ul style="list-style-type: none"> 36- Gestión pública con resultados 	<ul style="list-style-type: none"> Revisar las acciones del sistema estatal de planeación, democratizar la información y fortalecer la cultura de la rendición de cuentas Realizar seguimiento a las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos de la agenda 2030
Desarrollo Social Educación	<ul style="list-style-type: none"> E004- Educación básica E014- Iniciar educación superior en los niveles de licenciatura y especialización tecnológica E027- Prestación de servicios de educación media superior E063- Promoción y atención de la educación superior con respecto a la diversidad cultural E069- Promoción de servicios de educación en todos los tipos y modalidades E070- Promoción de servicios de educación en todos los tipos y modalidades E071- Promoción y atención de la educación tecnológica superior E129- Formación de profesionales técnicos y técnico bachiller E132- Prestación de servicios de educación media superior tecnológica K012- Proyectos de infraestructura social del sector educativo M008- Apoyo administrativo del sector educativo S079- Programa de fortalecimiento de la calidad educativa 	<ul style="list-style-type: none"> Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlilco y Mixamoras Serdán, Sierra Nororiental Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlilco y Mixamoras Sierra Nororiental Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlilco y Mixamoras Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlilco y Mixamoras Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlilco y Mixamoras Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlilco y Mixamoras Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlilco y Mixamoras Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlilco y Mixamoras Sierra Nororiental Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlilco y Mixamoras
Salud	<ul style="list-style-type: none"> E024- Fortalecimiento de los servicios de salud 	<ul style="list-style-type: none"> Angelópolis, Mixteca, Serdán, Sierra Nororiental, Sierra Norte, Tehuacán y Sierra Negra, Valle de Atlilco y Mixamoras

82.11%
65.98%

Porcentaje

10.41%

Eje Estratégico Plan Estatal de Desarrollo	Programa Estratégico	Región Socioeconómica	Programa Presupuestario
Buen Gobierno	Transparencia Comunicación Gubernamental Finanzas Sana Planeación Recursos Públicos	Valle de Atlisco y Matamoros Tehuacan y Sierra Negra Mixteca Angélopólis Sierra Norte Sierra Nororiental	E176 Gobernabilidad E177 Legalidad E151 Persecución de los delitos de orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia E152 Sistema para la eficiencia institucional E160 Competitividad social que el impulse a un gobierno más eficiente F003 Modelos de comunicación que contribuyan al desarrollo educativo y cultural G006 Recaudación eficiente
3. Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes			
El Ejecutivo Estatal a través de las Dependencias y Entidades impulsará mediante los Programas Presupuestarios, la Estrategia Transversal de "Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes" comprendida en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, articulando y orientando acciones de gobierno que garanticen los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes con el objeto de que la presente política pública pueda ser medida y evaluada por medio de indicadores, alineados a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Dichos Programas Presupuestarios se comunican a continuación con el detalle de su financiamiento.			
4) Principales Indicadores de Desempeño			
PROTECCION			
DERECHO A LA IDENTIDAD			
PP	Objetivo / Indicador		
E147	REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION REGISTRAR 140,000 NACIMIENTOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MANERA GRATUITA. NUMERO DE NACIMIENTOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE MANERA GRATUITA REGISTRADOS.	Objetivo / Indicador	
DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y A LA INTEGRIDAD PERSONAL			
PP	Objetivo / Indicador		
E001	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO IMPARTIR 381 PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PROXIMIDAD SOCIAL, CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA DENUNCIA, Y CULTURA DE LA AUTOPROTECCIÓN DIRIGIDAS A LA SOCIEDAD EN GENERAL. NUMERO DE PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO, PROXIMIDAD SOCIAL, CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA DENUNCIA, Y CULTURA DE LA AUTOPROTECCIÓN REALIZADAS.	Objetivo / Indicador	
E030	PROMOCION Y PROCUPIACION DE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS BENEFICIAR A 91,746 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MEDIANTE LA CAPACITACION Y/O PROMOCION EN DERECHOS HUMANOS. NUMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS CON CAPACITACION Y/O PROMOCION EN DERECHOS HUMANOS.	Objetivo / Indicador	
E059	EMPLEO Y ESTABILIDAD LABORAL APOYOS EN NORMATIVIDAD LABORAL OTORGADOS. NUMERO DE ASESORIAS EN NORMATIVIDAD LABORAL A EMPRESAS.	Objetivo / Indicador	
E069	PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES DIFUNDIR EN 27 ESCUELAS INFORMACION QUE PERMITA SENSIBILIZAR A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASI COMO A PADRES DE FAMILIA, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA REPRODUCCION DE PATRONES MACHISTAS ELIMINANDO ESTEREOTIPOS DE GENERO ENTRE ESTA POBLACION, TOMANDO EN CUENTA DEPORTES PRACTICADOS TRADICIONALMENTE POR HOMBRES. NUMERO DE ESCUELAS CON PIEZAS DE INFORMACION QUE PERMITA SENSIBILIZAR A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EVITAR LA REPRODUCCION DE PATRONES MACHISTAS ENTRE ESTA POBLACION.	Objetivo / Indicador	
E073	PREVENCIÓN DEL DELITO, DERECHOS HUMANOS Y PARTICIPACION CIUDADANA REALIZAR 60 PLÁTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA ORIENTADAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES. NUMERO DE PLÁTICAS EN MATERIA DE VIOLENCIA REALIZADAS.	Objetivo / Indicador	
E079	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR IMPULSAR A 25 JOVENES DESTACADOS PARA LA PARTICIPACION EN LA CREACION DE ALTERNATIVAS DE SOLUCION A PROBLEMATICAS GUBERNAMENTALES, EMPRESARIALES Y SOCIALES. NUMERO DE JOVENES DESTACADOS QUE PARTICIPAN EN LA CREACION DE ALTERNATIVAS DE SOLUCION A PROBLEMATICAS GUBERNAMENTALES, EMPRESARIALES Y SOCIALES.	Objetivo / Indicador	
DERECHO A LA SEGURIDAD JURIDICA Y AL DEBIDO PROCESO			
PP	Objetivo / Indicador		
E151	PERSECUCION DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMUN Y PROMOCION DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICION DE JUSTICIA IMPLEMENTAR 10,489 ACCIONES QUE GARANTICEN LA CERTEZA JURIDICA, PREVENICION Y COMBATE DE DELITOS COMETIDOS CONTRA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MARCO DEL SIPINNA. NUMERO DE ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA GARANTIZAR LA CERTEZA JURIDICA, PREVENICION Y COMBATE DE DELITOS COMETIDOS CONTRA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	Objetivo / Indicador	
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES			
PP	Objetivo / Indicador		
P002	PROGRAMA DE COORDINACION DE ASUNTOS INTERNACIONALES ACCIONES PARA LA ATENCION DE CIUDADANOS POBLANOS REPATRIADOS EJECUTADAS. PORCENTAJE DE MIGRANTES POBLANOS REPATRIADOS APOYADOS.	Objetivo / Indicador	

SUPERVIVENCIA

DERECHO A LA VIDA, A LA PAZ, A LA SUPERVIVENCIA Y AL DESARROLLO

PP	Objetivo / Indicador
E039	<p>ACERCAMIENTO Y CONCENTRACION DE SERVICIOS GUBERNAMENTALES REALIZAR 3 ACUERDOS DE COORDINACION CON INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO EN BENEFICIO DE LA POBLACION EN SITUACION DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL. NUMERO DE ACUERDOS DE COORDINACION CON INSTITUCIONES DEL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO EN BENEFICIO DE LA POBLACION EN SITUACION DE POBREZA Y REZAGO SOCIAL.</p>
E079	<p>PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR APOYAR A 8,606 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VULNERABLES CON SERVICIOS JURIDICOS, JURIDICOS Y SOCIALES A TRAVES DEL DEPTO. DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA. NUMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VULNERABLES APOYADOS CON SERVICIOS JURIDICOS, PSICOLOGICOS Y SOCIALES.</p>
E126	<p>PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO LA POBLACION CON CARENCIA ALIMENTARIA CON APOYOS ALIMENTARIOS ASISTENCIALES Y DESPENSAS ATENDIDA. PORCENTAJE DE LA POBLACION CON CARENCIA ALIMENTARIA QUE MEJORA SU ESTADO NUTRICIONAL. APOYAR A 50,000 NIÑAS Y NIÑOS DE 1 A 3 AÑOS DE EDAD CON DESPENSAS DEL PROGRAMA INICIANDO UNA CORRECTA NUTRICION. NUMERO DE NIÑAS Y NIÑOS DE 1 A 3 AÑOS DE EDAD APOYADOS CON DESPENSAS DEL PROGRAMA INICIANDO UNA CORRECTA NUTRICION.</p>

DERECHO A LA PROTECCION DE LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

PP	Objetivo / Indicador
E126	<p>PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO BENEFICIAR A 10,000 JOVENES DE 14 A 29 AÑOS DE EDAD CON DESPENSAS DEL PROGRAMA APOYO ALIMENTARIO A JOVENES. NUMERO DE JOVENES DE 14 A 29 AÑOS DE EDAD BENEFICIADOS CON DESPENSAS DEL PROGRAMA APOYO ALIMENTARIO A JOVENES.</p>
E149	<p>PROTECCION EN SALUD Y SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD TAMIZAR A 73,500 RECIEN NACIDOS, PARA DETECCION DE HIPOTIROIDISMO CONGENITO. NUMERO DE RECIEN NACIDOS TAMIZADOS. REALIZAR EL CONTROL DE 4,775 CASOS DE MENORES DE 5 AÑOS CON SOBREPESO Y OBESIDAD. NUMERO DE CASOS EN CONTROL POR SOBREPESO Y OBESIDAD EN MENORES DE 5 AÑOS. REALIZAR 289,574 ACCIONES PREVENTIVAS CONTRA LAS ADICCIONES A POBLACION ADOLESCENTE DE 12 A 17 AÑOS. NUMERO DE ACCIONES PREVENTIVAS EN MATERIA DE ADICCIONES EN POBLACION ADOLESCENTE DE 12 A 17 AÑOS.</p>

DESARROLLO

DERECHO A VIVIR EN FAMILIA

PP	Objetivo / Indicador
E079	<p>PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR ENTREGAR A 15 MENORES EN ADOPCION A FAMILIAS QUE SON SUJETOS DE INCORPORACION A UN HOGAR. NUMERO DE MENORES ENTREGADOS EN ADOPCION A FAMILIAS QUE SON SUJETOS DE INCORPORACION A UN HOGAR. APOYAR A 8,465 PERSONAS DE POBLACION ABIERTA VULNERABLE CON SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ASESORIA JURIDICA EN MATERIA DE DICTAMEN NORMATIVO Y MEDIACION FAMILIAR. NUMERO DE POBLACION ABIERTA VULNERABLE APOYADA CON SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y ASESORIA JURIDICA EN MATERIA DE DICTAMEN NORMATIVO Y MEDIACION FAMILIAR. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE ABANDONO Y EN COMUNIDADES RURALES VULNERABLES CON PROGRAMAS DE APOYO ASISTENCIAL ATENDIDOS. PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE ABANDONO Y VULNERABILIDAD CON PROGRAMAS DE APOYO ASISTENCIAL ATENDIDOS.</p>

DERECHO A LA IGUALDAD SUSTANTIVA

PP	Objetivo / Indicador
E141	<p>DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS REALIZAR 6 VISITAS CULTURALES A LA CIUDAD DE PUEBLA U OTROS MUNICIPIOS DEL ESTADO. PARA NIÑAS Y NIÑOS INDIGENAS. NUMERO DE VISITAS CULTURALES DE NIÑAS Y NIÑOS INDIGENAS REALIZADAS.</p>

DERECHO A NO SER DISCRIMINADO

PP	Objetivo / Indicador
E078	<p>INVESTIGACION, DESARROLLO E INNOVACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA DIFUSION Y DIVULGACION DE LA CULTURA CIENTIFICA, TECNOLÓGICA, HUMANISTICA Y DE INNOVACION PARA NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES FOMENTADA. PORCENTAJE DE BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE DIFUSION Y DIVULGACION DEL CONCYTEP. EN NIÑAS, NIÑOS Y JOVENES.</p>

DERECHO A VIVIR EN CONDICIONES DE BIENESTAR Y A UN SANO DESARROLLO INTEGRAL

PP	Objetivo / Indicador
E075	<p>PROTECCION DE LA SOCIEDAD DISEÑAR 1 PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASO DE DESASTRES NATURALES PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD FISICA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. NUMERO DE PROTOCOLOS DE ACTUACION EN CASO DE DESASTRES NATURALES DISEÑADOS</p>
E109	<p>TRANSFORMAR TU ENTORNO URBANO REALIZAR 1 ANALISIS DE FOCALIZACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LAS VIVIENDAS EN SITUACION DE POBREZA. NUMERO DE ANALISIS DE FOCALIZACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN LAS VIVIENDAS EN SITUACION DE POBREZA REALIZADOS. REALIZAR 400 ACCIONES DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN LAS VIVIENDAS EN SITUACION DE POBREZA. NUMERO DE ACCIONES DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO EN LAS VIVIENDAS EN SITUACION DE POBREZA REALIZADAS.</p>

DERECHO A LA INCLUSION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD

PP	Objetivo / Indicador
K006	<p>INSTRUMENTACION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA VALIDAR 10 PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CREACION DE ESPACIOS CON ACCESOS ADECUADOS PARA LA CIUDADANIA. NUMERO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VALIDADOS.</p>

DERECHO A LA EDUCACION

PP	Objetivo / Indicador
E004	<p>EDUCACION BASICA POBLACION EN EDAD ESCOLAR CON ESTUDIOS DE EDUCACION PRIMARIA CONCLUIDOS. EFICIENCIA TERMINAL EN EDUCACION PRIMARIA. COORDINAR 5 PROGRAMAS DE BECAS QUE FORTALEZCAN Y CONSOLIDEN LOS MECANISMOS DE PERMANENCIA DENTRO DE LAS AULAS PARA ALUMNOS EN SITUACION VULNERABLE Y DE EXCELENCIA EDUCATIVA; CON TRANSPARENCIA Y ATENCION EDUCATIVA. NUMERO DE PROGRAMAS DE BECAS COORDINADOS. SERVICIOS EDUCATIVOS A EDUCANDOS DE NIVEL PREESCOLAR EN EL ESTADO OTORGADOS. TASA NETA DE ESCOLARIDAD DEL NIVEL PREESCOLAR EN LA ENTIDAD FEDERATIVA OTORGADA.</p>
E079	<p>PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR BENEFICIAR A 4,000 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INDIGENAS CON APOYOS ESCOLARES INSCRITOS EN ESCUELAS PRIMARIAS, SECUNDARIAS O BACHILLERATOS PUBLICOS. NUMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INDIGENAS BENEFICIADOS CON APOYOS ESCOLARES. INSCRITOS EN ESCUELAS PUBLICAS.</p>
E129	<p>FORMACION DE PROFESIONALES TECNICOS Y TECNICO BACHILLER PROGRAMAS DE SEGUIMIENTO REALIZADOS A LOS DOCENTES. BASADOS EN EL MODELO ACADÉMICO DE CALIDAD PARA LA COMPETITIVIDAD. QUE REDUNDEN EN UNA MAYOR PERMANENCIA Y APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS. PORCENTAJE DE DOCENTES DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR EVALUADOS CON CALIFICACION MINIMA SATISFACTORIA.</p>

PARTICIPACION

DERECHO DE PRIORIDAD

PP	Objetivo / Indicador
E069	PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES PROMOVER 3 ARMONIZACIONES A LA LEGISLACION PARA QUE INCLUYAN LA PROTECCION INTEGRAL A MUJERES Y NIÑAS. NUMERO DE ARMONIZACIONES QUE INCLUYAN LA PROTECCION INTEGRAL A MUJERES Y NIÑAS PROMOVIDAS.
E079	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR ATENDER A 265 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VULNERABLES CON SERVICIOS ASISTENCIALES A TRAVES DE LAS CASAS DE ASISTENCIA DIF. NUMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES VULNERABLES ATENDIDOS CON SERVICIOS ASISTENCIALES A TRAVES DE LAS CASAS DE ASISTENCIA DIF. REALIZAR 4 INFORMES PARA OBTENER DATOS ACTUALIZADOS Y CONFIABLES SOBRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SEDIF (DEPTO. DE LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y LA FAMILIA). NUMERO DE INFORMES REALIZADOS SOBRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SEDIF.

DERECHO AL DESCANSO Y AL ESPARCIMIENTO

PP	Objetivo / Indicador
E033	PROMOCION, ORGANIZACION Y DESARROLLO DEL DEPORTE DIFUNDIR 2 PROGRAMAS FEDERALES: ACTIVACION FISICA Y MASIFICACION DEL DEPORTE SOCIAL "MUEVETE" EN LOS CENTROS DEL DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL. NUMERO DE PROGRAMAS FEDERALES DIFUNDIDOS. POBLACION CON EVENTOS DEPORTIVOS BENEFICIADA. NUMERO DE PARTICIPANTES EN EVENTOS DEPORTIVOS Y PROGRAMAS BENEFICIADOS.
F012	EDUCACION Y CULTURA INDIGENA DOCENTES DE MODALIDAD INDIGENA CON ENFOQUE INTERCULTURAL BILINGÜE CAPACITADOS. PORCENTAJE DE DOCENTES CAPACITADOS.
F031	PROGRAMA DE DIFUSION, FOMENTO Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL REALIZAR 4 ACTIVIDADES CULTURALES CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POBLANOS. NUMERO DE ACTIVIDADES CULTURALES CON NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES POBLANOS REALIZADAS.

DERECHO DE PARTICIPACION

PP	Objetivo / Indicador
E079	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR BENEFICIAR A 500 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON SERVICIOS Y APOYOS EN LAS CASAS DE JOVENES EN PROGRESO. NUMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES BENEFICIADOS CON SERVICIOS Y APOYOS EN LAS CASAS DE JOVENES EN PROGRESO.
P020	EVALUACION GUBERNAMENTAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION MECANISMOS DE PARTICIPACION SOCIAL PARA DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACION DISEÑADOS. PORCENTAJES DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, CIUDADANOS, ATENDIDOS A TRAVES DE LOS DIVERSOS MECANISMOS DE PARTICIPACION SOCIAL DISEÑADOS.

DERECHO DE ACCESO A LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION, ASI COMO A LOS SERVICIOS DE RADIODIFUSION Y TELECOMUNICACIONES INCLUIDO EL DE BANDA ANCHA E INTERNET

PP	Objetivo / Indicador
E034	COMUNICACION DE LA ACTIVIDAD GUBERNAMENTAL ABRIR 18 ESPACIOS DE ENTREVISTAS, CAPSULAS O MENCIONES EN LA RED ESTATAL DE RADIODIFUSORAS CULTURALES Y EDUCATIVAS. PARA INFORMAR SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS INFANTES Y ADOLESCENTES. NUMERO DE ESPACIOS DE ENTREVISTAS, CAPSULAS O MENCIONES EN LAS ESCALETAS O BARRA PROGRAMATICA INFORMANDO SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS INFANTES Y ADOLESCENTES, A TRAVES DE LA RED ESTATAL DE RADIODIFUSORAS CULTURALES Y EDUCATIVAS, ABIERTOS.

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Programa Presupuestario para la Atención Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes		Institución / Programa Presupuestario		Estimación del Presupuesto	
		Total			
02	Secretaría de Educación Pública				\$15,926,222,802
E04	Educación básica				\$12,182,166,021
E06	Educación media superior				\$10,755,491,135
E08	Promoción, organización y desarrollo del deporte				\$85,519,611
E10	Educación y cultura indígena				\$8,251,022
M08	Apoyo administrativo del sector educativo				\$1,037,421,164
03	Servicios de Salud del Estado de Puebla				\$29,548,088
E19	Protección en salud y servicios de salud a la comunidad				\$11,397,132,803
S00	Propera programa de inclusión social				\$11,294,050,313
S02	Propera programa de inclusión social				\$103,082,490
07	Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes				\$817,967,414
E04	Fomento a la flujada de la circulación vehicular por la infraestructura vial				\$2,827,963
E06	Implementación de los programas y proyectos de fomento de pública				\$815,139,451
02	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla				\$623,980,498
E73	Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar				\$89,868,558
E19	Programa de apoyo alimentario				\$54,086,639
09	Secretaría de Desarrollo Social				\$23,144,163
E19	Asentamiento y concentración de servicios gubernamentales				\$15,661,237
E40	Desarrollo comunitario				\$1,193,489
E19	Transformar tu entorno urbano				\$69,250,137
07	Colégio de Bachilleres del Estado de Puebla				\$18,859,853
E07	Prestación de servicios de educación media superior				\$18,859,853
10	Colégio de Educación Profesional Técnica del Estado de Puebla				\$146,036,628
E19	Formación de profesionales técnicos y técnico bachiller				\$146,036,628
08	Colégio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla				\$79,107,296
E13	Prestación de servicios de educación media superior tecnológica				\$79,107,296
03	Pueblo Comunicaciones				\$63,000,000
E08	Comunicación de la actividad gubernamental				\$63,000,000
04	Secretaría General de Gobierno				\$43,256,929
E02	Defensoría pública				\$4,269,748
E03	Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana				\$878,986
E07	Protección de la sociedad				\$908,559
E77	Legalidad				\$1,534,285
E14	Desarrollo integral de los pueblos indígenas				\$3,838,659
E17	Registro e identificación de población				\$31,826,693
110	Fiscalía General del Estado				\$37,862,800
E13	Preservación de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida imputación de justicia				\$37,862,800
069	Secretaría de Seguridad Pública				\$29,827,213
E01	Programa nacional de prevención del delito				\$228,010
E04	Sistema policial				\$29,599,184
114	Secretaría de Cultura y Turismo				\$28,811,205
E08	Promoción y publicidad turística				\$4,838,182
E09	Productos turísticos				\$2,504,216
P01	Programa de difusión, fomento y conservación del patrimonio cultural				\$21,468,807
04	Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial				\$23,330,278
E02	Mejora de las condiciones ambientales				\$22,320,278
E18	Investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica				\$152,163,890
02	Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Puebla				\$14,981,576
E18	Investigación, desarrollo e innovación científica y tecnológica				\$14,981,576
02	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla				\$4,109,654
E10	Promoción y protección de la protección de los derechos humanos				\$4,109,654
097	Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico				\$2,012,485
E19	Empleo y estabilidad laboral				\$2,012,485
02	Instituto Poblano de las Mujeres				\$1,508,352
E09	Programa estatal para el desarrollo de las mujeres				\$1,508,352
088	Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos				\$1,508,352
P02	Programa de coordinación de asuntos internacionales				\$1,508,352
010	Secretaría de la Contraloría				\$321,504
P02	Evaluación gubernamental para el fortalecimiento de la gestión				\$321,504

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo

Programa Presupuestario		Programa Estratégico Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018		Programa Estatal de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes		Compromiso 10 y Infancia		Derecho		Estimación del Presupuesto	
E04 Educación básica		Educación pública con amplia cobertura y de calidad		Desarrollo		Crear un sistema integral de garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes		Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes			
E19 Protección en salud y servicios de salud a la comunidad		Salud para todos		Desarrollo		Establecer una estrategia de inclusión educativa a nivel federal, estatal y municipal		Derecho a no ser discriminado			
E19 Protección en salud y servicios de salud a la comunidad		Salud para todos		Desarrollo		Crear un sistema integral de garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes		Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral		\$10,755,491,135	
E19 Protección en salud y servicios de salud a la comunidad		Salud para todos		Desarrollo		Crear un sistema integral de garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes		Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral		\$1,294,050,313	

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Programa Presupuestario	Programa Estratégico Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018	Dominio Programa Estatal de Protección Integral de Niños y Adolescentes	Compromiso IXX Infancia	Ley General de los Derechos de los Niños, Niños y Adolescentes	Estimación del Presupuesto
			Reducir en 20% la tasa de mortalidad infantil (TMI) y, de menores de 5 años en los estados en donde se concentran el mayor número de muertes		
			Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable		
			Crear un sistema integral de garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes	Derecho a la educación	\$1,037,421,164
			Establecer una estrategia de inclusión educativa a nivel federal, estatal y municipal	Derecho al descanso y al esparcimiento	\$815,139,451
			Crear un sistema integral de garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes	Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo	\$543,086,639
			Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable	Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social	\$295,483,088
			Crear un sistema integral de garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes	Derecho a la educación	\$163,859,853
			Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable	Derecho al descanso y al esparcimiento	\$158,451,537
			Establecer una estrategia de inclusión educativa a nivel federal, estatal y municipal	Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo	\$148,036,628
			Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable	Derecho a la educación	\$103,082,490
			Establecer una estrategia de inclusión educativa a nivel federal, estatal y municipal	Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo	\$85,519,611
			Crear un sistema integral de garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes	Derecho a la educación	
			Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes	Derecho al descanso y al esparcimiento	
			Elaborar en todos los estados leyes en materia de protección de servicios para atención y desarrollo integral infantil	Derecho de participación	
			Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable	Derecho de prioridad	\$80,863,538
			Establecer una estrategia de inclusión educativa a nivel federal, estatal y municipal	Derecho a vivir en familia	
			Establecer una estrategia de inclusión educativa a nivel federal, estatal y municipal	Derecho a la igualdad sustantiva	
			Crear un sistema integral de garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal	
			Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes	Derecho a la educación	
			Elaborar en todos los estados leyes en materia de protección de servicios para atención y desarrollo integral infantil	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal	
			Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable	Derecho a la educación	\$79,107,296
			Establecer una estrategia de inclusión educativa a nivel federal, estatal y municipal	Derecho al descanso y esparcimiento	\$69,569,137
			Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable	Derecho a la identidad	\$63,000,000
			Crear un sistema integral de garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes	Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones incluido el de banda ancha e internet	\$37,862,880
			Fortalecer el sistema local de justicia para adolescentes	Derecho a la libertad de conexiones cívicas, pensamiento, conciencia, religión y cultura	\$31,626,693
			Garantizar que los bebés recién nacidos tengan su acta de nacimiento gratuita antes de cumplir un año	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal	\$29,591,184
			Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes	Derecho a la inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad	\$22,230,278
			Crear un sistema integral de garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes	Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral	\$21,408,807
			Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes	Derecho de participación	\$15,216,350
			Establecer una estrategia de inclusión educativa a nivel federal, estatal y municipal	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal	\$14,981,576
			Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes	Derecho al descanso y al esparcimiento	\$8,251,022
			Fomentar una nutrición adecuada y un estilo de vida saludable	Derecho al descanso y al esparcimiento	\$4,838,182
			Crear un sistema integral de garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal	\$4,269,748
			Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal	\$4,169,654
			Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes	Derecho a la educación	\$3,838,659
			Crear un sistema integral de garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes	Derecho al descanso y al esparcimiento	\$3,193,489
			Establecer una estrategia de inclusión educativa a nivel federal, estatal y municipal	Derecho a la igualdad sustantiva	\$2,927,263
			Crear un sistema integral de garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes	Derecho a la inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad	\$2,904,216
			Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes	Derecho de participación	\$2,012,485
			Crear un sistema integral de garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal	\$1,534,285
			Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes	Derecho de prioridad	\$1,208,552
			Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes	Derecho de niños, niñas y adolescentes migrantes	\$908,559
			Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal	\$878,986
			Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes	Derecho de participación	\$321,504
			Prevenir, atender y sancionar efectivamente todas las formas de violencia contra los niños, niñas y adolescentes	Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal	\$228,000

Con el objetivo de consolidar la Estrategia Transversal "Sociedad con Igualdad de Género" contenida en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, y que el presupuesto refleje una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el marco del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como vincular los objetivos e indicadores de los Programas Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2018 a las estrategias y líneas de acción de la Agenda Estatal de Trabajo 2014-2017 en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Dichos Programas Presupuestarios se comunican a continuación junto con el desglose de su financiamiento

a) Principales Indicadores de Desempeño

LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS	
Objetivo / Indicador	Objetivo / Indicador
<p>Línea de Acción: 2.1.1.1. CAPACITAR A LAS Y LOS MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN IGUALDAD DE GÉNERO Y NO VIOLENCIA</p> <p>PP</p> <p>E004</p> <p>EDUCACIÓN BÁSICA</p> <p>BENEFICIAR A 14,440 ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA CON PROCESOS DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CIDADANAS Y VALORES ORIENTADOS EN LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.</p> <p>PERSONAS CON PROCESOS DE FORMACIÓN PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO BENEFICIADAS.</p> <p>FORTALECER LAS CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PROFESIONALES DE 5,150 FIGURAS EDUCATIVAS, A TRAVÉS DE LOS SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA TÉCNICA CON BASE EN LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN, EN EL MARCO DEL SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE.</p> <p>FIGURAS EDUCATIVAS FORTALECIDAS.</p> <p>Línea de Acción: 2.1.1.4. IMPULSAR CAMPAÑAS PERMANENTES PARA PROMOVER EL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y DAR A CONOCER LOS SERVICIOS PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO</p> <p>Objetivo / Indicador</p>	<p>PP</p> <p>P002</p> <p>PROGRAMA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES</p> <p>REALIZAR 4 CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE MIGRAR AL EXTRANJERO DE MANERA LEGAL.</p> <p>NUMERO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN REALIZADAS.</p> <p>E009</p> <p>PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES</p> <p>REALIZAR 3 CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN INTEGRAL Y EFICAZ DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS CREANDO CONCIENCIA SOBRE SUS DERECHOS HUMANOS.</p> <p>NUMERO DE CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN INTEGRAL Y EFICAZ DE LA VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS REALIZADAS.</p> <p>Línea de Acción: 2.1.3.1. ESTABLecer MECANISMOS DE REFERENCIA INSTITUCIONALES ENTRE EL SECTOR SALUD Y EL SECTOR DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA</p> <p>Objetivo / Indicador</p>
<p>E149</p> <p>PROTECCIÓN EN SALUD Y SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD</p> <p>APLICAR 76,470 DOSIS DE VACUNAS CONTRA DEL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO (VPH) A NIÑAS DE 5TO DE PRIMARIA U 11 AÑOS NO ESCOLARIZADAS RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD.</p> <p>NUMERO DE DOSIS DE VACUNAS CONTRA EL VPH APLICADAS A NIÑAS DE 5TO DE PRIMARIA U 11 AÑOS NO ESCOLARIZADAS RESPONSABILIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD</p> <p>Línea de Acción: 2.1.3.3. HOMOLOGAR LOS PROTOCOLOS DE ATENCIÓN CONFORME A LOS PARAMETROS NACIONALES E INTERNACIONALES</p> <p>Objetivo / Indicador</p>	<p>PP</p> <p>E151</p> <p>PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMÚN Y PROMOCIÓN DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA</p> <p>IMPARTIR 32 TALLERES DE CRECIMIENTO Y CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.</p> <p>NUMERO DE TALLERES DE EMPODERAMIENTO IMPARTIDOS.</p> <p>Línea de Acción: 2.1.4.1. REALIZAR ESTUDIOS SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS Y EL ACCESO A LA JUSTICIA</p> <p>Objetivo / Indicador</p>
<p>E079</p> <p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR</p> <p>NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y EN COMUNIDADES RURALES VULNERABLES CON PROGRAMAS DE APOYO ASISTENCIAL ATENDIDOS.</p> <p>PORCENTAJE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ABANDONO Y VULNERABILIDAD CON PROGRAMAS DE APOYO ASISTENCIAL ATENDIDOS.</p> <p>E069</p> <p>PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES</p> <p>PROMOVER 7 ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y EVITAR LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO Y PROMUEVEN LA IDENTIDAD CULTURAL.</p> <p>NUMERO DE ACCIONES PROMOVIDAS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y EVITAR LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO. (MEDIANTE CURSOS, PLÁTICAS Y TALLERES).</p> <p>E030</p> <p>PROMOCIÓN Y PROCURACIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</p> <p>BENEFICIAR A 893 NIÑAS DE COMUNIDADES RURALES MEDIANTE LA CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS.</p> <p>NUMERO DE NIÑAS DE COMUNIDADES RURALES BENEFICIADAS.</p> <p>Línea de Acción: 2.1.5.2. PROMOVER LA CULTURA DE LA DENUNCIA, Y HACER USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA FACILITAR LA DENUNCIA DE MANERA ANÓNIMA</p> <p>Objetivo / Indicador</p>	<p>PP</p> <p>E069</p> <p>PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES</p> <p>BRINDAR 20,000 SERVICIOS ESPECIALIZADOS A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN LA COORDINACIÓN ESPECIALIZADA PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS DEL ESTADO DE PUEBLA, MUJERES CON MECANISMOS DE ATENCIÓN JURÍDICA, PSICOLÓGICA, TELEFÓNICA Y DE TRABAJO SOCIAL, EN COORDINACIÓN CON INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA PROCURACIÓN DE JUSTICIA ATENDIDAS.</p> <p>NUMERO DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA ATENDIDAS CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS.</p> <p>Línea de Acción: 2.1.5.7. CAPACITAR AL PERSONAL ENCARGADO DE IMPARTIR JUSTICIA PARA JUZGAR Y EMITIR SENTENCIAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO</p> <p>Objetivo / Indicador</p>
<p>R003</p> <p>SISTEMA DE JUSTICIA</p> <p>REALIZAR 4 EVENTOS PARA CAPACITAR AL PERSONAL ENCARGADO DE IMPARTIR JUSTICIA PARA FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.</p> <p>NUMERO DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL ENCARGADO DE IMPARTIR JUSTICIA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO</p>	

COMBATE A LA FEMINIZACION DE LA POBREZA

Línea de Acción: 4.1.1.1 PROMOVER LA CAPACITACION DE LAS MUJERES EN OCUPACIONES NO TRADICIONALES PARA AMPLIAR SUS OPORTUNIDADES Y MEJORAR SUS INGRESOS PP		Objetivo/ Indicador
E059	EMPLEO Y ESTABILIDAD LABORAL APOYOS ECONÓMICOS PARA EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO ENTREGADOS NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE APOYO AL EMPLEO. CAPACITAR A 6,500 PERSONAS PARA FORTALECER CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA EL EMPLEO Y AUTOEMPLEO. NÚMERO DE PERSONAS CAPACITADAS PARA EL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO.	
S039	PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE) APOYOS ECONÓMICOS PARA EL EMPLEO Y AUTOEMPLEO ENTREGADOS NÚMERO DE PERSONAS ATENDIDAS A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS DE APOYO AL EMPLEO.	
F031	PROGRAMA DE DIFUSIÓN, FOMENTO Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ASISTIR A 14 EVENTOS DE PROMOCIÓN NACIONAL, CONCURSOS, FERIAS Y EXPOSICIONES PARA PROMOCIONAR LA ARTESANÍA POBLANA EN EL MERCADO TURÍSTICO. NÚMERO DE EVENTOS DE PROMOCIÓN NACIONAL, CONCURSOS, FERIAS Y EXPOSICIONES PARA PROMOCIONAR LA ARTESANÍA POBLANA EN EL MERCADO TURÍSTICO, ASISTIDOS.	
Línea de Acción: 4.1.2.1 INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN FEMENINA EN EL MERCADO LABORAL PP		Objetivo/ Indicador
E069	PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES BENEFICIAR A 250 MUJERES CON CAPACITACIONES EN ACTIVIDADES TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES CONTRIBUYENDO A SU EMPODERAMIENTO. NÚMERO DE MUJERES CAPACITADAS EN ACTIVIDADES TRADICIONALES Y NO TRADICIONALES.	
Línea de Acción: 4.1.2.2 INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN FEMENINA EN MERCADOS DE TRABAJO NO TRADICIONALES PP		Objetivo/ Indicador
E015	FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, BENEFICIADOS CON ENTREGA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS. PORCENTAJE DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS BENEFICIADOS CON ENTREGA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS.	
E069	PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES VINCULAR A 900 MUJERES PARA SU INCORPORACIÓN AL ÁMBITO LABORAL FOMENTANDO SU EMPODERAMIENTO. NÚMERO DE MUJERES QUE FUERON VINCULADAS AL ÁMBITO LABORAL.	
Línea de Acción: 4.1.2.3 IMPLEMENTAR ACCIONES AFIRMATIVAS PARA INCREMENTAR LA PARTICIPACIÓN FEMENINA EN EL MERCADO DE TRABAJO FORMAL PP		Objetivo/ Indicador
S039	PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO (PAE) APOYAR 65 PROYECTOS DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO NÚMERO DE PROYECTOS DE FOMENTO AL AUTOEMPLEO ENTREGADOS POR APOYOS.	
Línea de Acción: 4.1.3.2 DESIGNAR UN GASTO PÚBLICO FOCALIZADO A PROYECTOS DETONADORES DE EMPLEO PARA MUJERES PP		Objetivo/ Indicador
E021	MEJORA DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES REALIZAR 6 ASESORÍAS A MUNICIPIOS, EN SUS INSTRUMENTOS DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y/O ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, CONSIDERANDO EL RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS E INCORPORANDO MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL. NÚMERO DE ASESORÍAS REALIZADAS A MUNICIPIOS	
Línea de Acción: 4.1.4.2 CAPACITAR A MUJERES PARA INCREMENTAR SUS HABILIDADES EMPRESARIALES PP		Objetivo/ Indicador
E056	DESARROLLO ECONOMICO REALIZAR 7 JORNADAS DE SERVICIOS DE FOMENTO EMPRESARIAL, EN SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO Y EL FOMENTO A LA IGUALDAD DE LAS REGIONES NÚMERO DE JORNADAS DE SERVICIOS DE FOMENTO EMPRESARIAL REALIZADAS.	
Línea de Acción: 4.1.8.1 AMPLIAR ACCESO DE MÉTODOS ANTICONCEPTIVOS PP		Objetivo/ Indicador
E149	PROTECCION EN SALUD Y SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD ATENDER 55,488 PARTOS EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA. NÚMERO DE PARTOS ATENDIDOS EN LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA. MUJERES CON CÁNCER DE MAMA DETECTADO. TASA DE MORTALIDAD POR CÁNCER DE MAMA. MUJERES EMBARAZADAS ATENDIDAS. RAZÓN DE MORTALIDAD MATERNA.	

EL DISEÑO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA ALCANZAR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Línea de Acción: 3.1.1.1 PROMOVER QUE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CUENTEN CON PROGRAMAS PERMANENTES DE CAPACITACIÓN EN GÉNERO, A FIN DE QUE LAS INSTITUCIONES SE APROPIEN DEL CONOCIMIENTO Y ESTE PERMANEZA A PESAR DE LOS CAMBIOS DE GOBIERNO Y PERSONAL

PP	Objetivo / Indicador
E066	DESARROLLO ECONOMICO REALIZAR 24 CURSOS DE CAPACITACION PARA MICROEMPRESARIAS (OS) Y EMPRENDEDORAS (ES) DE LAS SIETE REGIONES EN CONCEPTOS BASICOS EMPRESARIALES, EN EL MARCO DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y EN SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO ECUIATIVO DE LAS REGIONES. NUMERO DE CURSOS DE CAPACITACION PARA MICROEMPRESARIAS (OS) Y EMPRENDEDORAS (ES) DE LAS SIETE REGIONES REALIZADOS.
E151	PERSECUCION DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMUN Y PROMOCION DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICION DE JUSTICIA CAPACITAR Y PROFESIONALIZAR DE MANERA PERMANENTE A 1,359 SERVIDORES PUBLICOS DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE SU ACTUAR ESTE APEGADO A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.
E069	PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES NUMERO DE SERVIDORES PUBLICOS CAPACITADOS Y PROFESIONALIZADOS. ORIENTAR A 12 DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES INSTITUCIONALES COMO LA PROCURACION DE JUSTICIA, LA PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER INDIGENA Y LOS DE LA MUJER MIGRANTE PARA CUMPLIR CON LA POLITICA ESTATAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. NUMERO DE DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO ORIENTADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA CUMPLIR CON LA POLITICA ESTATAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. REALIZAR 4 SESIONES DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. NUMERO DE SESIONES DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES REALIZADAS.
E001	PROGRAMA NACIONAL DE PREVENICION DEL DELITO PROGRAMA DE PREVENICION DEL DELITO CON ENFOQUE DE PROXIMIDAD SOCIAL IMPLEMENTADO. PORCENTAJE DE ACCIONES DE PREVENICION DEL DELITO CON ENFOQUE DE PROXIMIDAD SOCIAL REALIZADAS. REALIZAR 117 VISITAS DE VINCULACION EN COLONIAS, EMPRESAS, MUNICIPIOS Y SOCIEDAD EN GENERAL PARA FORTALECER LA PREVENICION DEL DELITO, LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA DENUNCIA BAJO UN ENFOQUE DE PROXIMIDAD SOCIAL. NUMERO DE VISITAS DE VINCULACION REALIZADAS.
E003	SISTEMA POLICIAL IMPARTIR 19 CURSOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA. NUMERO DE CURSOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO IMPARTIDOS

Línea de Acción: 3.1.3.2 CONSOLIDAR LA ARTICULACION ENTRE ESTE Y EL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

PP	Objetivo / Indicador
C151	PERSECUCION DE LOS DELITOS DEL ORDEN COMUN Y PROMOCION DE UNA PRONTA, COMPLETA Y DEBIDA IMPARTICION DE JUSTICIA REALIZAR 139 ACCIONES CON DIVERSAS AUTORIDADES DE LOS 3 NIVELES DE GOBIERNO PARA COMBATIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y CONTRA LAS MUJERES. NUMERO DE ACCIONES REALIZADAS PARA COMBATIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y CONTRA LAS MUJERES.
E069	PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES DETECTAR A 610 NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SUFREN Y HAN SUFRIDO VIOLENCIA. NUMERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SUFREN Y HAN SUFRIDO VIOLENCIA DETECTADOS.
Línea de Acción: 3.1.3.3 FORTALECER EL CENTRO ESTATAL DE DATOS PARA ALIMENTAR EL BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACION SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, CON LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES ESTATALES CORRESPONDIENTES	
PP	Objetivo / Indicador
E069	PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES PROMOVER EN 12 DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO LA MEDICION, REGISTRO ESTADISTICO ASI COMO LA INSTITUCIONALIZACION DE POLITICAS DE IGUALDAD, NO DISCRIMINACION Y CULTURA INSTITUCIONAL COMO SON LENGUAJE INCLUSIVE Y NO DISCRIMINATORIO Y LA CERTIFICACION EN LA NORMA MEXICANA EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACION. NUMERO DE DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON POLITICAS DE IGUALDAD, NO DISCRIMINACION Y CULTURA INSTITUCIONAL PROMOVIDAS

LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL DE LAS MUJERES

Línea de Acción: 1.1.1.4 REALIZAR ACCIONES QUE ATIENDAN A LAS TRES RECOMENDACIONES DE LA CEDAW A MEXICO EN MATERIA DE PARTICIPACION POLITICA	
PP	Objetivo / Indicador
E069	PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES CREAR 3 MECANISMOS PARA FOMENTAR LA IGUALDAD, LA PARTICIPACION Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN COLABORACION CON ORGANISMOS DEL ORDEN JURIDICO, LEGISLATIVO Y EJECUTIVO. NUMERO DE MECANISMOS PARA FOMENTAR LA IGUALDAD CREADOS
Línea de Acción: 1.1.2.3 FOMENTAR LAS CONDICIONES QUE INCREMENTEN Y FORTALEZCAN LA PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES	
PP	Objetivo / Indicador
G003	EJECUCION DE ACCIONES QUE GARANTICEN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN ACTOS ELECTORALES CAPACITACION A LA POBLACION ESTUDIANTIL, A MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE PUEBLA, Y AL PERSONAL DEL TRIBUNAL, A TRAVES DE CURSOS EN MATERIA ELECTORAL, PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES Y LA IGUALDAD DE GENERO IMPARTIDOS. PORCENTAJE DE CIUDADANOS; POBLACION ESTUDIANTIL Y PERSONAL DEL TRIBUNAL CAPACITADOS EN MATERIA ELECTORAL.
Línea de Acción: 1.1.4.1 EXHORTAR A QUE SE PROMUEVA, COORDINE Y GARANTICE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS POLITICOS DE LAS MUJERES EN MATERIA ELECTORAL	
PP	Objetivo / Indicador
E069	PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES REALIZAR 4 SESIONES PARA FORTALECER Y PROMOVER EL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EL PROGRAMA ESTATAL PROGRAMAS Y ACCIONES QUE FOMENTEN EL GOCE Y DISFRUTE DE LOS DERECHOS SOCIALES, POLITICOS Y ECONOMICOS DE MUJERES Y HOMBRES, A TRAVES DE MECANISMOS E INSTRUMENTOS QUE FUNJAN COMO MARCO DE REFERENCIA PROMOVRIENDO LAS POLITICAS PUBLICAS DE AMBITO INTERNACIONAL NACIONAL Y LOCAL. NUMERO DE SESIONES DEL SISTEMA ESTATAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES RELIZADAS.
Línea de Acción: 1.1.4.2 DAR CAPACITACIONES DE SENSIBILIZACION A LA SOCIEDAD CIVIL, CIUDADANIA, PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LOS TEMAS DE DERECHOS HUMANOS Y POLITICOS DE LAS MUJERES	
PP	Objetivo / Indicador
E069	PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES IMPARTIR 22 PLATICAS, CURSOS Y TALLERES DE SENSIBILIZACION A LA CIUDADANIA YO AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, EN LOS TEMAS DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN FECHAS SIGNIFICATIVAS. NUMERO DE CURSOS, PLATICAS Y TALLERES DE SENSIBILIZACION A LA CIUDADANIA YO AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL EN LOS TEMAS DE IGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES IMPARTIDOS.
Línea de Acción: 1.1.5.1 DISEÑAR PIEZAS COMUNICACIONALES (SPOTS, COMICS, FOLLETOS) PARA DIFUNDIR EN LAS ESCUELAS Y EN MEDIOS DE COMUNICACION INFORMACION QUE PERMITA SENSIBILIZAR A LAS Y LOS NIÑOS Y JOVENES Y ASI EVITAR LA REPRODUCCION DE PATRONES MACHISTAS ENTRE NIÑAS Y NIÑOS	
PP	Objetivo / Indicador
E069	PROGRAMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES CREAR 3 ESPACIOS E INSTRUMENTOS ESPECIALIZADOS PARA FOMENTAR LA IGUALDAD DE GENERO EN LA ENTIDAD. NUMERO DE ESPACIOS ESPECIALIZADOS PARA ATENCION DE MUJERES CREADOS. DIFUNDIR EN 27 ESCUELAS INFORMACION QUE PERMITA SENSIBILIZAR A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASI COMO A PADRES DE FAMILIA, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA REPRODUCCION DE PATRONES MACHISTAS ELIMINANDO ESTEREOTIPOS DE GENERO ENTRE ESTA POBLACION, TOMANDO EN CUENTA DEPORTES PRACTICADOS TRADICIONALMENTE POR HOMBRES. NUMERO DE ESCUELAS CON PIEZAS DE INFORMACION QUE PERMITA SENSIBILIZAR A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EVITAR LA REPRODUCCION DE PATRONES MACHISTAS ENTRE ESTA POBLACION.

b) Programas Presupuestados para la Atención de la Atención de la Igualdad de Género

Indicador	Programa	Presupuesto	Total	Presupuesto Ponderado
Secretaría de Educación Pública				
E006	Educación superior	\$8,174,812,227		\$8,174,812,227
E003	Promoción, organización y desarrollo del deporte	\$1,463,629,641		\$1,463,629,641
Servicio de Salud del Estado de Puebla				
E149	Promoción de salud y servicios de salud a la comunidad	\$131,764,716		\$131,764,716
S002	Programa de inclusión social	\$9,969,985		\$9,969,985
Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes				
G001	Vigilancia para garantizar el libre desarrollo de los procesos electorales	\$1,001,533,982		\$1,001,533,982
Instituto Estatal del Estado				
G001	Vigilancia para garantizar el libre desarrollo de los procesos electorales	\$851,438,890		\$851,438,890
Instituto Estatal de Educación para Adultos				
G001	Gestión para resultados de la administración pública	\$19,438,911		\$19,438,911
Secretaría de Finanzas y Administración				
G001	Gestión para resultados de la administración pública	\$724,568,401		\$724,568,401
Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial				
E018	Fomento del sector agropecuario	\$688,561,704		\$688,561,704
E021	Mejora de las condiciones ambientales	\$124,033,117		\$124,033,117
Colegio de Bachilleres del Estado de Puebla				
E027	Presupuesto de servicios de educación media superior	\$81,784,852		\$81,784,852
Poder Judicial				
E027	Presupuesto de servicios de educación media superior	\$30,493,447		\$30,493,447
Total				
		\$78,977,080		\$78,977,080
		\$78,977,080		\$78,977,080
		\$78,977,080		\$78,977,080

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Instituto / Programa Presupuestario		Presupuesto Ponderado
E054 Sistema de Justicia		\$7,386,543
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla		\$38,938,306
E079 Prestación de servicios de asistencia social para el bienestar familiar		\$3,874,306
Instituto Poblano de las Mujeres		\$2,634,216
Trabajo		\$1,988,432
G03 Ejecución de acciones que garanticen el principio de legalidad en actos electorales		\$17,908,432
Secretaría de Seguridad Pública		\$1,077,097
E001 Programa nacional de prevención del delito		\$427,556
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Puebla		\$1,052,722
E148 Promoción de la capacitación para el trabajo		\$17,032,722
Universidad Tecnológica de Puebla		\$16,145,668
E071 Promoción y atención de la educación tecnológica superior		\$16,145,668
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla		\$14,984,588
E070 Prestación de servicios de educación en todos los tipos y modalidades		\$14,984,588
Universidad Tecnológica de Xicotépec de Juárez		\$13,472,882
E071 Promoción y atención de la educación tecnológica superior		\$13,472,882
Universidad Tecnológica de Tehuacán		\$14,528,823
E071 Promoción y atención de la educación tecnológica superior		\$14,528,823
Instituto Tecnológico Superior de Tehuacán		\$11,552,663
E071 Promoción y atención de la educación tecnológica superior		\$11,552,663
Secretaría de Competitividad, Trabajo y desarrollo Económico		\$9,509,764
E056 Desarrollo económico		\$966,186
E059 Empleo y estabilidad laboral		\$1,563,620
E059 Programa de apoyo al empleo (PAE)		\$7,069,958
E085 Educación superior tecnológica		\$9,060,345
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Norte de Puebla		\$9,060,345
E085 Educación superior tecnológica		\$8,839,533
E086 Educación superior tecnológica		\$8,839,533
Universidad Politécnica de Puebla		\$8,662,344
E013 Promoción y atención de la educación superior en universidades politécnicas		\$8,662,344
Secretaría de Cultura y Turismo		\$8,050,903
E031 Programa de difusión, fomento y conservación del patrimonio cultural		\$8,050,903
Instituto Tecnológico Superior de Zacapanstlán		\$7,895,474
E068 Educación superior tecnológica		\$7,895,474
Instituto Tecnológico Superior de Libres		\$7,714,013
E068 Educación superior tecnológica		\$7,714,013
Universidad Tecnológica de Tecmehutelo		\$7,668,137
E068 Educación superior tecnológica		\$7,668,137
Instituto Tecnológico Superior de San Domingo		\$7,433,594
E068 Educación superior tecnológica		\$7,433,594
Instituto Tecnológico Superior de Tepicapa		\$7,095,603
E068 Educación superior tecnológica		\$7,095,603
Instituto Tecnológico Superior de Tehuacan		\$6,575,659
E068 Educación superior tecnológica		\$6,575,659
Universidad Politécnica de Amozoc		\$6,441,648
E013 Promoción y atención de la educación superior en universidades politécnicas		\$6,441,648
Instituto Tecnológico Superior de Ciudad Serdán		\$6,392,588
E068 Educación superior tecnológica		\$6,392,588
Instituto Tecnológico Superior de Tepeji de Rodríguez		\$5,457,646
E068 Educación superior tecnológica		\$5,457,646
Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos		\$4,525,087
E086 Educación superior tecnológica		\$4,525,087
Instituto Tecnológico Superior de Apizaco de Guzmán		\$4,450,880
E068 Educación superior tecnológica		\$4,450,880
Universidad Interstam del Estado de Puebla-Chilchola		\$4,018,165
E014 Impartir educación superior en los niveles de licenciatura y especialización tecnológica		\$4,018,165
Universidad Intercultural del Estado de Puebla		\$3,631,439
E013 Promoción y atención de la educación superior en universidades politécnicas		\$3,631,439
Instituto Tecnológico Superior de la Sierra Negra de Ajalpan		\$3,582,643
E065 Promoción y atención de la educación superior con respecto a la diversidad cultural		\$3,582,643
Universidad Tecnológica de Huejutlani		\$3,443,432
E065 Promoción y atención de la educación tecnológica superior		\$3,443,432
Instituto Tecnológico Superior de Venustiano Carranza		\$3,368,837
E071 Promoción y atención de la educación tecnológica superior		\$3,368,837
Psicología General del Estado		\$3,127,926
E151 Persecución de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia		\$3,127,926
Universidad Interstam del Estado de Puebla-Almudán		\$3,147,773
E014 Impartir educación superior en los niveles de licenciatura y especialización tecnológica		\$3,147,773
Instituto Tecnológico Superior de Tlaxianguitpec		\$2,783,103
E071 Promoción y atención de la educación tecnológica superior		\$2,783,103
E068 Educación superior tecnológica		\$2,516,791
Instituto Tecnológico Superior de Tlaxianguitpec		\$2,516,791
E068 Educación superior tecnológica		\$2,503,863
Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla		\$2,503,863
E071 Promoción y atención de la educación tecnológica superior		\$2,503,863
Secretaría General de Gobierno		\$1,726,505
E073 Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana		\$1,726,505
E141 Desarrollo integral de los pueblos indígenas		\$1,454,785
Comisión de Promoción y protección de la protección de los derechos humanos		\$1,454,785
E030 Promoción y protección de la protección de los derechos humanos		\$878,986
Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo		\$575,799
		\$1,208,465
C) Inversión en la Atención de la Atención de la Igualdad de Género		
Programa Presupuestario		
Programa Estratégico		
Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018		
Total		
Educación pública con amplia cobertura y de calidad		
Salud para todos		
El Presupuesto		
Agenda Estatal de Trabajo		
en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres		
La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas		
La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra los homosexuales y niñas		
Combate a la feminización de la pobreza		
Presupuesto Ponderado		
		\$8,179,812,227
		\$4,743,939,840
		\$851,348,890

Programa Presupuestado	Programa Estratégico Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018	Objetivo	Ep. Transversal Acción en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres	Presupuesto Ponderado			
E069 Programa estatal para el desarrollo de las mujeres	Programa Estratégico Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018	E069 Instrumentación de los programas y proyectos de inversión pública	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	\$724,638,401			
				G001 Vigilancia para garantizar el libre desarrollo de los procesos electorales	\$688,561,704		
				B006 Proceso para programas de inclusión social	\$31,784,911		
				S006 Atención a la demanda de educación para adultos	\$124,033,117		
				E068 Educación superior tecnológica	\$91,008,566		
				P003 Gestión para resultados de la administración pública	\$81,784,852		
				E027 Promoción de servicios de educación media superior	\$78,797,080		
				R003 Sistema de justicia	\$76,336,303		
				E071 - Promoción y atención de la educación tecnológica superior	\$68,407,707		
				E015 Fortalecimiento del sector agropecuario	\$49,542,596		
				Fortalecimiento de los servicios de salud	\$48,632,522		
				E079 Fortalecimiento de la atención a la infancia	\$38,524,306		
				E018 Fomento a los agro negocios en el Estado de Puebla.	\$20,093,447		
				E069 Programa estatal para el desarrollo de las mujeres	Igualdad de género	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	\$21,654,216
				E013 Promoción y atención de la educación superior en universidades tecnológicas	Combate a la feminización de la pobreza	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	\$18,433,431
				G003 Ejecución de acciones que garantizan el principio de igualdad en actos electorales	Combate a la feminización de la pobreza	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	\$17,908,452
				E148 Promoción de la capacitación para el empleo	Combate a la feminización de la pobreza	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	\$17,032,722
				E003 Sistema policial	Combate a la feminización de la pobreza	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	\$16,649,541
E070 Prestación de servicios de educación en todos los tipos y modalidades	Combate a la feminización de la pobreza	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	\$14,884,568				
E021 Mejora de las condiciones ambientales	Combate a la feminización de la pobreza	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	\$10,145,581				
E033 Promoción, organización y desarrollo del deporte	Combate a la feminización de la pobreza	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	\$9,069,985				
F031 Programa de difusión, fomento y conservación del patrimonio cultural	Combate a la feminización de la pobreza	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	\$8,650,803				
S030 Programa de apoyo al empleo (PAE)	Combate a la feminización de la pobreza	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	\$7,030,958				
E014 Impartir educación superior en los niveles de licenciatura y especialización tecnológica	Combate a la feminización de la pobreza	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	\$6,801,267				
P002 Programa de coordinación de asuntos internacionales	Combate a la feminización de la pobreza	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	\$4,225,057				
E063 Promoción y atención de la educación superior con respecto a la diversidad cultural	Combate a la feminización de la pobreza	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	\$3,832,643				
E151 Penetración de los delitos del orden común y promoción de una pronta, completa y debida impartición de justicia	Combate a la feminización de la pobreza	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	\$3,214,773				
E059 Empleo y estabilidad laboral	Combate a la feminización de la pobreza	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	\$1,543,620				
E030 Promoción y promoción de la protección de los derechos humanos	Combate a la feminización de la pobreza	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	\$1,248,465				
E056 Desarrollo económico	Combate a la feminización de la pobreza	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	\$906,186				
E073 Prevención del delito, derechos humanos y participación ciudadana	Combate a la feminización de la pobreza	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	\$878,986				
Desarrollo integral de los pueblos originarios	Combate a la feminización de la pobreza	La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas	\$878,986				
E001 Promoción y atención de la educación superior	Combate a la feminización de la pobreza	El diseño de las políticas públicas para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres	\$427,559				
Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo							

Apartado "G" Información Presupuestal por Rubros Específicos

Concepto	Importe
Tribunal de Arbitraje de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado	\$2,071,259
Remuneraciones al Personal de Clases Permanente	\$954,048
Remuneraciones al Personal de Clases Transitorias	\$954,048
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$1,426,390
Primas por años de servicios efectivos prestados	\$2,100
Primas Vacacionales, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$1,526,856
Seguridad Social	\$2,071,259
Contribuciones	\$2,071,259
Aportaciones de Seguridad Social	\$2,071,259
Otros Provisiónes de Seguridad Social	\$2,071,259
Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$2,071,259
Primas por Años de Servicios Efectivos Prestados	\$2,071,259
Presidencias Conmutables	\$2,071,259
Servicios Generales	\$87,124
Servicios de Trabajo y Vídeos	\$15,000
Impuestos y Arrendamientos	\$15,000
Otros Servicios Generales	\$72,124
Impuesto Sobre Nombras y Otros que se Deriven de una Reducción Laboral	\$72,124
Total	\$2,758,383

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo

b) Junta Local de Conciliación y Arbitraje

Concepto	Importe
Servicios Personales	\$11,567,615
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$3,739,548
Sueldos Base al Personal de Base	\$920,016
Sueldos Base al Personal de Confianza	\$2,819,532
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$1,423,768
Honorarios Asimilables a Salarios	\$1,423,768
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$4,181,130
Prima por Años de Servicio Efectivos Prestados	\$10,475
Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$10,475
Compenesiones	\$3,260,385
Seguridad Social	\$1,087,108
Aportaciones de Seguridad Social	\$983,742
Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$103,366
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$810,475
Prestaciones Contractuales	\$810,475
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$320,586
Estímulos	\$320,586
Servicios Generales	\$340,557
Servicios de Arrendamiento	\$16,046
Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo	\$16,046
Servicios de Traslado y Viajes	\$10,096
Pasajes Terrestres	\$10,096
Otros Servicios Generales	\$314,415
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Derivan de una Relación Laboral	\$314,415
Total	\$11,908,172

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo

c) Tribunal de Justicia Administrativa

Concepto	Importe
Indiancía Contenciosa Administrativa	\$37,500,000

d) Instancia Contenciosa Administrativa

Concepto	Importe
Secretaría de la Contraloría	\$3,793,045
Dirección Jurídica Contenciosa	\$2,009,971
Servicios Personales	\$1,997,057
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$1,997,057
Sueldos Base al Personal Permanente	\$1,997,057
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$146,236
Honorarios Asimilables a Salarios	\$146,236
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$1,017,941
Prima por Años de Servicio Efectivos Prestados	\$1,017,941
Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$1,017,941
Compenesiones	\$913,649
Seguridad Social	\$152,918
Aportaciones de Seguridad Social	\$140,160
Aportaciones al Sistema para el Retiro	\$12,758
Otros Servicios Generales	\$7,530
Prestaciones Contractuales	\$7,530
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$24,530
Estímulos	\$24,530
Materiales y Suministros	\$7,000
Alimentos y Bebidas	\$7,000
Productos Alimenticios para Personas	\$7,000
Servicios Generales	\$95,814
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$34,273
Servicio de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión	\$34,273
Servicios de Traslado y Viajes	\$7,000
Pasajes Terrestres	\$7,000
Otros Servicios Generales	\$54,541
Impuestos y Derechos	\$1,917
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Derivan de una Relación Laboral	\$52,624
Dirección de Atención a Quejas y Demandas	\$1,783,174
Servicios Personales	\$1,657,642
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$475,824
Sueldos Base al Personal Permanente	\$475,824
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$1,093,124
Prima por Años de Servicio Efectivos Prestados	\$77,745
Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año	\$930,335
Compenesiones	\$133,290
Seguridad Social	\$17,745
Aportaciones de Seguridad Social	\$17,745
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$17,364
Prestaciones Contractuales	\$17,364
Materiales y Suministros	\$8,500
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$8,500
Material de Impreso e Informático/Digital	\$8,500
Alimentos y Suministros	\$4,000
Productos Alimenticios para Personas	\$4,000
Servicios Generales	\$17,032
Servicio Biotéc	\$16,800
Peticiones Celular	\$16,800
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$232

Concepto	Importe
Servicios de Apoyo Administrativo, Fotocopiado e Impresión	\$44,000.00
Servicios de Trabajo y Viajeros	\$8,000.00
Viáticos en el País	\$6,000.00
Otros Servicios Generales	\$47,232.00
Impuestos y Derechos	\$1,500.00
Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	\$45,732.00
Total	\$3,793,045.00

Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo

e) Prerrogativas Partidos Políticos

Partido político	Financiamiento público para actividades ordinarias permanentes	Financiamiento público para actividades tendientes a la obtención del voto	Suma
Partido Acción Nacional (PAN)	\$39,073,814.11	\$19,556,907.06	\$58,630,721.17
Partido Revolucionario Institucional (PRI)	\$54,720,949.38	\$27,260,274.69	\$82,081,224.07
Partido de la Revolución Democrática (PRD)	\$22,495,116.56	\$11,247,558.28	\$33,742,674.85
Partido del Trabajo (PT)	\$21,677,538.38	\$10,838,769.19	\$32,516,307.57
Partido Verde Ecologista de México (PVEM)	\$16,672,596.08	\$8,336,498.04	\$25,009,094.12
Movimiento Ciudadano (MC)	\$15,502,530.50	\$7,751,265.25	\$23,253,795.75
Nueva Alianza (PANAL)	\$19,944,447.71	\$9,972,223.85	\$29,916,671.56
Partido Compromiso por Puebla	\$11,077,556.72	\$5,508,778.36	\$16,586,335.08
Partido Social de Integración, Partido Político (PSI)	\$14,469,039.73	\$7,234,519.87	\$21,703,559.60
Movimiento Regeneración Nacional (MORENA)	\$4,969,022.29	\$2,484,511.15	\$7,453,533.44
Esperanza Social	\$4,315,022.06	\$2,157,511.03	\$6,472,533.09
Candidaturas Independientes		\$2,157,511.03	\$2,157,511.03
Total	\$224,381,147.31	\$114,348,084.69	\$338,729,232.00

f) Instituto Metropolitano de Planeación

			\$40,000,000
--	--	--	---------------------

g) Comité de Participación Ciudadana

			\$7,262,572
--	--	--	--------------------

2. Información Presupuestal Específica

a) Prioridades de Gasto

De conformidad con las funciones de cada eje del gasto, las prioridades se orientan principalmente a los programas presupuestarios siguientes:

1. Gobierno	Importe
Principales Programas:	
<ul style="list-style-type: none"> Sistema Policial Operación y Mantenimiento de la Administración Pública Implementación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública Administración Eficiente de Recursos del Gobierno del Estado Perseveración de los Derechos del Orden Común y Promoción de una Prona, Completa y Debida Impugnación de Justicia Vigilancia para Garantizar el Libre Desarrollo de los Procesos Electorales Sistema de Justicia Seguridad Pública Seguridad Pública Recaudación Eficiente Fiscalización Superior Sistema Parlamentario Comunicación y Atención al Ciudadano Comunicación de la Actividad Gubernamental Auditorías y Fiscalizaciones Recursos Estadales y Federales Gestión Administrativa para la Eficiencia Institucional 	\$10,339,254,682

2. Desarrollo Social	Importe
Principales Programas:	
<ul style="list-style-type: none"> Comunicación Básica Boneficia Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) Educación Superior Seguro Popular Apoyo Administrativo del Sector Educativo Protección en Salud y Servicios de Salud a la Comunidad Programas de Promoción y Proyectos de Inversión Pública Educación y Cultura Indígena Fortalecimiento de los Servicios de Salud Transformar tu Vivienda Programa de Apoyo Alimentario Programa de Apoyo Alimentario Programas de Infraestructura Social del Sector Educativo Educación Superior Tecnológica Prestación de Servicios de Asistencia Social para el Bienestar Familiar Programa Programa de Inclusión Social Atención y Contención de Servicios Gubernamentales Prestación de Servicios de Educación Media Superior Rectoría en Salud Mejora de las Condiciones Ambientales 	\$52,206,542,241

3. Desarrollo Económico	Importe
Principales Programas:	
<ul style="list-style-type: none"> Implementación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública Apoyo Administrativo, Jurídico y Ejecutivo Fortalecimiento del Sector Agropecuario 	\$6,006,566,421

<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Fomento a la Fluidez de la Circulación Vehicular por la Infraestructura Vial <input type="checkbox"/> Fomento a la Producción de Alimentos y Productos Agrícolas <input type="checkbox"/> Promoción de Zonas Económicas Especiales <input type="checkbox"/> Fomento a los Agronegocios en el Estado de Puebla <input type="checkbox"/> Productos Turísticos <input type="checkbox"/> Desarrollo Rural Sustentable <input type="checkbox"/> Programas de Apoyo a Pequeños Productores <input type="checkbox"/> Transformar tu Entorno Urbano <input type="checkbox"/> Interoportunidad Estatal <input type="checkbox"/> Programa de Apoyos a Pequeños Productores <input type="checkbox"/> Programa de Movilidad 	\$17,299,946,485
--	-------------------------

4. Otros No Clasificados en Funciones Anteriores

Principales Programas:

- Participaciones de las Entidades Federativas a los Municipios
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM/RRE3)
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FOFAM/UNR/RE3)
- Fondo de Fomento Municipal

b) Programas y Proyectos de Inversión Pública

La presente cartera es de carácter informativo y no implica compromiso alguno de asignación de recursos y podrá ser modificada, adicionada, suspendida o cancelada sin responsabilidad para las Dependencias o Entidades.

c) Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Dependencia/Entidad	Federal		Estatal		Municipal		Otros		Porcentaje Total (a+b+c+d+e+f+g)
		Dependencia/Entidad	Aportación (%)	Dependencia/Entidad	Aportación (%)	Dependencia/Entidad	Aportación (%)	Dependencia/Entidad	Aportación (%)	
FAETA - Adultos	Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA)		100%							100%
FAETA - Tecnológica	Centro de Estudios y Profesional Técnica del Estado de Puebla (CONAMTEP)		100%							100%
Fondo de Aportaciones Múltiples FAM - Asistencia Social	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla		100%							100%
Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa Básica (FAM-Básica)	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Escuelas		100%							100%
Fondo de Aportaciones Múltiples para la Infraestructura Educativa Superior (FAM-Superior)	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Escuelas		100%							100%
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Escuelas		100%							100%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF)	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Escuelas		100%							100%
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FOFAM/UNR/D.F.)	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Escuelas		100%							100%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Escuelas		100%							100%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FSM D.F.)	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Escuelas		100%							100%
Fondo de Aportaciones para la Nomina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Escuelas		100%							100%
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados (FASP)	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Escuelas		72%	Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	28%					100%
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Escuelas		100%							100%
Fondo Metropolitano Zona Metropolitana de Puebla-Tlaxcala	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Escuelas		100%							100%
Fondo Para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Escuelas		100%							100%
Bonificación Unversidad Autónoma de Puebla (BUAP)	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Escuelas		67%	Secretaría de Educación Pública	33%					100%
Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Escuelas		100%							100%
PROSPEA Programa de Inclusión Social	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Escuelas		100%							100%
Programa de Apoyo a Pequeños Productores	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Escuelas		100%							100%
Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Comité Administrador Poblano para la Construcción de Escuelas		100%							100%
Total										

d) Recursos para la Seguridad Pública

Dependencia	Recursos Federales	Recursos Estatales	Recursos Municipales	Recursos Otros	Total
Organismo Educativos					
Secretaría de Educación Pública	\$1,031,466,801	\$642,110,456			\$1,673,577,257
Secretaría de Gobernación	\$12,640,669,950	\$16,572,489,236			\$29,213,159,186
Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes	\$1,882,759,171	\$316,705,346			\$2,199,464,517
Total	\$1,001,291,133	\$15,554,365,902	\$17,581,408,038	\$4,077,870,918	\$38,194,956,031

Nota: El importe puede no coincidir con el Techo Financiero asignado a la SEP derivado de la sectorización a las Funciones, desdobladas por el Instituto Poblano del Deporte y Juventud. Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo.

f) Recursos Destinados a Medidas de Mitigación y Adaptación para el Cambio Climático		Institución/Programa Presupuestario		Importe	
Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial				\$202,911,616	
Conservación y Manejo de Recursos Naturales				\$19,957,983	
Programa Nacional Forestal-Protección Forestal				\$16,314,335	
Total				\$239,183,934	
Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo					
g) Gasto en Comunicación Social		Institución/Programa Presupuestario		Importe	
Pueblo Comunicaciones				\$126,000,000	
Total				\$126,000,000	
h) Pago de Adendos de Ejercicios Fiscales Anteriores		Institución/Programa Presupuestario		Importe	
Pago de Adendos de Ejercicios Fiscales Anteriores				\$11,150,000	
Devoluciones de Pagos Incluidos de Contribuciones				\$3,483,353	
Total				\$14,633,353	
3. Fideicomisos					
Concepto	Dependencia/Entidad (responsable de su administración)	Número de Contrato	Fideicomitente	Saldo patrimonial al 31 de julio 2017	Importe 2018
Fondo de Fomento Agropecuario	Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial	522.10277	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	\$163,199,071	\$51,750,000
Fideicomiso Público denominado Insumos a Tiempo	Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial	522.1017980	Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	\$37,353,329	\$50,000,000
Fondo Metropolitano Puebla - Taxcala	Secretaría de Finanzas y Administración	2.139	BANOBRRAS	\$128,333,444	\$83,928,199
Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión "Para la Atención de Desastres Naturales"	Secretaría de Finanzas y Administración	190.44	Banco del Bajío	\$7,966,994	\$19,935,141
Total				\$299,553,838	\$205,613,340
Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo					
4. Transferencias y Subsidios					
a) Subsidios y Ayudas Sociales					
Concepto					
Subsidio Ordinario Federal y Estatal de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla					
Implementación del "Medio de Equipamiento de Autos de Medios para Preservadores del Estado de Puebla"					
Repuesta once de Negociación Salarial (Seguro de Vida del Personal Jubilado, Festejos del mes de Mayo, Medallas para Docentes que cumplen Años de Servicio, Estímulos por Productividad, Estímulos Económicos para Personal Docente, Distinguido), Operación del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia					
Contratación de Seguro Agropecuario Catastrófico					
Programa de Orientación a Padres de Familia, Congreso Expresivo, Bincanal de Educación Migrante, Apoyo a Federación de Estudiantes, Alimentos a Deportistas, Apoyo Económico a Medalistas, Premio Estatal de la Juventud y Talentos Deportivos.					
Programa y Estímulo al Desempeño Académico, Coro Normalista, Alternativa de Atención a la Demanda en Educación Preescolar, Beas a Instituciones Educativas Oficiales, Asesor Técnico Pedagógico, Beca Boshiller, Atención a la Niñez Migrante, Incubadoras en el Nivel Medio Superior, Subsidios a Programas para Jóvenes y Negociación Salarial SNTE (Beas de abo subdito, comisión y pum hijos de jubilados)					
Gastos de Operación, Beas y Diplomados del Instituto de Administración Pública					
Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa					
Beas y Fomento al Autempleo					
Programa Anual de Adiestramiento para Pilotos					
Aportación Estatal para el Programa de Conversión Social					
Aportación al Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena (PROIN)					
Programa de Operación y Seguimiento Operativo del Seguro Agropecuario Catastrófico					
Apoyos para la Escuela Taller de Capacitación en Restauración de Puebla					
Cuotas a la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agropecuario AMSDA					
Proyecto Productivo en el Municipio de Puebla					
Ayuda y Medalla de Asociación Mexicana de Parques Industriales Privados A.C., Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico A.C. y Cámara Mexicana-Alenana de Comercio Industrial A.C.					
Apoyo al Programa de Turismo de la C.A. de Turismo de México A.C. y Teatro de Puebla A.C.					
Apoyo a las Asociaciones: Unión de Secretarios de Turismo de México A.C. y Teatro de Puebla A.C.					
Apoyo a Contingencias por Incendios Forestales					
Total				\$6,095,062.64	3
Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo					
b) Tipo de Subsidios					
Concepto					
Subsidios a la Producción					
Programa de Mecanización y Equipamiento Agrícola					
Subsidios a la Inversión					
Subsidios a la Inversión					
Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa					
Aportación Estatal para el Programa de Conversión Social					
Aportación al Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena (PROIN)					
Proyectos Productivos en el Municipio de Puebla					
Subsidios para el Ciber Espacio					
Subsidios para el Ciber Espacio					
Subsidios a la Vivienda					
Subsidios a la Vivienda					
Subvenciones al Consumo					
Subvenciones al Consumo					
Total				\$182,500,000	3
Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo					
Subsidios y Subvenciones					
Concepto					
Subsidios a la Producción					
Programa de Mecanización y Equipamiento Agrícola					
Subsidios a la Inversión					
Subsidios a la Inversión					
Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa					
Aportación Estatal para el Programa de Conversión Social					
Aportación al Programa para el Mejoramiento de la Producción y la Productividad Indígena (PROIN)					
Proyectos Productivos en el Municipio de Puebla					
Subsidios para el Ciber Espacio					
Subsidios para el Ciber Espacio					
Subsidios a la Vivienda					
Subsidios a la Vivienda					
Subvenciones al Consumo					
Subvenciones al Consumo					
Suma				\$182,500,000	\$182,500,000
Total				\$165,900,000	\$165,900,000
Total				\$165,900,000	\$165,900,000
Total				\$10,000,000	\$10,000,000
Total				\$4,000,000	\$4,000,000
Total				\$2,000,000	\$2,000,000
Total				\$50,000	\$50,000
Total				\$85,000	\$85,000
Total				\$84,994	\$84,994
Total				\$6,095,062.64	\$6,095,062.64

Subsidios a Entidades Federativas y Municipales		Concepto		\$0	Importe
Otros Subsidios				\$0	
Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo					
c) Transferencias y Donativos para Organizaciones de la Sociedad Civil					
Centro de Rehabilitación Infantil Telcelón					\$17,407,297
Instituto de Administración Pública					\$2,181,944
Corpus A la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Agrario ANSDA					\$653,000
Asociación Cultural y Recreativa para la Proyección Social del Insideme Puebla, A.C.					\$180,000
Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico A.C.					\$17,100
Instituto de Estudios y Estadística de Puebla, A.C.					\$1,740
Asociación Cultural, Recreativa y Educativa para Serios de Puebla, A.C.					\$54,000
Asociación de Ciegos y Débiles Visuales "Luis Braille" de Puebla, A.C.					\$50,000
Unión de Secretarios de Turismo de México A.C.					\$41,756
Comité de Organizaciones de la Sociedad Civil de Puebla A.C.					\$41,411
Unión de Ciegos y Débiles Visuales de Puebla A.C.					\$38,952
Asociación de Organizaciones de la Sociedad Civil de Puebla, A.C.					\$35,000
Organización de Inventores del Estado de Puebla, Sección Independiente, A.C.					\$24,000
Organización de Ciegos Sec. 13 de Puebla O.C.R.M.					\$23,915
Junta de Administración del Seguro de Vida para los Servidores del Gobierno del Estado					\$5,150
Asociación de Ciegos No. 5					\$2,400
Asociación Mexicano-Alemana de Comercio e Industria, A.C.					\$5,150
Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo					
d) Transferencias y Subsidios a Rubros de la Sociedad Civil Vinculados con el Desarrollo Agrícola					\$71,967,24
Programa de Mecanización y Equipamiento Agrícola					
Concepto		Concepto		Importe	Importe
Total		Total		\$169,000,000	\$169,000,000

Apartado "H" Servicios Personales: Plazas y Tabuladores

Fondo de Pensiones y Jubilaciones al Servicio de los Trabajadores del Estado		Concepto		\$0	Importe
Las cifras pueden no coincidir debido al redondeo					
1. Fondo de Pensiones y Jubilaciones al Servicio de los Trabajadores del Estado					
				\$170,000,000	\$170,000,000
Nota: Este monto es de carácter informativo y está sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Presupuesto de Egresos del Estado para cubrir dicho concepto.					
2. Previsiones Salariales y Económicas para Cubrir Incrementos Salariales, Creación de Plazas y Otros					
				\$2,477,907,607	\$2,477,907,607
3. Previsiones para el Personal Eventual					
				\$43,909,408	\$43,909,408
4. Presupuesto para el Pago de Laudos Laborales					
				\$102,093,503	\$102,093,503

Las remuneraciones establecidas en los Tabuladores Degradados que se señalan en el presente Apartado, están sujetas a la suficiencia presupuestaria aprobada por el Congreso del Estado con base en la estimación de ingresos que recibe el Estado de Puebla y son cargo al presupuesto de los Ejecutores de Gasto mencionados en este Apartado.

b) Poder Legislativo

Pos.	Cat.	Categoría en Tabulador	Contrat.	Sueldo	Percepciones			Quinquenio	Sueldo con Prestaciones	ISR	Seguro de Vida	Deducciones			Sueldo Neto	Remuneración Mensual Neta Bruta	
					Despensa	Comp. Especial	Ayuda Varis					Compañía	ISSSTEP	Deducciones Bases		Compensación	Percepción Mensual
1	G0305	Secretario General	Confianza	\$2,111,000	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$3,271,000	\$6,077.06	\$4,174.42	\$2.00	\$12,253.48	\$2,477.52	\$50,128.28	\$72,605.80	\$82,859.28	
2	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
3	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
4	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
5	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
6	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
7	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
8	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
9	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
10	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
11	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
12	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
13	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
14	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
15	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
16	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
17	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
18	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
19	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
20	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
21	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
22	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
23	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
24	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
25	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
26	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
27	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	

Las remuneraciones establecidas en los Tabuladores Degradados que se señalan en el presente Apartado, están sujetas a la suficiencia presupuestaria aprobada por el Congreso del Estado con base en la estimación de ingresos que recibe el Estado de Puebla y son cargo al presupuesto de los Ejecutores de Gasto mencionados en este Apartado.

Pos.	Cat.	Categoría en Tabulador	Contrat.	Sueldo	Percepciones			Quinquenio	Sueldo con Prestaciones	ISR	Seguro de Vida	Deducciones			Sueldo Neto	Remuneración Mensual Neta Bruta	
					Despensa	Comp. Especial	Ayuda Varis					Compañía	ISSSTEP	Deducciones Bases		Compensación	Percepción Mensual
1	G0305	Secretario General	Confianza	\$2,111,000	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$3,271,000	\$6,077.06	\$4,174.42	\$2.00	\$12,253.48	\$2,477.52	\$50,128.28	\$72,605.80	\$82,859.28	
2	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
3	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
4	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
5	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
6	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
7	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
8	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
9	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
10	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
11	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
12	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
13	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
14	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
15	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
16	G0401	Diputado	Confianza	\$20,802.00	\$270,000	\$0.00	\$0.00	\$21,072.00	\$3,334.86	\$2,704.26	\$2.00	\$40,652.46	\$40,652.46	\$40,652.46	\$55,683.34	\$61,724.46	
17	G0401	Diputado	Confianza	\$20,													

Anteproyecto	Carpo	Subprograma	Programa	Objetivo	Actividad	Apoyos a la Economía	Apoyos a la Transparencia	Quilates	Totales	NSRF	NSRF	Seguro de Vida	Total	Subtotal	Compras	Prestaciones	Remuneración	Mixto	Militario	
		Jefe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25.00	\$507.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$532.00	\$627.00	\$4,252.30	\$2,715.62	\$3,939.56	\$2,715.62	\$4,044.02	
		Jefe de Departamento			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25.00	\$7,790.00	\$627.38	\$0.00	\$0.00	\$1,292.38	\$6,274.18	\$8,634.18	\$2,372.82	\$1,188.00	\$13,299.52	\$14,988.52	
		Jefe de Departamento			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	
		Jefe de Departamento			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,120.00	\$667.78	\$0.00	\$0.00	\$1,787.78	\$747.22	\$7,461.32	\$2,532.82	\$3,244.80	\$11,440.66	\$14,988.52	
		Jefe de Departamento			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,880.00	\$1,386.68	\$0.00	\$0.00	\$10,266.68	\$5,128.17	\$8,181.92	\$1,957.18	\$18,192.72	\$27,844.24	\$11,000.00	
		Jefe de Departamento			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,630.00	\$1,761.92	\$326.20	\$0.00	\$17,718.12	\$2,466.62	\$12,358.38	\$0.00	\$6,800.00	\$19,242.02	\$19,886.67	\$12,358.38
		Jefe de Departamento			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,550.00	\$1,554.66	\$0.00	\$0.00	\$7,104.66	\$4,525.30	\$2,900.00	\$4,298.00	\$6,642.40	\$10,171.28	\$10,171.28	\$7,104.66
		Jefe de Departamento			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,680.00	\$1,867.35	\$115.90	\$0.00	\$12,663.25	\$6,888.78	\$2,468.02	\$1,093.02	\$7,956.67	\$10,564.67	\$9,528.58	\$9,528.58
		Jefe de Departamento			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,840.00	\$2,168.07	\$0.00	\$0.00	\$18,008.07	\$10,486.32	\$5,291.34	\$0.00	\$22,907.66	\$20,313.58	\$20,313.58	\$18,008.07
		Jefe de Departamento			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$283.23	\$0.00	\$0.00	\$1,783.23	\$978.75	\$1,970.00	\$1,299.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$1,500.00
		Jefe de Departamento			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$283.23	\$0.00	\$0.00	\$1,783.23	\$978.75	\$1,970.00	\$1,299.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$1,500.00
		Jefe de Departamento			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$283.23	\$0.00	\$0.00	\$1,783.23	\$978.75	\$1,970.00	\$1,299.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$1,500.00
		Jefe de Departamento			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$283.23	\$0.00	\$0.00	\$1,783.23	\$978.75	\$1,970.00	\$1,299.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$1,500.00
		Jefe de Departamento			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$283.23	\$0.00	\$0.00	\$1,783.23	\$978.75	\$1,970.00	\$1,299.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$1,500.00
		Jefe de Departamento			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$283.23	\$0.00	\$0.00	\$1,783.23	\$978.75	\$1,970.00	\$1,299.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$1,500.00
		Jefe de Departamento			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$283.23	\$0.00	\$0.00	\$1,783.23	\$978.75	\$1,970.00	\$1,299.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$1,500.00
		Jefe de Departamento			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$283.23	\$0.00	\$0.00	\$1,783.23	\$978.75	\$1,970.00	\$1,299.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$1,500.00
		Jefe de Departamento			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$283.23	\$0.00	\$0.00	\$1,783.23	\$978.75	\$1,970.00	\$1,299.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$1,500.00
		Jefe de Departamento			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$283.23	\$0.00	\$0.00	\$1,783.23	\$978.75	\$1,970.00	\$1,299.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$1,500.00
		Jefe de Departamento			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$283.23	\$0.00	\$0.00	\$1,783.23	\$978.75	\$1,970.00	\$1,299.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$1,500.00
		Jefe de Departamento			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$283.23	\$0.00	\$0.00	\$1,783.23	\$978.75	\$1,970.00	\$1,299.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$1,500.00
		Jefe de Departamento			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$283.23	\$0.00	\$0.00	\$1,783.23	\$978.75	\$1,970.00	\$1,299.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$1,500.00
		Jefe de Departamento			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$283.23	\$0.00	\$0.00	\$1,783.23	\$978.75	\$1,970.00	\$1,299.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$1,500.00
		Jefe de Departamento			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$283.23	\$0.00	\$0.00	\$1,783.23	\$978.75	\$1,970.00	\$1,299.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$1,500.00
		Jefe de Departamento			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,500.00	\$283.23	\$0.00	\$0.00	\$1,783.23	\$978.75	\$1,970.00	\$1,299.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$3,269.48	\$1,500.00

e) Organismos Constitucionalmente Autónomos

Instituto Electoral del Estado

Puesto	Nº de	Previsiones Ordinarias Mensuales				Destrucciones Ordinarias Mensuales				Mensual Neto				Percepciones Extraordinarias
		Saldo Bruto	Compras	Saldo Líquido	Total	Saldo Bruto	Compras	Saldo Líquido	Total	Saldo Bruto	Compras	Saldo Líquido	Total	
Consejero Presidente	1	\$27,252.68	\$81,758.05	\$109,010.73	\$109,010.73	\$3,542.88	\$30,467.88	\$75,000.00	\$75,000.00	\$186,368.96	\$44,267.58	\$186,368.96	\$44,267.58	\$186,368.96
Consejero Ejecutivo	1	\$27,252.68	\$81,758.05	\$109,010.73	\$109,010.73	\$3,542.88	\$30,467.88	\$75,000.00	\$75,000.00	\$186,368.96	\$44,267.58	\$186,368.96	\$44,267.58	\$186,368.96
Director General	1	\$12,742.60	\$38,227.79	\$50,970.39	\$50,970.39	\$1,612.02	\$15,654.54	\$40,318.85	\$40,318.85	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61
Subdirector de Área	1	\$12,742.60	\$38,227.79	\$50,970.39	\$50,970.39	\$1,612.02	\$15,654.54	\$40,318.85	\$40,318.85	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61
Tribunales de la Unidad de Formación y Desarrollo	4	\$42,742.60	\$127,427.79	\$170,170.39	\$170,170.39	\$5,642.08	\$56,141.85	\$139,528.51	\$139,528.51	\$318,306.36	\$74,316.12	\$318,306.36	\$74,316.12	\$318,306.36
Tribunales de la Unidad de Transparencia	2	\$6,371.30	\$19,113.89	\$25,485.19	\$25,485.19	\$807.04	\$7,857.94	\$19,627.25	\$19,627.25	\$47,312.61	\$10,701.04	\$47,312.61	\$10,701.04	\$47,312.61
Subdirector de Área	1	\$6,371.30	\$19,113.89	\$25,485.19	\$25,485.19	\$807.04	\$7,857.94	\$19,627.25	\$19,627.25	\$47,312.61	\$10,701.04	\$47,312.61	\$10,701.04	\$47,312.61
Coordinador de Área	1	\$6,371.30	\$19,113.89	\$25,485.19	\$25,485.19	\$807.04	\$7,857.94	\$19,627.25	\$19,627.25	\$47,312.61	\$10,701.04	\$47,312.61	\$10,701.04	\$47,312.61
Jefe de Departamento	1	\$12,742.60	\$38,227.79	\$50,970.39	\$50,970.39	\$1,612.02	\$15,654.54	\$40,318.85	\$40,318.85	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61
Jefe de Oficina	1	\$12,742.60	\$38,227.79	\$50,970.39	\$50,970.39	\$1,612.02	\$15,654.54	\$40,318.85	\$40,318.85	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61
Analista I	1	\$12,742.60	\$38,227.79	\$50,970.39	\$50,970.39	\$1,612.02	\$15,654.54	\$40,318.85	\$40,318.85	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61
Analista II	1	\$12,742.60	\$38,227.79	\$50,970.39	\$50,970.39	\$1,612.02	\$15,654.54	\$40,318.85	\$40,318.85	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61
Segretario Particular	1	\$12,742.60	\$38,227.79	\$50,970.39	\$50,970.39	\$1,612.02	\$15,654.54	\$40,318.85	\$40,318.85	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61
Asistente	1	\$12,742.60	\$38,227.79	\$50,970.39	\$50,970.39	\$1,612.02	\$15,654.54	\$40,318.85	\$40,318.85	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61
Asistente	1	\$12,742.60	\$38,227.79	\$50,970.39	\$50,970.39	\$1,612.02	\$15,654.54	\$40,318.85	\$40,318.85	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61
Asistente	1	\$12,742.60	\$38,227.79	\$50,970.39	\$50,970.39	\$1,612.02	\$15,654.54	\$40,318.85	\$40,318.85	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61
Asistente	1	\$12,742.60	\$38,227.79	\$50,970.39	\$50,970.39	\$1,612.02	\$15,654.54	\$40,318.85	\$40,318.85	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61
Asistente	1	\$12,742.60	\$38,227.79	\$50,970.39	\$50,970.39	\$1,612.02	\$15,654.54	\$40,318.85	\$40,318.85	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61
Asistente	1	\$12,742.60	\$38,227.79	\$50,970.39	\$50,970.39	\$1,612.02	\$15,654.54	\$40,318.85	\$40,318.85	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61
Asistente	1	\$12,742.60	\$38,227.79	\$50,970.39	\$50,970.39	\$1,612.02	\$15,654.54	\$40,318.85	\$40,318.85	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61
Asistente	1	\$12,742.60	\$38,227.79	\$50,970.39	\$50,970.39	\$1,612.02	\$15,654.54	\$40,318.85	\$40,318.85	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61
Asistente	1	\$12,742.60	\$38,227.79	\$50,970.39	\$50,970.39	\$1,612.02	\$15,654.54	\$40,318.85	\$40,318.85	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61
Asistente	1	\$12,742.60	\$38,227.79	\$50,970.39	\$50,970.39	\$1,612.02	\$15,654.54	\$40,318.85	\$40,318.85	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61
Asistente	1	\$12,742.60	\$38,227.79	\$50,970.39	\$50,970.39	\$1,612.02	\$15,654.54	\$40,318.85	\$40,318.85	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61
Asistente	1	\$12,742.60	\$38,227.79	\$50,970.39	\$50,970.39	\$1,612.02	\$15,654.54	\$40,318.85	\$40,318.85	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61
Asistente	1	\$12,742.60	\$38,227.79	\$50,970.39	\$50,970.39	\$1,612.02	\$15,654.54	\$40,318.85	\$40,318.85	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61
Asistente	1	\$12,742.60	\$38,227.79	\$50,970.39	\$50,970.39	\$1,612.02	\$15,654.54	\$40,318.85	\$40,318.85	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61	\$20,792.28	\$97,138.61
Asistente	1	\$12,742.60	\$38,227.79	\$50,970.39	\$50,970.39	\$1,612.02	\$15,654.54	\$40,318.85	\$40,318.85</					

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

No. General	Adscripción	Categoría	Carga	Regimen de Contaminación	Salario Mensual	Compen-sación Mensual	Reposa Mensual	Total Bruto Mensual	3% Nomina Mensual	RSPT Mensual	INSSTEP Mensual	Prima Vacacional	Anticipo de Sueldo	Acumulado Compensación	Estimado	3% Nomina Anual	INSSTEP 26%	Total Neto Mensual
6	Presidencia	H-0058	Secretaría de Estado y Asesoría	Confianza	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$28,710.16	\$861.30	\$5,214.00	\$975.46	\$1,132.96	\$11,355.19	\$30,969.86	\$57,420.32	\$1,376.35	\$23,413.42	\$22,220.70
7	Presidencia	H-0058	Asesoría Jurídica	Confianza	\$4,109.74	\$10,253.48	\$311.00	\$11,923.48	\$357.70	\$3,542.20	\$534.22	\$5,792.46	\$6,218.69	\$15,177.85	\$1,066.12	\$1,766.12	\$12,822.39	\$12,100.00
8	Presidencia	H-0058	Asesoría Jurídica	Confianza	\$4,109.74	\$10,253.48	\$311.00	\$11,923.48	\$357.70	\$3,542.20	\$534.22	\$5,792.46	\$6,218.69	\$15,177.85	\$1,066.12	\$1,766.12	\$12,822.39	\$12,100.00
9	Asesoría Jurídica	G-0402	Asesoría Jurídica	Confianza	\$4,900.70	\$10,716.38	\$284.00	\$10,590.08	\$317.70	\$2,926.00	\$648.72	\$41,838.19	\$7,511.72	\$149,085.27	\$21,198.16	\$12,315.66	\$75,815.56	\$75,815.56
10	Asesoría Jurídica	G-0801	Asesoría Jurídica	Confianza	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$30,924.14	\$861.37	\$5,216.00	\$975.46	\$11,333.86	\$11,355.19	\$30,973.23	\$3,332.61	\$3,332.61	\$22,220.98	\$22,220.98
11	Asesoría Jurídica	G-0801	Asesoría Jurídica	Confianza	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$30,924.14	\$861.37	\$5,216.00	\$975.46	\$11,333.86	\$11,355.19	\$30,973.23	\$3,332.61	\$3,332.61	\$22,220.98	\$22,220.98
12	Asesoría Jurídica	G-0805	Asesoría Jurídica	Confianza	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$30,924.14	\$861.37	\$5,216.00	\$975.46	\$11,333.86	\$11,355.19	\$30,973.23	\$3,332.61	\$3,332.61	\$22,220.98	\$22,220.98
13	Asesoría Jurídica	G-0805	Asesoría Jurídica	Confianza	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$30,924.14	\$861.37	\$5,216.00	\$975.46	\$11,333.86	\$11,355.19	\$30,973.23	\$3,332.61	\$3,332.61	\$22,220.98	\$22,220.98
14	Asesoría Jurídica	H-0058	Asesoría Jurídica	Confianza	\$4,109.74	\$10,253.48	\$311.00	\$11,923.48	\$357.70	\$3,542.20	\$534.22	\$5,792.46	\$6,218.69	\$15,177.85	\$1,066.12	\$1,766.12	\$12,822.39	\$12,100.00
15	Asesoría Jurídica	H-0058	Asesoría Jurídica	Confianza	\$4,109.74	\$10,253.48	\$311.00	\$11,923.48	\$357.70	\$3,542.20	\$534.22	\$5,792.46	\$6,218.69	\$15,177.85	\$1,066.12	\$1,766.12	\$12,822.39	\$12,100.00
16	Magistratura B	G-0402	Asesoría Jurídica	Confianza	\$4,900.70	\$10,716.38	\$284.00	\$10,590.08	\$317.70	\$2,926.00	\$648.72	\$41,838.19	\$7,511.72	\$149,085.27	\$21,198.16	\$12,315.66	\$75,815.56	\$75,815.56
17	Magistratura B	G-0801	Asesoría Jurídica	Confianza	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$30,924.14	\$861.37	\$5,216.00	\$975.46	\$11,333.86	\$11,355.19	\$30,973.23	\$3,332.61	\$3,332.61	\$22,220.98	\$22,220.98
18	Magistratura B	G-0801	Asesoría Jurídica	Confianza	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$30,924.14	\$861.37	\$5,216.00	\$975.46	\$11,333.86	\$11,355.19	\$30,973.23	\$3,332.61	\$3,332.61	\$22,220.98	\$22,220.98
19	Magistratura B	G-0805	Asesoría Jurídica	Confianza	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$30,924.14	\$861.37	\$5,216.00	\$975.46	\$11,333.86	\$11,355.19	\$30,973.23	\$3,332.61	\$3,332.61	\$22,220.98	\$22,220.98
20	Magistratura B	G-0805	Asesoría Jurídica	Confianza	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$30,924.14	\$861.37	\$5,216.00	\$975.46	\$11,333.86	\$11,355.19	\$30,973.23	\$3,332.61	\$3,332.61	\$22,220.98	\$22,220.98
21	Magistratura B	H-0058	Asesoría Jurídica	Confianza	\$4,109.74	\$10,253.48	\$311.00	\$11,923.48	\$357.70	\$3,542.20	\$534.22	\$5,792.46	\$6,218.69	\$15,177.85	\$1,066.12	\$1,766.12	\$12,822.39	\$12,100.00
22	Magistratura B	H-0058	Asesoría Jurídica	Confianza	\$4,109.74	\$10,253.48	\$311.00	\$11,923.48	\$357.70	\$3,542.20	\$534.22	\$5,792.46	\$6,218.69	\$15,177.85	\$1,066.12	\$1,766.12	\$12,822.39	\$12,100.00
23	Secretaría General de Asesoría	G-0501	Secretaría General de Asesoría	Confianza	\$13,225.70	\$43,592.53	\$384.00	\$57,102.23	\$1,713.07	\$13,498.00	\$719.11	\$22,440.35	\$20,125.7	\$64,528.42	\$11,066.03	\$6,638.57	\$41,264.18	\$41,264.18
24	Secretaría General de Asesoría	G-0801	Secretaría General de Asesoría	Confianza	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$30,924.14	\$861.37	\$5,216.00	\$975.46	\$11,333.86	\$11,355.19	\$30,973.23	\$3,332.61	\$3,332.61	\$22,220.98	\$22,220.98
25	Secretaría General de Asesoría	G-0805	Secretaría General de Asesoría	Confianza	\$4,109.74	\$10,253.48	\$311.00	\$11,923.48	\$357.70	\$3,542.20	\$534.22	\$5,792.46	\$6,218.69	\$15,177.85	\$1,066.12	\$1,766.12	\$12,822.39	\$12,100.00
26	Secretaría General de Asesoría	G-0805	Secretaría General de Asesoría	Confianza	\$4,089.96	\$17,098.37	\$311.00	\$31,499.33	\$844.98	\$3,520.00	\$531.64	\$8,486.58	\$6,188.76	\$25,310.09	\$2,499.52	\$2,499.52	\$17,447.69	\$17,447.69
27	Secretaría General de Asesoría	G-0805	Secretaría General de Asesoría	Confianza	\$4,095.48	\$10,953.48	\$311.00	\$15,379.42	\$461.23	\$2,190.00	\$334.22	\$6,068.77	\$6,218.69	\$16,214.03	\$1,777.50	\$1,777.50	\$12,650.00	\$12,650.00
28	Secretaría General de Asesoría	H-0058	Secretaría General de Asesoría	Confianza	\$4,095.48	\$10,253.48	\$311.00	\$14,674.22	\$440.23	\$2,040.00	\$334.22	\$5,792.46	\$6,218.69	\$15,177.85	\$1,066.12	\$1,066.12	\$12,822.39	\$12,822.39
29	Secretaría General de Asesoría	H-0058	Secretaría General de Asesoría	Confianza	\$4,095.48	\$10,253.48	\$311.00	\$14,674.22	\$440.23	\$2,040.00	\$334.22	\$5,792.46	\$6,218.69	\$15,177.85	\$1,066.12	\$1,066.12	\$12,822.39	\$12,822.39
30	Secretaría General de Asesoría	H-0007	Secretaría General de Asesoría	Confianza	\$4,095.48	\$7,502.74	\$311.00	\$11,923.48	\$357.70	\$1,452.00	\$334.22	\$4,706.64	\$6,218.69	\$11,066.03	\$3,766.35	\$3,766.35	\$12,822.39	\$9,937.26
31	Dirección Administrativa	G-0501	Dirección Administrativa	Confianza	\$13,225.70	\$43,592.53	\$384.00	\$57,102.23	\$1,713.07	\$13,498.00	\$719.11	\$22,440.35	\$20,125.7	\$64,528.42	\$11,066.03	\$6,638.57	\$41,264.18	\$41,264.18
32	Dirección Administrativa	G-0805	Dirección Administrativa	Confianza	\$6,269.56	\$15,040.97	\$384.00	\$31,594.53	\$847.84	\$3,541.42	\$814.94	\$8,524.16	\$9,466.83	\$22,184.59	\$2,503.94	\$2,503.94	\$17,238.17	\$17,238.17
33	Dirección Administrativa	G-0801	Dirección Administrativa	Confianza	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$30,924.14	\$861.37	\$5,216.00	\$975.46	\$11,333.86	\$11,355.19	\$30,973.23	\$3,332.61	\$3,332.61	\$22,220.98	\$22,220.98
34	Dirección Administrativa	G-0801	Dirección Administrativa	Confianza	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$30,924.14	\$861.37	\$5,216.00	\$975.46	\$11,333.86	\$11,355.19	\$30,973.23	\$3,332.61	\$3,332.61	\$22,220.98	\$22,220.98
35	Dirección Administrativa	G-0801	Dirección Administrativa	Confianza	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$30,924.14	\$861.37	\$5,216.00	\$975.46	\$11,333.86	\$11,355.19	\$30,973.23	\$3,332.61	\$3,332.61	\$22,220.98	\$22,220.98
36	Dirección Administrativa	G-0801	Dirección Administrativa	Confianza	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$30,924.14	\$861.37	\$5,216.00	\$975.46	\$11,333.86	\$11,355.19	\$30,973.23	\$3,332.61	\$3,332.61	\$22,220.98	\$22,220.98
37	Dirección Administrativa	H-0058	Dirección Administrativa	Confianza	\$4,109.74	\$10,253.48	\$311.00	\$11,923.48	\$357.70	\$3,542.20	\$534.22	\$5,792.46	\$6,218.69	\$15,177.85	\$1,066.12	\$1,066.12	\$12,822.39	\$12,100.00
38	Unidad de Docencia Electoral	G-0801	Unidad de Docencia Electoral	Confianza	\$7,504.30	\$30,921.86	\$384.00	\$30,924.14	\$861.37	\$5,216.00	\$975.46	\$11,333.86	\$11,355.19	\$30,973.23	\$3,332.61	\$3,332.61	\$22,220.98	\$22,220.98
39	Contraloría Interna	G-0501	Contraloría Interna	Confianza	\$13,225.70	\$43,592.53	\$384.00	\$57,102.23	\$1,713.07	\$13,498.00	\$719.11	\$22,440.35	\$20,125.7	\$64,528.42	\$11,066.03	\$6,638.57	\$41,264.18	\$41,264.18
40	Comunicación Social	G-0801	Comunicación Social	Confianza	\$4,427.64	\$14,946.96	\$311.00	\$19,686.60	\$590.57	\$3,100.00	\$756.6	\$7,770.63	\$6,699.72	\$21,125.43	\$2,279.01	\$2,279.01	\$13,814.24	\$16,000.00
41	Investigación y Estadística	G-0801	Investigación y Estadística	Confianza	\$7,133.79	\$19,122.54	\$384.00	\$36,540.33	\$96.21	\$4,704.32	\$926.68	\$10,476.45	\$8,306.39	\$51,080.66	\$3,079.74	\$3,079.74	\$22,257.42	\$20,909.33

Nota: La suma de los percibidos puede no coincidir con el total debido al redondeo.

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla													Indicaciones			Total Mensual		Neto Mensual	
Corpo/Puesto	Tipo de Contratación		Sueldo Mensual		Base de Impugnación Mensual		Anticipo de Sueldo		Prima Vacacional		3% Sobre Anticipo y Prima Vacacional		ISR Mensual	INSSTEP Trabajador	Total Mensual	Neto Mensual			
Presidencia	Confianza	Confianza	\$17,322.20	\$48,919.44	\$0.00	\$6,252.64	\$25,998.30	\$6,252.64	\$6,252.64	\$107,940.99	\$2,382.23	\$1,627.142	\$2,263.24	\$18,554.66	\$48,812.45	\$48,812.45	\$48,812.45		
Asesoría Jurídica	Confianza	Confianza	\$11,430.30	\$24,153.38	\$0.00	\$3,382.68	\$17,145.46	\$17,145.46	\$4,272.12	\$58,732.76	\$1,762.58	\$6,996.00	\$1,507.74	\$83,071.4	\$28,197.42	\$28,197.42	\$28,197.42		
Asesoría Jurídica	Confianza	Confianza	\$11,430.30	\$24,153.38	\$0.00	\$3,382.68	\$17,145.46	\$17,145.46	\$4,272.12	\$58,732.76	\$1,762.58	\$6,996.00	\$1,507.74	\$83,071.4	\$28,197.42	\$28,197.42	\$28,197.42		
Asesoría Jurídica	Confianza	Confianza	\$10,630.80	\$18,103.82	\$0.00	\$2,874.62	\$15,962.20	\$15,962.20	\$4,232.32	\$47,987.71	\$1,438.73	\$5,200.03	\$1,100.42	\$66,010.5	\$23,240.05	\$23,240.05	\$23,240.05		
Asesoría Jurídica	Confianza	Confianza	\$10,630.80	\$18,103.82	\$0.00	\$2,874.62	\$15,962.20	\$15,962.20	\$4,232.32	\$47,987.71	\$1,438.73	\$5,200.03	\$1,100.42	\$66,010.5	\$23,240.05	\$23,240.05	\$23,240.05		
Asesoría Jurídica	Confianza	Confianza	\$6,178.50	\$12,932.76	\$0.00	\$1,911.26	\$9,267.75	\$9,267.75	\$2,714.40	\$31,569.38	\$947.08	\$1,100.42	\$1,100.42	\$33,786.95	\$16,439.79	\$16,439.79	\$16,439.79		
Asesoría Jurídica	Confianza	Confianza	\$6,178.50	\$12,932.76	\$0.00	\$1,911.26	\$9,267.75	\$9,267.75	\$2,714.40	\$31,569.38	\$947.08	\$1,100.42	\$1,100.42	\$33,786.95	\$16,439.79	\$16,439.79	\$16,439.79		
Asesoría Jurídica	Confianza	Confianza	\$5,531.10	\$9,402.58	\$0.00	\$1,493.68	\$8,266.65	\$8,266.65	\$2,212.44	\$24,926.38	\$747.79	\$2,080.71	\$2,080.71	\$28,009.33	\$13,219.83	\$13,219.83	\$13,219.83		
Asesoría Jurídica	Confianza	Confianza	\$5,531.10	\$9,402.58	\$0.00	\$1,493.68	\$8,266.65	\$8,266.65	\$2,212.44	\$24,926.38	\$747.79	\$2,080.71	\$2,080.71	\$28,009.33	\$13,219.83	\$13,219.83	\$13,219.83		
Asesoría Jurídica	Confianza	Confianza	\$5,531.10	\$9,402.58	\$0.00	\$1,493.68	\$8,266.65	\$8,266.65	\$2,212.44	\$24,926.38	\$747.79	\$2,080.71	\$2,080.71	\$28,009.33	\$13,219.83	\$13,219.83	\$13,219.83		

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

No.	Cargo	Clave	Categoría	Sueldo	Deposita	Percepciones				Ayuda de Viaje	Apropiación Económica	Total de Percepciones	ISFT	Deducciones			Sueldo Neto		Compensación Mensual		Prescripciones Anuales Mínimas		Remuneración Mensual	
						Compensación al Personal de Base	Compensación al Impuesto 12.1	Percepciones de Base	Cuota Social					Seguro de Vida	Jubilación	Mínimo	Máximo	Puntualidad y Asistencia	Estimado	Prima Anual	Prima Variable	Mínimo	Máximo	
11	Titular de Unidad / Director de Área / Titular de Unidad / Fiscal A	P0B2	Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$25,724	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,287	\$56,500	\$47,856
12	Titular de Unidad / Director de Área / Fiscal C	P0C3	Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$22,906	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$2,927	\$33,682	\$47,856
13	Encargado / Asesor Técnico / Asesor Ejecutivo A	P07A1	Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,119	\$35,182	\$47,856
14	Asesor Especialista / Asesor Técnico B / Asesor Técnico C / Asesor Técnico D		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
15	Asesor Técnico E / Asesor Técnico F		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
16	Asesor Técnico G / Asesor Técnico H / Asesor Técnico I / Asesor Técnico J		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
17	Asesor Técnico K / Asesor Técnico L / Asesor Técnico M / Asesor Técnico N		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
18	Asesor Técnico O / Asesor Técnico P / Asesor Técnico Q / Asesor Técnico R		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
19	Asesor Técnico S / Asesor Técnico T / Asesor Técnico U / Asesor Técnico V		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
20	Asesor Técnico W / Asesor Técnico X / Asesor Técnico Y / Asesor Técnico Z		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
21	Asesor Técnico AA / Asesor Técnico AB / Asesor Técnico AC / Asesor Técnico AD		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
22	Asesor Técnico AE / Asesor Técnico AF / Asesor Técnico AG / Asesor Técnico AH		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
23	Asesor Técnico AI / Asesor Técnico AJ / Asesor Técnico AK / Asesor Técnico AL		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
24	Asesor Técnico AM / Asesor Técnico AN / Asesor Técnico AO / Asesor Técnico AP		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
25	Asesor Técnico AQ / Asesor Técnico AR / Asesor Técnico AS / Asesor Técnico AT		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
26	Asesor Técnico AV / Asesor Técnico AW / Asesor Técnico AX / Asesor Técnico AY		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
27	Asesor Técnico AZ / Asesor Técnico BA / Asesor Técnico BB / Asesor Técnico BC		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
28	Asesor Técnico BD / Asesor Técnico BE / Asesor Técnico BF / Asesor Técnico BG		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
29	Asesor Técnico BH / Asesor Técnico BI / Asesor Técnico BJ / Asesor Técnico BK		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
30	Asesor Técnico BL / Asesor Técnico BM / Asesor Técnico BN / Asesor Técnico BO		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
31	Asesor Técnico BP / Asesor Técnico BQ / Asesor Técnico BR / Asesor Técnico BS		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
32	Asesor Técnico BT / Asesor Técnico BU / Asesor Técnico BV / Asesor Técnico BW		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
33	Asesor Técnico BX / Asesor Técnico BY / Asesor Técnico BZ / Asesor Técnico CA		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
34	Asesor Técnico CC / Asesor Técnico CD / Asesor Técnico CE / Asesor Técnico CF		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
35	Asesor Técnico CG / Asesor Técnico CH / Asesor Técnico CI / Asesor Técnico CJ		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
36	Asesor Técnico CK / Asesor Técnico CL / Asesor Técnico CM / Asesor Técnico CN		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
37	Asesor Técnico CO / Asesor Técnico CP / Asesor Técnico CQ / Asesor Técnico CR		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
38	Asesor Técnico CS / Asesor Técnico CT / Asesor Técnico CU / Asesor Técnico CV		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
39	Asesor Técnico CW / Asesor Técnico CX / Asesor Técnico CY / Asesor Técnico CZ		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
40	Asesor Técnico CA / Asesor Técnico CB / Asesor Técnico CC / Asesor Técnico CD		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
41	Asesor Técnico CE / Asesor Técnico CF / Asesor Técnico CG / Asesor Técnico CH		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
42	Asesor Técnico CI / Asesor Técnico CJ / Asesor Técnico CK / Asesor Técnico CL		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
43	Asesor Técnico CM / Asesor Técnico CN / Asesor Técnico CO / Asesor Técnico CP		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
44	Asesor Técnico CQ / Asesor Técnico CR / Asesor Técnico CS / Asesor Técnico CT		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
45	Asesor Técnico CV / Asesor Técnico CW / Asesor Técnico CX / Asesor Técnico CY		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
46	Asesor Técnico CZ / Asesor Técnico CA / Asesor Técnico CB / Asesor Técnico CC		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
47	Asesor Técnico CE / Asesor Técnico CF / Asesor Técnico CG / Asesor Técnico CH		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
48	Asesor Técnico CI / Asesor Técnico CJ / Asesor Técnico CK / Asesor Técnico CL		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
49	Asesor Técnico CM / Asesor Técnico CN / Asesor Técnico CO / Asesor Técnico CP		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856
50	Asesor Técnico CQ / Asesor Técnico CR / Asesor Técnico CS / Asesor Técnico CT		Confianza	\$13,938	\$284	\$300	\$0	\$0	\$4,522	\$1,932	\$1,932	\$1,932	\$0	\$2	\$3,746	\$10,776	\$24,406	\$37,080	\$0	\$1,781	\$474	\$3,090	\$34,938	\$47,856

Note: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo.

Cargo	Categoría	Percepciones				Deducciones				Remuneración Mensual Neta y Bruta				
		Salario	Deposita	Comp. Especial Personal de Base	Incentivo a la Productividad / Incentivo a la Permanencia	Bravo de Plata / Asesoría de Asesoramiento	Material Didáctico	Subsidio para el Empleo	Sueldo con Prestaciones	Fondo de Prestaciones y Jubilaciones 4%	Seguridad Social 4%	ISR	Deducciones Básicas	Sueldo Neto
Directivo	Rector	\$81,130.50	\$502.00	\$1,274.15	\$1,316.66	\$3,953.30	\$0.00	\$0.00	\$384,648.61	\$3,245.22	\$3,245.22	\$21,869.48	\$28,399.92	\$56,288.69
Directivo	Secretario General	\$63,890.58	\$502.00	\$1,003.40	\$1,096.88	\$3,953.30	\$0.00	\$0.00	\$366,881.16	\$16,168.78	\$16,168.78	\$16,168.78	\$16,168.78	\$45,578.14
Directivo	Tesorero General	\$63,890.58	\$502.00	\$1,003.40	\$1,096.88	\$3,953.30	\$0.00	\$0.00	\$366,881.16	\$2,555.62	\$2,555.62	\$16,168.78	\$21,280.02	\$45,578.14

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Cargo	Categoría	Percepciones										Deducciones				Remuneración Mensual Neto y Bruto
		Salario	Diestras	Incentivo a la Productividad relativa a la Permanencia Académica y/o Administrativa	Ayuda Varias			Subsidio para el Empleo	Fondo de Pensiones y Jubilaciones 4%	Seguridad Social 4%	ESR	Deducciones Bónicas	Estado Neto			
					Compa. Especial	Bono de Ayuda Académica	Material Didáctico									
Director General		\$63,820.58	\$562.00	\$1,036.88	\$1,036.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$46,858.16	\$2,555.62	\$2,555.62	\$16,088.78	\$21,280.02	\$46,578.14		
Director	Defensor de los Derechos Universitarios	\$63,800.58	\$562.00	\$1,036.88	\$1,036.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$66,858.16	\$2,555.62	\$2,555.62	\$16,088.78	\$21,280.02	\$46,578.14		
Director	Coordinador de Asesores	\$63,800.58	\$562.00	\$1,036.88	\$1,036.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$66,858.16	\$2,555.62	\$2,555.62	\$16,088.78	\$21,280.02	\$46,578.14		
Director	Vicerrector de Docencia	\$60,848.42	\$562.00	\$897.50	\$897.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,333.94	\$2,433.94	\$2,433.94	\$15,064.19	\$20,032.07	\$45,686.77		
Director	Vicerrector de Investigación y Estudios de Grado	\$60,848.42	\$562.00	\$897.50	\$897.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$63,718.84	\$2,433.94	\$2,433.94	\$15,064.19	\$20,032.07	\$45,686.77		
Director	Secretario Administrativo	\$60,848.42	\$562.00	\$897.50	\$897.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$63,718.84	\$2,433.94	\$2,433.94	\$15,064.19	\$20,032.07	\$45,686.77		
Director	Director General de Obras	\$60,118.50	\$562.00	\$897.56	\$897.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$62,905.62	\$2,404.74	\$2,404.74	\$14,932.40	\$19,741.88	\$43,223.74		
Director	Director de Planeación	\$60,118.50	\$562.00	\$897.56	\$897.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$62,905.62	\$2,404.74	\$2,404.74	\$14,932.40	\$19,741.88	\$43,223.74		
Director	Director de Comunicación Institucional	\$60,118.50	\$562.00	\$897.56	\$897.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$62,905.62	\$2,404.74	\$2,404.74	\$14,932.40	\$19,741.88	\$43,223.74		
Director	Secretario Técnico H.C.U.	\$60,118.50	\$562.00	\$897.56	\$897.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$62,905.62	\$2,404.74	\$2,404.74	\$14,932.40	\$19,741.88	\$43,223.74		
Director	Coordinador de Asesores	\$60,118.50	\$562.00	\$897.56	\$897.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$62,905.62	\$2,404.74	\$2,404.74	\$14,932.40	\$19,741.88	\$43,223.74		
Director	Coordinador de Gabinete	\$60,118.50	\$562.00	\$897.56	\$897.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$62,905.62	\$2,404.74	\$2,404.74	\$14,932.40	\$19,741.88	\$43,223.74		
Director	Dir. Comp. de TI y Comunicaciones	\$60,118.50	\$562.00	\$897.56	\$897.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$62,905.62	\$2,404.74	\$2,404.74	\$14,932.40	\$19,741.88	\$43,223.74		
Director	Subsecretario Administrativo	\$58,820.00	\$562.00	\$897.58	\$897.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$61,625.56	\$2,352.80	\$2,352.80	\$14,530.38	\$19,235.97	\$40,389.58		
Director	Subsecretario	\$58,819.92	\$562.00	\$897.58	\$897.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$61,625.56	\$2,352.80	\$2,352.80	\$14,530.38	\$19,235.97	\$40,389.58		
Director	Director Académico	\$55,777.33	\$562.00	\$878.98	\$878.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$58,485.82	\$2,231.09	\$2,231.09	\$13,588.46	\$18,050.65	\$40,435.18		
Director	Director Administrativo A	\$53,499.08	\$562.00	\$844.12	\$844.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$56,392.79	\$2,149.96	\$2,149.96	\$12,960.55	\$17,260.48	\$39,132.32		
Director	Director Administrativo B	\$51,415.08	\$562.00	\$817.41	\$817.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$53,984.26	\$2,056.60	\$2,056.60	\$12,371.99	\$16,451.20	\$37,633.07		
Director	Director de Facultad/Insituto	\$55,777.33	\$562.00	\$878.98	\$878.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$58,485.82	\$2,231.09	\$2,231.09	\$13,588.46	\$18,050.65	\$40,435.18		
Director	Dir. Ejecutivo Fundación BUAP	\$53,499.08	\$562.00	\$844.12	\$844.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$56,392.79	\$2,149.96	\$2,149.96	\$12,960.55	\$17,260.48	\$39,132.32		
Director	Director de Planeación	\$51,415.08	\$562.00	\$817.41	\$817.41	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$53,984.26	\$2,056.60	\$2,056.60	\$12,371.99	\$16,451.20	\$37,633.07		
Director	Director de Organización y Estadística	\$43,101.17	\$562.00	\$699.48	\$699.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$45,044.85	\$1,724.05	\$1,724.05	\$9,664.17	\$13,112.26	\$32,292.89		
Director	Director de Preparación	\$50,706.75	\$562.00	\$822.92	\$822.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$56,392.72	\$2,149.96	\$2,149.96	\$12,960.53	\$17,260.45	\$39,132.27		
Director	Director de Asesor Institucional B	\$45,041.33	\$562.00	\$699.48	\$699.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$45,044.85	\$1,724.05	\$1,724.05	\$9,664.17	\$13,112.26	\$32,292.89		
Director	Subdirector Administrativo A	\$40,532.75	\$562.00	\$654.88	\$654.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$42,568.66	\$1,614.11	\$1,614.11	\$8,813.31	\$12,041.53	\$30,527.13		
Director	Subdirector Administrativo B	\$37,015.83	\$562.00	\$600.72	\$600.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$39,125.18	\$1,480.63	\$1,480.63	\$7,780.27	\$10,741.53	\$28,383.65		
Director	Administrador Casa del Jubilado	\$31,880.08	\$562.00	\$499.56	\$499.56	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$33,515.85	\$1,263.20	\$1,263.20	\$6,107.08	\$8,633.48	\$25,882.37		
Director	Subdirector Académico	\$24,182.83	\$562.00	\$392.46	\$392.46	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,882.38	\$967.31	\$967.31	\$4,311.68	\$6,246.31	\$19,636.07		
Director	Subdirector de Área A	\$28,200.00	\$562.00	\$379.79	\$379.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$25,882.38	\$967.31	\$967.31	\$4,311.68	\$6,246.31	\$19,636.07		
Director	Subdirector de Área B	\$26,999.40	\$562.00	\$361.58	\$361.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,320.80	\$820.30	\$820.30	\$3,676.35	\$5,663.45	\$18,936.05		
Director	Subdirector de Área C	\$44,444.42	\$562.00	\$444.42	\$444.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$44,444.42	\$1,789.78	\$1,789.78	\$7,442.42	\$10,233.78	\$31,420.64		
Director	Subdirector de Área D	\$40,436.00	\$562.00	\$404.30	\$404.30	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$40,436.00	\$1,617.44	\$1,617.44	\$6,843.70	\$9,461.52	\$29,686.86		
Director	Jefe de Área A	\$66,872.00	\$562.00	\$1,036.88	\$1,036.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$66,872.00	\$2,555.62	\$2,555.62	\$16,088.78	\$21,280.02	\$46,578.14		
Director	Jefe de Área B	\$34,024.58	\$562.00	\$340.24	\$340.24	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$34,024.58	\$1,360.98	\$1,360.98	\$5,628.28	\$7,747.34	\$24,747.34		
Director	Subjefe de Área A	\$31,480.00	\$562.00	\$314.80	\$314.80	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,480.00	\$1,263.20	\$1,263.20	\$5,869.86	\$8,296.26	\$25,183.74		
Director	Subjefe de Área B	\$26,999.40	\$562.00	\$269.99	\$269.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$26,999.40	\$1,053.98	\$1,053.98	\$4,651.39	\$6,763.34	\$19,936.05		
Director	Subjefe de Área C	\$26,999.40	\$562.00	\$269.99	\$269.99	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$26,999.40	\$1,053.98	\$1,053.98	\$4,651.39	\$6,763.34	\$19,936.05		
Confianza	Analista en Informática A	\$23,685.58	\$562.00	\$384.39	\$384.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,685.58	\$927.42	\$927.42	\$4,191.00	\$6,085.84	\$19,283.41		
Confianza	Asistente Administrativo A	\$23,387.33	\$562.00	\$379.55	\$379.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,387.33	\$935.49	\$935.49	\$4,118.61	\$6,089.59	\$19,071.88		
Confianza	Asistente Administrativo B	\$22,050.92	\$562.00	\$357.86	\$357.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,050.92	\$882.04	\$882.04	\$3,794.24	\$5,538.32	\$18,124.06		
Confianza	Analista en Informática B	\$22,050.92	\$562.00	\$357.86	\$357.86	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,050.92	\$882.04	\$882.04	\$3,794.24	\$5,538.32	\$18,124.06		
Confianza	Analista en Informática C	\$19,448.50	\$562.00	\$309.13	\$309.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,884.08	\$761.94	\$761.94	\$3,089.57	\$4,613.45	\$15,970.63		
Confianza	Asistente Administrativo D	\$19,448.50	\$562.00	\$309.13	\$309.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,884.08	\$761.94	\$761.94	\$3,089.57	\$4,613.45	\$15,970.63		
Confianza	Ejecutor Administrativo	\$16,381.25	\$562.00	\$257.26	\$257.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,831.66	\$652.25	\$652.25	\$2,501.66	\$3,812.16	\$14,019.50		
Confianza	Ejecutor Administrativo A	\$15,941.25	\$562.00	\$249.79	\$249.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,286.52	\$619.65	\$619.65	\$2,460.16	\$3,754.81	\$13,960.16		
Confianza	Ejecutor Administrativo B	\$15,941.25	\$562.00	\$249.79	\$249.79	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,286.52	\$619.65	\$619.65	\$2,460.16	\$3,754.81	\$13,960.16		
Confianza	Ejecutor Administrativo C	\$13,818.75	\$562.00	\$224.26	\$224.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,187.33	\$552.75	\$552.75	\$1,936.83	\$3,042.33	\$12,145.00		
Confianza	Asistente de Oficina A	\$13,127.92	\$562.00	\$213.05	\$213.05	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,474.44	\$525.12	\$525.12	\$1,784.55	\$2,834.79	\$11,629.65		
Confianza	Asistente de Oficina B	\$12,450.25	\$562.00	\$195.53	\$195.53	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,775.13	\$498.01	\$498.01	\$1,653.18	\$2,621.20	\$11,143.03		
Confianza	Asistente de Oficina C	\$10,033.33	\$562.00	\$158.67	\$158.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,317.75	\$404.13	\$404.13	\$1,117.87	\$1,926.14	\$9,427.12		
Confianza	Auxiliar Administrativo A	\$8,669.92	\$562.00	\$140.54	\$140.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,863.76	\$346.40	\$346.40	\$945.36	\$1,539.36	\$8,324.40		
Confianza	Auxiliar Administrativo B	\$7,964.25	\$562.00	\$128.76	\$128.76	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,733.10	\$306.57	\$306.57	\$869.23	\$1,464.37	\$7,468.73		
Confianza	Entrenador A	\$14,493.50	\$562.00	\$232.62	\$232.62	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,883.63	\$579.74	\$579.74	\$2,085.56	\$3,245.04	\$12,638.59		
Confianza	Secretaria Ejecutiva A	\$12,924.67	\$562.00	\$209.75	\$209.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,264.70	\$516.99	\$516.99	\$1,739.75	\$2,773.73	\$11,490.97		
Confianza	Secretaria Ejecutiva B	\$8,296.26	\$562.00	\$132.92	\$132.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,427.12	\$351.81	\$351.81	\$971.59	\$1,575.21	\$8,428.19		
Confianza	Entrenador M.T.	\$6,853.67	\$562.00	\$118.13	\$118.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,003.40	\$381.81	\$381.81	\$871.89	\$1,475.21	\$7,531.81		
Confianza	Auxiliar de Departamento A	\$6,853.67	\$562.00	\$118.13	\$118.13	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,003.40	\$381.81	\$381.81	\$871.89	\$1,475.21	\$7,531.81		
Confianza	Auxiliar de Departamento B	\$5,954.15	\$562.00	\$107.63	\$107.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,999.90	\$324.15	\$324.15	\$805.11	\$883.41	\$7,146.49		
Confianza	Auxiliar de Departamento C	\$5,954.15	\$562.00	\$107.63	\$107.63	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,999.90	\$324.15	\$324.15	\$805.11	\$883.41	\$7,146.49		
Confianza	Auxiliar de Departamento E	\$5,847.33	\$562.00	\$94.89	\$94.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,961.25	\$233.89	\$233.89	\$615.02	\$618.81	\$6,342.54		
Confianza	Secretaria Ejecutiva D	\$5,847.33	\$562.00	\$94.89	\$94.89	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,961.25	\$233.89	\$233.89	\$615.02	\$618.81	\$6,342.54		
Confianza	Auxiliar de Departamento C	\$5,343.75	\$562.00	\$86.72	\$86.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,441.69	\$213.75	\$213.75	\$541.99	\$541.99	\$5,907.70		
Confianza	Ejecutor Administrativo MT	\$5,061.75	\$562.00	\$81.98	\$81.98	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,673.70	\$200.07	\$200.07	\$511.46	\$465.60	\$5,210.00		
Confianza	Auxiliar Administrativo AMT	\$4,329.83	\$562.00	\$70.26	\$70.26	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,928.73	\$173.19	\$173.19	\$436.59	\$346.59	\$4,582.35		
Confianza	Auxiliar Especialista A	\$3,991.92	\$562.00	\$66.00	\$66.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,329.83	\$173.19	\$173.19	\$436.59	\$346.59	\$4,582.35		
Confianza	Coordinador de Área C	\$3,391.92	\$562.00	\$50.00	\$50.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,391.92	\$935.68	\$935.68	\$3,944.03	\$5,815.38	\$17,576.54		
Confianza	Supervisor de Otra IPE	\$3,137.36	\$562.00	\$47.50	\$47.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,137.36	\$889.41	\$889.41	\$3,484.34	\$5,199.24	\$16,681.67		
Confianza	Supervisor de Otra IPE E	\$19,760.60	\$562.00	\$317.66	\$317.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,760.60	\$790.42	\$790.42	\$3,111.75	\$4,692.64	\$15,068.00		
Confianza	Coordinador de Área B	\$11,38.83	\$562.00	\$50.00	\$50.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,388.83	\$765.55	\$765.55	\$2,978.94	\$4,140.05	\$14,628.79		
Confianza	Coordinador de Costos E	\$18,824.60	\$562.00	\$300.00	\$300.00	\$0.00	\$0.									

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Categoría	Cargo	Percepciones				Subsidio para el Empleo	Estado con Prestaciones	Fondo de Pensiones y Jubilaciones 4%	Deducciones			Remuneración Mensual Neta y Bases		
		Salario	Deposito Canon Babilonia	Compa. Especial Personal de Base Incentivo a la Productividad contra la Permanencia	Ayuda Varias				Seguridad Social 4%	ISR	Deducciones Básicas	Monetaria Neta y Bases	Sueldo Neto	
					Bono de Ayuda Académico y/o Administrativo									Material Didáctico
Confianza	Coordinador de Área A	\$17,224.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$17,224.92	\$629.61	\$629.61	\$2,570.13	\$5,348.12	\$1,376.79		
Confianza	Supervisor de Obra (E) D	\$15,746.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,746.36	\$629.61	\$629.61	\$2,252.03	\$3,512.88	\$1,228.10		
Confianza	Profesional Técnico B	\$15,746.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,746.36	\$629.61	\$629.61	\$2,252.03	\$3,512.88	\$1,228.10		
Confianza	Profesional Administrativo B	\$15,746.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,746.36	\$629.61	\$629.61	\$2,252.03	\$3,512.88	\$1,228.10		
Confianza	Analista de Obra (E) B	\$15,510.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$15,510.00	\$620.52	\$620.52	\$2,204.46	\$3,445.50	\$1,067.50		
Confianza	Especialista Auditor B	\$14,674.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,674.17	\$586.97	\$586.97	\$2,025.29	\$3,199.22	\$1,474.94		
Confianza	Profesional Técnico A	\$13,397.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,397.08	\$535.88	\$535.88	\$1,752.50	\$2,824.27	\$1,072.81		
Confianza	Profesional Administrativo A	\$13,397.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,397.08	\$535.88	\$535.88	\$1,752.50	\$2,824.27	\$1,072.81		
Confianza	Supervisor de Obra (E) C	\$13,250.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,250.18	\$530.01	\$530.01	\$1,721.12	\$3,046.04	\$1,068.34		
Confianza	Especialista Auditor A	\$12,824.50	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,824.50	\$512.98	\$512.98	\$1,650.20	\$2,656.16	\$1,068.34		
Confianza	Especialista en Sistemas B	\$12,798.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,798.28	\$511.95	\$511.95	\$1,644.91	\$2,640.87	\$1,068.34		
Confianza	Especialista Técnico B	\$11,075.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,075.92	\$442.32	\$442.32	\$1,252.86	\$2,137.49	\$820.43		
Confianza	Especialista Administrativo B	\$11,075.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$11,075.92	\$442.32	\$442.32	\$1,252.86	\$2,137.49	\$820.43		
Confianza	Especialista Contable B	\$10,207.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,207.25	\$425.32	\$425.32	\$1,161.29	\$2,037.49	\$820.43		
Confianza	Asistente Ejecutiva B	\$10,207.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,207.25	\$425.32	\$425.32	\$1,161.29	\$2,037.49	\$820.43		
Confianza	Supervisor de Obra (E) B	\$9,144.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,144.00	\$365.76	\$365.76	\$1,068.90	\$1,860.19	\$828.71		
Confianza	Especialista Técnico A	\$9,144.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,144.00	\$365.76	\$365.76	\$1,068.90	\$1,860.19	\$828.71		
Confianza	Especialista Administrativo A	\$9,144.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,144.00	\$365.76	\$365.76	\$1,068.90	\$1,860.19	\$828.71		
Confianza	Especialista Contable A	\$9,144.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$9,144.00	\$365.76	\$365.76	\$1,068.90	\$1,860.19	\$828.71		
Confianza	Asistente Ejecutiva A	\$8,614.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,614.42	\$344.50	\$344.50	\$1,012.42	\$1,777.49	\$7,134.93		
Confianza	Supervisor de Obra (E) A	\$7,037.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,037.92	\$281.42	\$281.42	\$866.26	\$1,401.66	\$6,181.66		
Confianza	Profesor Catedra	\$2,640.42	\$409.07	\$422.72	\$300.00	\$200.00	\$2,772.21	\$1,041.90	\$1,041.90	\$4,764.24	\$6,848.03	\$2,086.18		
Confianza	PI Titular B TC	\$2,220.17	\$348.96	\$360.61	\$300.00	\$255.00	\$2,779.74	\$888.81	\$888.81	\$3,835.32	\$5,612.94	\$1,817.80		
Confianza	PI Titular A TC	\$1,750.00	\$274.81	\$286.46	\$200.00	\$150.00	\$1,907.27	\$700.00	\$700.00	\$2,828.28	\$4,528.28	\$1,428.28		
Confianza	PI Asociado B TC	\$1,623.75	\$255.01	\$266.66	\$200.00	\$150.00	\$1,779.42	\$649.51	\$649.51	\$2,470.03	\$4,159.54	\$1,379.54		
Confianza	PI Asociado C TC	\$1,623.75	\$255.01	\$266.66	\$200.00	\$150.00	\$1,779.42	\$649.51	\$649.51	\$2,470.03	\$4,159.54	\$1,379.54		
Confianza	TA Titular B TC	\$1,608.25	\$261.63	\$273.28	\$200.00	\$150.00	\$1,833.16	\$643.37	\$643.37	\$2,436.19	\$4,125.93	\$1,329.93		
Confianza	TA Titular A TC	\$1,608.25	\$261.63	\$273.28	\$200.00	\$150.00	\$1,833.16	\$643.37	\$643.37	\$2,436.19	\$4,125.93	\$1,329.93		
Confianza	TA Asociado A TC	\$1,301.75	\$208.99	\$215.97	\$200.00	\$150.00	\$1,487.71	\$532.31	\$532.31	\$1,824.19	\$3,288.81	\$1,098.90		
Confianza	TA Asociado B TC	\$1,292.67	\$202.98	\$209.75	\$200.00	\$150.00	\$1,445.40	\$516.99	\$516.99	\$1,739.75	\$3,148.67	\$1,098.90		
Confianza	TA Asociado C TC	\$1,292.67	\$202.98	\$209.75	\$200.00	\$150.00	\$1,445.40	\$516.99	\$516.99	\$1,739.75	\$3,148.67	\$1,098.90		
Confianza	TA Asistente B TC	\$856.42	\$117.89	\$121.82	\$300.00	\$255.00	\$1,315.13	\$342.66	\$342.66	\$859.27	\$1,514.59	\$8,180.38		
Confianza	TA Asistente C TC	\$856.42	\$117.89	\$121.82	\$300.00	\$255.00	\$1,315.13	\$342.66	\$342.66	\$859.27	\$1,514.59	\$8,180.38		
Confianza	PI Asociado Catedra C TC	\$2,041.42	\$409.07	\$422.72	\$300.00	\$200.00	\$2,772.21	\$1,041.90	\$1,041.90	\$4,764.24	\$6,848.03	\$2,086.18		
Confianza	TA Asociado Catedra C TC	\$1,623.75	\$255.01	\$266.66	\$200.00	\$150.00	\$1,779.42	\$649.51	\$649.51	\$2,470.03	\$4,159.54	\$1,379.54		
Confianza	PI Titular C MT	\$1,102.33	\$204.53	\$216.18	\$200.00	\$150.00	\$1,318.91	\$320.55	\$320.55	\$1,761.61	\$2,803.52	\$1,191.61		
Confianza	PI Titular B MT	\$958.75	\$174.40	\$186.05	\$200.00	\$150.00	\$1,134.20	\$244.44	\$244.44	\$1,486.79	\$2,373.24	\$958.75		
Confianza	PI Titular A MT	\$958.75	\$174.40	\$186.05	\$200.00	\$150.00	\$1,134.20	\$244.44	\$244.44	\$1,486.79	\$2,373.24	\$958.75		
Confianza	TA Titular C MT	\$876.75	\$200.00	\$142.24	\$100.00	\$50.00	\$1,079.64	\$250.59	\$250.59	\$350.59	\$1,567.83	\$8,008.82		
Confianza	TA Titular B MT	\$876.75	\$200.00	\$142.24	\$100.00	\$50.00	\$1,079.64	\$250.59	\$250.59	\$350.59	\$1,567.83	\$8,008.82		
Confianza	TA Titular A MT	\$876.75	\$200.00	\$142.24	\$100.00	\$50.00	\$1,079.64	\$250.59	\$250.59	\$350.59	\$1,567.83	\$8,008.82		
Confianza	PI Asociado C MT	\$819.33	\$127.51	\$131.76	\$100.00	\$50.00	\$951.60	\$224.77	\$224.77	\$270.88	\$1,400.42	\$7,333.18		
Confianza	PI Asociado B MT	\$819.33	\$127.51	\$131.76	\$100.00	\$50.00	\$951.60	\$224.77	\$224.77	\$270.88	\$1,400.42	\$7,333.18		
Confianza	PI Asociado A MT	\$819.33	\$127.51	\$131.76	\$100.00	\$50.00	\$951.60	\$224.77	\$224.77	\$270.88	\$1,400.42	\$7,333.18		
Confianza	TA Asociado C MT	\$731.98	\$118.78	\$124.53	\$100.00	\$50.00	\$855.29	\$202.78	\$202.78	\$248.89	\$1,204.44	\$6,903.92		
Confianza	TA Asociado B MT	\$731.98	\$118.78	\$124.53	\$100.00	\$50.00	\$855.29	\$202.78	\$202.78	\$248.89	\$1,204.44	\$6,903.92		
Confianza	TA Asociado A MT	\$731.98	\$118.78	\$124.53	\$100.00	\$50.00	\$855.29	\$202.78	\$202.78	\$248.89	\$1,204.44	\$6,903.92		
Confianza	PI Asociado B MT	\$724.67	\$117.60	\$123.35	\$100.00	\$50.00	\$842.62	\$206.15	\$206.15	\$252.26	\$1,186.52	\$6,846.54		
Confianza	PI Asociado C MT	\$665.75	\$104.49	\$107.98	\$100.00	\$50.00	\$778.22	\$196.15	\$196.15	\$242.26	\$1,140.44	\$6,606.27		
Confianza	TA Asistente B MT	\$665.75	\$104.49	\$107.98	\$100.00	\$50.00	\$778.22	\$196.15	\$196.15	\$242.26	\$1,140.44	\$6,606.27		
Confianza	TA Asistente C MT	\$665.75	\$104.49	\$107.98	\$100.00	\$50.00	\$778.22	\$196.15	\$196.15	\$242.26	\$1,140.44	\$6,606.27		
Confianza	PI Asociado A MT	\$640.00	\$91.99	\$98.16	\$100.00	\$50.00	\$738.15	\$181.16	\$181.16	\$227.27	\$1,111.11	\$6,498.47		
Confianza	TA Asistente B MT	\$640.00	\$91.99	\$98.16	\$100.00	\$50.00	\$738.15	\$181.16	\$181.16	\$227.27	\$1,111.11	\$6,498.47		
Confianza	TA Asistente C MT	\$640.00	\$91.99	\$98.16	\$100.00	\$50.00	\$738.15	\$181.16	\$181.16	\$227.27	\$1,111.11	\$6,498.47		
Confianza	PI Asociado B MT	\$428.33	\$67.26	\$69.51	\$100.00	\$50.00	\$497.10	\$121.33	\$121.33	\$151.33	\$463.44	\$4,632.44		
Confianza	PI Asociado C MT	\$428.33	\$67.26	\$69.51	\$100.00	\$50.00	\$497.10	\$121.33	\$121.33	\$151.33	\$463.44	\$4,632.44		
Confianza	TA Asistente B MT	\$428.33	\$67.26	\$69.51	\$100.00	\$50.00	\$497.10	\$121.33	\$121.33	\$151.33	\$463.44	\$4,632.44		
Confianza	TA Asistente C MT	\$428.33	\$67.26	\$69.51	\$100.00	\$50.00	\$497.10	\$121.33	\$121.33	\$151.33	\$463.44	\$4,632.44		
Confianza	PI Asociado A MT	\$55,999.17	\$4,283.33	\$89.24	\$100.00	\$50.00	\$60,361.74	\$1,917.99	\$1,917.99	\$11,193	\$55,187	\$5,677.90		
Confianza	TA Asistente B MT	\$55,999.17	\$4,283.33	\$89.24	\$100.00	\$50.00	\$60,361.74	\$1,917.99	\$1,917.99	\$11,193	\$55,187	\$5,677.90		
Confianza	TA Asistente C MT	\$55,999.17	\$4,283.33	\$89.24	\$100.00	\$50.00	\$60,361.74	\$1,917.99	\$1,917.99	\$11,193	\$55,187	\$5,677.90		
Confianza	PI Asociado B MT	\$4,283.33	\$67.26	\$69.51	\$100.00	\$50.00	\$4,419.10	\$111.33	\$111.33	\$141.33	\$4,277.77	\$4,632.44		
Confianza	PI Asociado C MT	\$4,283.33	\$67.26	\$69.51	\$100.00	\$50.00	\$4,419.10	\$111.33	\$111.33	\$141.33	\$4,277.77	\$4,632.44		
Confianza	TA Asistente B MT	\$4,283.33	\$67.26	\$69.51	\$100.00	\$50.00	\$4,419.10	\$111.33	\$111.33	\$141.33	\$4,277.77	\$4,632.44		
Confianza	TA Asistente C MT	\$4,283.33	\$67.26	\$69.51	\$100.00	\$50.00	\$4,419.10	\$111.33	\$111.33	\$141.33	\$4,277.77	\$4,632.44		
Confianza	PI Asociado A MT	\$6,135.08	\$90.68	\$93.71	\$65.00	\$30.00	\$6,328.79	\$200.98	\$200.98	\$244.86	\$6,043.2	\$5,905.76		
Confianza	TA Asistente B MT	\$6,135.08	\$90.68	\$93.71	\$65.00	\$30.00	\$6,328.79	\$200.98	\$200.98	\$244.86	\$6,043.2	\$5,905.76		
Confianza	TA Asistente C MT	\$6,135.08	\$90.68	\$93.71	\$65.00	\$30.00	\$6,328.79	\$200.98	\$200.98	\$244.86	\$6,043.2	\$5,905.76		
Confianza	PI Asociado B MT	\$5,999.92	\$85.02	\$87.85	\$65.00	\$30.00	\$6,162.79	\$192.33	\$192.33	\$236.21	\$5,926.58	\$5,841.11		
Confianza	PI Asociado C MT	\$5,999.92	\$85.02	\$87.85	\$65.00	\$30.00	\$6,162.79	\$192.33	\$192.33	\$236.21	\$5,926.58	\$5,841.11		
Confianza	TA Asistente B MT	\$5,999.92	\$85.02	\$87.85	\$65.00	\$30.00	\$6,162.79	\$192.33	\$192.33	\$236.21	\$5,926.58	\$5,841.11		
Confianza	TA Asistente C MT	\$5,999.92	\$85.02	\$87.85	\$65.00	\$30.00	\$6,162.79	\$192.33	\$192.33	\$236.21	\$5,926.58	\$5,841.11		
Confianza	PI Asociado A MT	\$4,692.17	\$71.69	\$76.14	\$65.00	\$30.00	\$4,839.90	\$167.69	\$167.69	\$211.58	\$4,628.31	\$4,756.62		
Confianza	TA Asistente B MT	\$4,692.17	\$71.69	\$76.14	\$65.00	\$30.00	\$							

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Cargo	Categoría	Percepciones					Deducciones					Remuneración Mensual Neta y Bruta	
		Salario	Diuturno	Incentivo a la Productividad relativo a B Permanente	Bono de Análisis Académico y/o Almacenamiento	Material Didáctico	Subsidio para el Empleo	Sueldo con Prestaciones	Fondo de Pensiones y Jubilaciones 4%	Seguridad Social 4%	ESR	Deducciones Básicas	Estado Neto
académico Honorario	Profesor Catedrático	\$711.92	\$13,000	\$11.33	\$11.71	\$595.00	\$1,024.96	\$28.88	\$28.88	\$0.00	\$57.75	\$977.21	
académico Honorario	Profesor Catedrático	\$561.25	\$13,000	\$5.67	\$5.86	\$605.00	\$667.78	\$14.45	\$14.45	\$0.00	\$28.90	\$638.88	
administrativo	Médico Residente 4to.	\$9,937.50	\$120,000	\$156,006	\$161.27	\$0.00	\$1,782.50	\$0.00	\$0.00	\$13,273.33	\$1,082.82	\$12,154.51	
administrativo	Médico Residente 3er.	\$9,238.67	\$120,000	\$145,009	\$149.93	\$0.00	\$1,741.50	\$0.00	\$0.00	\$12,475.19	\$953.59	\$11,521.60	
administrativo	Médico Residente 2do.	\$7,888.75	\$120,000	\$123,890	\$130.02	\$0.00	\$1,662.39	\$0.00	\$0.00	\$11,003.05	\$712.80	\$10,290.25	
administrativo	Auxiliar de Enfermería	\$6,891.25	\$56,000	\$108.22	\$11.83	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$275.65	\$309.32	\$7,177.98	
administrativo	Psicólogo (General)	\$11,377.33	\$56,000	\$178,648	\$184.64	\$0.00	\$4,505.09	\$0.00	\$0.00	\$12,667.95	\$2,108.88	\$10,559.08	
administrativo	Enfermera Especialista	\$8,779.42	\$56,000	\$137,885	\$142.48	\$0.00	\$9,887.08	\$0.00	\$0.00	\$3,511.88	\$688.66	\$8,416.66	
administrativo	Auxiliar de Alimentación A	\$5,438.33	\$56,000	\$85.40	\$88.25	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$217.53	\$105.10	\$5,999.11	
administrativo	Auxiliar de Alimentación B	\$6,075.88	\$56,000	\$95.41	\$98.60	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$243.02	\$127.74	\$6,403.11	
administrativo	Químico B	\$10,165.28	\$56,000	\$169.64	\$174.97	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$3,017.69	\$1,131.52	\$9,472.82	
administrativo	Auxiliar de Servicios	\$5,241.25	\$56,000	\$83.31	\$85.06	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$209.65	\$102.28	\$5,833.64	
administrativo	Auxiliar de Servicios MT	\$2,602.42	\$27,000	\$40.87	\$42.23	\$182.64	\$182.64	\$0.00	\$0.00	\$104.10	\$50.00	\$2,937.96	
administrativo	Médico Especialista 3 hrs.	\$14,775.25	\$56,000	\$228.30	\$236.54	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$3,997.99	\$1,105.58	\$12,969.39	
administrativo	Médico Especialista 2 hrs.	\$12,125.25	\$56,000	\$192.30	\$199.54	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$3,267.99	\$970.48	\$11,354.81	
administrativo	Médico Especialista 1 hr.	\$10,920.00	\$56,000	\$171.49	\$177.22	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$2,961.80	\$871.48	\$10,024.53	
administrativo	Médico Especialista 4 hrs.	\$17,210.25	\$56,000	\$311.23	\$317.01	\$182.64	\$182.64	\$0.00	\$0.00	\$4,510.30	\$1,177.60	\$16,032.65	
administrativo	Médico General 8 hrs.	\$11,377.38	\$56,000	\$178,648	\$184.64	\$0.00	\$12,668.20	\$0.00	\$0.00	\$4,510.30	\$1,396.74	\$10,359.25	
administrativo	Médico General 6 hrs.	\$9,879.42	\$56,000	\$153,890	\$159.48	\$0.00	\$10,987.42	\$0.00	\$0.00	\$3,811.42	\$1,164.84	\$8,822.58	
administrativo	Auxiliar en Informática	\$6,200.02	\$56,000	\$98.79	\$102.09	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$251.64	\$124.92	\$6,751.91	
administrativo	Técnico General B	\$8,875.75	\$56,000	\$139.39	\$144.04	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$10,086.48	\$1,596.54	\$8,489.94	
administrativo	Técnico General A	\$7,238.33	\$56,000	\$113.67	\$117.47	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$289.53	\$65.42	\$7,228.29	
administrativo	Auxiliar de Tecnología A	\$5,688.33	\$56,000	\$85.40	\$88.25	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$217.53	\$105.10	\$5,999.11	
administrativo	Auxiliar de Tecnología B	\$5,438.33	\$56,000	\$85.40	\$88.25	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$217.53	\$105.10	\$5,999.11	
administrativo	Técnico de Clínica	\$7,384.08	\$56,000	\$115.96	\$121.25	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$295.36	\$629.48	\$7,259.97	
administrativo	Auxiliar de Clínica	\$5,785.00	\$56,000	\$90.85	\$93.88	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$231.40	\$144.03	\$6,068.83	
administrativo	Psicólogo B	\$8,875.75	\$56,000	\$139.39	\$144.04	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$1,086.48	\$166.76	\$8,489.94	
administrativo	Educador A	\$7,384.08	\$56,000	\$115.96	\$121.25	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$295.36	\$629.48	\$7,259.97	
administrativo	Educador MT	\$5,951.08	\$27,000	\$93.46	\$96.58	\$182.64	\$182.64	\$0.00	\$0.00	\$60.76	\$102.67	\$5,950.00	
administrativo	Auxiliar de Educación	\$5,951.08	\$27,000	\$93.46	\$96.58	\$182.64	\$182.64	\$0.00	\$0.00	\$60.76	\$102.67	\$5,950.00	
administrativo	Asistente de Laboratorio A	\$7,529.25	\$56,000	\$118.40	\$123.25	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$301.57	\$65.10	\$7,499.95	
administrativo	Asistente de Laboratorio B	\$8,875.75	\$56,000	\$144.04	\$149.30	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$1,086.48	\$166.76	\$8,489.94	
administrativo	Asistente de Laboratorio C	\$8,335.92	\$56,000	\$139,911	\$145.28	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$786.65	\$143.52	\$8,052.89	
administrativo	Asistente de Laboratorio D	\$5,438.33	\$56,000	\$85.40	\$88.25	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$217.53	\$105.10	\$5,999.11	
administrativo	Técnico en Alimentación	\$6,975.00	\$56,000	\$119.54	\$124.50	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$279.00	\$34.65	\$7,212.38	
administrativo	Administrativo General B MT	\$4,677.92	\$27,000	\$73.46	\$75.91	\$182.64	\$182.64	\$0.00	\$0.00	\$187.12	\$97.23	\$4,913.69	
administrativo	Administrativo General A MT	\$6,200.02	\$27,000	\$102.09	\$107.04	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$251.64	\$124.92	\$6,075.10	
administrativo	Administrativo General A	\$8,535.50	\$56,000	\$131.19	\$136.40	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$334.14	\$68.80	\$8,088.37	
administrativo	Administrativo General B	\$7,384.08	\$56,000	\$115.96	\$121.25	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$295.36	\$629.48	\$7,601.96	
administrativo	Administrativo General C	\$8,875.75	\$56,000	\$144.04	\$149.30	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$1,086.48	\$166.76	\$8,489.94	
administrativo	Administrativo General D	\$5,303.75	\$27,000	\$85.02	\$88.25	\$182.64	\$182.64	\$0.00	\$0.00	\$140.15	\$280.30	\$5,785.97	
administrativo	Auxiliar Administrativo C	\$7,011.17	\$56,000	\$110.11	\$113.78	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$358.11	\$97.61	\$7,242.75	
administrativo	Auxiliar Administrativo B	\$6,200.02	\$56,000	\$102.09	\$107.04	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$251.64	\$124.92	\$6,075.10	
administrativo	Auxiliar Administrativo A	\$5,995.50	\$56,000	\$97.10	\$101.82	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$239.34	\$166.31	\$6,456.88	
administrativo	Auxiliar Administrativo B MT	\$3,200.83	\$27,000	\$50.28	\$51.96	\$182.64	\$182.64	\$0.00	\$0.00	\$128.07	\$0.00	\$3,508.57	
administrativo	Auxiliar Administrativo A MT	\$2,911.50	\$27,000	\$47.72	\$49.25	\$182.64	\$182.64	\$0.00	\$0.00	\$116.46	\$0.00	\$3,222.19	
administrativo	Auxiliar Administrativo A	\$5,438.33	\$56,000	\$85.40	\$88.25	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$217.53	\$105.10	\$5,999.11	
administrativo	Comedor	\$8,779.92	\$56,000	\$137.88	\$142.48	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$351.20	\$868.75	\$8,416.43	
administrativo	Técnico Contable B	\$8,335.50	\$56,000	\$131.19	\$135.56	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$334.14	\$68.75	\$8,416.43	
administrativo	Técnico Contable A	\$7,384.08	\$56,000	\$115.96	\$121.25	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$295.36	\$629.48	\$7,601.96	
administrativo	Bibliotecario B	\$8,875.75	\$56,000	\$144.04	\$149.30	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$1,086.48	\$166.76	\$8,489.94	
administrativo	Bibliotecario C	\$7,384.08	\$56,000	\$115.96	\$121.25	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$295.36	\$629.48	\$7,601.96	
administrativo	Bibliotecario D	\$6,813.92	\$56,000	\$107.01	\$110.58	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$272.56	\$300.64	\$7,113.06	
administrativo	Bibliotecario E	\$6,200.02	\$56,000	\$102.09	\$107.04	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$251.64	\$124.92	\$6,075.10	
administrativo	Bibliotecario MT	\$6,999.92	\$27,000	\$109.22	\$113.78	\$182.64	\$182.64	\$0.00	\$0.00	\$310.76	\$344.79	\$7,344.71	
administrativo	Técnico de Mantenimiento C	\$8,779.92	\$56,000	\$137.88	\$142.48	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$351.20	\$868.75	\$8,416.43	
administrativo	Técnico de Mantenimiento B	\$6,813.92	\$56,000	\$107.01	\$110.58	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$272.56	\$300.64	\$7,113.06	
administrativo	Técnico de Mantenimiento A	\$6,139.92	\$56,000	\$99.64	\$103.28	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$245.60	\$224.96	\$6,547.12	
administrativo	Chofer B	\$6,638.08	\$56,000	\$104.25	\$107.72	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$266.52	\$280.90	\$6,968.41	
administrativo	Chofer A	\$8,335.50	\$56,000	\$131.19	\$135.56	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$334.14	\$68.75	\$8,416.43	
administrativo	Responsable de Seguridad B	\$7,512.08	\$56,000	\$119.97	\$124.91	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$308.48	\$650.61	\$7,427.68	
administrativo	Responsable de Seguridad A	\$6,495.17	\$56,000	\$102.00	\$106.94	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$259.81	\$264.85	\$6,845.41	
administrativo	Guarda B	\$5,241.25	\$56,000	\$83.31	\$85.06	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$209.65	\$202.28	\$5,833.64	
administrativo	Guarda A	\$8,193.33	\$56,000	\$126.00	\$130.00	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$327.23	\$271.23	\$8,666.63	
administrativo	Técnico en Sistemas B	\$6,200.02	\$56,000	\$102.09	\$107.04	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$251.64	\$124.92	\$6,075.10	
administrativo	Técnico en Sistemas A	\$6,275.17	\$56,000	\$103.00	\$107.00	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$251.01	\$124.92	\$6,548.41	
administrativo	Auxiliar en Sistemas A	\$3,047.17	\$56,000	\$50.00	\$51.65	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$121.89	\$468.08	\$4,848.67	
administrativo	Auxiliar en Sistemas MT	\$5,332.45	\$56,000	\$82.30	\$85.25	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$184.33	\$164.64	\$5,697.08	
administrativo	Técnico de Área B	\$6,456.67	\$56,000	\$100.00	\$104.00	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$238.26	\$218.35	\$7,075.02	
administrativo	Técnico de Área A	\$5,422.83	\$56,000	\$83.00	\$86.00	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$216.91	\$84.52	\$5,904.48	
administrativo	Auxiliar Técnico de Área MT	\$2,815.17	\$56,000	\$46.00	\$48.00	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$112.61	\$225.21	\$2,886.63	
administrativo	Auxiliar Técnico de Área A	\$4,456.92	\$56,000	\$72.00	\$74.00	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$177.48	\$354.95	\$4,992.54	
administrativo	Asistente de Clínica A	\$2,722.50	\$56,000	\$44.00	\$46.00	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$108.90	\$0.00	\$2,799.30	
administrativo	Técnico Radiólogo	\$6,956.00	\$56,000	\$108.00	\$112.00	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$277.44	\$85.13	\$6,969.87	
administrativo	Técnico en Especialidad	\$7,191.17	\$56,000	\$111.00	\$115.00	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$288.77	\$94.52	\$7,284.65	
administrativo	Enfermero B	\$6,597.83	\$56,000	\$103.00	\$107.00	\$165.30	\$165.30	\$0.00	\$0.00	\$263.91	\$253.45	\$6,851.25	
administrativo	Enfermero A	\$8,081.50	\$56,000	\$128.00									

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Categoría	Cargo	Percepciones										Deducciones				Remuneración Mensual Neta y Base	
		Salario	Despensa Canon Bisiesto	Compañía Especial Personal de Base		Ayuda Varias		Subsidio para el Empleo	Estado con Prestaciones	Fondo de Pensiones y Jubilaciones 4%	Seguridad Social 4%	ISR	Deducciones Básicas	Remuneración Mensual Neta y Base	Sueldo Neto		
				Incentivo a la Productividad (contra la Permanencia)	Bono de Ayuda Académica y/o Admón.	Material Didáctico	Material Didáctico										
administrativo	Asistente de Laboratorio MT	\$3,455.68	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$207.72	\$3,662.80	\$138.20	\$138.20	\$0.00	\$276.41	\$3,386.40	\$3,386.40			
administrativo	Especialista Química A	\$10,072.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$10,072.67	\$402.91	\$402.91	\$1,050.17	\$1,855.99	\$8,216.68	\$8,216.68			
administrativo	Médico con Especialidad	\$13,485.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,485.58	\$421.09	\$421.09	\$1,139.52	\$1,981.71	\$8,545.62	\$8,545.62			
administrativo	Auxiliar de Nutrición B	\$4,974.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,974.42	\$59.34	\$59.34	\$1,770.98	\$2,849.67	\$10,635.92	\$10,635.92			
administrativo	Administrador de Área B	\$8,351.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,351.42	\$138.50	\$138.50	\$402.91	\$991.17	\$8,449.74	\$8,449.74			
administrativo	Administrador de Área A	\$7,043.25	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,043.25	\$34.06	\$34.06	\$746.53	\$1,414.64	\$6,628.61	\$6,628.61			
administrativo	Aux. de Área Administrativa B	\$6,456.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,456.67	\$281.73	\$281.73	\$704.32	\$985.38	\$6,456.67	\$6,456.67			
administrativo	Aux. de Área Administrativa A	\$5,316.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,316.75	\$28.27	\$28.27	\$238.10	\$754.63	\$5,702.04	\$5,702.04			
administrativo	Asistente Social B	\$2,942.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$240.09	\$3,182.42	\$117.97	\$117.97	\$0.00	\$235.95	\$2,956.47	\$2,956.47			
administrativo	Asistente Social A	\$5,316.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,316.75	\$122.67	\$122.67	\$44.74	\$468.08	\$5,144.67	\$5,144.67			
administrativo	Contratado Técnico	\$8,953.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,953.33	\$327.73	\$327.73	\$71.23	\$1,376.70	\$6,676.63	\$6,676.63			
administrativo	Asistente de Biblioteca B	\$8,193.33	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,193.33	\$233.89	\$233.89	\$130.69	\$988.46	\$5,204.87	\$5,204.87			
administrativo	Asistente de Biblioteca A	\$6,375.08	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,375.08	\$327.73	\$327.73	\$71.23	\$1,376.70	\$6,001.37	\$6,001.37			
administrativo	Técnico de Serv. de Manto B	\$8,160.17	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,160.17	\$26.41	\$26.41	\$13.95	\$79.23	\$8,080.94	\$8,080.94			
administrativo	Técnico de Serv. de Manto A	\$5,842.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,842.00	\$229.22	\$229.22	\$29.22	\$79.23	\$5,762.77	\$5,762.77			
administrativo	Aux. de Servicios de Manto B	\$5,010.67	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,010.67	\$233.68	\$233.68	\$101.13	\$897.49	\$4,813.18	\$4,813.18			
administrativo	Operadoría Vehicular B	\$6,661.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,661.83	\$200.43	\$200.43	\$9.44	\$70.36	\$6,461.44	\$6,461.44			
administrativo	Operadoría Vehicular A	\$8,124.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$8,124.75	\$266.47	\$266.47	\$260.42	\$793.36	\$5,868.47	\$5,868.47			
administrativo	Encargado de Vigilancia B	\$5,433.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,433.58	\$17.24	\$17.24	\$88.69	\$250.38	\$5,183.20	\$5,183.20			
administrativo	Vigilante de Vigilancia A	\$6,247.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,247.75	\$24.99	\$24.99	\$710.36	\$1,560.24	\$4,711.51	\$4,711.51			
administrativo	Vigilante A	\$4,972.42	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,972.42	\$249.81	\$249.81	\$52.58	\$715.19	\$4,727.23	\$4,727.23			
administrativo	Veterinario	\$7,924.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,924.00	\$198.90	\$198.90	\$58.28	\$403.07	\$7,520.93	\$7,520.93			
administrativo	Auxiliar Veterinaria	\$6,247.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,247.75	\$316.96	\$316.96	\$678.14	\$1,312.06	\$5,008.69	\$5,008.69			
administrativo	Aux. de Servicios Múltiples B	\$2,977.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$238.27	\$3,216.02	\$119.11	\$119.11	\$0.00	\$238.27	\$2,977.75	\$2,977.75			
administrativo	Aux. de Servicios Múltiples A	\$6,168.83	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$6,168.83	\$246.75	\$246.75	\$165.69	\$699.20	\$5,869.64	\$5,869.64			
administrativo	Aux. de Servicios Múltiples MT	\$2,339.75	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$279.31	\$2,619.06	\$93.59	\$93.59	\$0.00	\$187.18	\$2,431.88	\$2,431.88			
Nota: La suma de los paréntesis puede no coincidir con el total debido al redondeo																	
6. Tabuladores y Plazas de los Secretarías y Servicios Públicos de las Dependencias, Entidades, Apoyadas y Magisterio																	
a) Concentrado de Plazas																	
Administración Pública Estatal																	
Dependencia																	
Ejecutivo del Estado																	
Secretaría General de Gobierno																	
Secretaría de la Contraloría																	
Secretaría de Desarrollo Social																	
Secretaría de Seguridad Pública																	
Secretaría de Competitividad, Trabajo y Desarrollo Económico																	
Secretaría de Desarrollo Rural, Sustrato Urbán y Ordenamiento Territorial																	
Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Transportes																	
Secretaría de Cultura y Turismo																	
Sector Educativo																	
Secretaría de Educación Pública																	
Dpto. Gestión																	
Dependencia																	
Nº de Plazas																	
215																	
51,927																	
Dependencia																	
Nº de Plazas																	
126																	
0																	
Entidades Apoyadas																	
Entidades																	
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del Estado de Puebla																	
Comité Administrador Público para la Construcción de Espacios Educativos																	
Comisión de Planeación y Programación del Estado de Puebla																	
Instituto Público de la Magistratura																	
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla																	
Instituto de Educación Digital del Estado de Puebla																	
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública																	
Coordinación Estatal de Asuntos Internacionales y de Apoyo a Migrantes Poblanos																	
Fideicomiso Público denominado Banco Estatal de Tierra																	
Instituto de Planeación y Programación																	
Mesa Puebla																	
Coordinación Estatal de Transparencia y Gobierno Abierto																	
Ciudad Modelo																	
Coordinación General de Comunicación y Atención Digital*																	
*Antes Coordinación General de Comunicación, Difusión y Promoción																	
b) Remuneraciones y Plazas de los Secretarías y Secretarías Públicas																	
Administración Pública Estatal																	
Dependencia																	
Nº de Plazas																	
74																	
0																	
Entidades Apoyadas																	
Nº de Plazas																	
99																	
0																	
48																	
26																	
1,087																	
885																	
202																	
31																	
31																	
14																	
10																	
23																	
152																	
26																	
0																	
29																	
19																	
10																	
9																	
39																	
0																	
Confianza																	
80																	
0																	
Base																	
51,927																	
Confianza																	
Nº de Plazas																	
74																	
99																	
48																	
26																	
1,087																	
885																	
202																	
31																	
31																	
14																	
10																	
23																	
152																	
26																	
0																	
29																	
19																	
10																	
9																	
39																	
0																	

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Descripción de la Categoría	Total de Pírazas	Percepciones					Subsidio para el Empleo			Percepción Complementaria Policial	Total de Percepciones	Deducciones			Seguro de Vida		Compensación		Prestaciones Anuales		Remuneración Mensual	
		Percepción Especial por Categoría	Percepción Extraordinaria por Categoría	Despesa	Sueldo	Percepción Complementaria Policial	Subsidio para el Empleo	Percepción Complementaria Policial	Percepción Complementaria Policial			Percepción Complementaria Policial	Percepción Complementaria Policial	Percepción Complementaria Policial	Percepción Complementaria Policial	Percepción Complementaria Policial	Percepción Complementaria Policial	Percepción Complementaria Policial	Percepción Complementaria Policial	Percepción Complementaria Policial	Percepción Complementaria Policial	Percepción Complementaria Policial
H001	282	\$12,413.00	\$284.00	\$284.00	\$12,413.00	\$1,548.70	\$1,548.70	\$0.00	\$1,548.70	\$1,548.70	\$1,548.70	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$4,710.50	\$4,710.50	\$2,127.05	\$1,539.94	\$17,546.75	\$12,768.24
H002	10	\$12,019.00	\$284.00	\$284.00	\$12,019.00	\$1,548.14	\$1,548.14	\$0.00	\$1,548.14	\$1,548.14	\$1,548.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,650.39	\$2,650.39	\$2,027.55	\$1,535.76	\$16,922.75	\$12,306.41
H003	15	\$11,637.00	\$284.00	\$284.00	\$11,637.00	\$1,276.54	\$1,276.54	\$0.00	\$1,276.54	\$1,276.54	\$1,276.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,844.50	\$3,844.50	\$1,781.19	\$1,486.95	\$16,367.15	\$12,031.41
H004	10	\$10,699.00	\$284.00	\$284.00	\$10,699.00	\$1,063.72	\$1,063.72	\$0.00	\$1,063.72	\$1,063.72	\$1,063.72	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,781.50	\$3,781.50	\$1,233.88	\$1,290.41	\$14,559.47	\$10,407.85
H007	89	\$9,410.00	\$284.00	\$284.00	\$9,410.00	\$9,092.14	\$9,092.14	\$0.00	\$9,092.14	\$9,092.14	\$9,092.14	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,295.50	\$3,295.50	\$1,623.99	\$1,202.90	\$13,688.35	\$9,808.76
H007	66	\$9,010.00	\$284.00	\$284.00	\$9,010.00	\$8,591.74	\$8,591.74	\$0.00	\$8,591.74	\$8,591.74	\$8,591.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,112.50	\$3,112.50	\$1,428.99	\$1,151.28	\$13,086.75	\$9,885.54
H007	40	\$8,267.00	\$284.00	\$284.00	\$8,267.00	\$7,713.04	\$7,713.04	\$0.00	\$7,713.04	\$7,713.04	\$7,713.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,416.50	\$2,416.50	\$1,407.28	\$1,056.34	\$11,971.74	\$8,874.30
H0015	35	\$7,828.00	\$284.00	\$284.00	\$7,828.00	\$6,621.20	\$6,621.20	\$0.00	\$6,621.20	\$6,621.20	\$6,621.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,327.20	\$1,327.20	\$1,000.24	\$1,340.50	\$11,340.50	\$8,449.44
H0025	5	\$8,124.00	\$284.00	\$284.00	\$8,124.00	\$7,101.16	\$7,101.16	\$0.00	\$7,101.16	\$7,101.16	\$7,101.16	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,380.50	\$2,380.50	\$1,342.24	\$1,038.07	\$11,480.58	\$8,735.91
H0025	31	\$6,890.00	\$284.00	\$284.00	\$6,890.00	\$7,174.00	\$7,174.00	\$0.00	\$7,174.00	\$7,174.00	\$7,174.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,014.50	\$2,014.50	\$1,137.80	\$880.39	\$10,040.08	\$7,169.17
H0031	138	\$6,518.00	\$284.00	\$284.00	\$6,518.00	\$6,802.00	\$6,802.00	\$0.00	\$6,802.00	\$6,802.00	\$6,802.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,831.50	\$1,831.50	\$1,066.88	\$832.86	\$9,456.42	\$7,306.12
H0037	170	\$6,189.00	\$284.00	\$284.00	\$6,189.00	\$6,479.00	\$6,479.00	\$0.00	\$6,479.00	\$6,479.00	\$6,479.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,648.50	\$1,648.50	\$1,001.46	\$790.82	\$8,995.10	\$7,205.96
H0044	274	\$5,585.00	\$311.00	\$311.00	\$5,585.00	\$5,898.00	\$5,898.00	\$0.00	\$5,898.00	\$5,898.00	\$5,898.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,282.50	\$1,282.50	\$871.51	\$713.64	\$7,953.87	\$6,507.50
H0054	108	\$5,057.00	\$311.00	\$311.00	\$5,057.00	\$5,268.00	\$5,268.00	\$0.00	\$5,268.00	\$5,268.00	\$5,268.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,414.46	\$1,414.46	\$786.66	\$646.17	\$7,239.70	\$5,999.71
H0078	55	\$4,253.00	\$311.00	\$311.00	\$4,253.00	\$4,094.52	\$4,094.52	\$0.00	\$4,094.52	\$4,094.52	\$4,094.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$637.10	\$637.10	\$408.09	\$345.44	\$6,068.24	\$4,738.02
H0078	47	\$3,838.00	\$311.00	\$311.00	\$3,838.00	\$4,308.04	\$4,308.04	\$0.00	\$4,308.04	\$4,308.04	\$4,308.04	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,360.75	\$5,360.75	\$4,014.29	\$4,941.41	\$5,419.29	\$4,798.45
H0082	69	\$3,369.00	\$311.00	\$311.00	\$3,369.00	\$3,891.22	\$3,891.22	\$0.00	\$3,891.22	\$3,891.22	\$3,891.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,875.00	\$3,875.00	\$4,777.44	\$4,328.79	\$4,738.16	\$4,328.79
H0082	206	\$2,369.00	\$311.00	\$311.00	\$2,369.00	\$2,452.92	\$2,452.92	\$0.00	\$2,452.92	\$2,452.92	\$2,452.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$134.50	\$134.50	\$394.77	\$371.19	\$4,038.16	\$3,801.11
PERSONAL OPERATIVO HONDIARIOS ANUALIZADOS SALARIOS																						
IdE General (CERESO)	3	\$10,713.00	\$284.00	\$284.00	\$10,713.00	\$1,548.88	\$1,548.88	\$0.00	\$1,548.88	\$1,548.88	\$1,548.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,943.59	\$2,943.59	\$1,427.29	\$2,073.17	\$40,417.85	\$14,500.46
IdE de Bomberos	16	\$9,146.00	\$284.00	\$284.00	\$9,146.00	\$937.88	\$937.88	\$0.00	\$937.88	\$937.88	\$937.88	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,128.86	\$2,128.86	\$950.14	\$1,780.58	\$36,764.20	\$11,700.72
IdE de grupo Sub-Oficial "B"	23	\$9,098.00	\$284.00	\$284.00	\$9,098.00	\$1,074.51	\$1,074.51	\$0.00	\$1,074.51	\$1,074.51	\$1,074.51	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,259.25	\$2,259.25	\$1,533.19	\$1,771.70	\$36,514.45	\$12,324.89
IdE de grupo Sub-Oficial "C"	41	\$8,603.00	\$284.00	\$284.00	\$8,603.00	\$1,219.48	\$1,219.48	\$0.00	\$1,219.48	\$1,219.48	\$1,219.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,021.07	\$2,021.07	\$1,090.11	\$1,679.30	\$36,995.06	\$11,769.41
Sub-Oficial "C1"	24	\$8,589.00	\$284.00	\$284.00	\$8,589.00	\$929.44	\$929.44	\$0.00	\$929.44	\$929.44	\$929.44	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,018.00	\$2,018.00	\$943.62	\$1,676.66	\$34,085.02	\$11,620.28
Sub-Oficial "C2"	34	\$8,295.00	\$284.00	\$284.00	\$8,295.00	\$1,078.54	\$1,078.54	\$0.00	\$1,078.54	\$1,078.54	\$1,078.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,968.91	\$1,968.91	\$944.83	\$1,621.76	\$32,464.42	\$11,666.29
Oficial "A"	77	\$8,160.00	\$340.00	\$340.00	\$8,160.00	\$1,016.92	\$1,016.92	\$0.00	\$1,016.92	\$1,016.92	\$1,016.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,922.46	\$1,922.46	\$940.46	\$1,596.56	\$31,979.03	\$11,257.02
Poleta Primero	31	\$8,050.00	\$340.00	\$340.00	\$8,050.00	\$1,047.54	\$1,047.54	\$0.00	\$1,047.54	\$1,047.54	\$1,047.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,838.40	\$1,838.40	\$956.72	\$1,618.72	\$31,010.84	\$11,400.84
Inspector	36	\$7,923.00	\$340.00	\$340.00	\$7,923.00	\$1,029.00	\$1,029.00	\$0.00	\$1,029.00	\$1,029.00	\$1,029.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,652.60	\$1,652.60	\$920.45	\$1,552.27	\$29,140.45	\$10,343.47
Sub-Oficial "C2"	11	\$7,822.00	\$340.00	\$340.00	\$7,822.00	\$1,014.00	\$1,014.00	\$0.00	\$1,014.00	\$1,014.00	\$1,014.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,619.96	\$1,619.96	\$919.74	\$1,686.66	\$33,888.93	\$10,730.45
Poleta Segundo	96	\$7,754.00	\$311.00	\$311.00	\$7,754.00	\$1,049.74	\$1,049.74	\$0.00	\$1,049.74	\$1,049.74	\$1,049.74	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,530.63	\$1,530.63	\$9,155.35	\$3,479.33	\$27,955.31	\$10,677.04
Sub-Inspector	29	\$7,652.00	\$311.00	\$311.00	\$7,652.00	\$1,285.62	\$1,285.62	\$0.00	\$1,285.62	\$1,285.62	\$1,285.62	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,847.62	\$1,847.62	\$943.00	\$1,508.18	\$27,146.53	\$10,466.18
Poleta Segundo "B"	17	\$7,579.00	\$311.00	\$311.00	\$7,579.00	\$953.44	\$953.44	\$0.00	\$953.44	\$953.44	\$953.44	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,702.79	\$1,702.79	\$909.65	\$1,480.63	\$26,136.11	\$10,858.68
Oficial "A"	90	\$7,564.00	\$311.00	\$311.00	\$7,564.00	\$1,141.64	\$1,141.64	\$0.00	\$1,141.64	\$1,141.64	\$1,141.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,790.53	\$1,790.53	\$929.11	\$1,022.53	\$32,411.86	\$10,735.34
Técnico "D"	75	\$7,364.00	\$311.00	\$311.00	\$7,364.00	\$1,129.64	\$1,129.64	\$0.00	\$1,129.64	\$1,129.64	\$1,129.64	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,790.53	\$1,790.53	\$929.12	\$1,486.23	\$34,474.96	\$10,725.35
Poleta Primero	107	\$7,428.00	\$311.00	\$311.00	\$7,428.00	\$1,072.94	\$1,072.94	\$0.00	\$1,072.94	\$1,072.94	\$1,072.94	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,730.92	\$1,730.92	\$922.02	\$1,490.47	\$32,441.88	\$10,882.89
Químico	15	\$7,428.00	\$311.00	\$311.00	\$7,428.00	\$1,072.94	\$1,072.94	\$0.00	\$1,072.94	\$1,072.94	\$1,072.94	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,730.92	\$1,730.92	\$922.02	\$1,490.47	\$32,441.88	\$10,882.89
Operación "B"	325	\$7,428.00	\$311.00	\$311.00	\$7,428.00	\$1,072.94	\$1,072.94	\$0.00	\$1,072.94	\$1,072.94	\$1,072.94	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,730.92	\$1,730.92	\$922.02	\$1,490.47	\$32,441.88	\$10,882.89
Operación "C"	36	\$7,367.00	\$311.00	\$311.00	\$7,367.00	\$925.66	\$925.66	\$0.00	\$925.66	\$925.66	\$925.66	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,698.85	\$1,698.85	\$8,978.81	\$1,449.38	\$31,540.66	\$10,329.19
Operación "D"	223	\$7,320.00	\$311.00	\$311.00	\$7,320.00	\$965.32	\$965.32	\$0.00	\$965.32	\$965.32	\$965.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,689.58	\$1,689.58	\$9,192.38	\$1,440.66	\$30,678.35	\$10,311.39
Operación "E"	332	\$7,230.00	\$311.00	\$311.00	\$7,230.00	\$965.32	\$965.32	\$0.00	\$965.32	\$965.32	\$965.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,689.58	\$1,689.58	\$8,870.74	\$1,440.66	\$19,914.44	\$10,311.40
Poleta Tercero	268	\$7,254.00	\$311.00	\$311.00	\$7,254.00	\$997.10	\$997.10	\$0.00	\$997.10	\$997.10	\$997.10	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,661.13	\$1,661.13	\$8,761.97	\$1,428.36	\$18,829.46	\$10,190.43
Conductor	1091	\$7,178.00	\$311.00	\$311.00	\$7,178.00	\$949.82	\$949.82	\$0.00	\$949.82	\$949.82	\$949.82	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1					

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Saldo
EB356	Inspector General de Escuelas Secundarias Técnicas	4	Base	\$ 625,64
EB357	Inspector General de Escuelas Secundarias Técnicas	5	Base	\$ 705,70
EB361	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Fortínco	7	Base	\$ 931,82
EB361	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Fortínco	8	Base	\$ 1,192,52
EB361	Profesor de Enseñanza de Adiestramiento de Secundaria, Fortínco	9	Base	\$ 1,453,22
EB363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Fortínco	4	Base	\$ 440,74
EB363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Fortínco	5	Base	\$ 544,90
EB363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Fortínco	7	Base	\$ 730,18
EB363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Fortínco	8	Base	\$ 994,02
EB363	Profesor de Enseñanza Secundaria, Fortínco	9	Base	\$ 1,179,08
EB365	Profesor de Enseñanza Secundaria, Fortínco	3	Base	\$ 400,74
EB365	Profesor de Enseñanza Secundaria, Fortínco	4	Base	\$ 544,90
EB365	Profesor de Enseñanza Secundaria, Fortínco	5	Base	\$ 730,18
EB365	Profesor de Enseñanza Secundaria, Fortínco	7	Base	\$ 994,02
EB365	Profesor de Enseñanza Secundaria, Fortínco	8	Base	\$ 1,233,78
EB365	Profesor de Enseñanza Secundaria, Fortínco	9	Base	\$ 1,479,08
EB366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	3	Base	\$ 440,74
EB366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	4	Base	\$ 544,90
EB366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	5	Base	\$ 730,18
EB366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	7	Base	\$ 994,02
EB366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	8	Base	\$ 1,233,78
EB366	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	9	Base	\$ 1,479,08
EB371	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Fortínco	3	Base	\$ 400,74
EB371	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Fortínco	4	Base	\$ 544,90
EB371	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Fortínco	5	Base	\$ 730,18
EB371	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Fortínco	7	Base	\$ 994,02
EB371	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Fortínco	8	Base	\$ 1,233,78
EB371	Profesor Orientador de Enseñanza Secundaria, Fortínco	9	Base	\$ 1,479,08
EB390	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	3	Base	\$ 440,74
EB390	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	4	Base	\$ 544,90
EB390	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	5	Base	\$ 730,18
EB390	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	7	Base	\$ 994,02
EB390	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	8	Base	\$ 1,233,78
EB390	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Generales	9	Base	\$ 1,479,08
EB392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	4	Base	\$ 544,90
EB392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	5	Base	\$ 730,18
EB392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	7	Base	\$ 994,02
EB392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	8	Base	\$ 1,233,78
EB392	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento Curricular	9	Base	\$ 1,479,08
EB401	Inspector General de Secundarias Técnicas	4	Base	\$ 440,74
EB401	Inspector General de Secundarias Técnicas	5	Base	\$ 544,90
EB401	Inspector General de Secundarias Técnicas	7	Base	\$ 730,18
EB401	Inspector General de Secundarias Técnicas	8	Base	\$ 994,02
EB401	Inspector General de Secundarias Técnicas	9	Base	\$ 1,192,52
EB401	Inspector General de Secundarias Técnicas	3	Base	\$ 440,74
EB401	Inspector General de Secundarias Técnicas	4	Base	\$ 544,90
EB401	Inspector General de Secundarias Técnicas	5	Base	\$ 730,18
EB401	Inspector General de Secundarias Técnicas	7	Base	\$ 994,02
EB401	Inspector General de Secundarias Técnicas	8	Base	\$ 1,233,78
EB401	Inspector General de Secundarias Técnicas	9	Base	\$ 1,479,08
EB421	Director de Escuela Secundaria Técnica, Fortínco	5	Base	\$ 544,90
EB421	Director de Escuela Secundaria Técnica, Fortínco	7	Base	\$ 730,18
EB421	Director de Escuela Secundaria Técnica, Fortínco	8	Base	\$ 994,02
EB421	Director de Escuela Secundaria Técnica, Fortínco	9	Base	\$ 1,192,52
EB441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Fortínco	3	Base	\$ 440,74
EB441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Fortínco	4	Base	\$ 544,90
EB441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Fortínco	5	Base	\$ 730,18
EB441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Fortínco	7	Base	\$ 994,02
EB441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Fortínco	8	Base	\$ 1,233,78
EB441	Subdirector Secretario de Escuela Secundaria Técnica, Fortínco	9	Base	\$ 1,479,08
EB451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Fortínco	3	Base	\$ 440,74
EB451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Fortínco	4	Base	\$ 544,90
EB451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Fortínco	5	Base	\$ 730,18
EB451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Fortínco	7	Base	\$ 994,02
EB451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Fortínco	8	Base	\$ 1,233,78
EB451	Jefe de Enseñanza Secundaria Técnica, Fortínco	9	Base	\$ 1,479,08
EB461	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Fortínco	4	Base	\$ 544,90
EB461	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Fortínco	5	Base	\$ 730,18
EB461	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Fortínco	7	Base	\$ 994,02
EB461	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Fortínco	8	Base	\$ 1,233,78
EB461	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Fortínco	9	Base	\$ 1,479,08
EB463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Fortínco	3	Base	\$ 400,74
EB463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Fortínco	4	Base	\$ 544,90
EB463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Fortínco	5	Base	\$ 730,18
EB463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Fortínco	7	Base	\$ 994,02
EB463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Fortínco	8	Base	\$ 1,233,78
EB463	Profesor de Enseñanza Secundaria Técnica, Fortínco	9	Base	\$ 1,479,08
EB465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Fortínco, T	4	Base	\$ 544,90
EB465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Fortínco, T	5	Base	\$ 730,18
EB465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Fortínco, T	7	Base	\$ 994,02
EB465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Fortínco, T	8	Base	\$ 1,233,78
EB465	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica Fortínco, T	9	Base	\$ 1,479,08
EB466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	3	Base	\$ 400,74
EB466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	4	Base	\$ 544,90
EB466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	5	Base	\$ 730,18
EB466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	7	Base	\$ 994,02
EB466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	8	Base	\$ 1,233,78
EB466	Horas de Enseñanza de Adiestramiento de Secundarias Técnicas	9	Base	\$ 1,479,08
EB490	Horas de Adiestramiento de Secundarias Técnicas para Fortalecimiento	3	Base	\$ 400,74
EB490	Horas de Adiestramiento de Secundarias Técnicas para Fortalecimiento	4	Base	\$ 544,90
EB490	Horas de Adiestramiento de Secundarias Técnicas para Fortalecimiento	5	Base	\$ 730,18
EB490	Horas de Adiestramiento de Secundarias Técnicas para Fortalecimiento	7	Base	\$ 994,02
EB490	Horas de Adiestramiento de Secundarias Técnicas para Fortalecimiento	8	Base	\$ 1,233,78
EB490	Horas de Adiestramiento de Secundarias Técnicas para Fortalecimiento	9	Base	\$ 1,479,08
EB492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	4	Base	\$ 544,90
EB492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	5	Base	\$ 730,18
EB492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	7	Base	\$ 994,02
EB492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	8	Base	\$ 1,233,78
EB492	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	9	Base	\$ 1,479,08

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Sube
E0629	Maestro de Educación Especial para Fortalecimiento	3	Base	\$1,579.08
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	4	Base	\$9,865.40
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	4	Base	\$13,416.96
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	5	Base	\$17,978.66
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	6	Base	\$22,540.36
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	7	Base	\$27,102.06
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	8	Base	\$31,663.76
E0629	Director de Escuela de Educación Especial	9	Base	\$36,225.46
E0633	Supervisor de Educación Especial, Fortino	3	Base	\$38,882.24
E0633	Supervisor de Educación Especial, Fortino	4	Base	\$43,443.94
E0633	Supervisor de Educación Especial, Fortino	5	Base	\$48,005.64
E0633	Supervisor de Educación Especial, Fortino	6	Base	\$52,567.34
E0633	Supervisor de Educación Especial, Fortino	7	Base	\$57,129.04
E0633	Supervisor de Educación Especial, Fortino	8	Base	\$61,690.74
E0633	Supervisor de Educación Especial, Fortino	9	Base	\$66,252.44
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Fortino	3	Base	\$400.74
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Fortino	4	Base	\$544.90
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Fortino	5	Base	\$689.06
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Fortino	6	Base	\$833.22
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Fortino	7	Base	\$977.38
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Fortino	8	Base	\$1,121.54
E0671	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Fortino	9	Base	\$1,265.70
E0681	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Fortino	3	Base	\$1,233.78
E0681	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Fortino	4	Base	\$1,579.08
E0681	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Fortino	5	Base	\$1,924.38
E0681	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Fortino	6	Base	\$2,269.68
E0681	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Fortino	7	Base	\$2,614.98
E0681	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Fortino	8	Base	\$2,960.28
E0681	Profesor Orientador Profesional de Enseñanza Superior, Fortino	9	Base	\$3,305.58
E0687	Maestro de Educación Especial	3	Base	\$803.64
E0687	Maestro de Educación Especial	4	Base	\$1,027.78
E0687	Maestro de Educación Especial	5	Base	\$1,251.92
E0687	Maestro de Educación Especial	6	Base	\$1,476.06
E0687	Maestro de Educación Especial	7	Base	\$1,700.20
E0687	Maestro de Educación Especial	8	Base	\$1,924.34
E0687	Maestro de Educación Especial	9	Base	\$2,148.48
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	3	Base	\$1,643.68
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	4	Base	\$1,932.26
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	5	Base	\$2,220.84
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	6	Base	\$2,509.42
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	7	Base	\$2,798.00
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	8	Base	\$3,086.58
E0689	Maestro Psicólogo Orientador para Educación Especial	9	Base	\$3,375.16
E0692	Maestro de Educación Especial de 3,4 de Tiempo con Fortalecimiento	3	Base	\$10,515.12
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Fortino	3	Base	\$25,647.58
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Fortino	4	Base	\$31,143.54
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Fortino	5	Base	\$36,639.50
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Fortino	6	Base	\$42,135.46
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Fortino	7	Base	\$47,631.42
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Fortino	8	Base	\$53,127.38
E0701	Inspector Normalista de Educación Física, Fortino	9	Base	\$58,623.34
E0761	Profesor de Educación Física Fortino	3	Base	\$705.70
E0761	Profesor de Educación Física Fortino	4	Base	\$931.82
E0761	Profesor de Educación Física Fortino	5	Base	\$1,157.94
E0761	Profesor de Educación Física Fortino	6	Base	\$1,384.06
E0761	Profesor de Educación Física Fortino	7	Base	\$1,610.18
E0761	Profesor de Educación Física Fortino	8	Base	\$1,836.30
E0761	Profesor de Educación Física Fortino	9	Base	\$2,062.42
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Fortino	3	Base	\$400.74
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Fortino	4	Base	\$544.90
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Fortino	5	Base	\$689.06
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Fortino	6	Base	\$833.22
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Fortino	7	Base	\$977.38
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Fortino	8	Base	\$1,121.54
E0763	Profesor Normalista de Educación Física, Fortino	9	Base	\$1,265.70
E0792	Heas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	3	Base	\$1,579.08
E0792	Heas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	4	Base	\$400.74
E0792	Heas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	5	Base	\$1,233.78
E0792	Heas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	6	Base	\$400.74
E0792	Heas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	7	Base	\$1,579.08
E0792	Heas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	8	Base	\$400.74
E0792	Heas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	9	Base	\$1,579.08
E0872	Profesor de Materias Profesionales en Normal de Enseñanza Pr	3	Base	\$964.02
E0872	Profesor de Materias Profesionales en Normal de Enseñanza Pr	4	Base	\$1,233.78
E0872	Profesor de Materias Profesionales en Normal de Enseñanza Pr	5	Base	\$1,507.54
E0872	Profesor de Materias Profesionales en Normal de Enseñanza Pr	6	Base	\$1,781.30
E0872	Profesor de Materias Profesionales en Normal de Enseñanza Pr	7	Base	\$2,055.06
E0872	Profesor de Materias Profesionales en Normal de Enseñanza Pr	8	Base	\$2,328.82
E0872	Profesor de Materias Profesionales en Normal de Enseñanza Pr	9	Base	\$2,602.58
E0925	Director de Escuela Tecnológica, Fortino	3	Base	\$400.74
E0925	Director de Escuela Tecnológica, Fortino	4	Base	\$1,229.76
E0925	Director de Escuela Tecnológica, Fortino	5	Base	\$2,459.52
E0925	Director de Escuela Tecnológica, Fortino	6	Base	\$3,689.28
E0925	Director de Escuela Tecnológica, Fortino	7	Base	\$4,919.04
E0925	Director de Escuela Tecnológica, Fortino	8	Base	\$6,148.80
E0925	Director de Escuela Tecnológica, Fortino	9	Base	\$7,378.56
E0961	Profesor de Adiestramiento de Enseñanza Tecnológica Vocacional	3	Base	\$544.90
E0961	Profesor de Adiestramiento de Enseñanza Tecnológica Vocacional	4	Base	\$730.18
E0961	Profesor de Adiestramiento de Enseñanza Tecnológica Vocacional	5	Base	\$915.46
E0961	Profesor de Adiestramiento de Enseñanza Tecnológica Vocacional	6	Base	\$1,100.74
E0961	Profesor de Adiestramiento de Enseñanza Tecnológica Vocacional	7	Base	\$1,286.02
E0961	Profesor de Adiestramiento de Enseñanza Tecnológica Vocacional	8	Base	\$1,471.30
E0961	Profesor de Adiestramiento de Enseñanza Tecnológica Vocacional	9	Base	\$1,656.58
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortino	3	Base	\$400.74
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortino	4	Base	\$544.90
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortino	5	Base	\$689.06
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortino	6	Base	\$833.22
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortino	7	Base	\$977.38
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortino	8	Base	\$1,121.54
E0963	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortino	9	Base	\$1,265.70
E0966	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortino	3	Base	\$664.02
E0966	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortino	4	Base	\$885.36
E0966	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortino	5	Base	\$1,106.70
E0966	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortino	6	Base	\$1,328.04
E0966	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortino	7	Base	\$1,549.38
E0966	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortino	8	Base	\$1,770.72
E0966	Profesor de Enseñanza Tecnológica, Fortino	9	Base	\$1,992.06
E1063	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Posprimarias, Fortino	3	Base	\$400.74
E1063	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Posprimarias, Fortino	4	Base	\$544.90
E1063	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Posprimarias, Fortino	5	Base	\$689.06
E1063	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Posprimarias, Fortino	6	Base	\$833.22
E1063	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Posprimarias, Fortino	7	Base	\$977.38
E1063	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Posprimarias, Fortino	8	Base	\$1,121.54
E1063	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Posprimarias, Fortino	9	Base	\$1,265.70
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortino	3	Base	\$387.42
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortino	4	Base	\$526.64
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortino	5	Base	\$665.86
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortino	6	Base	\$805.08
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortino	7	Base	\$944.30
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortino	8	Base	\$1,083.52
E1065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortino	9	Base	\$1,222.74
E1066	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortino	3	Base	\$400.74
E1066	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortino	4	Base	\$544.90
E1066	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortino	5	Base	\$689.06
E1066	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortino	6	Base	\$833.22
E1066	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortino	7	Base	\$977.38
E1066	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortino	8	Base	\$1,121.54
E1066	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortino	9	Base	\$1,265.70

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Salario
EI 065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortalecimiento	8	Base	\$31,135.00
EI 065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortalecimiento	8	Base	\$11,925.52
EI 065	Profesor de Enseñanzas Artísticas Elementales, Fortalecimiento	9	Base	\$1,526.56
EI 067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Post-primarias, Fortalecimiento	3	Base	\$392.56
EI 067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Post-primarias, Fortalecimiento	4	Base	\$44.52
EI 067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Post-primarias, Fortalecimiento	7	Base	\$714.52
EI 067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Post-primarias, Fortalecimiento	8	Base	\$944.52
EI 067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Post-primarias, Fortalecimiento	9	Base	\$1,209.18
EI 067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Post-primarias, Fortalecimiento	3	Base	\$1,497.52
EI 067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Post-primarias, Fortalecimiento	4	Base	\$1,497.52
EI 067	Profesor de Enseñanzas Artísticas para Post-primarias, Fortalecimiento	5	Base	\$544.90
EI 092	Horas de Enseñanzas Artísticas y Musicales de Post-primarias	7	Base	\$790.18
EI 092	Horas de Enseñanzas Artísticas y Musicales de Post-primarias	7	Base	\$964.02
EI 092	Horas de Enseñanzas Artísticas y Musicales de Post-primarias	8	Base	\$1,479.08
EI 092	Horas de Enseñanzas Artísticas y Musicales de Post-primarias	9	Base	\$1,579.08
EI 303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	3	Base	\$1,796.76
EI 303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	4	Base	\$21,610.32
EI 303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	5	Base	\$21,610.32
EI 303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	6	Base	\$21,610.32
EI 303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	7	Base	\$54,996.48
EI 303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	8	Base	\$44,680.18
EI 303	Inspector de Misiones Culturales, Maestro Normalista Urbano	9	Base	\$57,190.66
EI 305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado	3	Base	\$1,796.76
EI 305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado	4	Base	\$1,796.76
EI 305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado	5	Base	\$1,796.76
EI 305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado	6	Base	\$21,762.58
EI 305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado	7	Base	\$21,762.58
EI 305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado	8	Base	\$28,726.62
EI 305	Jefe de Misión Cultural, Maestro Normalista Urbano Titulado	9	Base	\$36,770.06
EI 311	Maestro Normalista Urbano Titulado	3	Base	\$1,796.76
EI 311	Maestro Normalista Urbano Titulado	4	Base	\$1,796.76
EI 311	Maestro Normalista Urbano Titulado	5	Base	\$1,796.76
EI 311	Maestro Normalista Urbano Titulado	6	Base	\$9,800.12
EI 311	Maestro Normalista Urbano Titulado	7	Base	\$1,796.76
EI 311	Maestro Normalista Urbano Titulado	8	Base	\$1,796.76
EI 311	Maestro Normalista Urbano Titulado	9	Base	\$1,796.76
EI 331	Maestro 'A' de Misión Cultural	3	Base	\$1,796.76
EI 331	Maestro 'A' de Misión Cultural	4	Base	\$1,796.76
EI 331	Maestro 'A' de Misión Cultural	5	Base	\$1,796.76
EI 331	Maestro 'A' de Misión Cultural	6	Base	\$1,796.76
EI 331	Maestro 'A' de Misión Cultural	7	Base	\$1,796.76
EI 331	Maestro 'A' de Misión Cultural	8	Base	\$1,796.76
EI 331	Maestro 'A' de Misión Cultural	9	Base	\$1,796.76
EI 333	Maestro 'B' de Misión Cultural	3	Base	\$1,796.76
EI 333	Maestro 'B' de Misión Cultural	4	Base	\$1,796.76
EI 333	Maestro 'B' de Misión Cultural	5	Base	\$1,796.76
EI 333	Maestro 'B' de Misión Cultural	6	Base	\$1,796.76
EI 333	Maestro 'B' de Misión Cultural	7	Base	\$1,796.76
EI 333	Maestro 'B' de Misión Cultural	8	Base	\$1,796.76
EI 333	Maestro 'B' de Misión Cultural	9	Base	\$1,796.76
EI 335	Maestro 'C' de Misión Cultural	3	Base	\$1,796.76
EI 335	Maestro 'C' de Misión Cultural	4	Base	\$1,796.76
EI 335	Maestro 'C' de Misión Cultural	5	Base	\$1,796.76
EI 335	Maestro 'C' de Misión Cultural	6	Base	\$1,796.76
EI 335	Maestro 'C' de Misión Cultural	7	Base	\$1,796.76
EI 335	Maestro 'C' de Misión Cultural	8	Base	\$1,796.76
EI 335	Maestro 'C' de Misión Cultural	9	Base	\$1,796.76
EI 405	Jefe de Brigada de Mejoramiento Indígena Maestro Normalista	3	Base	\$1,749.56
EI 405	Jefe de Brigada de Mejoramiento Indígena Maestro Normalista	4	Base	\$1,749.56
EI 405	Jefe de Brigada de Mejoramiento Indígena Maestro Normalista	5	Base	\$1,749.56
EI 405	Jefe de Brigada de Mejoramiento Indígena Maestro Normalista	6	Base	\$1,749.56
EI 405	Jefe de Brigada de Mejoramiento Indígena Maestro Normalista	7	Base	\$1,749.56
EI 405	Jefe de Brigada de Mejoramiento Indígena Maestro Normalista	8	Base	\$1,749.56
EI 405	Jefe de Brigada de Mejoramiento Indígena Maestro Normalista	9	Base	\$1,749.56
EI 411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	3	Base	\$44,265.36
EI 411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	4	Base	\$44,265.36
EI 411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	5	Base	\$44,265.36
EI 411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	6	Base	\$44,265.36
EI 411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	7	Base	\$44,265.36
EI 411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	8	Base	\$44,265.36
EI 411	Jefe de Zona de Supervisión de Educación Indígena	9	Base	\$44,265.36
EI 441	Profesor A de Adiestramiento Técnico, para Indígenas, Fortalecimiento	3	Base	\$7,497.94
EI 441	Profesor A de Adiestramiento Técnico, para Indígenas, Fortalecimiento	4	Base	\$7,497.94
EI 441	Profesor A de Adiestramiento Técnico, para Indígenas, Fortalecimiento	5	Base	\$7,497.94
EI 441	Profesor A de Adiestramiento Técnico, para Indígenas, Fortalecimiento	6	Base	\$7,497.94
EI 441	Profesor A de Adiestramiento Técnico, para Indígenas, Fortalecimiento	7	Base	\$7,497.94
EI 441	Profesor A de Adiestramiento Técnico, para Indígenas, Fortalecimiento	8	Base	\$7,497.94
EI 441	Profesor A de Adiestramiento Técnico, para Indígenas, Fortalecimiento	9	Base	\$7,497.94
EI 445	Subdirector Secretario de Centro de Integración Social Indígena	3	Base	\$1,297.78
EI 445	Subdirector Secretario de Centro de Integración Social Indígena	4	Base	\$1,297.78
EI 445	Subdirector Secretario de Centro de Integración Social Indígena	5	Base	\$1,297.78
EI 445	Subdirector Secretario de Centro de Integración Social Indígena	6	Base	\$1,297.78
EI 445	Subdirector Secretario de Centro de Integración Social Indígena	7	Base	\$1,297.78
EI 445	Subdirector Secretario de Centro de Integración Social Indígena	8	Base	\$1,297.78
EI 445	Subdirector Secretario de Centro de Integración Social Indígena	9	Base	\$1,297.78
EI 461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normalista	3	Base	\$7,704.44
EI 461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normalista	4	Base	\$7,704.44
EI 461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normalista	5	Base	\$7,704.44
EI 461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normalista	6	Base	\$7,704.44
EI 461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normalista	7	Base	\$7,704.44
EI 461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normalista	8	Base	\$7,704.44
EI 461	Orientador de Comunidad de Promoción Indígena, Maestro Normalista	9	Base	\$7,704.44
EI 475	Director Bilingüe de Educación Prescolar Indígena	3	Base	\$1,752.68
EI 475	Director Bilingüe de Educación Prescolar Indígena	4	Base	\$1,752.68
EI 475	Director Bilingüe de Educación Prescolar Indígena	5	Base	\$1,752.68
EI 475	Director Bilingüe de Educación Prescolar Indígena	6	Base	\$1,752.68
EI 475	Director Bilingüe de Educación Prescolar Indígena	7	Base	\$1,752.68
EI 475	Director Bilingüe de Educación Prescolar Indígena	8	Base	\$1,752.68
EI 475	Director Bilingüe de Educación Prescolar Indígena	9	Base	\$1,752.68
EI 481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$1,796.76
EI 481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	4	Base	\$1,796.76
EI 481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	5	Base	\$1,796.76
EI 481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	6	Base	\$1,796.76
EI 481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	7	Base	\$1,796.76
EI 481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	8	Base	\$1,796.76
EI 481	Inspector Bilingüe de Educación Primaria Indígena	9	Base	\$1,796.76
EI 483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$1,752.68
EI 483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	4	Base	\$1,752.68
EI 483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	5	Base	\$1,752.68
EI 483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	6	Base	\$1,752.68
EI 483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	7	Base	\$1,752.68
EI 483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	8	Base	\$1,752.68
EI 483	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	9	Base	\$1,752.68

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Subebs
E1485	Director Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$38,933.05
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$7,793.44
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	4	Base	\$10,478.26
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	5	Base	\$14,040.62
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	6	Base	\$18,533.56
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	7	Base	\$23,723.26
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	8	Base	\$29,924.10
E1485	Maestro Bilingüe de Educación Primaria Indígena	9	Base	\$36,365.54
E1489	Promotor Bilingüe de Educación Primaria Indígena	3	Base	\$7,743.08
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	4	Base	\$10,478.26
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	5	Base	\$14,040.62
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	6	Base	\$18,533.56
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	7	Base	\$23,723.26
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	8	Base	\$29,924.10
E1489	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	9	Base	\$36,365.54
E1491	Promotor Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	3	Base	\$7,743.08
E1491	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	4	Base	\$10,478.26
E1491	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	5	Base	\$14,040.62
E1491	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	6	Base	\$18,533.56
E1491	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	7	Base	\$23,723.26
E1491	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	8	Base	\$29,924.10
E1491	Maestro Bilingüe de Educación Preescolar Indígena	9	Base	\$36,365.54
E1494	Maestro "B" de Brigada de Mejoramiento Indígena	3	Base	\$9,430.70
E1497	Maestro "C" de Brigada de Mejoramiento Indígena	3	Base	\$9,718.02
E1497	Maestro "C" de Brigada de Mejoramiento Indígena	4	Base	\$12,717.20
E1497	Maestro "C" de Brigada de Mejoramiento Indígena	5	Base	\$16,837.56
E1497	Maestro "C" de Brigada de Mejoramiento Indígena	6	Base	\$22,143.88
E1497	Maestro "C" de Brigada de Mejoramiento Indígena	7	Base	\$27,723.26
E1497	Maestro "C" de Brigada de Mejoramiento Indígena	8	Base	\$33,630.04
E1497	Maestro "C" de Brigada de Mejoramiento Indígena	9	Base	\$39,924.10
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	3	Base	\$6,317.46
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	4	Base	\$8,113.42
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	5	Base	\$10,305.60
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	6	Base	\$13,000.00
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	7	Base	\$16,244.98
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	8	Base	\$19,994.02
E1501	Inspector de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	9	Base	\$24,244.98
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	3	Base	\$4,833.40
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	4	Base	\$6,244.98
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	5	Base	\$8,000.00
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	6	Base	\$10,244.98
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	7	Base	\$13,000.00
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	8	Base	\$16,244.98
E1525	Director de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	9	Base	\$19,994.02
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	3	Base	\$5,343.46
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	4	Base	\$6,988.94
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	5	Base	\$9,000.00
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	6	Base	\$11,500.00
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	7	Base	\$14,500.00
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	8	Base	\$18,000.00
E1541	Jefe de Misión Cultural Motorizada, Foráneo	9	Base	\$22,000.00
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	3	Base	\$3,771.82
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	4	Base	\$4,960.42
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	5	Base	\$6,474.42
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	6	Base	\$8,344.42
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	7	Base	\$10,614.42
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	8	Base	\$13,344.42
E1587	Profesor de Educación Básica para Adultos Nocturnos, Foráneo	9	Base	\$16,666.76
E1589	Profesor de Centro de Enseñanza Ocupacional Nocturna, Foráneo	3	Base	\$3,371.20
E1615	Jefe "H" de Taller, Foráneo	3	Base	\$5,588.94
E1615	Jefe "H" de Taller, Foráneo	4	Base	\$7,444.98
E1615	Jefe "H" de Taller, Foráneo	5	Base	\$9,588.94
E1615	Jefe "H" de Taller, Foráneo	6	Base	\$12,273.10
E1615	Jefe "H" de Taller, Foráneo	7	Base	\$15,555.32
E1615	Jefe "H" de Taller, Foráneo	8	Base	\$19,444.98
E1615	Jefe "H" de Taller, Foráneo	9	Base	\$23,999.98
E1817	Ayudante "D" de Taller de Internado de Primaria Foráneo	3	Base	\$6,598.84
E2225	Ayudante "C" de Taller, Foráneo	3	Base	\$5,915.52
E2227	Ayudante "D" de Taller, Foráneo	3	Base	\$7,579.96
E2331	Ayudante "P" de Taller, Foráneo	3	Base	\$7,338.42
E2331	Profesor "A" Foráneo	3	Base	\$7,855.84
E2335	Prefecto "B" Foráneo	3	Base	\$7,965.24
E2335	Prefecto "C" Foráneo	3	Base	\$8,689.04
E2405	Auxiliar de Taller "A" Foráneo	3	Base	\$4,628.04
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	3	Base	\$25,647.58
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	4	Base	\$33,143.54
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	5	Base	\$42,416.00
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	6	Base	\$53,938.42
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	7	Base	\$67,855.84
E2709	Jefe de Sector de Telesecundaria, Foráneo	8	Base	\$84,444.46
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	3	Base	\$7,965.24
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	4	Base	\$10,614.42
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	5	Base	\$13,768.86
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	6	Base	\$17,588.94
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	7	Base	\$22,144.46
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	8	Base	\$27,688.94
E2711	Inspector de Zona de Telesecundaria, Foráneo	9	Base	\$34,344.46
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	3	Base	\$62,327.54
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	4	Base	\$80,828.28
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	5	Base	\$104,115.12
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	6	Base	\$133,555.84
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	7	Base	\$169,444.46
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	8	Base	\$213,555.86
E2725	Director, Maestro de Telesecundaria, Foráneo	9	Base	\$267,000.00
E2781	Hons de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	3	Base	\$400.74
E2781	Hons de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	4	Base	\$544.80
E2781	Hons de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	5	Base	\$720.00
E2781	Hons de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	6	Base	\$944.02
E2781	Hons de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	7	Base	\$1,223.78
E2781	Hons de Maestro de Telesecundaria, Foráneo	8	Base	\$1,579.08
E2792	Hons de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	3	Base	\$1,579.08
E2792	Hons de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	4	Base	\$2,100.00
E2792	Hons de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	5	Base	\$2,730.18
E2792	Hons de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	6	Base	\$3,488.94
E2792	Hons de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	7	Base	\$4,388.94
E2792	Hons de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	8	Base	\$5,444.98
E2792	Hons de Telesecundaria para Fortalecimiento Curricular	9	Base	\$6,666.76
E3001	Profesor de Enseñanza de Inglés	3	Base	\$400.76
A01803	Administrativo Especializado	3	Base	\$8,877.12
A01805	Auxiliar de Administrativo	3	Base	\$3,877.12
A01806	Auxiliar Administrativo	3	Base	\$3,177.26

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Código	Descripción de la Categoría	Nivel	Tipo de Categoría	Salario
E7310	Profesor de Enseñanza Superior, Asignatura "B", Educación Superior	3	Base	\$1,077.25
E7315	Técnico Docente en Normal Superior, Básica, Asignatura "A"	3	Base	\$252.88
E7316	Técnico Docente en Normal Superior, Básica, Asignatura "C", en el Distrito Federal	3	Base	\$311.86
E7324	Profesor de Enseñanza Superior, Asignatura "C", en el Distrito Federal	3	Base	\$441.38
E7325	Profesor Investigador de Enseñanza Superior, Asignatura "C", en el Distrito Federal	3	Base	\$697.10
E7609	Profesor Asociado "B" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$7,826.72
E7611	Profesor Asociado "C" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$8,805.00
E7613	Profesor Titular "A" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$10,161.80
E7709	Profesor Asociado "B" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$11,740.08
E7711	Profesor Asociado "C" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$13,207.52
E7713	Profesor Titular "A" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$15,242.66
E7737	Técnico Docente Asignatura "A" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$8,799.50
E7807	Profesor Asociado "A" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$13,914.12
E7809	Profesor Asociado "B" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$15,653.40
E7813	Profesor Titular "A" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$18,111.12
E7815	Profesor Titular "B" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$20,573.52
E7817	Profesor Titular "C" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$24,022.58
E7905	Profesor Asignatura "B" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$28,397.18
E7907	Técnico Docente Asignatura "A" (ES) de Capacitación y Mejoramiento	3	Base	\$37,718.88
JA01001	Jefe de Oficina	3	Base	\$252.88
JA01004	Jefe de Mesa	3	Base	\$8,771.68
JA01005	Asesor	3	Base	\$6,107.02
JA08004	Taquimecanógrafa	3	Base	\$6,537.08
JA08027	Secretaría de Director General	3	Base	\$8,771.68
JA01002	Analista Especializado	3	Base	\$7,110.84
JA06006	Auxiliar de Intendencia Especializado	3	Base	\$2,985.64
JA07002	Oficial de Servicios Especializados	3	Base	\$6,438.54
JA08012	Oficial de Servicios	3	Base	\$8,537.08
JA08013	Analista Técnico	3	Base	\$7,471.88
JA08015	Jefe de Sección	3	Base	\$7,472.38
MA01003	Jefe de Mesa	3	Base	\$6,107.02
MA01028	Auxiliar Administrativo	3	Base	\$5,537.08
MA01029	Analista Técnico Especializado	3	Base	\$10,035.86
MR07539	Auxiliar de Intendencia	3	Base	\$8,295.64
MS06006	Analista de Sistemas Administrativos	3	Base	\$8,771.68
LA04003	Secretaría de Asesoría Administrativa	3	Base	\$7,857.24
LA08015	Secretaría	3	Base	\$7,110.84
LA08016	Taquimecanógrafa Especializada	3	Base	\$6,438.54
LA08017	Analista de Departamento	3	Base	\$8,771.68
LA08018	Auxiliar Especializado	3	Base	\$8,713.68
LP01003	Auxiliar de Analista Especializado	3	Base	\$8,262.98
LS06002	Intendente	3	Base	\$8,537.08
LS06012	Guardia	3	Base	\$8,309.68
LT05001	Coordinador Bibliotecario	3	Base	\$9,351.70
LT05013	Bibliotecario Especializado	3	Base	\$7,857.24
LT05014	Asistente de Coord. Bibliotecario	3	Base	\$6,107.02
E9009	Profesor Asociado "B" (ES) 1/2 Tiempo	3	Base	\$7,826.72
E9011	Profesor Asociado "C" (ES) 1/2 Tiempo	3	Base	\$8,805.00
E9013	Profesor Titular "A" (ES) 1/2 Tiempo	3	Base	\$10,161.80
E9015	Profesor Titular "B" (ES) 1/2 Tiempo	3	Base	\$11,740.08
E9017	Profesor Titular "C" (ES) 1/2 Tiempo	3	Base	\$14,198.60
E9207	Profesor Asociado "A" (ES) Tiempo Completo	3	Base	\$13,914.12
E9209	Profesor Asociado "B" (ES) Tiempo Completo	3	Base	\$15,653.40
E9213	Profesor Titular "A" (ES) Tiempo Completo	3	Base	\$18,111.12
E9215	Profesor Titular "B" (ES) Tiempo Completo	3	Base	\$20,573.52
E9217	Profesor Titular "C" (ES) Tiempo Completo	3	Base	\$24,022.58
E9505	Profesor Asignatura "A" (ES)	3	Base	\$28,397.18
E9506	Profesor Asignatura "B" (ES)	3	Base	\$37,718.88
CF01002	Subdirector de Área	3	Confianza	\$8,364.00
CF01059	Jefe de Departamento	3	Confianza	\$6,988.00
CF52118	Director General	3	Confianza	\$27,489.00
CF53083	Secretario Particular de SPIS 33	3	Confianza	\$8,364.00

Nota: La suma de los papeles puede no coincidir con el total debido al redondeo.

Magisterio Estatal

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Salario	Tipo de Categoría	Salario	Puestos
E0101	0	Inspector de Jardín de Niños	3	Base	\$17,796.78	26
E0102	0	Inspector de Jardín de Niños	4	Base	\$20,111.12	12
E0103	0	Inspector de Jardín de Niños	5	Base	\$26,444.26	4
E0104	0	Inspector de Jardín de Niños	6	Base	\$30,675.30	1
E0105	0	Inspector de Jardín de Niños	7	Base	\$34,906.42	7
E0106	0	Inspector de Jardín de Niños	8	Base	\$37,990.66	10
E0107	0	Inspector de Jardín de Niños	9	Base	\$38,991.80	10
E0108	0	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	7	Base	\$38,991.80	1
E0109	0	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	8	Base	\$63,884.10	1
E0110	0	Inspector General de Sector de Jardín de Niños	9	Base	\$7,741.40	61
E0111	0	Director de Jardín de Niños	3	Base	\$8,364.00	25
E0112	0	Director de Jardín de Niños	4	Base	\$17,752.68	25
E0113	0	Director de Jardín de Niños	5	Base	\$23,433.60	9
E0114	0	Director de Jardín de Niños	6	Base	\$29,994.98	4
E0115	0	Director de Jardín de Niños	7	Base	\$37,718.88	903
E0116	0	Maestra de Jardín de Niños	3	Base	\$7,704.44	356
E0117	0	Maestra de Jardín de Niños	4	Base	\$10,478.26	95
E0118	0	Maestra de Jardín de Niños	5	Base	\$14,040.62	

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de sueldo	Tipo de Categoría	Sueldo	Piases
E0181	0	Miester de Jardín de Niños	8	Base	\$1,527.36	12
E0181	0	Miester de Jardín de Niños	9	Base	\$3,345.54	6
E0183	3	Planiista	3	Base	\$1,087.74	92
E0183	4	Planiista	4	Base	\$1,457.72	7
E0183	5	Planiista	5	Base	\$1,827.70	21
E0183	6	Planiista	6	Base	\$1,916.96	1
E0183	7	Planiista	7	Base	\$1,762.90	1
E0183	8	Planiista	8	Base	\$2,115.48	13
E0183	9	Planiista	9	Base	\$2,875.44	4
E0183	10	Planiista	10	Base	\$2,468.06	2
E0183	11	Planiista	11	Base	\$3,015.98	2
E0183	12	Planiista	12	Base	\$3,820.66	2
E0183	13	Planiista	13	Base	\$4,313.16	9
E0183	14	Planiista	14	Base	\$3,758.80	7
E0183	15	Planiista	15	Base	\$4,230.95	5
E0183	16	Planiista	16	Base	\$5,288.70	2
E0183	17	Planiista	17	Base	\$5,346.44	1
E0183	18	Planiista	18	Base	\$6,414.19	4
E0183	19	Planiista	19	Base	\$9,984.80	3
E0183	20	Planiista	20	Base	\$12,843.20	2
E0187	0	Académico de Educación	7	Base	\$1,659.60	1
E0201	0	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	3	Base	\$7,987.73	288
E0201	0	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	4	Base	\$11,796.78	17
E0201	0	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	5	Base	\$21,610.32	23
E0201	0	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	6	Base	\$26,441.26	23
E0201	0	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	7	Base	\$35,994.26	29
E0201	0	Inspector de Zona de Enseñanza Primaria	8	Base	\$44,680.18	7
E0201	0	Inspector General del Sector de Primaria	9	Base	\$57,190.66	5
E0205	0	Inspector General del Sector de Primaria	3	Base	\$19,879.66	2
E0205	0	Inspector General del Sector de Primaria	4	Base	\$25,245.24	2
E0205	0	Inspector General del Sector de Primaria	5	Base	\$29,539.24	3
E0205	0	Inspector General del Sector de Primaria	6	Base	\$34,265.46	2
E0205	0	Inspector General del Sector de Primaria	7	Base	\$38,991.80	2
E0221	0	Director de Primaria	3	Base	\$9,741.40	185
E0221	0	Director de Primaria	4	Base	\$13,248.30	167
E0221	0	Director de Primaria	5	Base	\$17,722.68	67
E0221	0	Director de Primaria	6	Base	\$21,541.46	19
E0221	0	Director de Primaria	7	Base	\$24,313.66	29
E0221	0	Director de Primaria	8	Base	\$29,994.98	18
E0221	0	Director de Primaria	9	Base	\$38,393.58	6
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	3	Base	\$4,833.40	4
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	4	Base	\$5,841.48	4
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	5	Base	\$6,041.48	1
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	6	Base	\$7,704.44	3,664
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	7	Base	\$10,478.26	1,356
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	8	Base	\$12,480.00	310
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	9	Base	\$16,287.56	109
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	10	Base	\$18,533.56	39
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	11	Base	\$23,723.26	2
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	12	Base	\$27,163.29	2
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	13	Base	\$31,413.54	89
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	14	Base	\$3,774.20	10
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	15	Base	\$5,129.93	3
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	16	Base	\$1,871.30	3
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	17	Base	\$10,169.60	3
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	18	Base	\$22,647.58	15
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	19	Base	\$31,143.54	13
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	20	Base	\$35,994.26	1
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	21	Base	\$52,029.08	1
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	22	Base	\$66,597.26	2
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	23	Base	\$72,044.26	71
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	24	Base	\$75,415.12	5
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	25	Base	\$83,415.12	2
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	26	Base	\$46,747.94	2
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	27	Base	\$59,837.36	1
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	28	Base	\$71,577.96	1
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	29	Base	\$21,577.96	30
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	30	Base	\$26,945.88	17
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	31	Base	\$34,052.74	5
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	32	Base	\$43,919.60	2
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	33	Base	\$774.84	7
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	34	Base	\$1,162.26	5
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	35	Base	\$1,509.68	5
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	36	Base	\$1,957.10	3
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	37	Base	\$2,324.52	6
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	38	Base	\$3,159.84	1
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	39	Base	\$4,649.04	4
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	40	Base	\$5,036.46	1
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	41	Base	\$7,360.98	1
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	42	Base	\$8,152.26	1
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	43	Base	\$40,734	218
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	44	Base	\$544.74	15
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	45	Base	\$730.18	5
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	46	Base	\$964.02	2
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	47	Base	\$1,089.80	6
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	48	Base	\$1,460.36	76
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	49	Base	\$1,928.04	19
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	50	Base	\$1,202.22	5
E0226	0	Miester de Grupo de Primaria	51	Base		1,884

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Sueldo	Tipo de Categoría	Sueldo	Prestos
EB363	3	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$2,184.54	245
EB363	3	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$2,892.06	14
EB363	3	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	Base	\$3,701.34	1
EB363	3	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	Base	\$4,177.24	1
EB363	4	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$2,179.60	56
EB363	4	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$2,920.72	15
EB363	4	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$3,856.08	5
EB363	4	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	Base	\$4,982.22	1
EB363	5	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$2,103.70	1,259
EB363	5	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$2,724.50	218
EB363	5	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$3,650.90	33
EB363	5	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$4,811.10	1
EB363	5	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	Base	\$6,488.90	4
EB363	6	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$2,404.44	471
EB363	6	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$3,269.40	53
EB363	6	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$4,381.08	23
EB363	6	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	Base	\$5,740.28	2
EB363	7	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$2,805.18	133
EB363	7	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$3,814.30	16
EB363	7	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$5,055.92	1
EB363	8	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$3,205.92	137
EB363	8	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$4,159.20	17
EB363	8	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$5,841.44	1
EB363	8	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$7,566.66	125
EB363	9	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$4,904.10	18
EB363	9	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$6,571.62	3
EB363	9	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$8,668.48	1
EB363	10	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$5,419.00	282
EB363	10	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$9,640.20	41
EB363	11	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$4,408.14	39
EB363	11	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$6,211.84	1
EB363	11	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$8,031.98	1
EB363	12	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$10,644.22	1
EB363	12	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$4,808.88	198
EB363	12	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$6,522.30	3
EB363	12	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$8,762.16	3
EB363	12	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$11,668.24	1
EB363	12	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	Base	\$14,805.36	1
EB363	13	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$7,083.20	21
EB363	13	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$9,492.34	1
EB363	13	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$9,610.36	35
EB363	14	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$7,828.60	185
EB363	14	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$8,173.50	15
EB363	15	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$10,952.70	2
EB363	16	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$6,411.84	22
EB363	16	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$8,682.88	2
EB363	16	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$11,682.88	2
EB363	17	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$15,424.32	1
EB363	17	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$6,812.58	8
EB363	17	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$9,408.20	85
EB363	18	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$7,213.32	7
EB363	18	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$9,808.20	7
EB363	18	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$13,143.24	2
EB363	18	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$17,414.26	57
EB363	19	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$7,614.26	13
EB363	19	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$10,353.10	8
EB363	19	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$13,873.42	8
EB363	19	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$18,316.38	5
EB363	19	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	Base	\$24,002.52	1
EB363	19	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	Base	\$30,002.52	1
EB363	20	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$8,014.80	84
EB363	20	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$10,898.00	21
EB363	20	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$14,644.40	2
EB363	20	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$19,280.40	2
EB363	21	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$8,415.54	21
EB363	21	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$11,442.90	8
EB363	21	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$15,153.90	1
EB363	21	Profesor de Enseñanza Secundaria	9	Base	\$33,160.68	1
EB363	22	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$8,816.28	15
EB363	22	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$11,987.80	3
EB363	22	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$16,003.06	10
EB363	23	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$9,617.76	8
EB363	23	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$13,077.60	2
EB363	23	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$18,018.50	27
EB363	24	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$10,419.24	1
EB363	24	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$18,254.50	1
EB363	25	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$24,100.50	3
EB363	25	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$36,151.50	17
EB363	26	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$10,819.98	1
EB363	26	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$16,221.50	5
EB363	27	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$11,201.72	2
EB363	27	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$15,257.20	2
EB363	28	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$11,621.46	2
EB363	29	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$21,175.22	35
EB363	30	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$16,347.00	30
EB363	30	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$21,805.40	15
EB363	30	Profesor de Enseñanza Secundaria	7	Base	\$28,920.60	7
EB363	30	Profesor de Enseñanza Secundaria	8	Base	\$37,013.40	1

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de sueldo	Tipo de Categoría	Sueldo	Plazas
E0363	31	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$1,282,668	2
E0363	32	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$17,436,80	2
E0363	33	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$13,234,42	2
E0363	35	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$14,025,90	6
E0363	35	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$25,556,30	1
E0363	36	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$14,426,64	1
E0363	36	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$19,616,40	1
E0363	37	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$18,827,38	1
E0363	38	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$15,238,12	1
E0363	39	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$15,628,86	2
E0363	40	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$17,660,00	2
E0363	41	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$16,430,34	1
E0363	42	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$16,831,08	8
E0365	1	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$2,283,500	6
E0365	2	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$2,814,8	430
E0365	2	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$1,089,80	8
E0365	2	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$1,460,36	2
E0365	3	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$1,634,70	4
E0365	3	Profesor de Enseñanza Secundaria	5	Base	\$2,190,54	1
E0365	4	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$1,602,96	34
E0365	5	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$2,404,4	45
E0365	6	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$3,269,40	2
E0365	7	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$2,805,18	9
E0365	8	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$3,269,92	20
E0365	9	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$4,007,40	19
E0365	10	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$4,408,14	3
E0365	11	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$5,993,90	1
E0365	12	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$6,538,80	2
E0365	13	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$5,309,62	4
E0365	14	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$5,610,36	1
E0365	16	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$6,411,8	2
E0365	18	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$7,213,32	2
E0365	19	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$7,614,06	4
E0365	20	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$8,014,8	2
E0365	21	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$8,415,54	3
E0365	22	Profesor de Enseñanza Secundaria	4	Base	\$8,816,28	1
E0365	25	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$10,018,50	1
E0365	26	Profesor de Enseñanza Secundaria	3	Base	\$11,987,80	1
E0392	3	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	2	Base	\$1,202,22	2
E0392	3	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	4	Base	\$1,634,70	4
E0392	3	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	7	Base	\$2,892,06	1
E0392	4	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	5	Base	\$4,907,72	1
E0392	5	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	3	Base	\$2,003,70	3
E0392	5	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	4	Base	\$2,724,50	1
E0392	6	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	3	Base	\$2,404,4	33
E0392	6	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	4	Base	\$3,269,40	11
E0392	6	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	5	Base	\$4,381,08	2
E0392	6	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	8	Base	\$7,407,12	4
E0392	7	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	3	Base	\$2,805,18	6
E0392	7	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	4	Base	\$3,814,30	3
E0392	7	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	5	Base	\$5,112,36	1
E0392	7	Horas de Enseñanza Secundaria para Fortalecimiento	6	Base	\$23,044,26	7
E0421	0	Director de Escuela Secundaria Técnica	1	Base	\$27,982,28	1
E0421	0	Subdirector Secretario de Secundaria Técnica Papano	3	Base	\$21,577,76	1
E0421	0	Subdirector Secretario de Secundaria Técnica Papano	3	Base	\$3,919,46	1
E0463	1	Profesor de Enseñanza Técnica	2	Base	\$400,74	49
E0463	1	Profesor de Enseñanza Técnica	2	Base	\$544,90	2
E0463	2	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$801,48	70
E0463	3	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$1,069,60	306
E0463	3	Profesor de Enseñanza Técnica	4	Base	\$1,202,22	1
E0463	3	Profesor de Enseñanza Técnica	5	Base	\$1,634,70	16
E0463	3	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$2,190,54	3
E0463	4	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$1,892,06	69
E0463	4	Profesor de Enseñanza Técnica	4	Base	\$2,176,60	3
E0463	5	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$2,003,70	216
E0463	5	Profesor de Enseñanza Técnica	4	Base	\$2,724,50	22
E0463	5	Profesor de Enseñanza Técnica	8	Base	\$6,168,90	1
E0463	6	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$2,404,4	89
E0463	6	Profesor de Enseñanza Técnica	4	Base	\$3,269,40	2
E0463	7	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$3,814,30	13
E0463	7	Profesor de Enseñanza Técnica	4	Base	\$5,112,36	1
E0463	8	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$3,203,52	11
E0463	8	Profesor de Enseñanza Técnica	4	Base	\$4,359,20	1
E0463	9	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$4,616,66	6
E0463	10	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$4,007,4	1
E0463	10	Profesor de Enseñanza Técnica	4	Base	\$5,449,00	1
E0463	11	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$4,408,14	2
E0463	11	Profesor de Enseñanza Técnica	4	Base	\$5,993,90	1
E0463	13	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$5,309,62	2
E0463	14	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$5,610,36	1
E0463	15	Profesor de Enseñanza Técnica	4	Base	\$8,173,50	10

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Sueldo	Tipo de Categoría	Sueldo	Prestos
EH463	17	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$6,412.88	1
EH463	18	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$7,213.32	2
EH463	18	Profesor de Enseñanza Técnica	4	Base	\$9,808.20	1
EH463	19	Profesor de Enseñanza Técnica	4	Base	\$7,614.06	26
EH463	19	Profesor de Enseñanza Técnica	5	Base	\$13,873.42	2
EH463	19	Profesor de Enseñanza Técnica	7	Base	\$18,316.38	1
EH463	20	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$8,014.80	3
EH463	21	Profesor de Enseñanza Técnica	4	Base	\$11,442.90	1
EH463	22	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$8,816.28	2
EH463	23	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$9,217.02	1
EH463	30	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$12,022.20	1
EH463	35	Profesor de Enseñanza Técnica	3	Base	\$14,025.90	1
EH465	1	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	Base	\$400.74	1
EH465	2	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	7	Base	\$801.48	96
EH465	3	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	Base	\$1,602.96	5
EH465	4	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	Base	\$1,202.22	99
EH465	5	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	5	Base	\$2,100.54	5
EH465	6	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	Base	\$1,602.96	4
EH465	8	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	Base	\$2,404.44	4
EH465	10	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	Base	\$3,206.92	1
EH465	11	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	Base	\$4,007.40	2
EH465	12	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	Base	\$4,808.88	1
EH465	15	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	Base	\$6,011.10	2
EH465	20	Profesor de Adiestramiento de Secundaria Técnica	3	Base	\$8,014.80	1
EH492	2	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	3	Base	\$1,602.96	3
EH492	4	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	4	Base	\$2,179.60	1
EH492	5	Horas de Enseñanza de Secundaria Técnica para Fortalecimiento	3	Base	\$2,003.70	1
EH629	0	Director de Educación Especial	3	Base	\$9,265.40	12
EH629	0	Director de Educación Especial	4	Base	\$17,278.66	1
EH629	0	Director de Educación Especial	5	Base	\$20,855.22	1
EH663	2	Educación de Horas de Preparatoria	3	Base	\$801.46	3
EH663	4	Educación de Horas de Preparatoria	3	Base	\$1,602.92	1
EH663	5	Educación de Horas de Preparatoria	3	Base	\$2,003.65	3
EH663	6	Educación de Horas de Preparatoria	3	Base	\$2,404.38	1
EH663	10	Educación de Horas de Preparatoria	3	Base	\$4,007.40	2
EH663	19	Educación de Horas de Preparatoria	3	Base	\$7,613.88	7
EH663	30	Educación de Horas de Preparatoria	3	Base	\$12,021.90	1
EH687	0	Miembro de Educación Especial	3	Base	\$8,034.64	148
EH687	0	Miembro de Educación Especial	4	Base	\$10,927.78	47
EH687	0	Miembro de Educación Especial	7	Base	\$19,239.26	2
EH689	0	Miembro de Educación Especial	3	Base	\$8,034.64	58
EH689	0	Miembro de Educación Especial	4	Base	\$10,927.78	17
EH689	0	Miembro de Educación Especial	7	Base	\$19,239.26	1
EH689	0	Miembro de Educación Especial	4	Base	\$19,239.26	1
EH689	0	Miembro de Educación Especial	7	Base	\$19,239.26	1
EH701	0	Miembro de Educación Especial	8	Base	\$24,741.20	1
EH701	0	Miembro de Educación Especial	3	Base	\$25,647.58	8
EH701	0	Miembro de Educación Especial	4	Base	\$26,553.96	7
EH701	0	Miembro de Educación Especial	7	Base	\$39,410.00	7
EH701	0	Miembro de Educación Especial	8	Base	\$52,029.08	7
EH701	0	Miembro de Educación Especial	8	Base	\$66,597.26	4
EH701	0	Miembro de Educación Especial	9	Base	\$85,241.46	1
EH761	1	Profesor de Educación Física	4	Base	\$526.54	1
EH761	2	Profesor de Educación Física	3	Base	\$774.84	4
EH761	2	Profesor de Educación Física	4	Base	\$1,053.08	4
EH761	3	Profesor de Educación Física	4	Base	\$1,463.64	1
EH761	3	Profesor de Educación Física	3	Base	\$1,162.26	3
EH761	3	Profesor de Educación Física	4	Base	\$1,463.64	1
EH761	4	Profesor de Educación Física	3	Base	\$1,463.64	1
EH761	4	Profesor de Educación Física	4	Base	\$1,463.64	1
EH761	5	Profesor de Educación Física	3	Base	\$1,463.64	1
EH761	6	Profesor de Educación Física	5	Base	\$2,822.80	2
EH761	7	Profesor de Educación Física	7	Base	\$3,227.28	1
EH761	8	Profesor de Educación Física	4	Base	\$3,631.76	4
EH761	8	Profesor de Educación Física	3	Base	\$2,324.52	2
EH761	10	Profesor de Educación Física	3	Base	\$3,099.36	2
EH761	10	Profesor de Educación Física	4	Base	\$3,504.20	1
EH761	12	Profesor de Educación Física	5	Base	\$8,408.40	1
EH761	13	Profesor de Educación Física	3	Base	\$5,036.46	6
EH761	13	Profesor de Educación Física	4	Base	\$6,845.02	3
EH761	20	Profesor de Educación Física	3	Base	\$7,748.40	1
EH761	21	Profesor de Educación Física	3	Base	\$8,135.82	3
EH761	21	Profesor de Educación Física	4	Base	\$11,057.34	1
EH763	1	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$444.90	30
EH763	1	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$790.18	2
EH763	2	Profesor Normalista de Educación Física	7	Base	\$964.02	2
EH763	2	Profesor Normalista de Educación Física	8	Base	\$1,101.48	246
EH763	2	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$1,089.80	393
EH763	2	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$1,460.36	153
EH763	2	Profesor Normalista de Educación Física	7	Base	\$1,228.04	64
EH763	2	Profesor Normalista de Educación Física	9	Base	\$1,186.16	4
EH763	3	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$1,202.22	88
EH763	3	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$1,634.70	31
EH763	3	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$2,190.54	8

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de sueldo	Tipo de Categoría	Sueldo	Plazas
E0763	3	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$5,203.96	0
E0763	4	Profesor Normalista de Educación Física	8	Base	\$1,602.96	88
E0763	4	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$2,179.60	40
E0763	4	Profesor Normalista de Educación Física	7	Base	\$2,920.72	16
E0763	4	Profesor Normalista de Educación Física	8	Base	\$4,935.12	1
E0763	5	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$2,003.70	52
E0763	5	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$2,724.90	23
E0763	5	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$2,404.44	67
E0763	6	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$3,269.40	22
E0763	6	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$4,381.08	6
E0763	6	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$2,805.12	8
E0763	7	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$3,814.30	1
E0763	7	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$5,111.26	2
E0763	8	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$4,265.92	15
E0763	8	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$5,841.44	1
E0763	9	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$3,606.66	18
E0763	9	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$4,904.10	4
E0763	9	Profesor Normalista de Educación Física	7	Base	\$8,676.18	1
E0763	10	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$4,007.40	64
E0763	10	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$5,449.00	17
E0763	10	Profesor Normalista de Educación Física	7	Base	\$9,640.20	3
E0763	10	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$12,337.80	1
E0763	11	Profesor Normalista de Educación Física	8	Base	\$4,408.14	28
E0763	11	Profesor Normalista de Educación Física	7	Base	\$7,666.90	14
E0763	12	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$4,808.88	46
E0763	12	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$6,538.80	7
E0763	12	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$8,702.16	2
E0763	13	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$7,083.70	2
E0763	13	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$9,492.34	3
E0763	13	Profesor Normalista de Educación Física	7	Base	\$12,522.26	1
E0763	14	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$5,610.56	17
E0763	14	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$7,628.60	2
E0763	15	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$6,011.10	14
E0763	15	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$10,952.70	6
E0763	16	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$6,411.84	1
E0763	16	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$8,718.40	2
E0763	16	Profesor Normalista de Educación Física	7	Base	\$15,424.32	1
E0763	17	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$9,263.30	2
E0763	18	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$7,213.32	4
E0763	18	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$9,808.20	1
E0763	19	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$7,614.96	25
E0763	19	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$10,333.10	8
E0763	19	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$13,873.42	3
E0763	20	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$8,141.62	5
E0763	20	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$8,014.88	5
E0763	20	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$10,898.00	2
E0763	21	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$8,415.54	280
E0763	21	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$11,147.90	1
E0763	21	Profesor Normalista de Educación Física	7	Base	\$13,337.32	102
E0763	21	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$20,244.42	34
E0763	21	Profesor Normalista de Educación Física	8	Base	\$25,909.38	6
E0763	22	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$3,160.08	1
E0763	22	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$11,987.80	2
E0763	22	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$16,063.96	5
E0763	22	Profesor Normalista de Educación Física	7	Base	\$21,208.44	1
E0763	23	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$9,217.02	2
E0763	23	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$16,794.14	1
E0763	24	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$9,617.76	2
E0763	24	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$18,044.50	1
E0763	25	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$18,422.90	33
E0763	25	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$18,254.50	11
E0763	25	Profesor Normalista de Educación Física	7	Base	\$24,100.50	4
E0763	25	Profesor Normalista de Educación Física	8	Base	\$30,844.50	2
E0763	26	Profesor Normalista de Educación Física	7	Base	\$25,064.52	1
E0763	30	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$12,022.20	10
E0763	30	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$16,347.00	12
E0763	30	Profesor Normalista de Educación Física	7	Base	\$28,920.60	1
E0763	34	Profesor Normalista de Educación Física	4	Base	\$18,526.60	1
E0763	34	Profesor Normalista de Educación Física	5	Base	\$1,602.96	14
E0763	34	Profesor Normalista de Educación Física	7	Base	\$2,907.20	1
E0763	34	Profesor Normalista de Educación Física	3	Base	\$2,907.20	1
E0792	4	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	5	Base	\$3,856.08	2
E0792	4	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	8	Base	\$4,935.12	1
E0792	5	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	3	Base	\$2,724.90	2
E0792	5	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	4	Base	\$2,404.44	6
E0792	6	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	4	Base	\$3,269.40	5
E0792	6	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	5	Base	\$4,381.08	1
E0792	7	Horas de Educación Física para Fortalecimiento Curricular	3	Base	\$14,273.16	7
E0925	0	Director de Capacitación y en el Trabajo	3	Base	\$801.48	23
E0963	2	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$1,202.22	71
E0963	4	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$1,602.96	20

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Sueldo	Tipo de Categoría	Sueldo	Puntos
EP963	5	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$2,404.44	3
EP965	7	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$2,805.18	6
EP963	8	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$3,205.92	7
EP963	9	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$3,606.66	14
EP963	10	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$4,007.40	7
EP963	11	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$4,408.14	7
EP963	12	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$4,808.88	10
EP963	13	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$5,209.62	2
EP963	14	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$5,610.36	11
EP963	15	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$6,011.10	3
EP963	16	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$6,411.84	3
EP963	18	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$7,213.32	1
EP963	19	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$7,614.06	2
EP963	21	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$8,415.54	2
EP963	25	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$10,018.50	1
EP963	40	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$16,029.60	1
EP965	42	Profesor de Enseñanza Tecnológica	3	Base	\$16,831.08	3
EP965	2	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	Base	\$801.48	15
EP965	3	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	Base	\$1,202.22	32
EP965	4	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	Base	\$1,602.96	16
EP965	5	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	Base	\$2,003.70	16
EP965	6	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	Base	\$2,404.44	52
EP965	7	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	Base	\$2,805.18	13
EP965	8	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	Base	\$3,205.92	5
EP965	9	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	Base	\$3,606.66	31
EP965	10	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	Base	\$4,007.40	3
EP965	11	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	Base	\$4,408.14	2
EP965	12	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	Base	\$4,808.88	11
EP965	13	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	Base	\$5,209.62	7
EP965	15	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	Base	\$6,011.10	2
EP965	17	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	4	Base	\$6,812.58	2
EP965	18	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	Base	\$9,263.30	1
EP965	19	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	Base	\$9,713.32	2
EP965	20	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	Base	\$10,163.34	2
EP965	21	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	Base	\$8,415.54	2
EP965	23	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	Base	\$9,217.02	1
EP965	30	Profesor Instructor de Capacitación para y en el Trabajo	3	Base	\$12,027.20	2
EP971	4	Profesor de Enseñanza Técnica Superior	3	Base	\$1,602.96	2
EP973	5	Profesor de Enseñanza Técnica Superior	3	Base	\$2,003.70	2
EP973	6	Profesor de Enseñanza Técnica Superior	3	Base	\$2,404.44	2
EP973	7	Profesor de Enseñanza Técnica Superior	3	Base	\$2,805.18	1
EP977	8	Profesor de Enseñanza Artística para Post Primarias	3	Base	\$2,805.18	1
E1067	3	Profesor de Enseñanza Artística para Post Primarias	3	Base	\$1,177.68	1
E1067	8	Profesor de Enseñanza Artística para Post Primarias	3	Base	\$3,140.48	1
E1067	15	Profesor de Enseñanza Artística para Post Primarias	3	Base	\$5,533.04	2
E1069	0	Jefe "E" de Taller	3	Base	\$9,171.34	47
E2331	0	Profesor de Estudios "A"	3	Base	\$7,838.42	35
E2333	0	Profesor de Estudios "B"	3	Base	\$7,855.84	8
E2333	3	Profesor de Estudios "B"	3	Base	\$8,256.58	4
E2709	0	Jefe Sector de Telesecundaria Forínico	3	Base	\$25,677.58	4
E2709	0	Jefe de Sector de Telesecundaria Forínico	3	Base	\$25,677.58	4
E2711	0	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	8	Base	\$6,597.26	1
E2711	11	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	8	Base	\$24,195.84	8
E2711	14	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	8	Base	\$27,184.86	4
E2711	0	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	7	Base	\$49,084.08	3
E2711	0	Inspector de Zona Maestro de Telesecundaria	8	Base	\$62,827.54	1
E2725	0	Director de Telesecundarias	3	Base	\$5,164.26	3
E2725	0	Director de Telesecundarias	4	Base	\$7,982.38	14
E2725	0	Director de Telesecundarias	5	Base	\$35,415.12	8
E2725	0	Director de Telesecundarias	7	Base	\$46,747.94	3
E2725	0	Director de Telesecundarias	8	Base	\$59,837.36	1,289
E2725	0	Director de Telesecundarias	8	Base	\$79,837.36	405
E2781	0	Miembro de Telesecundaria	4	Base	\$16,347.00	60
E2781	0	Miembro de Telesecundaria	5	Base	\$21,805.40	60
E2781	0	Miembro de Telesecundaria	7	Base	\$28,920.60	13
E2781	0	Miembro de Telesecundaria	8	Base	\$39,035.80	2
Q0023	0	Educación Docente	3	Base	\$10,887.44	2
E4801	3	Homologado Profesor de Asignatura Preparatoria "A"	3	Base	\$431.46	1
E4817	1	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$387.28	85
E4817	7	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$1,614.84	5565
E4817	3	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$1,614.84	5565
E4817	4	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$1,549.12	1553
E4817	5	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$1,549.12	97
E4817	7	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$2,721.68	1201
E4817	7	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$3,098.24	226
E4817	8	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$3,485.52	565
E4817	9	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$3,872.80	1208
E4817	10	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$4,647.36	619
E4817	12	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$5,034.64	17
E4817	13	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$5,421.92	22
E4817	14	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$6,196.48	22
E4817	16	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$6,583.76	6
E4817	17	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$6,971.04	40
E4817	18	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$7,358.32	3
E4817	20	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$7,745.60	2
E4623	0	Profesor Asociado 1/2 T. "A"	3	Base	\$6,957.06	204
E4625	0	Profesor Asociado 1/2 T. "B"	3	Base	\$7,826.72	763
E4627	0	Profesor Titulado 1/2 T. "A"	3	Base	\$10,161.78	220
E4723	0	Profesor Asociado 3/4 T. "A"	3	Base	\$10,455.60	824
E4725	0	Profesor Asociado 3/4 T. "B"	3	Base	\$11,740.08	357
E4727	0	Profesor Titulado 3/4 T. "A"	3	Base	\$15,242.66	608
E4729	0	Profesor Titulado 3/4 T. "B"	3	Base	\$18,016.94	218

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de sueldo	Tipo de Categoría	Sueldo	Piases
E4825	0	Profesor Asociado T.C."A"	3	Base	\$15,453.40	103
E4826	0	Profesor Titulado T.C."B"	3	Base	\$20,323.52	331
E4827	0	Profesor Titulado T.C."A"	3	Base	\$20,323.52	360
E7305	1	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	Base	\$387.238	1
E7306	2	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	Base	\$1,161.84	22
E7305	4	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	Base	\$1,549.12	10
E7305	5	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	Base	\$1,936.40	25
E7305	6	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	Base	\$1,998.24	10
E7305	10	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	Base	\$3,872.80	115
E7305	14	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	Base	\$5,421.92	2
E7305	15	Profesor Investigador de Enseñanza Superior	3	Base	\$6,009.76	6
E7607	0	Profesor Asociado 1/2 T."B"	3	Base	\$6,959.71	2
E7611	0	Profesor Asociado 1/2 T."C"	3	Base	\$7,826.72	52
E7613	0	Profesor Titulado 1/2 T."A"	3	Base	\$8,805.00	433
E7614	0	Profesor Titulado 1/2 T."B"	3	Base	\$10,101.78	19
E7617	0	Profesor Titulado 1/2 T."C"	3	Base	\$11,408.60	76
E7709	0	Profesor Asociado 3/4 T."A"	3	Base	\$14,988.60	18
E7707	0	Profesor Asociado 3/4 T."B"	3	Base	\$10,356.60	1
E7713	0	Profesor Asociado 3/4 T."C"	3	Base	\$11,740.10	17
E7715	0	Profesor Titulado 3/4 T."A"	3	Base	\$15,421.66	19
E7715	0	Profesor Titulado 3/4 T."B"	3	Base	\$18,016.94	16
E7717	0	Profesor Titulado 3/4 T."C"	3	Base	\$21,297.88	121
E7809	0	Profesor Asociado T.C."A"	3	Base	\$15,653.40	10
E7811	0	Profesor Asociado T.C."B"	3	Base	\$17,610.04	143
E7813	0	Profesor Asociado T.C."C"	3	Base	\$20,323.52	43
E7817	0	Profesor Titulado T.C."A"	3	Base	\$28,327.18	983
E7905	1	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$387.238	13
E7905	2	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$774.56	102
E7905	3	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$1,161.84	52
E7905	4	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$1,549.12	103
E7905	5	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$1,936.40	118
E7905	6	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$2,323.68	59
E7905	7	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$2,710.96	2
E7905	8	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$3,098.24	2
E7905	9	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$3,485.52	12
E7905	10	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$3,872.80	46
E7905	11	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$4,260.08	3
E7905	12	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$4,647.36	3
E7905	13	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$5,034.64	3
E7905	14	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$5,421.92	3
E7905	15	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$5,809.20	10
E7905	16	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$6,196.48	1
E7905	17	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$6,583.76	1
E7905	18	Profesor de Asignatura "B"	3	Base	\$6,971.04	3
P559	0	Analista Especializado "C" "C"	3	Base	\$10,038.86	1,851
I04003	0	Analista de Sistemas Administrativos	3	Base	\$7,110.84	14
I04004	0	Analista de Sistemas Administrativos	3	Base	\$7,110.84	318
I08029	0	Secretaría de Jefé de Departamento	3	Base	\$5,806.66	229
IS06006	0	Auxiliar de Intendencia	3	Base	\$5,295.64	113
IS07002	0	Oficial de Servicio Especializado	3	Base	\$6,438.54	621
IS07003	0	Oficial de Servicio Especializado	3	Base	\$6,438.54	7
OT07503	0	Técnico Bibliotecario	3	Base	\$6,771.88	9
CF10859	0	Jefe de Departamento	3	Base	\$10,597.36	2
CF12804	0	Programador Especializado	3	Base	\$7,488.98	2
CF12805	0	Programador Especializado	3	Base	\$7,488.98	9
CF12814	0	Analista de Sistemas	3	Base	\$7,488.98	36
CF12825	0	Analista de Sistemas Macroeconómicos	3	Base	\$7,488.98	92
CF52317	0	Director de Área	3	Base	\$12,478.24	2
A01801	29	Auxiliar Administrativo	3	Base	\$5,865.25	9
A01801	29	Auxiliar Administrativo	3	Base	\$5,865.25	7
A01802	0	Administrador Especializado	3	Base	\$5,871.12	1,037
A01803	0	Auxiliar de Administrador	3	Base	\$5,871.12	7
A01804	0	Auxiliar de Administrador	3	Base	\$5,871.12	4
A01806	0	Analista Administrativo	3	Base	\$7,172.80	78
A01807	0	Jefe de Oficina	3	Base	\$7,522.78	41
A03801	0	Mecanógrafo	3	Base	\$5,871.12	99
A03801	0	Mecanógrafo	3	Base	\$5,871.12	4
A03805	0	Secretaría "C" "959"	3	Base	\$6,448.12	51
A03804	0	Operador de Equipo de Comunicaciones	3	Base	\$6,752.88	36
C02802	0	Médico Cirujano	3	Base	\$5,871.12	3
P2802	0	Médico Cirujano	3	Base	\$7,488.98	15
S01801	25	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	3	Base	\$5,056.25	19
S01801	27	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	3	Base	\$5,460.75	2
S01801	28	Auxiliar de Servicios de Mantenimiento	3	Base	\$5,663.00	3
S01803	0	Oficial de Servicios de Mantenimiento	3	Base	\$5,871.12	15
S01804	0	Jefe de Servicios y Mantenimiento	3	Base	\$5,871.12	79
S01807	0	Oficial de Mantenimiento y Servicios	3	Base	\$5,871.12	1,599
S01807	0	Oficial de Mantenimiento y Servicios	3	Base	\$5,871.12	2
S01802	0	Oficial de Servicios y Mantenimiento en Planel	3	Base	\$6,432.18	6
S05805	0	Técnico Medio en Imprenta	3	Base	\$6,596.86	1
S08802	0	Oficial de Mantenimiento Médico	3	Base	\$6,596.86	19
S18812	0	Auxiliar de Servicios y Mantenimiento en Planel	3	Base	\$6,432.18	12
T03802	0	Técnico	3	Base	\$5,871.12	1
T03803	0	Técnico Medio	3	Base	\$5,871.12	1
T03804	0	Técnico Especializado	3	Base	\$6,752.88	21
T05801	0	Auxiliar de Biblioteca	3	Base	\$4,922.62	18
T05802	0	Técnico Bibliotecario	3	Base	\$5,871.12	2
T05808	0	Técnico Bibliotecario	3	Base	\$5,871.12	1
T06805	0	Coordinador Técnico en Computación	3	Base	\$6,752.88	6
T06805	0	Coordinador Técnico en Computación	3	Base	\$1,177.26	57

Categoría	Horas	Descripción	Nivel de Estudio	Tipo de Categoría	Sueldo	Piñas
01	0	Dirigente	3	Base	\$6,148.32	10
109801	0	Enfermería	3	Base	\$6,148.32	8
109802	0	Enfermería Especializada	3	Base	\$6,934.84	8
T14802	0	Niños	3	Base	\$6,752.88	36
T14805	0	Psicólogo	3	Base	\$7,222.78	22
T16005	0	Laboratorista	3	Base	\$6,148.32	2
T16005	0	Laboratorista	3	Base	\$6,148.32	2
T26802	0	Pasante de Trabajo Social	3	Base	\$6,148.32	2
T26803	0	Tribunador Social	3	Base	\$7,177.26	59
ED02609	0	Pedagogo Especializado	3	Base	\$6,752.88	1
Total de Piñas						\$1,927

Nota: La suma de los pinceltes puede no coincidir con el total debido al redondeo.

1. Nota Metodológica para la Elaboración de las Proyecciones de Ingresos

Introducción

Ante el ejercicio de modernización en el que han iniciado los gobiernos subnacionales, la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal respectivo, se realiza como base de la programación presupuestaria a implementar y como inductor de los alcances de política fiscal establecida por el Gobierno del Estado.

Fundamento Legal

La Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla en su artículo 19 establece que el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, formulará la iniciativa de Ley de Ingresos para cada ejercicio fiscal.

Asimismo, el inciso d) de la fracción I del artículo 20 de dicha Ley, dispone que la iniciativa de Ley de Ingresos contendrá los elementos previstos en el artículo 5 de LDFEFM que resulten aplicables, además, conforme a las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Dicho artículo estipula que la iniciativa de la Ley de Ingresos deberá incluir proyecciones de finanzas públicas, para un periodo de cinco años en adicional al ejercicio fiscal en curso.

Finalmente, en el Anexo 1 de los Criterios para la elaboración y presentación homóloga de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la LDFEFM, emitidos por el CONAC, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, se dio a conocer el Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF, mientras que en el Anexo 2 Instructivo de llenado de los formatos, se establece que se presentará de forma anual de acuerdo a las fechas establecidas en la legislación local para la presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos.

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y MUNICIPIO (a)						
Proyecciones de Ingresos - LDF (CIBRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Ingreso de Libre Disposición (1=A-B-C-D-E-F-G-H-I+J+K+L) A. Impuestos B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social C. Contribuciones de Mejoras D. Derechos E. Productos F. Aprovechamientos G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios H. Participaciones I. Ingresos Derivados de la Colaboración Fiscal J. Transferencias K. Convenios L. Otros Ingresos de Libre Disposición 2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E) A. Aportaciones B. Convenios C. Fondos Distintos de Aportaciones D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas 3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A) A. Ingresos Derivados de Financiamientos 4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)						

Datos Informativos

1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición

2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas

3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)

Metodología

La metodología utilizada, es conocida como Método Directo, la cual se encuentra establecida en el Manual sobre Estimaciones, Tribunales de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Dicha metodología se sintetiza en los siguientes pasos:

- o Identificar las variables que influyen en la determinación del valor de cada impuesto. (Módulo de proyección).
- o Elaborar hipótesis de los valores futuro de variables explicativas (Económico de proyección).
- o El análisis de la demanda de servicios presuñados por el Gobierno del Estado.
- o El comportamiento histórico de la recaudación.

La especificación del método directo utilizado para cada una de las estimaciones varía según el horizonte temporal requerido:

Estimación de corto plazo (ejercicio t). Este valor debe estimarse y se integra como un término de la serie histórica y es la base para la proyección del siguiente año y, en consecuencia, de los periodos t+1, t+2, ..., t+6.

Estimación a 1. Para realizar la estimación para el periodo t+1, se utiliza el Método Directo, que permite la combinación de la teoría económica y la experiencia práctica. Únicamente en aquellos casos en que los ingresos observados no presenten un comportamiento regular, la opción utilizada es la extrapolación mecánica.

Estimación de los Ingresos t+2, t+3, ..., t+6. Con la finalidad de analizar el cálculo en el mediano plazo, se utiliza la estimación de corte para cada ejercicio y la estimación del periodo t+1, para complementar las series históricas y proyectar así el dato t+2, para aplicar iterativamente en los periodos t+3, t+4, t+5 y t+6.

Objetivo del Modelo

El modelo planteado busca predecir el comportamiento de los ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente, considerando el comportamiento de las principales variables que influyen en la recaudación que obtiene el Estado.

Este modelo de estimación destaca por la posibilidad de combinar la ciencia económica, con la experiencia práctica y del sentido común del estimador.

Modelo de Estimación por horizonte temporal

La metodología utiliza pruebas econométricas de variables dependientes, para determinar su relación entre ellas y las variables explicativas; es decir se plantea como variable dependiente la recaudación de los ingresos en función de variables como el crecimiento económico, la inflación, el empleo y gasto federal.

El modelo de estimación se puede sintetizar de la siguiente manera:

- $LnY_t = \alpha + \beta * Ln PIB$ (Método Econométrico)
- $Y_t / t+1 = Y_t + VAR(X_1, X_2, X_3, \dots, X_n)$ (Método Directo)

Respecto la estimación de cierre, el modelo para el pronóstico está dado por lo siguiente:

$$Y_{Et} = Y_{nt} + \min\{Y_{EtC1}, Y_{EtC2}, Y_{EtC3}, \dots\}$$

Donde:

Y_{Et} : Ingresos estimados para el periodo t

$Y_{D,t}$: Ingresos observados al mes n del año t

$Y_{Et(12-n)C1}$: Ingresos estimados para el resto del año t por el método 1.

$Y_{Et(12-n)C2}$: Ingresos estimados para el resto del año t por el método 2.

$Y_{Et(12-n)C3}$: Ingresos estimados para el resto del año t por el método 3.

$$Y_{Et(12-n)C1} = Y_{t-1} * \left(\frac{Y_{nt}}{Y_{nt-1}} \right)$$

$$Y_{Et(12-n)C2} = Y_{nt} + Y_{ECALt(12-n)}$$

Donde:

$Y_{ECALt(12-n)}$: Ingresos estimados para el periodo (12-n) del año t, según la calendarización de la Ley de Ingresos para el año t.

Además,

$$Y_{Et(12-n)C3} = Y_{nt} * \left(\frac{Y_{ECALt}}{Y_{ECALt(12-n)}} \right)$$

Por otra parte, en términos generales la estimación, para los periodos t+n, por cada rubro de ingresos, se encuentra definida por la siguiente ecuación:

$$Y_{t+(n+1)} = c + \alpha PIB_{t+(n+1)} + \varepsilon$$

Donde:

$$Y_{t+(n+1)} = \text{Ingresos estimados en el periodo } t + (n + 1)$$

$$PIB_{t+(n+1)} = \text{PIB estimado para el periodo } t + (n + 1)$$

Los cálculos efectuados tienen su fuente de información en los registros financieros de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, además de incorporar las series estadísticas que proporciona el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), como los son: el Índice de Precios al Consumidor, el Producto Interno Bruto y el Indicador Trimestral de Actividad Económica Estatal (TIAE). Adicionalmente se consideró el pronóstico de nuevos empleos que informa el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

También, incorpora la estadística de asociaciones y empresas privadas, como lo es el reporte mensual de venta de vehículos de la Asociación Mexicana de Distribidores de Automotores (AMDA); y el Indicador Regional de la Actividad Económica que elabora BANAMEX, finalmente se utilizan las bases de datos de organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

El cálculo descrito en esta metodología se presenta con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI) emitido por el CONAVIC, el cual establece una desagregación hasta el nivel 2.

Clasificador por Rubro de Ingresos

Ingresos Totales (1.2+3+4+5+6+7+8+9+10)	Concepto
1	Impuestos
1.1	Impuestos sobre los Ingresos
1.2	Impuestos sobre el Patrimonio
1.3	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones
1.4	Impuestos al Comercio Exterior
1.5	Impuestos sobre Nóminas y Asimilables
1.6	Impuestos Ecológicos
1.7	Accesorios
1.8	Otros Impuestos
1.9	Impuestos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
2	Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social
2.1	Cuentas de Pre-Pensionado
2.2	Cuentas de Seguro Social
2.3	Cuentas de Ahorro para el Retiro
2.4	Otras Cuentas y Aportaciones para la Seguridad Social
2.5	Accesorios
3	Contribuciones de Mejoras
3.1	Contribución de Mejoras por Obras Públicas
3.2	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
4	Derechos
4.1	Derechos por el Uso, Grece, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público
4.2	Derechos a los Hidrocarburos
4.3	Derechos por Prestación de Servicios
4.4	Accesorios
4.5	Accesorios
4.6	Derechos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
5	Productos
5.1	Productos de Tipo Corriente
5.2	Productos de Capital
5.3	Productos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
6	Aprovechamientos
6.1	Aprovechamientos de Tipo Corriente
6.2	Aprovechamientos de Capital
6.3	Aprovechamientos no comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
7	Ingreso por Ventas de Bienes y Servicios
7.1	Ingresos por Operación de Bienes y Servicios de Organizaciones Descentralizadas
7.2	Ingresos por Operación de Entidades Prorrogadas Esenciales
7.3	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno Central
8	Participaciones y Aportaciones
8.1	Participaciones
8.2	Aportaciones
8.3	Comentarios
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
9.1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
9.2	Transferencia al Rerfo del Sector Público
9.3	Subsidios y Subvenciones
9.4	Ayudas Sociales
9.5	Otras Ayudas y Subsidios
9.6	Transferencias Económicas, Manuales y Auxilios
10	Ingresos Derivados de Financiamientos
10.1	Endeudamiento Interno
10.2	Endeudamiento Externo

No obstante lo anterior, de acuerdo con las mejores prácticas de transparencia, rendición de cuentas y disponibilidad de la información, en el artículo 1 de la Iniciativa de Ley de Ingresos, la estimación de ingresos se desglosa hasta los niveles 4 o 5.

Área responsable

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, es atribución de la Dirección de Inteligencia Tributaria, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos, integrar el Presupuesto de Ingresos del Estado con base en los objetivos, metas y estrategias de la Administración Pública del Estado.

Bibliografía

- Greene, W. H. (2013). *Econometric Analysis*. Prentice Hall.
- Gujarati, Damodar N. (2007). *Econometría*. Cuarta Edición. McGrawHill.
- Martin, Fernando R (2009). *La Economía de los Ingresos Tributarios*. Un Manual de Estimaciones Tributarias. Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), CEPAL.
- Voinam, Hal R. (2015). *Microeconomía Intermedia*. Novena Edición.
- Wackerly, D. D., Mendonhall, W., and Scheaffer, R.L. (2010). *Estadística Matemática con Aplicaciones*. Séptima edición. CENGAGE Learning.

2) Nota Metodológica para la Elaboración de las Proyecciones de Egresos

Introducción

En 2013, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) señaló la necesidad que tenía México de contar con reformas que optimizaran la disciplina fiscal a través de restricciones presupuestarias a los Gobiernos subnacionales, es así como en mayo de 2016 la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDPEM) fue aprobada por el Congreso de la Unión, la cual tiene como objetivo principal promover finanzas públicas saludables, un uso responsable de la deuda pública, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia.

Es por ello que la entrada en vigor de esta Ley, representa un gran reto para los Entes Públicos al restringir el acceso a Finanzamientos con lo cual tendrán que tomar medidas para enfrentar el uso del Gasto Público y diversas estrategias para fortalecer la recaudación de Ingresos propios.

Fundamento Legal

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios mandata a las entidades realizar las Proyecciones de Finanzas Públicas, las cuales se deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos.

En la fracción II del artículo 5, se establece que las Entidades Federativas deberán presentar proyecciones de un periodo de cinco años del estado de la disciplina fiscal en cuestión. Además, de acuerdo a lo establecido en los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", la base para las proyecciones deberá ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica enviados por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión y deberán ser presentadas mediante el formato 7 b).

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO(a) Proyecciones de Egresos - LDF (Pesos) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c)	Año 1 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado (I+A+B+C+D+E+F+G+H+I) A. Servicios Personales B. Materiales y Suministros C. Servicios Generales D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles F. Inversión Pública G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones H. Participaciones y Aportaciones I. Deuda Pública 2. Gasto Etiquetado (Q=A+B+C+D+E+F+G+H+I) A. Servicios Personales B. Materiales y Suministros C. Servicios Generales D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles F. Inversión Pública G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones H. Participaciones y Aportaciones I. Deuda Pública 3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)						

Metodología

Para la elaboración de las Proyecciones de Egresos se realizó un análisis de diversas técnicas estadísticas con la finalidad de determinar la más óptima para explicar el comportamiento de los datos económicos que representan los Capítulos de gasto del Gobierno del Estado, además que permitiera la incorporación de los requerimientos generales que enmarca la LDPEM.

El método utilizado está basado en el Modelo Autorregresivo de Rezagos Distribuidos (ARDL por sus siglas en inglés), desarrollado por Pesaran y Shin, (1999), en donde se llevó a cabo un análisis de cointegración para evitar el problema econométrico de regresiones espurias (Granger y Newbold, 1974), en el cual se establece que si dos series comparten la misma tendencia, la regresión de una sobre otra no será necesariamente espuria y se dice que las variables están cointegradas, es decir, existe una relación de largo plazo o de equilibrio, entre ellas (Gujarati, 2010).

El Modelo ARDL, es una regresión de mínimos cuadrados con intervalos de las variables dependientes y explicativas. El modelo ARDL generalmente se denota con la notación ARDL (p, q1, ..., qk), donde p es el número de rezagos de la variable dependiente, q1 es el número de rezagos de la primera variable explicativa, y qk es el número de rezagos de la k-ésima variable explicativa.

El modelo ARDL puede escribirse de la siguiente forma:

$$y_t = \alpha + \sum_{i=1}^p \gamma_i y_{t-i} + \sum_{j=1}^k \sum_{i=1=0}^q \lambda_{j,i} x_{j,t-i} \beta_{j,i} + \epsilon_t$$

Algunas de las variables explicativas X_j , pueden no tener ningún término rezagado en el modelo (qj = 0). Estas variables son llamadas regresores fijos o estáticos. Las variables explicativas con al menos un término rezagado se denominan regresores dinámicos.

Relaciones de largo plazo

Desde un modelo ARDL se puede estimar la relación dinámica entre variables explicativas y una variable dependiente, es posible transformar el modelo en una representación de largo plazo, que muestra la respuesta de largo plazo de la variable dependiente para un cambio en las variables explicativas. El cálculo de los coeficientes estimados de largo plazo se describe de la siguiente forma:

$$\theta_j = \frac{\sum_{i=1}^q \beta_{j,i}}{1 - \sum_{i=1}^p \gamma_i}$$

Se puede calcular el error estándar de estos coeficientes de largo plazo de los errores estándar de la regresión original utilizando el método delta.

Relación de Cointegración

El concepto de cointegración se basa en la existencia de una relación de equilibrio entre variables no estacionarias, por lo que los desequilibrios que se presentan son únicamente de corto plazo o transitorios.

La forma de regresión cointegrada del modelo ARDL se obtiene mediante la transformación de la ecuación original del modelo en diferencias y sustituyendo los coeficientes de la ecuación de largo plazo:

donde:

$$\Delta y_t = - \sum_{i=1}^{p-1} \gamma_i \Delta y_{t-i} + \sum_{j=1}^k \sum_{i=0}^{q_j-1} \Delta \lambda_{j,i} \beta_{j,i} - \phi EC_{t-1} + \epsilon_t$$

$$EC_t = y_t - \alpha - \sum_{j=1}^k X_j \theta_j$$

$$\phi = 1 - \sum_{i=1}^p \gamma_i$$

$$\gamma_i = \sum_{m=i+1}^p \gamma_m$$

$$\beta_{j,i} = \sum_{j=1}^k \beta_{j,m}$$

Una vez estimadas cada una de las ecuaciones por Capítulo de gasto, se realizaron las pruebas necesarias para determinar que el modelo estuviera bien especificado. Dichas pruebas fueron las siguientes:

- La prueba Jarque-Bera para demostrar normalidad.
- La prueba de Heteroscedasticidad de White.
- La prueba Breusch-Godfrey para autocorrelación.
- La prueba de Bondad de Ajuste para determinar la existencia o no de una relación de largo plazo en las variables.

Objetivo del Modelo Utilizado

Antes de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, uno de los principales objetivos de las Proyecciones realizadas es el determinar la relación de largo plazo entre los Capítulos de Gasto con las principales variables macroeconómicas del país y de esta manera determinar un monto asignado a la dinámica de crecimiento de la economía, lo anterior con la finalidad de mejorar el proceso de estimación y asignación de los recursos gubernamentales.

Definición y Tratamiento Metodológico por Capítulo de Gasto

Para llevar a cabo las estimaciones, se contruyó una base de datos con información histórica de los Egresos-Ayudados desagregados entre Gasto Etiquetado y No Etiquetado, así como del Producto Interno Bruto, Precio en dólares por barril de petróleo, Inflación y Tipo de Cambio, que proporcionó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y cuyas variables forman parte de los Criterios Generales de Política Económica.

Cabe señalar que los datos enunciados se utilizaron de manera trimestral del periodo 2010 – 2017, lo anterior debido al proceso implementado de la Armonización Contable que se llevó a cabo en la Entidad y por la frecuencia con la que se presenta la información del Producto Interno Bruto. De manera adicional, se convirtieron dichos datos en logaritmos naturales para cumplir el parámetro de linealidad deseado entre variables, además de reducir la dispersión original que presentan algunas series.

Para cada uno de los Capítulos se basó mediante el Modelo Autoregresivo de Regresos Distribuidos está el de las variables se contruyeron de mejor manera y una vez determinadas se realizaron las pruebas de significancia con la finalidad de establecer una relación más sólida.

Capítulo 1000 "Servicios Personales"

El Capítulo de Servicios Personales engloba las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en las Dependencias y Entidades, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o eventual. Para el pronóstico de este Capítulo tanto para el Gasto Etiquetado como el No Etiquetado, las estimaciones realizadas mostraron que la mejor variable explicativa en el Producto Interno Bruto. Además, se logró identificar que el ritmo de crecimiento, en términos reales, no presenta un crecimiento mayor a 3 por ciento, por lo que la condición establecida por la LDFEEM se cumple.

Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"

El Capítulo de Materiales y Suministros agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de todo clase de insumos y suministros requeridos por las Instituciones para la prestación de bienes y servicios, así como para el desempeño de las actividades administrativas.

En este Capítulo las proyecciones correspondientes tanto para el Gasto Etiquetado como el No Etiquetado, fueron determinadas con base en la información histórica del Producto Interno Bruto e Inflación.

Capítulo 3000 "Servicios Generales"

Las estimaciones realizadas para este Capítulo para el Gasto Etiquetado, estuvieron determinadas por la información histórica del Producto Interno Bruto y el Precio de la Mezcla Mexicana de Petróleo. Respecto al cálculo del Gasto No Etiquetado, el comportamiento de los datos se ajustó respecto al Producto Interno Bruto e Inflación.

Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"

El Capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se asignan recursos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyo como parte de su política económica y social, de acuerdo con la estrategia y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Las cifras de este Capítulo para el rubro de Gasto Etiquetado, se contruyeron con el Producto Interno Bruto y la Inflación. Mientras que para el caso del Gasto No Etiquetado, las estimaciones fueron estimadas también en función del Producto Interno Bruto, pero a diferencia del comportamiento presentado en el Gasto Etiquetado que se relaciona con la inflación, esta muestra una relación con el Tipo de Cambio.

Capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Inangibles"

El Capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Inangibles agrupa las asignaciones destinadas a cubrir el costo de adquisición de todo clase de bienes muebles e inmuebles que las Dependencias y Entidades compran para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas. Incluye el mobiliario y equipo propio para la administración; toda clase de maquinaria y equipo de producción, refacciones, accesorios y herramientas mayores además de la adquisición de todo clase de especies animales para su utilización en el trabajo y reproducción, así como los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno. Debido a que durante los últimos años las erogaciones por este concepto han sido enfocadas a rubros prioritarios para el Estado, la información histórica no permite estimar información alguna para este Capítulo.

Capítulo 6000 "Inversión Pública"

Dentro del Capítulo de Inversión Pública, y como su nombre lo denota, se destinan recursos a obras por contrato y proyectos productivos además de incluir los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Los pronósticos del Gasto Etiquetado para este Capítulo fueron estimados en función de la Inflación y el Producto Interno Bruto. Asimismo, las variables que se utilizaron para estimar los recursos del Gasto No Etiquetado fueron la Inflación y el precio de la Mezcla Mexicana de Petróleo.

Capítulo 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones"

En el Capítulo Inversiones Financieras y Otras Provisiones se clasifican las erogaciones que realizan las Dependencias en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Además, se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas, para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Para el caso de los Egresos de este Capítulo, dato que la información histórica no presenta tendencia ni un comportamiento estacional regular, no fue posible su estimación mediante este modelo, por lo cual, las proyecciones presentadas fueron realizadas para que se cubra mínimamente la tasa de inflación estimada para años consecuentes y la cual está establecida en los Criterios Generales de Política Económica.

Capítulo 8000 "Participaciones y Aportaciones"

En este Capítulo se encuentran los recursos destinados a cubrir las participaciones y aportaciones para los municipios.

Los recursos del Gasto Etiquetado para este Capítulo fueron calculados tomando como variable el Producto Interno Bruto, pero para el caso de los Recursos correspondientes al Gasto No Etiquetado, estos no presentan un comportamiento estacional regular por lo que las proyecciones realizadas fueron estimadas mediante el Método de Aumentos y Disminuciones.

Capítulo 9000 "Deuda Pública"

Los recursos de este capítulo agrupan las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno Estatal derivadas de la contratación de empréstitos. Adicionalmente, incluye los Adeudos de Ejercicios Fiscales anteriores de las Dependencias y Entidades, así como los derivados por devolución de ingresos percibidos indebidamente.

Las estimaciones presentadas en el Gasto Etiquetado para este Capítulo están basadas en la estimación de la amortización que se realizará a las Instituciones Bancarias por concepto de pago de la Deuda Directa de la Entidad en Intereses y Capital.

Los recursos del Gasto No Etiquetado, engloba el pago de intereses por concepto de compromisos donde de igual forma se contemplan las estimaciones pactadas con la Institución Bancaria al momento de la contratación y el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en los cuales el crecimiento promedio por un periodo proyectado coincide con la condición establecida en la LDFEEM.

Área Responsable:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción V inciso a) numeral 3 y 46 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se atribuye de la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto, contribuir en la elaboración, revisión e integración del proyecto de Iniciativa de Ley de Egresos del Estado con base en los objetivos, metas y estrategias de la Administración Pública del Estado.

Bibliografía

- Gajrati, Damodar N. (2010). *Econometría*. Quinta Edición. McGraw-Hill Interamericana Editores, S. A de C.V.
- Pesaran M.H., Shin Y. (2001). *Bounds Testing Approaches to the Analysis of Level Relationships*. *Journal of Applied Econometrics*. Pp. 289 – 326.
- Centro de Proyecciones Económicas NU. (CEPAL). *Serie de Estudios Estadísticos y Prospectivos* No. 32. (2005). Metodología de proyecciones económicas para América Latina. Formulación de proyecciones de corto plazo a partir de la base de datos de coyuntura.